BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 48 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
ANTIGUO CABILDO BOLIVAR — 65

BUENOS AIRES, JUEVES 12 DE JULIO DE 1923

AÑO XXXI — NÚMERO 8796

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda.—

Mensaje ampliando las sumas votadas por las leyes de Duodécimos para la prosecución de Obras Sanitarias.

Proyecto de Ley:

Art. 1o. Amplíase la autorización dada al Poder Ejecutivo por las leyes de duodécimos votados para el año en curso, en las siguientes sumas:

1o. Para la Conservación y explotación de las Obras Sanitarias en las Provincias (Ley 4158 y derivados) hasta el 31 de Julio de 1923 $ 2.730.000.

2o. Para la prosecución de las Obras de la Capital Federal hasta la misma fecha $ 2.500.000.

Total $ 5.230.000.

Art. 2o. Los gastos que demande el cumplimiento de esta ley se harán de rentas generales hasta tanto se sancione la Ley de Presupuestos para el corriente año.

Art. 3o. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

R. Herrera Vegas

Buenos Aires, Junio 27 de 1923.

Al Honorable Congreso de la Nación:

El proyecto de ley de presupuesto para el corriente año, remitido por el P. E. al Honorable Congreso y sancionado ya por la Honorable Cámara de Diputados arbitra los recursos necesarios para continuar las Obras Sanitarias en la Capital Federal y Provincias, de acuerdo con el plan hecho dentro de los fines que inspiraron las leyes 8889, 9168 y 4158 y derivadas.

Tanto unas como otras se prosiguen dentro de contratos y compromisos contraídos para ser cumplidos con los recursos que al efecto arbitrara el Honorable Congreso, pues tratándose de servicios primordiales para la higiene y la salud pública, no hubiera sido posible interrumpirlas sin exponer a la población a funestas consecuencias.

Es indispensable y urgente que Vuestra Honorabilidad teniendo en cuenta estas fundamentales consideraciones se sirva prestar su aprobación al adjunto proyecto de ley que tiende a solucionar una situación anormal.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad

ALVEAR
R. Herrera Vegas

Buenos Aires, Junio 21 de 1923.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Nombramiento

Art. 1o. Nómbrase Valuador de la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos en reemplazo de Miguel F. Dantes que se jubila, al Oficial 1o. del Control Alcohol y Azúcar de la Administración General de Impuestos Internos Don Roque V. Pandolfo.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

ALVEAR
R. Herrera Vegas

Nombramiento.

Buenos Aires, Junio 21 de 1923.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o. Nómbrase Escribiente de Contadores Fiscales de la Contaduría General, en reemplazo de Arturo Stanley Seguí, cuya renuncia se acepta, al Señor Roberto Julio Reynolds.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

ALVEAR
R. Herrera Vegas

Reconsideración denegada

Señor Ministro de Hacienda:

Exp. 1963 - C - 1923. — Del cómputo de servicios de fs. 23 y vta. se desprende que Don Moisés Cabrera completó los 30 años exigidos por la Ley de Jubilaciones cuando ya se había promulgado la Ley 11.027, y por lo tanto, está bien aplicada esta última, y no corresponde la aplicación de la 7497, como pretende el recurrente.

Buenos Aires, 11 de Junio de 1923.

Horacio Rodríguez Larreta.

Buenos Aires, Junio 23 de 1923.

Vista la presentación del Señor Moisés Cabrera, pidiendo se reconsidere el decreto de fecha 28 de Febrero de 1921, acordándole jubilación ordinaria de ciento sesenta y cinco pesos con treinta centavos ($ 165,30 m/n.) moneda nacional, como empleado de la Prefectura General de Puertos en el sentido se aplique para su promedio de sueldos la ley N.º 7497, teniendo en cuenta el aumento de sueldo de la ley 11.027, y

Considerando:

Que como lo manifiesta el Señor Procurador General de la Nación, que del cómputo de servicios de fs. 23 y vta. se desprende que el peticionante completó los 30 años exigidos por la ley de Jubilaciones cuando ya se había promulgado la ley 11.027, y por lo tanto, está bien aplicada esta última y no corresponde la aplicación de la 7497, como pretende el recurrente;

Por estas consideraciones.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

No ha lugar a la reconsideración solicitada.

Vuelva a la mencionada Caja para su conocimiento y demás efectos.

ALVEAR.
R. Herrera Vegas

—

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Junio 5 de 1923.

Exp. 5930—D—1923. — Vistas estas actuaciones promovidas por Don Miguel Florencio Dantas, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de quinientos pesos (pesos 500 m/n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan en la planilla de cargo de fs. 20 vta. y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 21 de la ley 11.027.

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1º. de la ley 6007 y 22 de la 11.027, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o. del sueldo, o sea la suma de cuatrocientos setenta y cinco pesos ($ 475 m/n.) moneda nacional, a Don Miguel Florencio Dantas, Empleado de la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos.

2º. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3º. Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 o/o. del importe mensual de la jubilación. — Repóngase los sellos. — Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. Alfredo Fragueiro.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Junio 15 de 1923. — Vicente F. López.

—

Buenos Aires, Junio 23 de 1923.

Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 12 de Junio del corriente año, acordando jubilación ordinaria de cuatrocientos setenta y cinco pesos ($ 475 m/n.) moneda nacional, a Don Miguel Florencio Dantas, empleado de la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos; y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
R. Herrera Vegas

Pensión

Buenos Aires, Junio 5 de 1923.

Exp. 5065—G—1923. — Vistas estas actuaciones promovidas por Doña Carmen Cotrina de Granillo Posse por sí y sus hijos menores solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijos legítimos de Don Julio Granillo Posse, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales.

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión.

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado 28 años y 9 días de servicios en la Administración Nacional de los cuales 18 años 8 meses y 19 días corresponden a funciones privilegiadas.

Que de acuerdo con la jurisprudencia establecida por el Poder Ejecutivo se han bonificado estos últimos servicios y en esa forma se reconoce al causante una totalidad de treinta y dos (32) años.

Que los servicios de Prefectura deben considerarse comprendidos dentro de los términos del art. 1º. de la ley 5143, porque su naturaleza especial y la forma en que han sido desempeñados los equipara a las funciones de policía de seguridad.

Que de acuerdo con lo estatuído por la ley 3445 y los Decretos dictados por el P. E. en Acuerdo de Gobierno sobre jurisdicción y competencia de los empleados de la Prefectura; estos desempeñan funciones de policía de seguridad marítima y fluvial.

Que en el ejercicio de estas funciones deben intervenir en los hechos, delitos y contravenciones que se cometan dentro de los límites de sus respectivas jurisdicción; con prescindencia de toda otra policía.

Que por otra parte instruyen sumarios, promueven indagatoria y proceden en un todo conforme con la misión de la policía de seguridad en tierra.

Que establecida la identidad de funciones procede aplicar al caso ocurrente la letra de las disposiciones que rigen la situación de estos en lo que respecta a la jubilación.

Que había contribuído con los descuentos de ley y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 21 de la ley 11.027.

Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de jubilarse con el 95 o/o. del sueldo de acuerdo con lo dispuesto por los arts. 1º. de la ley 6007 y 22 de la 11.027.

Que acreditados estos extremos corresponde acordar pensión en la forma establecida por los arts. 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la ley 4349, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante o sea la suma de ciento setenta pesos con cuarenta y seis centavos ($ 170,46 m/n.) moneda nacional, a Doña Carmen Cotrina de Granillo Posse, Eloísa Savina, Julio Solano, Carmen Teresa, Marcelo Enrique, Beatriz Olga, Eduardo y Carlos Emilio Granillo, viuda e hijos legítimos del ex-Subprefecto de 1ra. de la Prefectura de Concepción del Uruguay Don Julio Granillo Posse.

2º. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 50 de la ley 4349.

3º. Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 o/o. del importe mensual de la pensión. — Repóngase los sellos. — Julio Bello. —J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. —Alfredo Fragueiro.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Junio 19 de 1923. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Junio 23 de 1923.

Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 5 de Junio del corriente año, acordando pensión por el término de quince años, de ciento setenta pesos con cuarenta y seis centavos, ($ 170,46 m/n) moneda nacional, a Doña Carmen Cotrina de Granillo Posse, Eloísa Savina, Julio Solano, Carmen Teresa, Marcelo Enrique, Beatriz Olga, Eduardo y Carlos Emilio Granillo, viuda e hijos legítimos del ex-Subprefecto de 1a. de la Prefectura de Concepción del Uruguay, Don Julio Granillo Posse, no obstante no modificar el cómputo de servicios no corresponde bonificar los prestados como Guarda de 3a. de la Subprefectura de Formosa por no ser privilegiados, y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
R. Herrera Vegas

Jubilación Ordinaria

Buenos Aires, Marzo 21 de 1923.

Exp. 2388-W-1922. — Vistas estas actuaciones promovidas por Don Cesario Wessel solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta y tres (33) años, de servicios en la Administración Nacional,

Que de conformidad con el art. 35 (II. parte) de la ley 4349 y 22 de la 11.027, el sueldo a los efectos de la jubilación es de trescientos sesenta pesos, ($ 360 m/n.) moneda nacional, promedio de los percibidos en los últimos cinco años de servicios, en los dos puestos docentes desempeñados durante un término mayor del expresado y posteriormente refundidos en un solo cargo y retribuído con la misma asignación,

Que ha contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan en la planilla de fs. 25 vta., y 26, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 21 de la ley 11.027,

Que estas circunstancias concurren a establece que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1º. de la ley 6007 y 22 de la 11.027, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, o sea la suma de trescientos cuarenta y dos pesos, ($ 342 m/n.) moneda nacional, a Don Cesario Wessel, Jefe de Taller Fotográfico y Director de Aula de la Facultad de Ciencias Exactas Físicas y Naturales de la Universidad Nacional de Buenos Aires.

2º. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3º. Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 % del importe mensual de la misma. Repóngase los sellos. — Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — Alfredo Fragueiro.

Excmo. Señor:

En mi opinión, está hecha equivocadamente esta liquidación porque no se trata de cátedras que puedan acumularse y si bien se ha permitido, (contra mi opinión), acumular puestos docentes con cátedras, debe observarse que no se ha permitido la acumulación de puestos docentes entre sí, sin desempeño de cátedra.

Ahora, el recurrente desempeña dos puestos distintos y la circunstancia de haberse refundido en 1920, no autoriza a que se compute como un solo puesto los servicios prestados con anterioridad a esa refundición.

Buenos Aires, Abril 5 de 1923.

Vicente F. López

Señor Ministro de Hacienda:

Don Cesario Wessel, ha desempeñado durante el término exigido por la ley 30 años, los cargos de Jefe de Taller Fotográfico y Director de Aula en la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de la Universidad de Buenos Aires,

No veo razón ninguna que se oponga a que se acumulen los sueldos de esos dos puestos que ha desempeñado el peticionante durante más de 30 años y que en Julio del año 1920, fueron refundidos en uno sólo y cuyo desempeño ha continuado a cargo del mismo Señor Wessel.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1923.

Horacio Rodríguez Larreta.

—

Buenos Aires, Junio 23 de 1923.

ción de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 21 de Marzo ppdo., acordando jubilación ordinaria de trescientos cuarenta y dos pesos, ($ 342 m/n.) moneda nacional, a Don Cesario Wessel, Jefe de Taller Fotográfico y Director de Aula de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de la Universidad Nacional de Buenos Aires, atento lo informado por el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública y oídos los Señores Procuradores, General de la Nación y del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
R. Herrera Vegas

JUBILACIONES Y PENSIONES

Buenos Aires, Junio 5 de 1923.

Exp. 5032-S-1923. — Vistas estas actuaciones promovidas por Don Enrique R. Sundblad, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta y dos (32) años de servicios, en la Administración Nacional,

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de seiscientos cincuenta y cinco pesos con ochenta y nueve centavos ($ 655,89 m/n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, con excepción de los que se mencionan en la planilla de cargo de fs. 7 vta. y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 21 de la ley 11.027, y

Que estas circunstancias concurren a establece que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1º. de la ley 6007 y 22 de la 11.027, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, o sea la suma de seiscientos veintitrés pesos con diez centavos ($ 623,10 m/n.) moneda nacional, a Don Enrique R. Sundblad, Empleado de la Administración General de Impuestos Internos.

2º. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3º. Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 % del importe mensual de la misma. Repóngase los sellos. — Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — Alfredo Fragueiro.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Junio 18 de 1923.

Vicente F. López

Buenos Aires, Junio 5 de 1923.

Exp. 4957-H-1923. — Vistas estas actuaciones promovidas por Don Luis G. Herrera, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional;

Que de acuerdo con lo prescripto por los arts. 35 (II, parte), de la ley 4349 y 22 de la 11.027, el sueldo a los efectos de esta jubilación es el de quinientos noventa y siete pesos con sesenta centavos, ($ 597,60 m/n.) moneda nacional, promedio de las percibidos durante los últimos cinco años, de servicios; en las tres cátedras que desempeña en propiedad y al mismo tiempo por un término mayor del expresado,

Que ha contribuído con los descuentos de ley, y formuládose el cargo correspondiente de acuerdo con el art 21 de la ley 11.027,

Que estas circunstancias concurren a establece que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo al art. 1º. de la ley 6007. y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Resuelve:

1º. Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, o sea la suma de quinientos sesenta y siete pesos con setenta y dos centavos. ($ 567.72 m/n) moneda naciona, a Don Luis G. Herrera, Profesor del Colegio Nacional de Catamarca.

2º. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3º. Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 % del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos. — Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — Alfredo Fragueiro.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Junio 14 de 1923.

Vicente F. López

Buenos Aires, Junio 5 de 1923.

Exp. 5041-G-1922. — Vistas estas actuaciones promovidas por Da. María Justina Antonia Gil, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ornaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que la recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios, en la Instrucción Primaria.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos ochenta y un pesos con quince centavos. ($ 281.15 m/n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios: habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 21 de la ley 11.027.

Que estas circunstancias concurren a establecer que la peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1º. de la ley 5143 y 22 de la 11.027, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, o sea la suma de doscientos sesenta y siete pesos con nueve centavos, ($ 267.09 m/n.) moneda nacional, a Da. María Justina Antonia Gil. Vicedirectora de la Escuela Nº. 10 del Consejo Escolar 19.

2º. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3º. Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 % del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos. — Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — Alfredo Fragueiro.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Junio 19 de 1923.

Celso R. Rojas

Buenos Aires, Abril 14 de 1923.

Expediente 5064 — B — 1923. —Vistas estas actuaciones promovidas por don Juan Boggio, solicitando jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta y un (31) años de servicios, de los cuales los comprendidos entre el mes de Mayo de 1883 y el 6 de Junio de 1887, el 16 de Enero de 1888 el 15 de Enero de 1892, el 15 de Octubre del mismo año y el 14 de Septiembre de 1898 lo fueron en el Ferrocarril del Norte, Ferrocarril Central Argentino y Ferrocarril Buenos Aires y Rosario, cuyo cómputo procede de acuerdo con lo que dispone el Art. 50 de la ley 10.650.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento cincuenta y seis pesos con noventa y seis centavos ($ 156.96 m/n) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos doce meses de servicios, y cuyo importe deberá ser abonado en la proporción establecida en el cómputo que antecede por la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles y por la de Empleados Ferroviarios,

Que ha contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan en la planilla de fs. 43 y por los cuales se ha formado el cargo previo a favor de la Caja Nacional, el creado por el artículo 48 de la ley 10.650 para ser reintegrado a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Ferroviarias con el 10 o/o del importe y el establecido por el artículo 21 de la ley 11.027;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1º. de la ley 6007 y 1º. de la 7497, en virtud de lo determinado por el Poder Ejecutivo por Decreto de fecha 21 de Marzo de 1921, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 por ciento del sueldo o sea la suma de ciento cuarenta y nueve pesos con once centavos ($ 149.11 m/n) moneda nacional, a don Juan Boggio ex Operario Ajustador de los Talleres de Marina.

2º. Pasar este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados Ferroviarios, para que se sirva prestar su conformidad a la liquidación practicada en lo que se refiere a la distribución del haber de la jubilación.

3º. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la ley 4349.

4º. Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado a favor de la Caja Ferroviaria con el 10 por ciento de su importe y el cargo previo, de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por el artículo 21 de la ley 11.027, a razón del 3 por ciento del importe mensual de la misma. Repóngase los sellos. — Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — Alfredo Fragueiro.

Excmo. Señor:

Corresponde aprobar la jubilación acordada por la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles — Bs. Aires, Junio 19 de 1923. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1922.

Expediente 5066 — V — 1923. —Vistas estas actuaciones promovidas por don Faustino Valdéz, solicitando jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado 35 años y 27 días de servicios de los cuales los comprendidos entre el 19 de Mayo de 1886 y el 30 de Septiembre de 1905 lo fueron en el Ferrocarril Central Argentino, cuyo cómputo procede de acuerdo con lo que dispone el artículo 50 de la ley 10.650.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento noventa y seis pesos con cuarenta y dos centavos ($ 196.42 m/n) moneda nacional promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, y cuyo importe deberá ser abonado en la proporción establecida en el cómputo que antecede por la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles y por la de Empleados Ferroviarios,

Que ha contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan en la planilla de fs. 13 vta. y 14 y por los cuales se ha formado cargo de conformidad con el artículo 48 de la ley 10.650, para ser reintegrado a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Ferroviarias con el 10 por ciento del importe de la jubilación y formuládose el cargo correspondiente de acuerdo con el artículo 21 de la ley 11.027,

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1o. de la ley 6007 y 22 de la 11.027, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1o. Acordar jubilación ordinaria con el 95 por ciento del sueldo o sea la suma de ciento ochenta y seis pesos con sesenta centavos ($ 186.60 m/n) moneda nacional a don Faustino Valdéz, empleado del Arsenal de Guerra.

2o. Pasar este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados Ferroviarios, para que se sirva prestar su conformidad a la liquidación practicada en lo que se refiere a la distribución del haber de la jubilación.

3o. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la ley 4349.

4o. Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado a favor de la Caja Ferroviaria con el 10 por ciento de su importe y el establecido por el artículo 21 de la ley 11.027, a razón del 3 por ciento del importe mensual de la misma. Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — Alfredo Fragueiro.

Excmo. Señor:

Corresponde aprobar la jubilación acordada al recurrente por la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles. — Buenos Aires, Junio 19 de 1923. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Junio 5 de 1923.

Expediente 4930 — N — 1923. —Vistas estas actuaciones promovidas por doña Juana Souberán de Niseggi, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda del ex jubilado don José Nicolás Niseggi, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado así como los demás requisitos legales.

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión.

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta del 23 de Mayo de 1920 y Decreto aprobatorio del P. E. del 8 de Junio del mismo año.

Que acreditados estos extremos corresponde sin más trámite, acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 48 y 52 de la ley 4349, y 13 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1o. Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante o sea la suma de cuatrocientos setenta y cinco pesos ($ 475 m/n) moneda nacional a doña Juana Souberán de Niseggi, viuda del ex jubilado don José Nicolás Niseggi.

2o. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la ley 4349.

3o. Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 21 de la ley 11.027, a razón del 3 por ciento del importe mensual de la pensión. Repóngase los sellos. — Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — Alfredo Fragueiro.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires. Junio 14 de 1923. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Junio 5 de 1923.

Expediente 4891 — A — 1923. —Vistas estas actuaciones promovidas por doña Clara Raffo de Ares de Parga por sí y su hijo menor solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex jubilado don Ignacio Ares de Parga, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales.

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión.

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta del 23 de Febrero de 1921 y Decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo del 8 de Abril del mismo año:

Que acreditados estos extremos corresponde sin más trámite, acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45; 43 y 52 de la ley 4349 y 13 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante o sea la suma de doscientos diez y seis pesos con sesenta centavos moneda nacional. ($ 216.60 m/n) a doña Clara Raffo de Ares de Parga y a don Roberto Nicolás Ares de Parga, viuda e hijo legítimo del ex jubilado don Ignacio Ares de Parga.

2º. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la ley 4349.

3º. Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. Repóngase los sellos. — Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — Alfredo Fragueiro.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Junio 13 de 1923. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Junio 5 de 1923-

Exp. 5085.-P.-1923- Vistas estas actuaciones promovidas por Da. Ana Conde de Pierri, y las Señoritas Máxima y Gumersinda Matilde Pierri, mayores de edad, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex-jubilado Don Juan Pierri, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueban las recurrentes el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta del 4 de Octubre de 1922, y Decreto aprobatorio del P. E. del 25 del mismo mes y año;

Que había contribuído al fondo de la caja con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan en la planilla de cargo de fs. 30 vta y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el Art. 21 de la ley 11.027;

Que acreditados estos extremos, corresponde sin más trámite, acordar pensión en la forma establecida por los Arts. 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la ley 4349, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de veintiséis pesos con treinta y dos centavos ($ 26,32 m/n), moneda nacional, a Da Avelina Conde de Pierri, Da. Máxima y Da. Gumersinda Matilde Pierri, viuda e hijas legítimas del ex-jubilado Don Juan Pierri.

2º. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art 50 de la ley 4349.

3º. Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la pensión y el establecido por el Art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 % del importe mensual de la misma.

Repóngase los sellos.—Julio Bello.-J. B. Brivio —Antonio M. Lynch,-Alfredo Fragueiro.

Excmo. Señor.

Nada tengo que observar a la presente resolución.— Buenos Aires, Junio 19 de 1923.— Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Abril 14 de 1923.

Exp. 5031.-L.- 1923,— Vistas estas actuaciones promovidas por Da. Rosa Loleo de Lavaggi, por sí y sus hijos menores solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijos legítimos de Don Arturo Lavaggi, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado treinta y dos (32) años de servicios de los cuales, los comprendidos entre el 16 de Mayo de 1888 y el 31 de Marzo de 1909; el 25 de Marzo de 1913 y el 31 de Diciembre de 1919, lo fueron en los Ferrocarriles Buenos Aires al Pacífico Central Argentino y Central Córdoba, cuyo cómputo procede de acuerdo con lo que dispone el Art. 50 de la ley 10.650;

Que había contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan en la planilla de fs. 19 vta. por los cuales se ha formado el cargo previo a favor de la Caja Nacional, el creado por el Art. 48 de la ley 10.650 para ser reintegrado a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Ferroviarias con el 10 % del importe de la pensión;

Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de jubilarse con el 95 % del sueldo de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 18 de la ley 6007 y 22 de la 11.027;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los Arts 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la ley 4349, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de ciento veintiún pesos con cuarenta centavos ($ 121,40 m/n) moneda nacional, a Da. Rosa Loleo de Lavaggi, Don Armando Arturo, Don Ricardo, D. Jorge, Da. Zaida Rosa, Don Roberto y Don Enrique Lavaggi, viuda e hijos legítimos del ex-Ayudante de 3ª. de la Contaduría General de la Nación Don Arturo Lavaggi.

2º. Pasar este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados Ferroviarios, para que se sirva prestar su conformidad a la liquidación practicada en lo que se refiere a la distribución del haber de la pensión;

3º. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art 50 de la ley 4349.

4º. Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo formulado a favor de la Caja Ferroviaria con el 10 % de su importe y el cargo previo de los primeros haberes de la misma, Repóngase los sellos.— Julio Bello. J. B. Brivio.— Antonio M, Lynch,-Alfredo Fragueiro.

Excmo. Señor.

Nada tengo que observar a la pensión acordada por la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en el presente caso.— Buenos Aires, Junio 18 de 1923.— V. F. López,

Buenos Aires, Junio 23 de 1923.

Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación varias resoluciones acordando jubilaciones ordinarias, extraordinarias y pensiones por el término de quince años, y oido el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébanse las siguientes resoluciones de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

1) La de fecha 12 de Junio del corriente año, acordando jubilación ordinaria de seiscientos veintitrés pesos con diez centavos ($ 623.10 m/n) moneda nacional, a Don Enrique R. Sundblund, empleado de la Administración General de Impuestos Internos. (Exp. 5032.-S,)

2). La de fecha 5 de Junio del corriente año, acordando jubilación ordinaria de quinientos sesenta y siete pesos con setenta y dos centavos ($ 567,72 m/n.), moneda nacional, a Don Luis G Herrera Profesor del Colegio Nacional de Catamarca. (Exp. 4957.-H)

3) La de fecha 5 de Junio del corriente año, acordando jubilación ordinaria de doscientos sesenta y siete pesos con nueve centavos ($ 267,09, m/n). moneda nacional, a Da. María Justina Antonia Gil, Vice-Directora de la Escuela Nº 10 del Consejo Escolar 19.-(Exp 5041.G.)

4) La de fecha 14 de Abril ppdo. acordando jubilación ordinaria de ciento cuarenta y nueve pesos con once centavos ($ 149.11 m/n.), moneda nacional, a Don Juan Boggio, ex-Operario Ajustador de los Talleres de Marina. (Exp. 5064-.B,)

5) La de fecha 7 de Diciembre de 1922, acordando jubilación ordinaria de ciento ochenta y seis pesos con sesenta centavos, ($ 186,60 m/n), moneda nacional, a Don Faustino Valdez empleado del Arsenal de Guerra, (Exp. 5066.-V).

6) La de fecha 5 de Junio del corriente año acordando pensión de cuatrocientos setenta y cinco pesos ($475 m/n.) moneda nacional. a Da. Juana Souberán de Niseggi, viuda del ex-jubilado Don José Nicolás Niseggi. (Exp.4930.-N).

7) La de fecha 5 de Junio del corriente año, acordando pensión de doscientos diez y seis pesos con sesenta centavos ($ 216,60 m/n.) moneda nacional, a Da. Clara Raffo de Ares de Parga, y a Don Norberto Nicolás Ares de Parga, viuda e hijo legítimo del ex-jubilado Don Ignacio Ares de Parga. (Exp. 4891.A)

8) La de fecha 5 de Junio del corriente año, acordando pensión de veintiseis pesos con treinta y dos centavos ($ 26,32 m/n.) moneda nacional a Da. Avelina Conde de Pierri, Da. Máxima y Da. Gumersinda Matilde Pierri, viuda e hijas legítimas del ex-jubilado, Don Juan Pierri, (Exp.-5086.-P).

9) La de fecha 10 de Abril ppdo. acordando pensión de ciento veintiún pesos con cuarenta centavos ($ 121,40 m/n), a Da. Rosa Loleo de Lavaggi, Don Armando Arturo, Don Ricardo, Don Jorge, Da. Zaida Rosa Don Roberto y Don Enrique Lavaggi viuda e hijos legítimos del ex-Ayudante de 3ª. de la Contaduría General de la Nación, D. Arturo Lavaggi (Exp.-5031.-L),

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional y pase a la mencionada Caja para su conocimiento y demás efectos.

ALVEAR
R. Herrera Vegas

Nombramientos

Buenos Aires, Junio 25 de 1923.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. Nómbrase:—en la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos.—Cobrador fiscal del segundo Grupo de la Sección 4a. de Patentes y Circunscripción 13ª de contribución territorial, al Escribiente de Territorios Nacionales de la misma, Don Heraan Roberto Fonrouge, y para ocupar este puesto al Señor Juan Carlos Villa Laroudet.

En la Aduana de la Capital:—Ayudante de 5a. en reemplazo de Oscar F. Assorati. cuya renuncia se acepta al Señor Juan Valladares.—Escribiente, interinamente y mientras dure, la ausencia del titular, Don Miguel Dertayet, a quien se le conceden cuatro meses de licencia sin goce de sueldo, al ex-empleado interino Don Justino García.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

ALVEAR
R. Herrera Vegas

Licencias y nombramientos

Buenos Aires, Junio 25 de 1923.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. Nómbrase:—en la Administración General de Impuestos Internos: —inspector de Zona, en reemplazo de Dalmiro Llopart, a quien se le conceden tres meses de licencia sin goce de sueldo y sin viáticos al inspector de 2a. Don Antonio Laverán: en lugar de éste, al Inspector de 3ª. Don Tomás B. García, en su lugar al Escribiente del Personal Sedentario Don Luis Alberto Agüero y para este puesto a Don Enrique Aubry todos con carácter interino y mientras dure la licencia concedida al Señor Dalmiro Llopart; en la Aduana de la Capital: Ayudante de 3ª. en reemplazo de Rosario Lembo a quien se le conceden seis meses de licencia, sin goce de sueldo, a Don Ricardo V. Porte'a;— en la Aduana de Bahía Blanca:—Guardaalmacén de la concesión Alfredo J. Mc Grath al Señor Juan Romano;—en la Aduana de Concordia:—Oficial de Registros: en reemplazo de Juan J. Ugarte que fué trasladado al Señor Agenor Villalonga;—en la Receptoría de Rentas Nacionales de Zárate:—Guardaalmacén del Frigorífico The Anglo American Meat Cº Ltd. en reemplazo de Cesáreo Mindurry, cuya renuncia se acepta, al Señor Ernesto P. Ruiz Moreno.

Art. 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

ALVEAR
R. Herrera Vegas

Licencias y nombramientos

Buenos Aires, Junio 25 de 1923.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. Nómbrase Escribiente de Producción Nacional, etc., de la Dirección General de Estadística interinamente y mientras dure la ausencia de la titular, Doña Matilde L. Lagos, a quien se le conceden seis meses de licencia sin goce de sueldo, a la Señorita María Matilde Oliver.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

ALVEAR
R. Herrera Vegas

Nombramientos

Buenos Aires, Junio 25 de 1923.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. Nómbrase:—en la Aduana de la Capital:—Oficial de Guardacostas, al Ayudante de 5ª. Don Umberto Varvará y para ocupar este puesto al Oficial de Guardacostas Don Eugenio L. Cortés.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

ALVEAR
R. Herrera Vegas

Licencias

Buenos Aires, Junio 25 de 1923.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. Concédense las siguientes licencias:—en la Aduana de la Capital:—por enfermedad: treinta y cinco días con goce de sueldo, al Ayudante de 5ª. Don Salvador Casas y al Capataz Don Carlos Grassi;—cuarenta y tres días, debiendo ser los primeros cuarenta y un días con goce de sueldo y los restantes sin él, a la Escribiente Doña Elvira G. de Terry:—cincuenta y nueve días debiendo ser los primeros treinta días con goce de sueldo y los restantes sin él, al Escribiente de la Dirección de Servicios Portuarios, Don Ernesto Franco;— por asuntos propios: seis meses sin goce de sueldo, al Guinchero Don José Di María;—déjase sin efecto los últimos sesenta y siete días de licencia que por el término de seis meses sin goce de sueldo le fué concedida por decreto de fecha 7 de Febrero del corriente año, al Guinchero de la Aduana de la Capital, Don Pío Rodríguez, por haber desaparecido las causas que la motivaron, en la Oficina Química Nacional:—seis meses sin goce de sueldo, al Ayudante Químico de la Oficina Química Nacional de Mendoza, Don Federico Prolongo, por asuntos propios; en la Contaduría General:-por enfermedad: dos meses, debiendo ser los primeros treinta días con goce de sueldo y los restantes sin él, al Auxiliar de 3ª. Don Domingo Echegaray.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

ALVEAR
R. Herrera Vegas

Nombramientos y ascensos

Buenos Aires, Junio 27 de 1923.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art 1º. Nómbrase Oficial 1º del Control Alcohol y Azúcar de la Administración General de Impuestos Internos, en reemplazo de Roque V. Pandolfo que fué ascendido, al Auxiliar Principal del Tribunal de Cuentas de la Contaduría General, Don Roque J. M. Stefanelli, en su reemplazo al Ayudante de 3ª. de Teneduría de Libros de la misma Señor Mateo J. Gioja y para ocupar este puesto, al Señor Gregorio González Vizcaíno.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

ALVEAR
R. Herrera Vegas

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.—

DIRECCION DE JUSTICIA

Aceptando la excusación del Señor Ministro doctor Celestino I. Marcó

Buenos Aires, 5 de Julio de 1923.

R. 149. — Vista la precedente nota del Señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. Acéptase la excusación del Señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública doctor Celestino I Marcó, para intervenir en la acusación de D. Natalio Botana contra el señor Agente Fiscal en lo Criminal y Co-

rreccional doctor Alfredo Avellaneda Huergo y pasen estas actuaciones al señor Ministro del Interior.

Art. 2º. Este decreto será refrendado por el señor Ministro del ramo.

Art. 3º. Publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y pase al Ministerio del Interior.

ALVEAR
C. I. Marcó

«Compañía de Tierras y Colonización Limitada». — Se autoriza su funcionamiento.

Buenos Aires, 5 de Julio de 1923.

T. 9/923. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad anónima «Compañía de Tierras y Colonización Limitada» y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia y resultando que en la constitución de esta sociedad se han cumplido los requisitos exigidos por el art. 318 del Código de Comercio y que sus estatutos, con las reformas que le han sido introducidas, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º. Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio en los plazos del art. 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la «Compañía de Tierras y Colonización Limitada», constituída en esta Capital el 2 de marzo de 1923, y apruébanse sus estatutos de fs. una (1) a seis (6) con las modificaciones de fs. diez y ocho (18), diez y nueve (19), veintitrés (23), veinticuatro (24) y veinticuatro vuelta (24 vta.)

Art. 2º. Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
C. I. Marcó

«Estancia Rincón de los Morros». — Se deroga el decreto que la autorizaba para establecer en la República agencia o sucursal de sus operaciones.

Buenos Aires, 5 de Julio de 1923.

E. 387/13. — Vistos: que de las averiguaciones realizadas por la Policía de la Capital no ha sido posible establecer el actual paradero de la sociedad anónima extranjera «Estancia Rincón de los Morros», teniendo en cuenta que la misma no ha dado cumplimiento a las Leyes Nos. 5125 y 6788 y atento el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º. Derógase el decreto de 13 de Septiembre de 1913 en que se autorizaba a la sociedad anónima, constituída en Punta Arenas, Provincia de Magallanes (Chile), «Estancia Rincón de los Morros» para establecer en la República agencia o sucursal de sus operaciones.

Art. 2º. Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y archívese sin más trámite en atención a lo manifestado a fs. 25 vta.

ALVEAR
C. I. Marcó

«La Ediswan Sudamericana». — Se deroga el decreto que la autorizaba para establecer en la República agencia o sucursal de sus operaciones.

Buenos Aires, 5 de Julio de 1923.

E. 16/912. — Vistos: que de las diligencias realizadas por la Policía de la Capital resulta comprobado que la sociedad anónima extranjera «The Edison And Swan United Electric Light Company Limited» autorizada para funcionar en el país bajo el nombre de La Ediswan Sudamericana» fué disuelta en 1914 y atento el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art 1º. Derógase el decreto de 18 de mayo de 1912 en que se autorizaba a la sociedad anónima, constituída en Inglaterra, «The Edison And Swan United Electric Light Company Limited» para establecer en la República, bajo el nombre de «La Ediswan Sudamericana», agencia o sucursal de sus operaciones.

Art. 2º. Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y archívese sin más trámite en atención a lo manifestado a fs. noventa y una vuelta (91 vta.)

ALVEAR
C. I. Marcó

«San Juan Misiones R. A.». — Se deroga el decreto que la autorizaba para operar en la República.

Buenos Aires, 5 de Julio de 1923.

S 40/909. — Vistos: que han resultado infructuosas las averiguaciones realizadas para conocer el domicilio actual de la sociedad anónima extranjera «San Juan, Misiones R. A.», que se trata de una sociedad que no ha dado cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias y atento el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º. Derógase el decreto de 14 de marzo de 1892 en que se autorizaba a la sociedad anónima, constituída en París, «San Juan, Misiones R. A.», para operar en la República.

Art. 2º. Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y archívese sin más trámite en atención a lo manifestado a fs. noventa y seis (96).

ALVEAR
C. I. Marcó

«The Encyclopaedia Britannica Company Limited». — Se deroga el decreto que la autorizaba para establecer en el país agencia o sucursal de sus operaciones.

Buenos Aires, 5 de Julio de 1923.

E. 26/912. — Vistos: que de las averiguaciones realizadas por la Policía de la Capital no ha sido posible establecer el actual domicilio de la sociedad anónima extranjera «The Encyclopaedia Britannica Company Limited» que se trata de una sociedad que no ha cumplido con las leyes Nos. 5125 y 6788 y atento el dictamen de la Inspección General de Justicia

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º. Derógase el decreto de 12 de Septiembre de 1912 en que se autorizaba a la sociedad anónima, constituída en Londres, «The Encyclopaedia Britannica Company Limited» para establecer en el país agencia o sucursal de sus operaciones.

Art. 2º. Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y archívese sin más trámite en atención a lo manifestado a fs. ochenta y siete vuelta (87 vta.).

ALVEAR
C. I. Marcó

«Sociedad Suiza de Exportación» (Societe Suisse D'Exportation). — Se deroga el decreto que la autorizaba para establecer en la República agencia o sucursal de sus operaciones.

Buenos Aires, 5 de Julio de 1923.

S. 1/913. — Vistos: que de la precedente nota de la Policía de la Capital resulta que han sido infructuosas las averiguaciones realizadas para conocer el actual domicilio de la sociedad anónima extranjera «Sociedad Suiza de Exportación» (Societe Suisse d'Exportation) la que, desde que fué autorizada para funcionar no ha dado cumplimiento a las leyes Nos. 5125 y 6788 y atento el dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º. Derógase el decreto de 17 de abril de 1913 en que se autorizaba a la sociedad anónima, constituída en Lausanne (Suiza) «Sociedad Suiza de Exportación» (Societe Suisse d'Exportation), para establecer en la República agencia o sucursal de sus operaciones.

Art. 2º. Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y archívese sin más trámite en atención a lo manifestado a fs. veintiséis vuelta (26 vta.).

ALVEAR
C. I. Marcó

«National Surety Company» (Compañía Nacional de Cauciones). — Se deroga el decreto que la autorizaba para establecer en el país agencia o sucursal de sus operaciones.

Buenos Aires, 5 de Julio de 1923.

N. 8/913. — Vistos: que apesar de las diligencias practicadas por la Policía de la Capital no ha sido posible conocer el actual paradero de la sociedad anónima extranjera «National Surety Company» (Compañía Nacional de Cauciones), la que, por otra parte, desde la fecha en que fué autorizada para funcionar, no ha dado cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias y atento el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art 1º. Derógase el decreto de 24 de junio de 1913 en que se autorizaba a la sociedad anónima, constituída en Nueva York, «National Surety Company» (Compañía Nacional de Cauciones) para establecer en el país agencia o sucursal de sus operaciones.

Art. 2º. Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y archívese sin más trámite en atención a lo manifestado a fs. cincuenta y nueve vuelta (59 vta.).

ALVEAR
C. I. Marcó

«Spencer Kellogg And Sons Inc». (Spencer Kellogg e Hijos Incorporada). — Se deroga el decreto que la autorizaba para establecer agencia o sucursal de sus operaciones en la República.

Buenos Aires, 5 de Julio de 1923.

S. 16/923. — Vistos: la contestación de la sociedad anónima nacional «Spencer Kellogg y Sons Of South América S. A.» a la vista conferida, y resultando que dicha sociedad se hizo cargo en 1916, del activo y pasivo de la sociedad anónima extranjera «Spencer Kellogg And Sons Inc.», atento el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art 1º. Derógase el decreto de 16 de junio de 1915 en que se autorizaba a la sociedad anónima, constituída en Buffalo, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), «Spencer Kellogg And Sons Inc.» (Spencer Kellogg e Hijos Incorporada) para establecer agencia o sucursal de sus operaciones en la República.

Art. 2º. Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado y archívese.

ALVEAR
C. I. Marcó

«The Patagonian Sheep Farming Company Limited». — Se deroga el decreto que la autorizaba para operar en la República.

Buenos Aires, 5 de Julio de 1923.

P. 223/909. — Vistos: que se ha comprobado que la sociedad anónima extranjera «The Patagonian Sheep Farming Company Limited», fué liquidada y adquirida por la sociedad anónima «The Patagonian Sheep Farming Company Ltda. (1908)» y atento el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º. Derógase el decreto de 29 de Septiembre de 1897 en que se autorizaba a la sociedad anónima, constituída en Londres «The Patagonian Sheep Farming Company Limited» para operar en la República.

Art. 2º. Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
C. I. Marcó

Zelandia Estancia Limited». — Se deroga el decreto que la autorizaba para establecer en la República agencia o sucursal de sus operaciones.

Buenos Aires, 5 de Julio de 1923.

Z. 6/909. — Vistos: que han resultado infructuosas las averiguaciones realizadas por la Policía de la Capital para conocer el domicilio actual de la sociedad anónima extranjera «Zelandia Estancia Limited», la que por otra parte, no ha dado cumplimiento a las leyes Nos. 5125 y 6788 y atento el dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art 1º. Derógase el decreto de 23 de abril de 1903 en que se autorizaba a la sociedad anónima, constituída en Inglaterra, «Zelandia Estancia Limited» para establecer en la República sucursal o agencia de sus operaciones.

Art. 2º. Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y archívese sin más trámite en atención a lo manifestado a fs. 70 vta.

ALVEAR
C. I. Marcó

Nombrando Jueces de Paz y Encargados del Registo Civil en los siguientes Territorios; Chaco, Misiones y Pampa Central.

Buenos Aires, 5 de Julio de 1923.

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º. Nómbrase Juez de Paz y Encargado del Registro Civil, en los términos del decreto del 22 de diciembre de 1919;

Territorio Nacional del Chaco. Exp. G. 654 — Suplente de Presidencia Roque Sáenz Peña a Angel Max Romero, con anterioridad al 7 de Junio ppdo. —

Territorio Nacional de Misiones: Exp. G. 586 — Titular de Candelaria a Fernando M. Schubert, con anterioridad al 19 de mayo último, aceptándose la renuncia del suplente, Andrés E. Schubert. —

Territorio Nacional de la Pampa Central. Exp. G. 698 — Suplente de Vértiz a Vicente M. D, Elía, a contar del 30 de mayo ppdo., en reemplazo de Antonino Rodríguez Fischi cuya renuncia se acepta;

Exp. G. 599 — Suplente de Trenel a Tobías Pedernera, con anterioridad al 26 de mayo último.

Art. 2º. Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
C. I. Marcó

Instituto Tutelar de Menores. — Se concede licencia a una Maestra de Grado, designándose suplente.

Buenos Aires, 5 de Julio de 1923.

I-166. — De conformidad con lo dispuesto por el Art. 9º del Acuerdo de 16 de enero de 1913, atento lo informado por el Médico del Establecimiento y lo solicitado por la Dirección del mismo,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º. Concédese licencia, con goce de sueldo, por el término de cuarenta y cinco días, a la Maestra de Grado del Instituto Tutelar de Menores Sra. Carmen S. P. de Joseph, debiendo reemplazarla entretanto el Celador Sr. Luis Ruggiero, quien será remunerado con fondos de la partida destinada a pago de personal suplente y, a este, el Maestro Normal Sr. César M. Delgado Rivarola, quien será remunerado con el sueldo de aquél.

Art. 2º. Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
C. I. Marcó

Penitenciaría Nacional — Se aprueban los servicios prestados por A. J. Cano como Guardián.

Buenos Aires, 5 de Julio de 1923.

C. 778. — Vistas estas actuaciones y atento lo informado por la Dirección del Establecimiento,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º. Reconócese los servicios prestados por D. Angel Julio Cano, como Guardián de la Penitenciaría Nacional, desde el 20 de marzo hasta el 25 de mayo últimos, debiendo imputarse los haberes correspondientes a la partida destinada a pago de personal suplente.

Art. 2º. Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
C. I. Marcó

Dirección de Instrucción Pública

Completando personal en la Escuela Normal del Profesorado en Lenguas Vivas.

Buenos Aires, 5 de Julio de 1923.

A fin de completar el personal docente de la Escuela Normal del Profesorado en Lenguas Vivas, confirmando a varios profesores y dando ubicación en otros establecimientos a los que fueron nombrados por decretos de fechas 5, 6, 10 y 1° de octubre último, y no pudieron hacerse cargo de sus puestos por lo avanzado del año escolar; teniendo en cuenta lo manifestado por la Dirección, y de acuerdo con lo aconsejado por la Inspección General de Enseñanza,

El Presidente de la Nación Argentina —
Decreta:

Art. 1°. Confírmase: a la profesora normal en idiomas, señorita María Esther Rega Molina, en seis (6) horas de Literatura Castellana; a la profesora normal en idiomas, señora Mercedes López de Echevarría, en seis (6) horas de Castellano; a la profesora normal, señorita Elena J. Schivo, en seis (6) horas de Historia; a la profesora normal, señorita Herculina Lualdi, en cuatro (4) horas de Física; a la profesora normal, señorita Ana Cirio, en dos (2) horas de Zoología; a la maestra normal, señora Julia Z. P. de Mogan, en cuatro (4) horas de Química; a la profesora normal, señorita Nélida Mañé Sanders, en seis (6) horas de Historia; a la profesora normal señorita Rafaela Burrasco, en cuatro (4) horas de Matemáticas; a la profesora normal, señora [illegible] Delfino, en una cátedra de Inglés; a la profesora normal en idiomas, señorita Teresa Carlevaro, en trece (13) horas de Francés; a la profesora normal, señorita Matilde Rolland, en seis (6) horas de Química y Matemáticas; a la profesora normal, señora María P. de Donarini, en seis (6) horas de Literatura Castellana; a las profesoras normales, señoritas María de las Nieves Meza, Delia M. Lewis, Juana E. Sauberán y Elena Brenner, como profesoras de grado.

Art. 2°. Trasládase, con imputación al ítem de esta Escuela, a los siguientes profesores: señores Desiderio Argüello, César Taquini, María D. Delgado, Eduardo Domínguez y Alfredo Brandán Caraffa, en seis (6) horas de ciencias y letras cada uno, y al maestro normal señor José A. Salinas, con doce (12) horas de la misma categoría, a la Escuela Superior de Comercio Sud de la Capital; señorita Clara Ponce, para dictar seis (6) horas de Francés, al Colegio Nacional Bartolomé Mitre, en reemplazo de la señora Teresa Freitas de Duchez, que a su vez se traslada a la Escuela Normal del Profesorado en Lenguas Vivas.

Art. 3°. Nómbrase: a la profesora normal, señora Teresa Freitas de Duchez, con doce (12) horas de Literatura Francesa, en cambio de las diez (10) horas de idiomas extranjeros que desempeña en el Colegio Nacional Bartolomé Mitre; Srta. Elena Trenner, con seis (6) horas de Historia de la Lengua Francesa; a la Señorita Celina Durisbourc con seis (6) horas de Literatura Inglesa; a la Señorita María Barros Arana, con seis (6) horas de Literatura Inglesa.

Art. 4°. Comuníquese, publíquese, anótese en Estadística y archívese.

ALVEAR
C. I. Marcó

Escuela Normal « Roque Saenz Peña ». Licencia

Buenos Aires, 5 de Julio de 1923.

Visto el presente expediente y atento la causal invocada,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1°. Concédese licencia hasta el 15 de Setiembre próximo, sin goce de sueldo, a contar desde el 27 de Junio ppdo., a la Profesora de Ciencias y Letras de la Escuela Normal «Roque Saenz Peña» Srta. María Raquel Bianco, debiendo reemplazarla entretanto la Srta. María Esilda Bianco, quien será remunerada con el sueldo de la titular.

Art. 2°. Comuníquese, etc.

ALVEAR
C. I. Marcó

Escuela Normal Catamarca
Licencia

Buenos Aires, 5 de Julio de 1923.

Visto el presente expediente y atento la causal invocada que se justifica con el certificado médico adjunto,

El Presidente de la Nación Argentina.
Decreta:

Art. 1°. Concédese licencia por el término de cuarenta y cinco días, con goce de sueldo, a contar desde el 8 de Junio último, a la Maestra de Grado de la Escuela Normal de Santa María (Catamarca) Sra. Ignacia A. de Palacios, debiendo reemplazarla entretanto, el Sr. Juan Palacios, quien será remunerado con fondo de la partida destinada al pago de suplentes.

Art. 2°. Comuníquese, etc.

ALVEAR
C. I. Marcó

Escuela Normal Tucumán
Licencia

Buenos Aires, 5 de Julio de 1923.

Visto el presente expediente y el certificado médico adjunto,

El Presidente de la Nación Argentina.
Decreta:

Art. 1°. Concédese tres meses de licencia, sin goce de sueldo, a contar desde el 1° del corriente a la Auxiliar de Secretaría de la Escuela Normal de Profesoras de Tucumán, Srta. Elvira González, debiendo reemplazarla, entretanto, la Srta. María Luisa Gonzáles, quien será remunerada con el sueldo de la titular.

Art. 2°. Comuníquese, etc.

ALVEAR
C. I. Marcó

Colegio Nacional de Junín. — Prórroga de licencia

Buenos Aires, 5 de Julio de 1923.

Vista la solicitud precedente y certificado que se acompaña

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1°. Prorrógase por el término de dos meses sin goce de sueldo la licencia acordada por Decreto de fecha 14 de mayo ppdo., al profesor del Colegio Nacional de Junín (B. Aires) Señor Angel María de Rosa.

Art. 2°. Comuníquese, publíquese, anótese en Estadística y archívese.

ALVEAR
C. I. Marcó

Colegio Nacional de Santa Rosa. — Renuncia

Buenos Aires, 5 de Julio de 1923.

Exp. 18.—1a. — Vista la nota precedente,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1°. Acéptase la renuncia presentada por el Señor Manuel R. Avila, a tres horas de Ciencias y Letras que desempeña en el Colegio Nacional de Santa Rosa.

Art. 2°. Comuníquese, publíquese, anótese en Estadística y archívese.

ALVEAR
C. I. Marcó

Colegio Nacional Mercedes (Bs. Aires).—Renuncia

Buenos Aires, 5 de Julio de 1923.

Exp. L.—253. — Vista la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1°. Acéptase la renuncia presentada por la Profesora de Ciencias y Letras del Colegio Nacional de Mercedes (Buenos Aires) Señorita María Sara Lozano.

Art. 2°. Comuníquese, publíquese, anótese en Estadística y archívese.

ALVEAR
C. I. Marcó

Escuela Normal No. 8. — Prórroga de licencia

Buenos Aires, 5 de Julio de 1923.

2a.—39. — Visto el presente expediente subsistiendo las mismas causas que motivaron la anterior licencia,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1°. Prorrógase por el término de un mes, sin goce de sueldo, la licencia acordada por Decreto de fecha 5 de Junio último, a la Profesora de la Escuela Normal No. 8 de la Capital, Señora Alicia Moreau de Justo; debiendo continuar en su reemplazo la Sra. María T. F. de Gaudino, remunerada con el sueldo de la titular.

Art. 2°. Apruébase los servicios prestados por la Sra. María T. F. de Gaudino, en sustitución de la Profesora Sra. de Justo, durante un mes a contar desde el 18 de Abril ppdo., debiendo imputarse los haberes correspondientes a la partida destinada al pago de suplentes.

Art. 3°. Comuníquese, etc.

ALVEAR
C. I. Marcó

Levantando medida disciplinaria a empleados de la Dirección de Instrucción Pública.

Buenos Aires, 5 de Julio de 1923.

Visto el pedido de reconsideración del Decreto de fecha 7 de febrero ppdo., formulado por los empleados de este Ministerio, Sres. Ernesto Carranza, Ernesto Liceda, Félix Viana y Eduardo Ordóñez; resultando del informe producido por el Sr. Jefe de la Dirección de Instrucción Pública que se trata de empleados que en sus largos años de servicios se han distinguido, siempre por su competencia y corrección de procederes; que estas razones permiten suponer que en las actuaciones levantadas con motivo del reconocimiento de servicios de Señor Viana y en las cuales depusieron como testigos, a parte de otros los recurrentes, no hubo intención de afirmar hechos inexactos como sería la prestación de dichos servicios y sí sólo distinta apreciación de la que tiene la superioridad sobre los mismos.

Por esas consideraciones

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Déjase por no aplicada la medida disciplinaria impuesta por aquel Decreto a los referidos empleados; pase a la Sección de Estadística para que practique las anotaciones del caso en sus respectivas fojas de servicios y archívese.

ALVEAR
C. I. Marcó

Colegio Nacional Juan M. de Pueyrredón. — Nombramiento.

Buenos Aires, 5 de Julio de 1923.

Vista la precedente comunicación en la que se hace saber que el Arquitecto Señor Héctor Gamboa ha manifestado que se halla actualmente imposibilitado para hacerse cargo de dicha cátedra para la que fué nombrado substituto.

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1°. Déjase sin efecto la designación del Arquitecto Señor Héctor Gamboa, efectuada por Decreto de fecha 5 de Junio último, para reemplazar al profesor de Física del Colegio Nacional Juan M. de Pueyrredón Doctor Manuel Fouteh en la licencia que, por el término de 5 meses le fué concedida, y nómbrase para substituirle al Arquitecto Señor Roberto Bravo, quien será remunerado con el sueldo del titular.

Art. 2°. Comuníquese, publíquese, anótese en Estadística y archívese.

ALVEAR
C. I. Marcó

Nombrando profesores en la E. N. de Jachal.

Buenos Aires, 5 de Julio de 1923.

2a.—16. — Visto el presente expediente y resultando de lo expuesto por la Dirección de la Escuela Normal de Jachal, que son necesarios los servicios de los profesores de que se trata, a fin de regularizar la buena marcha de la misma,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1°. Reconócense los servicios que prestan en dicha Escuela, desde el 21 de mayo último al Señor Carlos Doncel y Señorita Isabel Arévalo, en tres y seis horas de Ciencias y Letras respectivamente en reemplazo del Señor Alejandro A. Delgado que fué trasladado.

Art. 2°. Comuníquese, etc.

ALVEAR
C. I. Marcó

Escuela Normal Mercedes (San Luis). —Nombramiento

Buenos Aires, 5 de Julio de 1923.

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1°. Nómbrase Vicedirectora de la Escuela Normal de Mercedes (San Luis) a la profesora en Letras Señorita Amalia Mancini.

Art. 2°. Comuníquese, etc.

ALVEAR
C. I. Marcó

Ministerio de Agricultura.—

Nombramientos en varias Direcciones

Buenos Aires, Junio 25 de 1923.

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1°. Nómbrase:

En la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola — Inciso 3°.— Oficina de Bosques y Yerbales — Item 2 — Encargados de Vigilancia y Exploración de Bosques — Partida 22 — a Don Carlos Palmarini y Don José Luis Domínguez Arteaga.

En la Dirección General de Enseñanza Agrícola — Inciso 4 — Chacra Experimental de Pergamino — Item 4 — Capataz Ayudante — Partida 3 — al Agrónomo Don Raúl T. Bahía; — Escuela de Agricultura de Córdoba — Item 2 — Encargado del Taller — Partida 11 — en reemplazo de Don Luciano Jacob a Don Pedro Mazzei.

En la Dirección General de Ganadería — Inciso 6 — Inspección Sanitaria Regional — Item 5 — Veterinario de 2a. — Partida 2 — en reemplazo del Doctor Don Raúl Ziegler, que pasa a otro puesto, al Veterinario de 2a de la Inspección Mercado de Liniers, Don Arístides Machado; — Veterinarios Destacados — Partida 5 — al Inspector de Frigoríficos Doctor Don Héctor M. Villafañe y Doctor Don Osmán Moyano — Industria Lechera y Refrigeración — Item 16 — Jefe Veterinario — Partida 1 — al actual Veterinario de la Inspección de Frigoríficos Doctor Don Alfredo Anza; Veterinario de 2a. — Partida 2 — al actual Veterinario de 2a de la Inspección Sanitaria Regional Doctor Don Raúl Ziegler; — Inspección de Importación — Item 7 — Veterinario — Partida 3 — al Doctor Don Néstor C. Estefanell; — Consultorio e Informaciones Generales — Item 15 — Veterinario — Partida 2 — el Veterinario de 2a de la Inspección Sanitaria Regional, Doctor Don Julio A. Fernández; — Oficina Extinción de la Garrapata — Item 9 — Encargados de Bañaderos — Partida 6 — en reemplazo de Don Tomás Gómez Allende cuya renuncia se acepta con fecha 27 de Mayo ppdo. y existiendo vacante a Don Juan Manuel Villa y Don Vicente Santibáñez; — Inspección Veterinaria en Frigoríficos: Inspector en reemplazo del Doctor Don Juan Manuel Santán que pasó a ocupar otro puesto al Doctor Don Luis F. Martín; Inspector, en reemplazo del Doctor Don Héctor M. Villafañe que pasa a otro puesto, al actual Veterinario de 2a de la Inspección Sanitaria Regional Doctor Don Héctor J. Young; Inspector en reemplazo del Doctor Don Mario Bibera, cuya renuncia se acepta con fecha 4 del corriente, al actual Veterinario Destacado de Inspección Sanitaria Regional, Doctor Don Roberto Ezcurra; Ayudante, en reemplazo de Don Benito González que falleció, a Don Antonio González Porral con antigüedad al 27 de Abril ppdo.

En la Dirección General de Inmigración — Inciso 11 — Dirección — Item 1 — Escribiente — Partida 5 — a Don José María Fragueyro con antigüedad al 5 de Mayo ppdo. — Oficina de Trabajo, Internación y Expedición — Item 4 — Oficial conductor de inmigrantes — Partida 4 — en reemplazo de Don Abel Sautastaban que falleció, al Auxiliar Conductor de Inmigrantes Don Ricardo P. Rinaldi y en su reemplazo — Partida 5 — al Escribiente de la Oficina de Estadística Don Ramón Bagudá ambos con antigüedad al 13 de Abril ppdo.; Escribiente — Partida 7 — en reemplazo de Don Antonio Casaravilla que pasa a otro puesto, al actual Celador del Hotel de Inmigrantes Don Juan J. Truch; — Oficina de Estadística — Item 5 — Escribiente — Partida 3 — a la Señora Eugenia M. de Clats, con antigüedad al 1° de Mayo ppdo.

Art. 2°. Comuníquese, etc.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Considerando cesantía, la exoneración del empleado D. Agalio Lescano.

Buenos Aires, Junio 25 de 1923.

Visto el pedido de reconsideración interpuesto por el ex-Encargado del Internado de la Escuela de Agricultura de Córdoba, Don Agalio Lescano, y atento a lo dictaminado por el Señor Asesor Letrado del Ministerio de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1°. A los efectos que haya lugar, considérase como cesantía, la exo-

neración del Encargado del Internado de la Escuela de Agricultura de Córdoba, de la Dirección General de Enseñanza Agrícola, Don Agelio Lescano que fué decretada con fecha 16 de Marzo próximo pasado.

Art. 2º. Comuníquese, etc.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Disponiendo honores fúnebres para el Doctor Emilio Frers

Buenos Aires, Junio 23 de 1923.

Habiendo fallecido el Doctor Emilio Frers, que ha prestado importantes servicios al país como Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura, y Diputado Nacional,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Durante el día del sepelio la bandera nacional se mantendrá a media asta en los edificios públicos fortalezas y buques de la armada, en señal de duelo por el fallecimiento del Dr. Emilio Frers.

Art. 2º. Por el Ministerio de Guerra se impartirán las órdenes correspondientes para tributar los honores militares del caso.

Art. 3º. El Ministro de Agricultura concurrirá al sepelio en representación del Gobierno Nacional.

Art. 4º. Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Reservando para usos Fiscales varias superficies en los Territorios Nacionales.

Buenos Aires, Julio 3 de 1923.

Vistos los expedientes que más adelante se citan, elevados por la Dirección General de Tierras y en los que se propone la reserva de determinadas superficies solicitadas por varias Reparticiones para ser destinadas a usos fiscales; atento a que en cada caso la Dirección General citada ha dejado establecido que se trata de tierra fiscal y libre de adjudicación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Resérvase para usos fiscales y con el destino que más adelante se establece, los siguientes superficies, debiendo la Dirección General de Tierras anotarlas en el Registro de las Tierras Reservadas.

1). Exp. 6202-S-1916. — El lote Agrícola Nº. 36 de la Colonia Nahuel Huapí, en el Territorio del Río Negro, para uso de la Policía del Territorio y para pastoreo de la caballada al servicio de la misma.

2). Exp. 19[illegible]-O-1916. — Amplía e hasta la superficie de sesecientas veinticinco hectáreas, veintiocho áreas, cuarenta y dos centiáreas, y setenta y seis decímetros cuadrados, veintiocho centímetros cuadrados, la extensión reservada por decreto de 19 de Diciembre de 1914, con destino a la construcción del embalse del lago Pellegrini, en el Territorio del Río Negro.

3). Exp. 654[illegible]-I-1922. — El solar A. de la manzana Nº. 240 del Pueblo Formosa, para la Comisaría de Policía de dicho pueblo.

4). Exp. 193[illegible]-I-1917. — Los solares B. C. de la manzana 212 del Pueblo Río Gallegos, para servicio de la Policía local.

5). Exp. 2797-I-1922. — La superficie de 50 metros por 50 metros ubicada en el ángulo Nor-Oeste de la legua A. Sección E, de la Colonia Pastoril sin denominación, de la Sección II A' del Territorio del Río Negro, para la Oficina de Correos, denominada Sierra Grande.

Para el Consejo Nacional de Educación y para la edificación de escuelas primarias.

6). Exp. 624[illegible]-C-1922. — La superficie que el Consejo Nacional de Educación considere necesaria para una escuela en el paraje denominado «Quetrequile» en el Territorio de Río Negro, sobre la margen del arroyo del mismo nombre y cuya ubicación y superficie precisa se determinará cuando se practique la mensura y subdivisión de la Colonia decretada el 11 de Diciembre de 1912.

7). Exp. 8942-C-192[illegible]. — La superficie que el Consejo Nacional de Educación considere necesaria para una escuela en la Colonia Comandante Fontana, creada por decreto de 11 de Julio de 1921, debiendo establecerse la ubicación exacta y su superficie, una vez que se practique la mensura.

8). Exp. 10305-C-1921. — La superficie que el Consejo Nacional de Educación considere necesaria para el funcionamiento de las escuelas en la faja fiscal de cien hectáreas del lote Nº. 11, Sección XXVIII. Fracción C. del Territorio del Neuquen.

9). Exp. 2011-C-1922. — La superficie que el Consejo Nacional de Educación considere necesaria para el funcionamiento de una escuela en la Reserva decretada para el trazado de un pueblo alrededor de la estación kilómetro 262.400 del Ferrocarril de Formosa, a Embarcación en el Territorio de Formosa, con la ubicación aproximada que da el plano de fojas 4.

10). Exp. 521-J-1920. — El solar D. de la manzana Nº. 14 del pueblo San Martín de los Andes, en el Territorio del Neuquén.

11). Exp. 1030[illegible]-C-1921. — Las superficies que el Consejo Nacional de Educación estime necesarias para el funcionamiento de una escuela primaria en cada uno de los siguientes puntos del Territorio de los Andes: San Antonio de los Cobres. Antofagasta de la Sierra. Susques, Pastos Grandes, Coranzulí. Sey, Catua, Nacimientos, Pompeya y Chorrillos.

12). Exp. 7370-J-1922. — La superficie que el Consejo Nacional de Educación considere necesaria para el funcionamiento de una escuela en el paraje denominado Corral Chico, dentro de las 2.500 hectáreas reservadas por Decreto de 31 de Diciembre de 1909, para futuro pueblo, en el lote Nº. 39, Sección II. del Territorio del Río Negro.

Art. 2º. Declárase Reserva Forestal el lote Nº. 5, de la zona A. del Territorio del Chaco, por contener bosques en la proporción suficiente para su explotación industrial.

Art. 3º. Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Declarando cesante al Encargado de Bañaderos, D. Félix Maguna

Buenos Aires, Julio 5 de 1923.

Visto este expediente G-3123-1923, que comprueba la negligencia del Encargado de Bañaderos, Don Félix Maguna, en distintas oportunidades; de conformidad con lo informado por la Dirección General de Ganadería y lo dictaminado por el Señor Asesor Letrado del Ministerio de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Declárase cesante, por razones de mejor servicio, al Encargado de Bañaderos, de la Oficina Extinción de la Garrapata, de la Dirección General de Ganadería, Inciso 6º., Item 9, Partida 6. Don Félix Maguna.

Art. 2º. Comuníquese, etc.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda.—

Salomón Benezra. — Declarando que su separación no le inhabilita para ejercer cargos públicos.

Buenos Aires, Junio 22 de 1923.

Exp. 3711/B/923. — Vista la información sumaria levantada con motivo del incidente ocurrido entre los empleados de la Dirección General de Estadística Señores Julio Matoso y Salomón Benezra, y,

Considerando:

Que de las declaraciones tomadas en esta investigación resulta que el empleado Benezra no fue el promotor del desorden;

Que, si bien ha sido separado de su puesto como medida disciplinaria, por decreto de 15 de Febrero ppdo., ese hecho no lo inhabilita para ejercer cargos públicos,

Se resuelve:

Hágase así saber al recurrente y vuelva a la Dirección General de Estadística, para su archivo, previa publicación en el Boletín Oficial.

R. Herrera Vegas

Separación

Buenos Aires, Junio 22 de 1923.

Visto lo pedido en las notas precedentes,

Se resuelve:

Sepáranse de sus puestos por razones de mejor servicio, a los Guardacostas de la Aduana de la Capital, Señores Alfredo Martínez y Luis Loiredo.

Agréguese a este expediente 5.002-G-1923 y comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General.

R. Herrera Vegas

Renuncias y nombramientos sin efecto

Buenos Aires, Junio 22 de 1923.

Vista la renuncia presentada y los pedidos formulados por la Aduana de la Capital,

Se resuelve:

Acéptase la renuncia interpuesta por el Guardacostas, Don Pedro Jorge.

Sepárase de sus puestos por sus continuas e injustificadas faltas de asistencia, a los siguientes Guardacostas, Don Adrián Ballester, Don Marcelino Cintrán y Don Paulo Audino.

Déjanse sin efecto los siguientes nombramientos recaídos a favor de: Pascual Blanco, César Fasini, Serafín Fernández, Eugenio Ricci y Manuel Lamardo, para los puestos de Guardacostas, por no haberse presentado a ocupar su puesto.

Agréguense, a éste los expedientes Nos. 5144-C-923., 5044-C-923, 5118-C-923., 5116-C-923., 5117-C-923., 5120-C-923., 5132-C-923, y pase a la Contaduría General, para su conocimiento y demás efectos.

Herrera Vegas

Reconsideración denegada

Buenos Aires, Junio 22 de 1923.

Vista la presentación del Señor Roberto Rodríguez, en la que solicita se le reincorpore a la Administración Nacional, en virtud de haber sido declarado cesante y resultando de las constancias del expediente Nº. 888-C-1919 adjunto al presente que el recurrente fue separado de su puesto por razón de mejor servicio, en vista de lo manifestado a fs. 1 y 2 del mencionado expediente,

Se resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Contaduría General, para su archivo, previa reposición de sellos.

R. Herrera Vegas

Nombramientos

Buenos Aires, Junio 22 de 1923.

Se resuelve:

Nómbranse en la Aduana de la Capital, los siguientes Guardacostas:

En vez de Francisco B. Daums, que renunció a Don Antonio Borro.

En vez de Jose Zubizarreta, sin efecto a Don Miguel Pombo.

En vez de Enrique Neyra sin efecto a Don Pablo Bañeda.

En vez de Eduardo Antonio Guzmán, separado, a Don José Jorge.

En vez de Agustín Avellaneda, separado, a Don Juan Bautista Casco.

En vez de Cesario Barriopedro, renunció, a Don Ricardo Buceta.

En vez de Juan P. Muriega Rodríguez, ascendido, a Don Isaías Medina.

En vez de Pedro Fola, renunció, a Don Proto Rojo.

En vez de Santiago D. Tadé, separado, a Don José Vijande.

En vez de Eduardo Rossi, renunció, a Don Ireneo Basualdo.

En vez de Dámaso Macera Casales, separado, a Don Luis Zeballos.

En vez de Florencio Salguero, renunció, a Don Rodolfo Villamayor.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

Herrera Vegas

Pedido desestimado

Buenos Aires, Junio 25 de 1923.

Exp. Nº 2395/G/923. — Vista la apelación interpuesta por el Contador Interventor de la Aduana de Gualeguaychú don Pablo A. Carranza de la resolución de la misma por la que se le impone un apercibimiento y no resultando de las actuaciones y constancias de este expediente probados los cargos que se formulan en su petición,

Se resuelve:

Desestímase el pedido interpuesto.

Notifíquese al apelante transcribiéndole la presente resolución y archívese.

Herrera Vegas

Díaz Gutiérrez y Cía. Francisco. — Autorizando introducir una partida de aceite para refinar.

Buenos Aires, Julio 4 de 1923.

Exp. Nº 2634-D-1923. — R. V. Nº 636 —Vista la presentación de los señores Francisco Díaz Gutiérrez y Cía. en la que solicitan se les permita introducir a plaza, para refinar en el establecimiento de su propiedad ubicado en la calle Garzón 1372, una partida de 200 cascos con 41.647 kilos bruto, aceite de algodón, llegados en el vapor «Susquehanna», entrado al puerto el 25 de Mayo último, el cual fué declarado inapto para el consumo por la Oficina Química Nacional de la Capital, a causa de su refinación incompleta, atento lo actuado, y

Considerando:

Que en el presente caso militan las mismas razones que se tuvieron en cuenta al dictarse resoluciones en casos análogos, por lo que no existe inconveniente en acceder a lo pedido,

Se resuelve:

Autorízase la introducción a plaza de la partida de aceite de que se trata, en la siguiente forma:

a) Los envases deberán ser sellados por la Aduana de la Capital antes de su salida de los depósitos y sólo podrán ser abiertos en presencia de un técnico de la Oficina Química Nacional de la Capital, quien deberá comprobar la entrada del producto a los aparatos de refinación y sacar muestras una vez refinado.

b) Los gastos que demande la operación que se autoriza, inclusive la remuneración del trabajo en horas extraordinarias, estarán a cargo de los recurrentes.

c) La operación que se autoriza deberá efectuarse en la Refinería de Aceites que los señores Francisco Díaz Gutiérrez y Cía., tienen instalada en la calle Garzón Nº 1372.

Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Herrera Vegas

Varios ocupantes de terrenos en Ingeniero White. — Negando derogación Decreto de Octubre 9 de 1922.

Buenos Aires, Julio 4 de 1923.

Exp. 6226-V-922 — R. V. Nº 637. —Vista la presentación de varios ocupantes de terrenos situados en Ingeniero White, pidiendo se derogue el Decreto de fecha 9 de Octubre de 1922, por el que se fijan las condiciones en que debe procederse a la venta de los mismos de acuerdo con lo prescripto por la ley Nº 9657, alegando: 1º que la tasación de los lotes no ha sido hecha por una oficina pública. 2º. que los precios fijados por el martillero don Pablo Amorín y por el tasador oficial son inaceptables. 3º. que no procede el cobro de seña. 4º. que tampoco procede el interés de 6 o/o fijado por los Comisionados. 5º. que el plazo de cinco años para las hipotecas resulta exiguo, y

Considerando:

Que el Art. 3º. de la Ley Nº 9657 dispone la venta de los terrenos de referencia a sus actuales poseedores que comprueben haber construído edificios, al precio que fije el Poder Ejecutivo previa tasación que practicarán las Oficinas Nacionales,

Que tal requisito ha sido cumplido desde que la tasación de los terrenos fué practicada por el Banco Hipotecario Nacional, la que no puede objetarse por el hecho de que anteriormente se hubiera efectuado por los Comisionados del P. E.,

Que por lo que respecta al cobro de seña, intereses y plazo fijado para la cancelación de las hipotecas pueden ser materia de una nueva resolución de los Comisionados que acuerde todas las facilidades compatibles con el espíritu y propósitos de la Ley 9657, para lo cual no existe inconveniente en que los recurrentes por intermedio de una Comisión debidamente autorizada para representarlos recaben directamente de dichos comisionados las modificaciones que consideren convenientes.

Que las objeciones formuladas por los peticionantes no obstan para que se continúe la escrituración de los terrenos ocupados por quienes han aceptado y están conformes con las cláusulas estipuladas en los boletos de compra-venta.

Que como se ve, no existe razón alguna que justifique la derogación del Decreto de 9 de Octubre de 1922.

Se resuelve:

Hágase saber a los recurrentes por intermedio de la Aduana de Bahía Blanca, comuníquese a los señores

Comisionados y archívese en aquella repartición, previa reposición de sellos.

Herrera Vegas

Legación de Alemania.— Libre despacho

Buenos Aires, Julio 4 de 1923.

Exp. 2913—A—923.— R. D. Nº 2 5.—Vista la nota de la Legación de Alemania, trasmitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en la que solicita el libre despacho de las encomiendas postales Nº 58251/2/3, 58254/5/6 y 58257/8/9, llegadas en el vapor «Desna» conteniendo cigarros, destinados al uso particular del Señor Dr. Schild, agregado económico de esa Legación; de conformidad con lo resuelto en casos análogos y a título de reciprocidad,

Se resuelve:

Concédese el libre despacho de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos

Herrera Vegas

Díaz Gutiérrez y Cía. F.— Autorizando introducir a plaza una partida de aceite para refinar.

Buenos Aires, Junio 27 de 1923.

Exp. 2635.—D—923.— R.V. Nº 635.—Vista la presentación del Sr. F. Díaz Gutiérrez y Cía., en la que solicita se le permita introducir a plaza, para refinar en el establecimiento de su propiedad ubicado en la calle Gazcón 1372, una partida de 100 cascos con 41801 kilos bruto, aceite de algodón, llegada en el vapor «Altube Yendi», entrado al puerto en 17 de mayo último, el cual fué declarado inapto para el consumo por la Oficina Química Nacional de la Capital, a causa de su refinación incompleta, atento lo actuado, y

Considerando:

Que en el presente caso militan las mismas razones que se tuvieron en cuenta al dictarse resoluciones en casos análogos, por lo que no existe inconveniente en acceder a lo pedido;

Se resuelve:

Autorízase la introducción a plaza de la partida de aceite de que se trata, en la siguiente forma:

a) Los envases deberán ser sellados por la Aduana de la Capital antes de su salida de los depósitos y sólo podrán ser abiertos en presencia de un técnico de la Oficina Química Nacional de la Capital, quien deberá comprobar la entrada del producto a los aparatos de refinación y sacar muestras una vez refinado.

b) Los gastos que demande la operación que se autoriza, inclusive la remuneración del trabajo en horas extra-ordinarias estarán a cargo del recurrente.

c) La operación que se autoriza deberá efectuarse en la Refinería de Aceites que los Sres. F. Díaz Gutiérrez y Cía., tienen instalada en la calle Gazcón Nº 1372.

Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital a sus efectos

Herrera Vegas

Legación de Inglaterra.— Libre despacho.

Buenos Aires Junio 27 de 1923.

Exp. 2543. J. 1923.— R. D. Nº 262.— De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor:

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital libre de derechos de importación (1) un cajón conteniendo dos retratos pintados al óleo venido en el vapor «Highland Pride» según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas tres: al Sr. Ministro de Inglaterra.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos

C. F. Soares

Legación del Japón.— Libre despacho.

Buenos Aires Junio 27 de 1923.

Exp. 2843. J. 1923.— R. D. Nº 263.— De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor:

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital libre de derechos de importación siete cajones conteniendo provisiones, salsa japonesa y licor de arroz, llegados en el vapor «Tamon ...» según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas dos: al Sr. Ministro del Japón.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos

C. F. Soares

Legación de Inglaterra.— Libre despacho.

Buenos Aires Julio 3 de 1923.

Expte. 2916. J. 1923.— R. D. Nº 264.— De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor:

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (2) dos encomiendas postales Nº 610 5 y 6109, venidas en el vapor «Demerara» según conocimiento adjunto y destinadas como lo acredita la nota de fojas tres: al Sr. H. O. Chalkley, Secretario Comercial de la Legación de Inglaterra.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos

C. F. Soares

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

Dirección de Patentes y Marcas

Nómina de las Patentes Concedidas, denegadas, desistidas y transferidas, durante el mes de Febrero de 1923.

18.933. — Aparato para extirpar cucarachas, etc. — Domingo Marone.— Por 10 años.— Febrero 3.

18.934.— Máquinas para cortar cartón u otras materias, en forma de chapa o hilos redondos o redondeados.— Demarchi y Battaglini.— Por 10 años.— Febrero 3.

18935.— Mejoras en máquinas de cortar fiambres.— Vicente Palermo.— Por 5 años.— Febrero 3.

18936.— Mejoras en motores a viento.— Adolphus Henry Cook.— Por 10 años.— Febrero 3.

18937.— Aparato automático para abrir y cerrar molinos a viento.— Pedro Carrani.— Por 5 años.— Febrero 3.

18938.— Nuevo sistema de seguridad para evitar la adulteración de los cheques.— Juan J. Domínguez.— Por 10 años.— Febrero 3.

18.939.— Nuevo aparato salvavidas, perfeccionado para tranvías.— Roy Wilfred Comeguys cesionario de F. A. Nelson y E. T. Flateboe.— Por 7 años.— Febrero 3.— Reválida. Patente Norte Americana.

18.940.— Mejoras en o relativas a locomotoras.— Internacional Combustión Locomotives Limited, cesionaria de B. H. Henderson y M. K. Ingoldy.— Por 10 años.— Febrero 3.

18.941.— Mejoras en y relativas a la fabricación de azúcar, directamente del jugo.— Elie Delafond.— Por 10 años.— Febrero 3.— Reválida Patente Cubana.

18.942.— Mejoras en cuellos blandos, para camisas de hombre.— Martín Tow.— Por 10 años.— Febrero 3.

18.943.— Mejoras en cuellos postizos, para camisas de hombre.— Ellis y Redal.— Por 10 años.— Febrero 3.

18.944.— Mejoras en máquinas automáticas, para hacer pastas.— Frederick Alfred Bruckman.— Por 7 años.— Febrero 3.— Reválida Patente N. Americana.

18.945.— Mejoras en enseñas, letreros y similares.— Vicente Fiol Ventura.— Por 10 años.— Fecho 3.

18946.— Aparato portátil, para anuncios movibles.— Adriano Malusardi.— Por 10 años.— Febrero 3.

18.947.— Perfeccionamientos en aparatos de publicidad móvil.— Enrique Francisco Etienne Silvano Dusseris.— Por 10 años.— Febrero 3.

18.948.— Máquinas, para producir un movimiento rotativo, alternativamente, en sentido contrario y oscilante.— Emilio Bignene.— Por 5 años.— Febrero 3.

18.949.— Molinos de viento, para accionar bombas, monocilíndricos de dos pistones.— Félix Roldán Juárez.— Por 8 años.— Febrero 6.— Adicional a la N. 16.973.

18.950.— Una turbina de viento, para la producción de fuerza motriz.— Rómulo Máximo Villamarín.— Por 5 años.— Febrero 6.

18.951.— Perfeccionamientos en aparatos eléctricos de señales, para ferrocarriles y similares.— The General Electric Company Ltd., cesionaria de John Gardner.— Por 10 años.— Febrero 6.

18.952.— Aparatos señaladores, en coches de líneas eléctricas u otras.— Hans Schaub Carl Künzli.— Por 10 años.— Febrero 6.

18.953.— Ciertas nuevas y útiles mejoras, introducidas en sistemas reguladores del tráfico de ferrocarriles.— Unión Switcht y Signal Company, cesionaria de Lloyd Wirgil Liwis.— Por 10 años.— Febrero 6.

18.954.— Mejoras introducidas en sistemas de señales de ferrocarriles.— Unión Switcht y Signal Company cesionaria de Lloyd Virgil Lewis.— Por 10 años.— Febrero 6.

18.955.— Mejoras en y referentes a aparatos señaladores, para ferrocarriles.— Artur Ewart Tattersall.— Por 10 años.— Febrero 6.

18.956.— Mejoras en o referentes a vehículos tranviarios y ferroviarios.— The Leeds Jorge Company Ltd. y Herbert Nigel Gresley.— Por 10 años.— Febrero 6.

18.957.— Perfeccionamientos en aparatos para carbonotar bebidas.— Richardson Corporation, cesionaria de Charles N. Jacoby.— Por 10 años.— Febrero 6.

18.958.— Perfeccionamientos en máquinas para cortar cigarrillos.— José Arbecchi.— Por 10 años.— Febrero. 6

18.959.— Procedimiento y dispositivo para la fabricación de cigarrillos de cordón.— Richard Crenzburg.— Por 5 años.— Febrero 6.

18.960.— Máquina para la fabricación de cigarrillos de cordón.— Ewald Koerner.— Por 10 años.— Febrero 6.

18.961.— Mejoras en el mecanismo impulsor de las máquinas para hacer cigarrillos.— American Machine And Foundry Company, cesionaria de Elberón D. Smith.— Por 10 años.— Febrero 6.

18.962.— Mejoras en cigarrillos de boquillas con borde rizado y método para elaborarlos.— Aulrey H. Harwood.— Por 10 años.— Febrero 6.

18.963.— Nuevo envase para fósforos.— Zagaglia Del Barco y Compañía.— Por 5 años.— Febrero 6.

18.964.— Una máquina para la fabricación automática de ravioles.— Por 10 años.— Febrero 6.

18.965.— Aparato mejorado para cocer o secar substancias a temperaturas elevadas y para enfriarlas luego.— Rowland Greenwood y Carr y Company Limited.— Por 10 años.— Febrero 6.

18.969.— Un aparato mejorado tanto para cocer o secar substancias a temperaturas altas, como para su enfriamiento subsiguiente.— Rowland Greenwood y Carr y Company Limited.— Por 10 años.— Febrero 6.— Adicional a la N.º 18.965.

18.967.— Aparato doméstico para la fabricación de pastas alimenticias y usos similares.— Pedro Milisich.— Por 10 años.— Febrero 6.

18.968.— Mejoras en máquinas sobadoras, para la fabricación de pastas alimenticias.— José Miguel Lanfranconi.— Por 5 años.— Febrero 6.

18.969.— Cavadora de azadones giratoria.— Francisco Marciandi.— Por 10 años.— Febrero 8.— Reválida Patente Italiana.

18.970.— Perfeccionamiento en combustibles de alcohol y relacionados con los mismos.— Selfried Walter Blake.— Por 10 años.— Febrero 8.

18.971.— Guía autodistribuidora del cable de un torno.— Societá Brevetti Feriani.— Reválida Patente Italiana.— Por 10 años.— Febrero 8.

18.972.— Mejoras en pulverizadores de líquidos.— Julio Latrielle y Carlos Labanie.— Por 10 años.— Febrero 8.

18.973.— Molino a viento sin engranajes.— Marcelino Carranza.— Por 10 años.— Febrero 8.

18.974.— Mejoras y en relativas a motores a viento.— John Isaac Thorneycroft.— 10 años.— Febrero 8.

18.975.— Motor a viento.— Daniel Goytia.— Por 10 años.— Febrero 8.

18.976.— Procedimiento científico para evitar el agrietamiento de la arcilla en la elaboración de productos cerámicos.— Antonio Bacigalupo — Por 10 años.— Febrero 8.— Definitiva a la Patente 1.168 P.

18.977.— Procedimiento para la fabricación de chapas de cemento y fibras libres de manchas.— Eduard Steiger.— Por 10 años.— Febrero 8.

18.978 Mejoras en construcciones de concreto, cemento, barro y sus similares.— William Mc. Leod.— Por 10 años.— Febrero 8.

18.979.— Aparato eléctrico.— Mecánico para el funcionamiento y seguridad de la señal de salidas de trenes.— César Gavisso.— Por 10 años.— Febrero 8.

18.980.— Furgón para transporte de carne y carnicerías portátiles.— Adolfo E. Bortagaray.— Por 10 años.— Febrero 8.

18.981.— Una máquina perfeccionada, usada en la perforación de la madera u otros materiales empleados en la fabricación de cepillos de todas clases. — Gualterio Wepfer.— Por 5 años.— Febrero 8.

18.982.— Perfeccionamiento en escobas.— José Scarpa y José Jurado.— Por 10 años.— Febrero 8.

18.983.— Mejoras en dispositivos para retención.— Wilhelm Goert Bonzajer.— Por 10 años.— Febrero 8.

18.984.— Mejoras en la construcción de artículos de mimbre.— Manuel Sallan.— Por 10 años.— Febrero 8.

18.985.— Procedimiento para la fabricación de plumeros de rafia.— Gerardo González Celeiro.— Por 10 años.— Febrero 8.

18.986.— Nueva pintura para evitar la oxidación de los metales, etc. — Mauricio Herisson.— Por 5 años.— Febrero 8.

18.987.— Paragotas.— canuto aplicable a toda clase de botellas garrafas, y frascos.— Yvonne Papayanni.— Por 10 años.— Febrero 8.

18.988.— Soporte para evitar la deformación de los cuellos flexibles y facilitar el uso de la corbata.— Gastón Cazes.— Por 5 años.— Febrero 8.

18.989.— Aparato automático, para llenar filtros o recipientes.— Manuel Yglesias.— Por 5 años.— Febrero 10.

18.990.— Sistema de control de trenes de inducción automática.— James Bernard Regán cesionaria de Archibald Grant Shaver.— Por 10 años.— Febrero 10.

18.991.— Sistema de control de trenes de inducción continua.— James Bernard Regán.— Por 10 años.— Febrero 10.

18.992.— Sistema inductivo de control de trenes, de corriente alternada intermitente.— James Bernard Regán.— Por 10 años.— Febrero 10.

18.993.— Perfeccionamiento en sistemas de inducción de control de trenes.— James Bernard Regán.— Por 10 años.— Febrero 10.

18.994.— Sistema automático de control para trenes, intermitentes o contínuo, accionado por energía procedente de fuentes situadas en las vías.— James Bernard Regán.— Por 10 años.— Febrero 10.

18.995.— Sistema de control para trenes, del tipo de inducción intermitente.— James Bernard Regán.— Por 10 años.— Febrero 10.

18.996.— Perfeccionamiento en señales para ferrocarriles.— W. R. Likes Interlocking Signal Company Ltd. cesionaria de F. y Lykes y F. Spooner.— Por 10 años.— Febrero 10.

18.997.— Perfeccionamiento en aparatos para contralorear eléctricamente trenes o vehículos de ferrocarril por intermedio de la vía.— Arthur Reginald Angus.— Por 10 años — Febrero 10.— Reválida Patente Inglesa.

18.998.— Un mecanismo de control para trenes de ferrocarril y similares.— The National Safety Appliance Company cesionaria de H. S. Folker.— Por 10 años.— Febrero 10.—

18.999.— Mejoras en el contralor del tráfico de trenes y similares.— John Troughton Roberts Percy Wilfred Hardrman y The Railway Signal Company Ltd. Walter Sidney Roberts.— Por 10 años.— Febrero 10.

19.000.— Mejoras en y relativas a paragolpes.— American Chain Com-

pany Ync. cesionaria de W. G. Pancoast y W. J. Grentenmis.— Por 10 años.— Febrero 10.— Reválida Patente Norte Americana.

19.001.— Mejoras en y relacionadas con mecanismo amortiguadores de choques.— The National Malleable Castings Company. cesionaria de T. H. Schimidt.— Por 10 años.— Febrero 10.

19.002.— Mejoras en y relacionadas con mecanismo amortiguador de choques.— The National Malleable Castings Company, cesionaria de T. Schimidt.— Por 10 años. — Febrero 10.— Reválida Patente Norte Americana.

19.003.— Mejoras en elásticos delanteros de los automóviles «Ford» y similares.— Augusto Robert.— Por 5 años.— Febrero 10

19.004.— Sistema perfeccionado de suspensión para vehículos.— Raoúl Bernard.— Por 10 años.— Febrero 10.

19.005.— Mejoras en elásticos para vehículos en general.— Pedro Dechechi.— Por 5 años.— Febrero 10.

19.006.— Medios perfeccionados para controlar el rebote de los elásticos de vehículos.— Richard Pope. — Por 10 años.— Febrero 10.

19.007.— Procedimientos para la elaboración de chocolate aplicable a la producción de cacao pulverizado soluble.— Jacob Goor.— Por 8 años.— Febrero 10.— Reválida Patente Inglesa.

19.008.— Mejoras en productos alimenticios y procedimiento para su obtención.— The Carolene Com- cesionaría de Thomas L. Carroll.— Por 10 años.— Febrero 10.

19.009.— Aparato contador y apilador de cápsulas de botellas.— Elaboración general de plomo.— S. A.. - Por 10 años.— Febrero 10.

19.010.— Dispositivo para evitar el relleno de los envases que contienen líquidos. — Pablo Cogorno. — Por 10 años.— Febrero 10.

19.011.— Mejoras en ascensores eléctricos de maniobra por botones. — Otis Elevator Company. cesionaria de Arthur C. Rothemberg.— Por 10 años.— Febrero 15.

19.012.— Equipo conquistador de fuerzas oceánicas.— Federico Correa.— Por 10 años.— Febrero 15.

19.013.— Aparato para conseguir que se lleve agua buena directamente de la bomba a los bebederos hasta.. Manfred R. Sanstroen.— Por 10 años.— Febrero 15.

19.014.— Procedimiento para aumentar la exactitud de la determinación de las direcciones del sonido.— Erich Moritz Von Hornbostal y Max Werthemer.— Por 10 años.— Febrero 15.

19.015.— Procedimiento para aumentar la exactitud de la determinación de las direcciones del sonido.— Erich Moritz Von Hornbostal y Max Wertheimer.— Por 10 años.— Febrero 15.— Adicional a la 19.014.

19.016.— Aparato de control para distribuidores de nafta y similares.— Juan Di Tella. cesionaria de Manuel M. Bugarín.— Por 10 años — Febrero 15.

19.017.— Perfeccionamiento en bombas o surtidores para el expendio de nafta.— Guillermo Padilla Ltda.— Por 10 años.— Febrero 15

19.018.— Filtro visible para combustibles líquidos. aplicables a los aparatos surtidores.— Carlos A. Gever.— Por 10 años.— Febrero 15.

19.019.— Mejoras en aparatos para entregar gasolina u otros líquidos en cantidades medidas.— Gudrantee Liquid Meausure Company cesionaria de George W. Machencie. — Por 10 años.— Febrero 15.

19.020.— Mejoras en surtidores para el expendio de nafta.— Alberto ter Velm.— Por 10 años.— Febrero 15.

19.021.— Mejoras en surtidores de nafta o similares.— Rodolfo Mari.— Por 10 años.— Febrero 15.

19.022.— Mejoras en aparatos de choques para ferrocarriles y otros vehículos.— Alexander Spencer.— Por 10 años.— Febrero 15.

19.023.— Mejoras en paragolpes — Alexander Spenser.— Por 7 años. — Febrero 15.— Reválida de Patente Inglesa.

19.024.— Distribuidor automático de peso.— Rodolfo Sottovia.— Por 10 años.— Febrero 15.

19.025.— Amortiguador neumático para automóviles.— Juan Pablo Cebasco.— Por 10 años.— Febrero 15.

19.026.— Mejoras en lubrificadores de ejes. — Laurence William Sidney Graham y Francis Silney Hindo.— Por 10 años.— Febrero 15.

19.027.— Nueva silla desarmable.— Hans G. Logeman.— Por 10 años.— Febrero 15.

19.028.— Aparato higiénico y económico para el expendio de escarbadientes.— Alberto Angelis.— Por 5 años.— Febrero 15.

19.029.— Nueva máquina para obturar envases metálicos.— Isidoro Maggio.— Por 10 años.— Febrero 15.

19.030.— Cápsula perfeccionada para taponar al vacío botellas. garrafas y otros recipientes. . .— Joseph Talansier.— Por 10 años.— Febrero 15.

19.031.— Dispositivo de válbula. para el fácil levantamiento de la tapa de recipientes al vacío.— Alfred Weber.— Por 5 años.— Febrero 15.

19.032.— Aparato regulador de velocidad para vehículos de tracción mecánica.— Luis Romaniega.— Por 5 años.— Febrero 15.

19.033.— Mejoras en cosechadoras Trilladoras.— Ramón Nielsen.— Por 10 años.— Febrero 20.

19.034.— Un sistema para estabilizar automáticamente los aeroplanos y de un nuevo tipo de profundidad.— Alfredo Guillermo Leigh.— Por 10 años.— Febrero 20.

19.035.— Regulador flotante.— Cándido Piquero.— Por 10 años Febrero 20.

19.036.— Mejoras en ruedas de agua.— Daniel Goitía.— Por 10 años.— Febrero 20.

19.037.— Mejoras en propulsores. Kurt F. J. Kirnsten.— Por 10 años.— Febrero 20.— Reválida Pat. N. Americana.

19.038.— Mejoras en aparatos para levantar agua.— Federico Santagata.— Por 5 años.— Febrero 20.

19.039.— Mejoras en cojinetes a munición y similares, adaptados especialmente para aplicar a los ejes de material rodante.— Edwar Sydney Luard.— Por 10 años.— Febrero 20.

19.040.— Mejoras en cajas engrasadoras, para cojinetes de rodillos.— Leo Kimball Stafford.— Por 10 años.— Febrero 20.

19.041.— Sopapa automática en hojas de caucho.— Hippolyte Saunier.— Por 9 años.— Febrero 20. — Reválida Patente Francesa.

19.042.— Mejoras en camas o sillas plegadizas.— Kadil Farah.— Por 10 años.— Febrero 20.

19.043.— Un nuevo tipo de baúl o canasto cama o mesa.— Juan Telalde.— Por 5 años.— Febrero 20.

19.044.— Caballete extensible.— Louis Emery.— Por 5 años.— Febrero 20.

19.045.— Nueva cama plegadiza.— Moisés Plotzky.— Por 10 años. — Febrero 20.

19.046.— Mejoras en cojinetes o asientos neumáticos.— Harold Morley.— Por 10 años.— Febrero 20.

19.047.— Nuevo sistema de tapa corona.— Zagatti y Masari.— Por 10 años.— Febrero 20.

19.048.— Mejoras en cierres para envases.— Elark Ethan Finck.— Por 10 años.— Febrero 20.— Reválida Patente N. Americana.

19.049.— Aparato para abrir y cerrar cajas de madera o de hojalata.— Ernesto Schneider.— Por 5 años.— Febrero 20.

19.050.— Tapa de seguridad para envase o recipientes.— Carlos Riva. — Por 10 años.— Febrero 20.

19.051.— Disposición de cierre para frascos de vidrio de cloruro de etilo y otros productos volátiles.— Jules Bengré.— Por 10 años.— Febrero 20.

19.052.— Una disposición para producir en las lámparas eléctircas signos luminosos.— Studien Gesellschaft für elektriche Beluchtug M. B. H.— Por 10 años.— Febrero 20.

19.053.— Aparato de señalización óptica para automóviles.— Roberto Florencio Moreau.— Por 10 años. — Febrero 20.

19.054.— Construcción económica e higiénica.— Emile Fenillette.— Por 10 años.— Febrero 20.— Reválida Patente Francesa.

19.055.— Procedimiento para construir.— Achille Knapen — Por 10 años.— Febrero 20.— Reválida Patente Belga.

19.056.— Procedimiento para construir paredes en combinación de columnas huecas.— Jorge Kalnay.— Por 55 años.— Febrero 20.

19.057.— Procedimiento para construir entrepisos con vigas de cemento armado y bovedillas huecas.— Jorge Kalnay.— Por 5 años.— Febrero 20.

19.058.— Procedimiento para construir entrepisos de cemento armado con bovedillas huecas y sin usar plataforma alguna de otro material. — Jorge Kalnay.— Por 5 años.— — Febrero 20.

19.059.— Nuevo método de construir paredes huecas, con el uso de planchadas de trabazon.— Jorge Kalnay.— Por 5 años.— Febrero 20.

19.060.— Perfeccionamiento en escaleras.— Tuckaway Folding Ladder Company, cesionaria de George H. A. Kohber.— Por 10 años.— Febrero 20.— Reválida Patente Norte Americana.

19.061.— Aparato fotográfico.— «Velsphot» Erzengun Und Vertriel Photagrafhixcher Neuheiten Gesellschaft M. B. H.— Por 10 años.— Febrero 22.— Reválida Patente Austriaca.

19.062.— Maquina para hacer poleas dentadas y otros artículos poligonales.— George Emett Stevenson.— Por 10 años.— Febrero 22.

19.063.— Máquina para confeccionar poleas dentadas.— George Emett Steevenson.— Por 10 años.— Febrero 22.

19.064.— Nuevo motor aéreo oscilante.— José Antonio Albisú.— Por 10 años.— Febrero 22.

19.065.— Mejoras referente a la desinfección y destrucción de bichos en las ropas.— Percy Samuel Lelean.— Por 10 años.— Febrero 22.— Reválida Patente Inglesa.

19.066.— Procedimiento para introducir en suspensión en los gases partículas sólidas y aparatos. . . Pierre Billard.— Por 10 años.— Febrero 22.

19.067.— Aparato y procedimiento para pasteurizar vino.— J. Méndez y Hermano.— Por 10 años.— Febrero 22.

19.068.— Dispositivo para la desinfección de la suela del calzado. — Martín E. Martínez.— Por 5 años.— Febrero 22.

19.069.— Nuevo sistema y aparato para el intercambio del calor. Rodolfo B. Schmidt e hijo.— Por 10 años.— Febrero 22.

19.070.— Un procedimiento con el aparato correspondiente. para la desinfección, simultánea de los locales. . . Sociedad Anónima Compagnie du Gaz Clayton.— Por 10 años.— Febrero 22.

19.071.— Perfeccionamiento en limpiadoras a succión.— The Hoover Suctión Sneeper Company Limited.— Por 10 años.— Febrero 22.

19.072.— Perfeccionamiento en máquinas de centrar y estirar cortes de calzado sobre una horma.— United Shoe Machineray Company Argentine. cesionaria de United Shoe Machinery Company.— Por 10 años. — Febrero 22.— Reválida Patente Mexicana.

19.073.— Mejoras en máquinas para hacer ojales.— United Shoe Machinery Company Argentine, cesionaria de United Shoe Machinery Company.— Por 10 años.— Febrero 22.— Reválida Patente Mexicana.

19.074.— Mejoras en máquinas para operar sobre el calzado.— United Shoe Machinery Company Argentine, cesionaria de United Shoe Machinery Company.— Por 10 años. — Febrero 22.— Reválida Patente Mexicana.

19.075. — Armario o ropero transformable en cajón.— Pedro Kropaceck.— Por 10 años.— Febrero 22.

19.076.— Escritorio transformable.— Baratti y Company.— Por 10 años.— Febrero 22.

19.077.— Silla plegable.— Rafael Manaut y José Salavest.— Por 10 años.— Febrero 22.

19.078.— Sillón-cama-mesa.— Cayetano Lebrero.— Por 10 años.— Febrero 22.

19.079.— Mejoras en cierre de seguridad para cierre de envases de metal, madera, cartón, vidrio, porcelana, etc. . . Paul Crüger Hansen.— Por 5 años.— Febrero 22.

19.080.— Perfeccionamientos en cierres o tapas para botellas.— The Smith, Lee Company cesionaria de Wilbert Lewis Smith.— Por 10 años Febrero 22.— Reválida Patente Norte Americana.

19.081.— Disco para el cierre hermético aplicable debajo de una cápsula de botella, actuante como almohada. . . Hela Verkaufsgesel'schaft M. B. H.— Por 10 años.— Febrero 22.

19.082.— Mejoras en botellas, en sus tapones y medios tapadores.— Fredenick Herrett Albert Alexis.— Giraud.— Por 10 años.— Febrero 22.

19.083.— Mejora en cierre para tarros.— Tomás Boniscentro.— Por 10 años.— Febrero 22.

19.084.— Tapa de seguridad para cascos de vino.— Emilio Guidici. — Por 10 años.— Febrero 22.

19.085.— Un nuevo cierre hermético para envases de hojalata.— Luis Arman.— Por 10 años.— Febrero 22.

19.086.— Dispositivo para impedir el relleno de los tarros de leche y similares.— Santiago Maisonave.— Por 10 años.— Febrero 22.

19.087.— Tapón aplicable a botellas para expendio de bebidas.— Ascencio Romero.— Por 10 años.— Febrero 22.

19.088.— Mecanismo detonador de alarma destinado a ser fijado sobre cualquier tipo de puerta. . .— Michael Johnson.— Por 10 años.— Febrero 22

19.089.— Mejora en indicadores para ferrocarriles o relacionados con los mismos.— Alfred James Tailor. — Por 10 años.— Febrero 22.

19.090.— Perfeccionamiento en chapas luminosas e indicadores de guarismos para autos y vehículos. . . — Gregorio Alfredo Vergas.— Por 5 años.— Febrero 22.

19.091.— mejoras en chapas luminosas e indicadoras de guarismos para autos y vehículos en general.— Gregorio Alfredo Vergas.— Por 5 años.— Febrero 22.— Adicional a la N.º 19.090.

19.092.— Aparato eléctrico, avisador cotra robo y otras aplicaciones.— Antonio Maura y Manuel de las Heras.— Por 10 años.— Febrero 22.

19.093.— Transplantador de árboles.— Mijaureguiberry.— Por 5 años.— Febrero 24.

19.094.— Un método mejorado para producir vistas cinematográficas en colores naturales.— Héctor Sterwart y Regionald Killick.— Por 10 años.— Febrero 24.— Reválida Patente Inglesa.

19.095.— Mecanismo autoregulador de aparatos refrigeradores.— Sulzer Fréres, Societé Anónyme.— Por 10 años.— Febrero 24.

19.096.— Mejoras en heladoras.— W. Godfrid.— Por 5 años.— Febrero 24.

19.097.— Aparato para evitar la proyección de carbones encendidos y chispas de las chimeneas de las locomotoras.— José Arbechi y Victorio Zaccaría.— Por 10 años.— Febrero 24.

19.098.— Nuevo sistema de rueda dentada con contacto circular.— Antonio Solari.— Por 10 años.— Febrero 24.

19.099.— Nueva aguja de bordar.— Emilio E. Predat.— Por 10 años.— Febrero 24.

19.100.— Un reloj-alcancía automático.— Roberto Weile.— Por 10 años.— Febrero 24.

19.101.— Nueva azucarera automática.— Alejandro Jaimovich.— Por 5 años.— Febrero 24.

19.102.— Azucarero de cierre automático.— Jorge Guerrero y Eneas Signorini.— Por 10 años.— Febrero 24.

19.103.— Un tubo cuchara. con tapa automática para azucareras.— Eduardo Roca.— Por 5 años.— Febrero 24.

19.104.— Perfeccionamientos en tapas para azucareros y similares.— Sociedad Anónima, Café Paulista.— Por 5 años.— Febrero 24.

19.105.— Globos, semiglobos y pantallas para lámparas, linternas etc. hechas con mica.— Ezcurra y Steimberg.— Por 5 años.— Febrero 24.

19.106.— Aparato de desinfección. — Lucas Evangelista Figueroa.— Por 5 años.— Febrero 24.

19.107.— Nuevo dispositivo para evaporar líquidos destinados ...

palmente para la desinfección. . . — Juan E. Valenzuela.— Por 10 años.— Febrero 24.

19.108.— Cámara estufa para la desinfección en general.— Teófilo R. Méndez.— Por 5 años.— Febrero 21.

19.109.— Nueva muleta bastón.— Nicolás Soro.— Por 5 años.— Febrero 24.

19.110.— Un estira pantalones.— Harzer Holzwarenfabrick Glir Lohoff. — Por 10 años.— Febrero 21.

19.111.— Mejoras en sillas plegables.— Augusto Bausckhage.— Por 10 años.— Febrero 24.

19.112.— Mesa o mostrador corrediza a cubierta horizontal de tamaño variable, el cual es aumentado o disminuído a voluntad, por medio de un mecanismo perfeccionado.— Rodolfo Barthel.— Por 5 años.— Febrero 24.

19.113.— Archivo para discos fonográficos.— Stocker y Compañía.— Por 5 años.— Febrero 21.

19.114.— Grampa de refuerzos para sillas.— Juan Bemasar.— Por 5 años.— Febrero 24.

19.115.— Sofá cama.— Félix Poggi.— Por 10 años.— Febrero 24.

19.116.— Mejoras en el archivo depósito y transporte de material combustible.— American Film Safé Corp., cesionaria de E. W. Salmon, Jr.— Por 10 años.— Febrero 24.

19.117.— Dispositivos para la evacuación de líquidos contenidos en envases de hojalata y sus similares. . . Schatz y Winkelmann.— Por 10 años.— Febrero 24.

19.118.- Mejoras en dispositivos para la evacuación de líquidos contenidos en envases en general y con particularidad en los de material vítreo Schatz y Vikelman.— Por 10 años.— Febrero 24.— adicional a la N.º 19.117.

19.119.— Cierre de roscas para latas, envases de líquidos volátiles.— Borzone y Marengo.— Por 10 años. — Febrero 24.

19.120.— Nuevo cierre hermético para envases.— G. A. Braughm.— Por 10 años.— Febrero 24.

19.121.— Nueva contera o casquete de protección, para los extremos de las patas de los muebles. — Alejandro Díaz— Por 5 años.— Febrero 21.

19.122.— Nuevo procedimiento para el corte de hilo de cartón o de cuero, desde láminas de estos materiales.— Pedro Conte.— Por 10 años.— Febrero 28.

19.123.— Nuevo método para cortar hilos desde una lámina de cartón, cuero u otro material.— Pedro Conte, cesionario de Bartolomé Michelini.— Por 10 años.— Febrero 28.

19.124.— Una máquina para convertir hojas de cartón en hilos apropiados y especialmente, para ser utilizados en la fabricación de vástagos de fósforos de cartón.— Juan B. Coltella.— Por 5 años.— Febrero 28.

19.125.— Aparato para inmovilizar la dirección de los automóviles.— Sebastián García.— Por 5 años.— Febrero 28.

19.126.— Aparato para la elaboración y el expendio instantáneo de espumante.— Edgardo Spinoglio.— Por 10 años.— Febrero 28.

19.127.— Un procedimiento para la fabricación de un colorante para cerveza y sus similares.— Heinrich Lüers.— Por 5 años.— Febrero 28.

19.128.— Perfeccionamientos en aparatos para la fabricación de bebidas gaseosas.— Arthur James Bibons.— Por 10 años.— Febrero 28

19.129.— Mejoras en aparatos para uso en la gasificación de líquidos — Eustace George Lencelot Berry y Harry Truman Frith.— Por 10 años.— Febrero 28.

19.130.— Nueva composición desnaturalizante para alcoholes.— Saturnino García.— Por 10 años.— Febrero 28.

19.131.— Soporte hipogástrico.— Aqules Scattini.— Por 5 años Febrero 28.

19.132.— Mejoras en y relativas a fajas particulares para embarazadas.— Emile Jeam Francois T. Hierry.— Por 5 años.— Febrero 28.

19.133.— Nuevo hogar para fogones de cocina.— Alberto Draghi. — Por 10 años — Febrero 28.

19.134.— Mejoras en plumas fuentes.— Arthur Winter.— Por 10 años. — Febrero 28.

19.135.— Mejoras en lapiceros.— The Dictador Fountain Pen Company Yuc. cesionario de Donald Ladd. — Por 10 años.— Febrero 28.

19.136.— Mejoras en cubrepisos y procedimiento para fabricarlos.— Lester Kirschbraun.— Por 10 años. — Febrero 28.

19.137.— Herramienta con boca de presión que se sierra rápidamente.— Roberto Schäfer.— Por 10 años.— Febrero 28.

DESISTIDAS Y DENEGADAS

3.027.— Taza-térmica.— Emilio Mandelli.— Febrero 5.— Desistida.

3.028.— Aparato eléctrico portátil de inmersión para calentar líquidos. — Jarambos Rallis.— Febrero 5. desistida.

3.029.— Sistema de tapas y fondos para cajas, sin necesidad de clavado.— José Cairoli.— Febrero 5.— Desistida.

3.030 — Mejoras en piano de cola.— Víctor Jaeger.— Febrero 26. — Desistida.

3.031.— Mejoras en aparatos controlados por monedas.— Herry Thomas Collins.- Febrero 26.- Desistida

3.032.— Pasta para evitar que se empañen los parabrisos.— Dante J. Casale.— Febrero 26.— Desistida.

3.033.— Gorra de tul.— Gabriel Izrastroff.— Febrero 26.— Desistida.

3.034.— Aplicación de un cordón o hilo o cinta delgada en los sobres para correspondencia en general.— Víctor Ferrioli.— Febrero 27. — Denegada.

3.035.— Aparato regulador de velocidad e indicador de peligro para vehículos a tracción mecánica.— Denegada.— Luis Romaniega Febrero 28.

TRANSFERIDAS

17.223.— Viggo Thisted a Jacinto Gamba y César E. Gamba.— Febrero 14.

16.358.— Naamlooze ennootschap Industrieele Maatschappij Vorheen Noury y Van Der Lande.— a.— Naamlooze Vennootschap Internale Oxigenium Maatschappij «Noyadel».— Febrero 16.

12.188.— Harry Salmon, su 1/2.— The Expanded Metal Company L.a — Febrero 20.

Edmundo Seurot.— Dr Rafael Ramos Mejías, secretario.

Comisario.

Doctor Rafael Ramos Mejías, comisario. — Edmundo Seurot, secretario.

Nomina de las Patentes concedidas denegadas, desistidas y transferidas durante el mes de Marzo de 1923.

19.138. — Taladro múltiple eléctrico. — Sociedad Anónima «La Canfábrica». — Por 10 años — Marzo 3.

19.139. — Nueva tranquera. — Adolfo Raspolimi. — Por 5 años Marzo 3.

19.140 — Máquina destructora de abrojo grande — José S. Minvielle. — Por 5 años — Marzo 3.

19.141. — Mejoras en herramientas para tornear botones de ejes de manubrio. — Alessander Weber. — Por 10 años — Marzo 3

19.142. — Mejoras en martillos mecanicos y similares. — Rudolf Goldschmidt. -- Por 10 años -- Marzo 3.

19.143. — Mejoras en aparatos de control de motores — Otis Elevator Company of New Jersey, cesionario de D. L. Lindquinst y D. C. Larson-- Por 10 años — Marzo 3.

19.144. — Mejoras en aparatos niveladores para ascensores. — Otis Elevator Company of New Jersey, cesionario de D. L. Lindquinst y Frederich Hymans — Por 10 años Marzo 3.

19.145. -- Mejoras en aparatos de control de voltage multiple para ascensores. — Otis Elevator Company of New Gersey, cesionario de D. G. W. Lantrup Por 10 años — Marzo 3.

19.146. — Azucarera automática — Carlos Biondi — Por 5 años — Marzo 3. — Adicional a la Nº. 14.398.

19.147. — Mastil tubular desarmable. -- Mannesmannrohren Werke -- Por 10 años — Marzo 3

19.148. — Calefactor para automóviles — Benigno Saez. — Por 5 años— Marzo 3.

19.149. — Sistema de tracción para alambre carriles. — S. A. Rogers. — Por 10 años — Marzo 3

19.150. — Canilla para el expendio de bebidas gaseosas u otros líquidos bajo presión — Eusebio Muñoa — Por 10 años — Marzo 3.

19.151. — Procedimiento y aparato para refrigerar, ventilar y separar el lodo de la cerveza nueva en el proceso de la cervecería -- Nathan — Sustitut A. G. — Por 10 años — Marzo 3. — Revalida Patente Inglesa sa

19.152. — Mejoras en y referentes a cabezas de sifones para aguas gaseosas. — Oscar Louis Engsler — Por 10 años — Marzo 3. — Revalida Patente Inglesa

19.153. — Aparato para la producción de chicha y vinos a bajo grado alcohólico -- Acacio Corcueva Vallejo. — Por 10 años — Marzo 3.

19.154. — Encendedor compuesto de un cuerpo combustible y una masa de encendido inflamable por frotación y máquina para fabricarlo. — Hans Grossmann -- Por 10 años -- Marzo 3

19.155. — Encendedor eléctrico para cigarros, cigarrillos, etc. — Emilio R. Rinderspacher — Por 5 años — Marzo 3.

19.156. — Mejoras en puertas para hornos de panaderías — Eduardo Prieta y Tomás Ibáñez — Por 5 años — Marzo 3.

19.157. — Mejoras en lápices automáticos -- Howard Louis Fischer — Por 10 años — Marzo 3.

19.158. — Prensa para copiar cartas. — Carlo Berutti Bergotto -- Por 10 años — Marzo 3

19.159. -- Nuevo block de papel para escribir — Cesar Birocco. — Por 5 años — Marzo 3.

19.160 — Nuevo sistema de faroles y pantallas José Miguel Pla Costa. — Por 10 años — Marzo 3.

19.161. — Mejoras en la precipitación alternadas del bicarbonato de soda y del cloruro de amonio — L. Air Liquide Societe Anonyme pour L. Etude et L. Exploitation des Procedes G. Claude. — Por 10 años — Marzo 6.

19.162. — Mejoras en la sintesis del amoniaco — L. Air Liquide Societe Anonyme pour L. Etude e L. Explotatión de Procedos G. Claude. — Por 10 años — Marzo 6.

19.163. — Mejoras en grillas para calderas a vapor — Severo Azzariti. — Por 5 años — Marzo 6.

19.164. — Aparato para bordar afelpado al realce con hilo de lana o de cualquier fibra — Juan Chaves. — Por 5 años — Marzo 6.

19.165 -- Nueva estación radiotelegráfica con combinaciones multiples. — Societe Francaise Radio — Electrique — Por 10 años — Marzo 6.

19.166. — Mejoras en estaciones radiotelegráficas, por alternadores de alta frecuencia — Societe Francaise Radio — Electrique — Por 10 años — Marzo 6. — Revalida Patente Francesa

19.167. — Mejoras en estaciones radiotelegráficas alimentadas por alternadores de alta frecuencia. — Societe Francaise Radio — Electrique — Por 10 años — Marzo 6. — Adicional a la Nº. 19.166.

19.168. — Alternador de alta frecuencia — Societe Francaise Radio — Electrique — Por 10 años — Marzo 6. — Revalida Patente Francesa

19.169. -- Sistema de telegrafía o de telefonica doble sin o con hilo — Societe Francaise Radio — Electrique — Por 10 años — Marzo 6.

19.170 — Aparato para esterilización de vinos— leche y otros liquidos análogos, etc -- Goruet Hermanos. — Por 8 años — Marzo 6. — Adicional a la Nº. 17.420

19.171. — Mejoras en bombillas — Ysmael O. Turin. — Por 10 años — Marzo 6.

19.172 — Sujetador para tapas de ollas — Earl Porter Siddle y Earnest Gray — Por 10 años — Marzo 6.

19.173. -- Perfeccionamiento para carne -- Bolsslan Ritt Lamor y John Iver Johnson, cesionario de Gust B. Anderson. — Por 5 años — Marzo 6.

19.174. — Perfeccionamientos en abridores de lata -- Robert Henry Waller y Granbery Jackson — Por 10 años — Marzo 6.

19.175. — Pinzas — tenedor para choclos, frutas, esparragos, etc. — Alejandro Serra — Por 5 años Marzo 6.

19.176. — Mejoras en maquinas para lavar platos — Aktiengesellschaff Schmid y Hallauer — Por 5 años — Marzo 6. — Revalida Patente Austriaca

19.177. — Lavador automático de vasos y coltelera — Manuel Yglesias — Por 5 años — Marzo 6.

19.178. — Mejoras en teteras, cafeteras y similares. — Edmund William Abram — Por 10 años — Marzo 6.

19.179. — Aparato para lacrar — Anders Lindall. — Por 5 años — Marzo 6. -- Reválida Patente Suecia

19.180 — Nuevo calentador eléctrico para lacre — German Albrecht — Por 5 años — Marzo 6.

19.181. —Mejoras en aparatos para lacrar — Compañía Electro — Siderúrgica Dufoar Fischbach y Pereyra Yraola — Por 10 años — Marzo 6.

19182. — Nuevo calendario de mesa. — The First National Bank of Boston Buenos Aires, Branch cesionario de V. A. Jasionouski. — Por 5 años. — Marzo 6.

19183. — Dispositivo aplicable a arados para colocar barreras contra langostas saltonas. — Fabian Romero. — Por 10 años. — Marzo 9.

19184. — Dispositivo aplicable a arados para colocar barreras contra langostas saltonas. — Fabian Romero. — Por 10 años. — Marzo 9. — Adicional a la Nº. 19.183.

19.185. — Trampa automática para cazar roedores. — Guillermo Binding. — Por 5 años. — Marzo 9.

19.186. — Mejoras en aparatos fumigadores para destrucción de hormigas, animales, dañinos, desinfección .. — Manuel C. Budetti y Laudelino Silva. — Por 5 años. — Marzo 9.

19.187. — Trampa para insectos voladores. — Carlo Andreucci. — Por 10 años. — Marzo 9.

19.188. — Trampa para moscas. — Rodólfo Mari. — Por 5 años. — Marzo 9.

19.189. — Mejoras en cojinetes. — Nordiska Kullager Aktiebolaget — Por 10 años. — Marzo 9.

19.190. — Perfeccionamientos en la construcción de teléfonos. — Societé Francaise Radio-Eléctrique. — Por 6 años. — Marzo 9. — Revålida Patente Francesa.

19.191. Vehículo-Automóvil con dos o más pares de ruedas motrices con viraje correcto. — Ugo Pavesi. — Por 10 años. — Marzo 9. — Revålida Patente Italiana.

19.192. — Fábricación de extractos curtidores. — Charles Wesley Nauss. — Por 15 años. — Marzo 9.

19.193.— Mejoras en boquillas para fumadores. — Máximo Malaure. — Por 5 años. — Marzo 9.

19.194. — Mejoras en dispositivos para colocar canillas. — American Tap. Bush Company, cesionario de Frank Edwards Rice. — Por 10 años. — Marzo 9.

19.195. — Un nuevo robinete para el expendio de cerveza y similares. — Santiago Locatelli. — Por 10 años. — Marzo 9.

19.196. — Método para tratar substancias y aparato para realizarlo. — Pan-American Meat Smoking Corporatión, cesionario de James N. Alsof. — Por 10 años. — Marzo 9.

19.197. — Chocolate preparado bajo una forma gelatinosa que dura indefinidamente. — Sociedad Anónima Luigi Buffa y Compañía. — Por 10 años. — Marzo 9.

19.198. — Bombilla de doble coco. — Dante Fernando Cordón. — Por 5 años. — Marzo 9.

19.199. — Mejoras en Bombillas. — José Gutiérrez Escolano. — Por 10 años. — Marzo 9.

19.200. — Una máquina ralladora o pulverizadora por frotamiento Deutsche Werke Aktiengesellschaft. — Por 10 años. — Marzo 9.

19.201. — Tapa para tarros de leche aplicable para el enfriamiento de los mismos por inmersión en líquidos. — Lauro Larsen. — Por 15 años. — Marzo 9.

19.202. — Sistemas automáticos de alarma de incendio. — The J. M. J. Development Company, cesionario de John Melvin Johnson. — Por 15 años. — Marzo 9.

19.203. — Parada automática para máquina parlante. — Columbia Graphophone Manufacturing Company, cesionaria de Louis I. Larsen. — Por 10 años. — Marzo 13. — Revålida de Patente Norte Americana.

19.204. — Mecanismo para poner en marcha y detener máquinas parlantes. — Columbia Graphophone Manufacturing Company, cesionario de Clinton E. Woods. — Por 10 años. — Marzo

13. — Reválida Patente Norte Americana.

19.205. — Dispositivo para poner en marcha y detener máquinas parlantes. — Columbia Graphophone Manufacturing Company, cesionaria de Clintón E. Woods. — Por 10 años. — Reválida Patente Norte Americana. — Marzo 13.

19.206. — Regulador automático de velocidades para vehículos accionados a motor de explosión. — Isaac García y Laureano Grande. — Por 10 años. — Marzo 13.

19.207. — Aparato produciendo aire bajo presión o elevador de agua por medio de las olas y mares. — Pablo García Bayerque. — Por 5 años. — Marzo 13.

19.208. — Aparato productor de fuerza motriz. — Juan Masdeu. — Por 5 años. — Marzo 13.

calefacción por electricidad. — Henri Guido Lemoine. — Por 10 años. — Marzo 13.

19.210. — Nuevo sistema de ruedas elásticas. — Manuel J. Arce. — Por 10 años. — Marzo 13.

19.211. — Máquinas para la fabricación de cigarros. — Jean Cornelis. — Por 10 años. — Marzo 13.

19.212. — Dulce y procedimiento para hacerlo. — Christián Kent Nelson y Russell Stover. — Por 10 años. — Marzo 13.

19.213. — Disposición de engrase central para las trituradoras de cilindros de la industria chocolatera y aplicaciones análogas. — Johan Ehrenzeller. — Por 10 años. — Marzo 13.

19.214. Un nuevo dispositivo para desagotamiento de líquidos en envases cerrados colocados dentro de estos. — Lombardi y Bonsignore. — Por 10 años. — Marzo 13.

19.215. — Un nuevo dispositivo distribuidor de líquidos para envases de hojalata o similares. — Lombardi y Bonsignore. — Por 10 años. — Marzo 13.

19.216. — Mejoras en evacuadores para envases de metal. — Otto Frischen. — Por 5 años. — Marzo 13.

19.217. — Conducto para corchos en máquinas de taponar. — Valentín Sichrist. — Por 10 años. — Marzo 13.

19.218. — Nuevo producto para el pinto e imotograbado en general. — Ernesto Antonelli. — Por 10 años. — Marzo 15.

19.219. — Perfeccionamientos en colmenas. — Rafael Branori. — Por 10 años. — Marzo 15.

19.220. Mecanismo detentor para máquinas parlantes. — Columbia Graphophone Manufacturing Company, cesionaria de F. C. Hinckley y James F. Sharé. — Por 10 años. — Marzo 15.

19.221. — Mejoras en prensas para la fabricación de discos fonográficos. — Columbia Graphophone Manufacturing Company, cesionaria de G. W. Beadle. — Por 10 años. — Marzo 15.

19.222. — Aparato para prensar discos fonográficos. — Columbia Graphophone Manufacturing Company, cesionario de G. W. Beadle. — Por 10 años. — Marzo 15.

19.223. — Mejoras en el método para tratar turba. — Peat Products and Machinery Company, cesionaria de Wesley W. Blair. — Por 10 años. — Marzo 15. — Reválida Patente Norte Americana.

19.224. — Mejoras en Aparatos higiénicos aplicables a teléfonos. — Adolfo C. Ellis. — Por 5 años. — Marzo 15.

19.225. — Surtidor automático. — Sucesión de Vicente Macchi. — Por 5 años. — Marzo 15.

19.226. — Nuevo procedimiento y aparato para la destilación de líquidos. — Juan Calafatheón. — Por 7 años. — Marzo 15. — Como combinación de las españolas Nos. 75.678 y 78.172.

19.227. — Precinto para proteger documentos representativos de valores. — Silvio Gauna. — Por 10 años. — Marzo 15.

19.228. — Pipa a hornillo. — José Esteban Chissotti. — Por 5 años. — Marzo 15.

19.229. — Encendedor. — Hans Grossmann. — Por 10 años. — Marzo 15.

19.230. — Productos alimenticios. — Ward Baking Company, cesionaria de C. Hoffman H. Davett Grigsly y N. M. Gregor. — Por 10 años. — Marzo 15.

19.231. — Mejoras en condimentos — Ward Baking Company, cesionaria de C. Hoffman H. Devett Grigly y N. M. Gregor. — Por 10 años. — Marzo 15.

19.232. — Aparato anotador. — George Egbert von Lieven. — Por 5 años. — Marzo 15.

19.233. — Prensas hidráulicas manuales para estampar discos planos para máquinas parlantes. — Columbia Graphophone Manufacturing Company, cesionaria de George E. Davemport. — Por 10 años. — Marzo 20.

19.234. — Nuevo procedimiento para la fabricación de matrices para discos fonográficos. — Juan Dornfried. — Por 10 años. — Marzo 20.

19.235. — Procedimiento perfeccionado de fabricación de matrices para discos de máquinas parlantes ...... Jorge Cohn. — Por 10 años. — Marzo 20.

19.236. — Mejoras introducidas en las membranas fonográficas. — Arturo Piccinini. — Por 5 años. — Marzo 20.

19.237. — Mejoras en gramófonos y aparatos registradores y reproductores de sonido similares. — Charles Leslie Neland. — Por 10 años. — Marzo 20.

19.238. — Procedimiento perfeccionado de preparación de una pintura blanca en forma de pasta. — Jacques Bienenfeld. — Por 10 años. — Marzo 20.

19.239. — Nueva pintura o revestimiento. — P. Posati y Cía. — Por 10 años. — Marzo 20.

19.240. — Un detergente libre de alcalice para escurar y teñir y procedimiento para su elaboración. — North American Dye Corporation, cesionaria de John Barrington. — Por 9 años. — Marzo 20. — Reválida Patente Norte Americana.

19.241. — Un método perfeccionado para quitar o eliminar la tinta del papel impreso o de periódicos. — Harold Reber Eyrich y Joan Albert Schreiler. — Por 10 años. — Marzo 20.

19.242. — Un nuevo producto industrial para desincrustar o reparar pinturas y substancias similares ...... Gustar Hermann y José F. Sánchez — Por 10 años. — Marzo 20.

19.243. — Pintura luminosa. — Ricardo Breuer y Guillermo Dannemberg. — Por 10 años. — Marzo 20.

19.244. — Líquido o tinta para carbonizar, con ayuda del calor, una ligera capa del papel en que ...... — Julio de la Torre Urizar. — Por 5 años. — Marzo 20.

19.245. — Procedimiento para la conversión de pastas acuosas en pastas oleaginosas para pinturas. — Henry Petrie Fletcher. — Por 10 años. — Marzo 20.

19.246. Pintura indeleble. — Lorenzo De Servi. — Por 5 años. — Marzo 20.

19.247. — Mejoras en máquinas de coser botones. — United Shoe Machinery Company Argentina, cesionaria de United Shoe Machinery Company of South América. — Por 10 años. — Marzo 20. — Reválida Patente Española.

19.248. — Mejoras en máquinas para ahormar. — United Shoe Machinery Company Argentina, cesionaria de United Shoe Machinery Company of México. — Por 10 años. — Marzo 20. — Reválida Patente Mexicana.

19.249. — Mejoras en máquidas para conformar los cortes sobre las hormas. — United Shoe Machinery Company Argentina, cesionaria de United Shoe Machinery Company of México. — Por 10 años. — Marzo 20. — Reválida Patente Mexicana.

19.250. — Embudo perforador de envases metálicos. — Mario Carzau. — Por 10 años. — Marzo 20.

19.251. — Avisador auto-telefónicos de incendios. — Julio Ceciliano Débat. — Por 5 años. — Marzo 20.

19.252. — Nuevos productos aplicables al teñido, y a la impresión de fibras textiles y que pueden servir en general para la pigmentación de diversas substractas y procedimientos para su fabricación y aplicable. — Marcel Badder. Charles Sunder y Durand y Huguenin Societé Anonyme. — Por 10 años. — Marzo 20.

19.253. — Recuperación de compuestos de nitrógeno soluble de soluciones de los mismos. — Eric Hannaford Richards y Henry Broug ham Hutchinson. — Por 10 años. — Marzo 22. — Reválida Patente Inglesa.

19.254. — Mejoras en la fabricación de abonos de fosfato. — Albert Louis Kreiss. — Por 10 años. — Marzo 22. — Reválida Patente Norte Americana.

19.255. — Procedimiento y aparato para la destrucción de los insectos y animales perjudiciales a la agricultura. — Carlos Scrimaglio. — Por 10 años. — Marzo 22.

19.256. — Un procedimiento y dispositivo para descomponer aire y otras mezclas gaseosas. — Gesellschaft Für Linde's Eismaschinen Aktiengesellschaft — Por 10 años. — Marzo 22.

19.257. — Mejoras referentes a la fabricación de compuestos arsenicales. — Karl Basil Edwards. — Por 10 años — Marzo 22.

19.258. — Un procedimiento de fijación del azóe del aire partiendo de los compuestos azoados del titanio. — Gastón Philippe Guignard. — Por 10 años — Marzo 22.

19.259. — Procedimiento para la obtención de fermentos prensados capaces de fermentar en la fabricación de fermentos aerobianos. — Alfred Wohl — Por 10 años — Marzo 22.

19.260.—Procedimiento para la obtención de fufurol y glucuosa derivados de materias que contienen celulosa. — Alexander Classen. — Por 10 años — Marzo 22.

19.261. — Procedimiento para la fabricación de bórax y ácido bórico. — Andrew Kellly y Robert Bruton Robins Walker. — Por 5 años — Marzo 22.

19.262. — Un tubo de catalisis para la síntesis del amoniaco. — Luigi Casale y René Leprastre. — Por 10 años Marzo 22.

19.263. — Mejoras en y relacionadas con moldes rotatorio. — International de Lavaud Manufacturing Corporation Limited, cesionaria de D. S. de Lavaud. — Por 10 años — Marzo 22.

19.264. — Nuevo flotante para bebederos, etc. — Carlos Sild y José Espasa. — Por 5 años — Marzo 22.

19.265. — Mejoras introducidas en la construcción de edificios. — Alejandro Lami Aguilar. — Por 10 años — Marzo 22.

19.266. — Perfeccionamiento en manijas para puertas, ventanas muebles. etc. — Westfaelische Metallwarenfabrik G. m. b. H. — Por 10 años — Marzo 22.

19.267. — Combinación de seguridad cono-helicoidal para cerraduras cierres y similares. — William Henry Smith. — Por 10 años — Marzo 22.

19.268. — Método para producir un producto adecuado para fines de pintura de barnizado de impregnación y de aislamiento — Paul Peters. — Por 10 años — Marzo 22.

19.269. — Procedimiento y aparato para la producción de borra de hilos y deshechos de hilos. — Alfredo Montenegro, cesionario de Wilhelm Rothe. — Por 4 años — Marzo 22. — Reválida Patente Alemana.

19.270. — Mejoras en máquinas de agramados para fibras de lino y otros materiales fibrosos. — The Fibre Corporation Limited, cesionaria de G. Michol. — Por 10 años — Marzo 22.

19.271. — Un procedimiento para rizar cerda o otra substancia fibrosa similar. — Tomás Gordon. — Por 10 años. — Marzo 22. — Reválida Patente Norte Americana.

19.272. — Fertilizante. — Masao Igawa. — Por 5 años. — Marzo 22.

19.273. — Mejoras en referentes a gramófonos. — Arthur Maitland Keays y Frank Paton-Moore. — Por 10 años — Marzo 24.

19.274. — Disposición para la transmisión de vibraciones. — Robert Christiaan Adriaan van der Feltz van der Sloot. — Por 10 años — Marzo 24.

19.275. — Perfeccionamientos en los dispositivos centrífugos. — Horace Hurm. — Por 10 años — Marzo 24.

19.276. — Bomba para proveer la cantidad de agua deseada. — Societé pour l'exploitation des Brevets Bellem y Bregeras. — Por 5 años. — Marzo 24. — Reválida Patente Francesa.

19.277. — Mejoras en instalaciones eléctricas para corriente alternada o relacionadas con las mismas. — Naamlooze Vennootschap Philips' Gleilampenfabrieken. — Por 10 años — Marzo 24.

19.278. — Mejoras en conmutadores eléctricos. — Frederick Williams, cesionario de Jakob Wallinson. — Por 10 años — Marzo 24.

19.279. — Nuevo sistema de conmutadores para oficinas automáticas y análogas. — Guido Alfani y Leandro Mazza. — Por 10 años — Marzo 24.

19.280. Un procedimiento con el aparato correspondiente para producir ázoe y mezclas de azoe y de hidrógeno. — Luigi Casale y René Leprestre. — Por 10 años — Marzo 24.

19.281. — Soda desinfectante. — L. Martignoni Luis y Cía. — Por 5 años — Marzo 24.

19.282. — Procedimiento de fabricación de ácido clorhídrico sintético. — Ramón Volart Jubany. — Por 10 años Marzo 24. — Reválida Patente Española.

19.283. — Procedimiento de fabricación de ácido nítrico. — Ramón Volart Jubany. — Por 10 años — Marzo 24. — Reválida Patente Española.

19.284. — Procedimiento perfeccionado para sintetizar amoníaco. — The Nitrogen Corporation, cesionaria de John Collins Clancy. — Por 10 años. — Marzo 24. — Reválida Patente Norte Americana.

19.285. — Nuevo producto industrial destinado a reemplazar al carbón animal usado como materia prima... José Diabola. — Por 10 años — Marzo 24.

19.286. — Candado sin llave. — Joaquín Sirven. — Por 10 años Marzo 24.

19.287. — Un sistema de cierre de seguridad y cerradura y llave, ambos modificables a voluntad. — José Panetty. — Por 5 años — Marzo 24.

19.288. — Mejoras en la fabricación de manijas articuladas. — Pizzo Hnos — Por 10 años — Marzo 24.

19.289. — Interruptor automático para evitar la descarga de los acumuladores en los automóviles a bobina. — César Ortiz. — Por 10 años — Marzo 28.

19.290. — Tijera circular múltiple. — B. Berisso e hijo. — Por 10 años — Marzo 28.

19.291. — Mejoras en calzados. — Enrique Lavaerd. — Por 5 años — Marzo 28.

19.292. — Aparato auxiliador de molinos — Jacobo Berchtold. — Por 10 años — Marzo 28.

19.293. — Interruptor automático de corriente eléctrica. — Daniel y Cía., cesionarios de León Farler. — Por 10 años — Marzo 28.

19.294. — Un interruptor para corrientes intensas. — Martín Paul. — Por 5 años — Marzo 28.

19.295. — Perfeccionamientos en aparatos paracaídas. — Harold Edward Sherwin Holt. — Por 10 años — Marzo 28.

19.296. Nuevo procedimiento para la obtención de yodo. — Oswald vorm. Faber. — Por 10 años. — Marzo 28.

19.297. — Procedimiento para la fabricación de compuestas de cianuro mercurico substituído en el núcleo. — Saccharin Fabrik Aktiengesellschaft vorm. Fahlberg, List & Co. — Por 10 años — Marzo 28.

19.298. Procedimiento químico para la conservación de hipoclotitos y obtención de los mismos en solución neutra. — Eugenio Emilio Piaggio. — Por 10 años — Marzo 28.

19.299. — Un método para el tratamiento de soluciones para obtener constituyentes sólidos de las mismas, separadas en una condición gruesa. — A. S. S. De Norske Saltverker. — Por 10 años — Marzo 28.

19.300. — Mejoras en procedimientos para tratar líquidos impuros. — Clifford James Thompson y David Edward Peterson. — Por 10 años — Marzo 28.

19.301. — Un procedimiento para la fabricación del Hidrógeno por licuefacción parcial del gas y de los hornos de cok o de otros gases y de los hornos de cok o de otros gases análogos y eventualmente del gas de agua. — L'Air Liquide, Societé Anonyme pour l'Etude et l'Exploitation des Procedes. — George Claude. — Por 10 años. — Marzo 28.

19.302. — Mejoras en o referentes a la fabricación de negro-humo. — John Nelson y Alex Nelson y la Señorita Helene Stovold. — Por 10 años — Marzo 28.

19303. Motor a viento. — León Jules Costes. — Por 10 años — Marzo

19.304. — Procedimiento y dispositivo para la juntura, acabado y aislamiento final de los terminales de los conductores eléctricos. — Naamlooze Vennootschap Electriciteits Maatschappy Electrostoom. — Por 10 años — Marzo 28.

19.305. — Nuevo trole equilibrado para tranvías etc., eléctricos. — Juan Anuncio y José Santana. — Por 5 años — Marzo 28.

19.306. — Perfeccionamiento en termostatos eléctricos. — Raúl Federico Zimmermann. — Por 10 años — Marzo 28.

19.307. — Mejoras en ladrillos. — Paul Rodolphe Leplus. — Por 10 años

— Marzo 28. — Reválida Patente Francesa.

19.308. — Perfeccionamiento en manijas articuladas. — Piazza Hermanos — Por 10 años — Marzo 28.

19.309. — Manijas con enganche para cierre automático de puertas. — Eduardo Freire. — Por 10 años — Marzo 28.

19.310. — Pestillo de seguridad para fallebas y pasadores en general. — Pointis y Salavin. — Por 10 años — Marzo 28.

19.311 — Cofisa para banderola. — Pablo Baldrich Soler. — Por 10 años — Marzo 28.

19.312. Dispositivo perfeccionado para ser asegurado a tarros o latas para verter con facilidad su contenido líquido o semilíquido. — Bertrand May y George William May. — Por 10 años — Marzo 28.

19.313. Nuevo dispositivo automático para la exhibición de avisos para la propaganda. — Antonio Púrpura. — Por 5 años — Marzo 28.

Dr. Rafael Ramos Mejías, comisario. — Edmundo Seurot, secretario.

Denegadas y Desistidas

3036. — Nuevo tipo de cabeza de sifones para soda. — Germán Papendisch y Fernando Barba Miracle. — Marzo 6. — Denegada.

3037. — Mesa plegadiza. — Paúl Koch. — Marzo 7. — Denegada.

3038. — Un nuevo sistema de estuche para lápices. — W. y F. Genest. — Marzo 12. — Desistida.

3039. — Mejoras en sistemas telefónicos automáticos y semi-automáticos. — The Relay Automatic Telephone Cny. Ltd. — Marzo 2. — Desistida.

3040. — Método de Soldadura autógena eléctrica. — William Scheustrom. — Marzo 20. — Desistida.

3041. — Procedimiento y dispositivo para la saturación por el hidrogenado de ácidos grasos no saturadas y de los glicerados en vista de la obtención de primeras materias para diversas aplicaciones. — Société de Stearinerie et Savonerie de Lyón y Paul Berthon. — Marzo 2. — Desistida.

3042. — Una llanta elástica para vehículos. — Jorge Guerrero. — Marzo 20. — Desistida.

3043. — Sistema de cambio de velocidades automático y progresivo y embrague progresivo. — Gastón Lehmann. — Marzo 20. — Desistida.

3044. — Máquina para llenar envases tubulares. — Hansa Metallwerk G. m. b. H. — Marzo 20. — Desistida.

3045. — Método y dispositivo para el tratamiento de materias fibrosas crudas o manipuladas. — Carl Netz y Co. — Marzo 23. — Desistida.

3046. — Nuevo sistema de calefacción. — Daniel Manuel Vassallo. — Marzo 21. — Desistida.

3047. — Mejoras en máquinas plensadoras para estampar o cortar cueros y sus similares. — United Shoe Machinery Company Argentina. — Marzo 21. — Desistida.

3048. — Mejoras en máquinas de ahormar. — United Shoe Machinery Company Argentina. — Marzo 2. — Desistida.

3049. — Lámparas eléctricas de bolsillo. — Cosmophos S. A. — Marzo 26. — Desistida.

3050. — Procedimiento para operar máquinas de combustión interna. — U. S. Industrial Alcohol Co. — Marzo 25. — Desistida.

3051. — Un nuevo modelo de calzado construído con piel u otro material y suela de goma. — J. Piza y Hno. — Marzo 25. — Desistida.

3052. — Canoa deslizadora sobre el agua. — Ettore Guglielmo Beraldi y Mario Musso. — Marzo 25. — Desistida.

Dr. Rafael Ramos Mejías, comisario. — Edmundo Seurot, secretario.

Patentes concedidas y desistidas, denegadas y transferidas durante el mes de Abril de 1923.

19.314. — Mejoras en métodos y aparatos para el descenso desde embarcaciones aéreas. — Harold Edward Sherwin Holt. — por 10 años. — Abril 4.

19.315. — Procedimiento para la fabricación de pentaborato de sodio. Albert Audren Kelly y Benjamín Daniel Jones. — por 8 años. — Abril 4. — Adicional a la Nº 17.546.

19.316. — Mejoras en los aparatos para separar hidrógeno por licuefacción parcial de sus mezclas gaseosas. — L'Air Liquide Société Anonyme pour l'Etude et l'Exploitation des Procedes Georges Claude. — por 10 años. — Abril 4.

19.317. — Procedimiento para hacer estable el metoldehido a temperaturas elevadas. — Elektrizitätswerk Lonza. — por 10 años. — Abril 4.

19.318. — Un procedimiento para la fabricación de productos azoados. — Paúl Audren y René Paquet. — por 10 años. — Abril 4.

19.319. — Procedimiento y aparatos para la purificación de los gases destinados a la síntesis del amoníaco... — Société Chimique de la Grande Paroisse, Azote y Produits Chimiques. — por 10 años. — Abril 4.

19.320. — Procedimiento combinado para hacer solubles los boratos de cal y obtener pentaborato de sodio. Schott y Genossen. — por 10 años. — Abril 4.

19.321. — Procedimiento para hacer solubles los boratos de cal y obtener pentaborato de sodio. — Schott y Genossen. — por 10 años. — Abril 4.

19.322. — Nuevo sistema de excéntrico para conversión del movimiento rotativo continuo en movimiento... — M. A. Coriale y Cía. — por 6 años. — Abril 4. — Adicional a la Nº 15.631.

19.323. — Procedimiento para la marcha de máquinas de combustión interna con alcohol. — Benz y Cía. Rheinsche Automobil u Motoren Fabrik Aktiengesellschaft. — por 10 años — Abril 4.

19.324. — Un tubo motor atmosférico. — Edouard René Marcón. — por 10 años. — Abril 4.

19.325. — Dispositivo de aislamiento múltiple para corriente eléctrica de alto voltage. — Neue Industrie Werke Hermann Berninghaus. — por 10 años. — Abril 4.

19.326. — Aparato interruptor de corriente eléctrica. — Pedro Santoro. — por 10 años. — Abril 4.

19.327. — Mejoras en aisladores. — Minor Fairfase Heiskell Gouverneur. — por 10 años. — Abril 4.

19.328. — Cerradura que puede ser abierta únicamente por un pat ón-llave y que está provista.... — Frederic Cicero Brown. — por 10 años. — Abril 4.

19.329. — Un nuevo llavín de seguridad a aplicarse a cualquier picaporte, cerrojo o cerradura. — Gaitano Lindaud — por 10 años. — Abril 4.

19.330. — Mejoras en cerraduras. — Best Loch Company, cesionaria de Frank Ellison Best. — por 10 años. — Abril 4.

19.331. — Nuevo cierre inviolable para puertas sin listones. — Alejandro Navas. — por 5 años. — Abril 4.

19.332. — Una cerradura. — Víctor G. Vangel. — por 5 años. — Abril 4.

19.333. — Mejoras en pestillos reversibles de cerraduras. — Otto Mottle. — por 10 años. — Abril 4.

19.334. — Mejoras en máquinas para recortar empantillado. — United Shoe Machinery Company Argentina, cesionaria de Andreu Eppler. — por 9 años. — Abril 4. — Reválida Patente Norte Americana.—

19.335. — Perfeccionamiento en la fabricación de calzado. — United Shoe Machinery Company Argentina, cesionaria de United Shoe Machinery Sociedad Anónima Española. — por 10 años. Abril 4. — Reválida Patente Española.

19.336. — Mejoras en tranqueras deformables. — Carlos D. Ruiz. — por 5 años. — Abril 7.

19.337. — Mejoras en procedimientos para producir compuestos de yodo. — Rezso Benko. — por 5 años. — Abril 7.

19.338. — Mejoras en el tratamiento de residuos de películas cinematográficas y fotográficas para la recuperación de plata y gelatina. — David Baird Macdonal. — por 10 años. — Abril 7

19.339. — Fabricación mejorada de compuestos de aceites u otras substancias orgánicas. — Plauson's (Parent Company) Limited. — por 10 años. — Abril 7.

19.340. — Procedimiento para la purificación del sulfato de barita natural. — Armand Louis Adrien Teillard. — por 10 años. — Abril 7. — Reválida Patente Francesa.—

19.341. — Procedimiento para hacer más estable el metoldehido a temperaturas elevadas. — Elektrizitätswerk Lonza, cesionaria de Emil Luscher. — por 9 años. — Abril 17. — adicional a la Nº 19317.

19.343. — Método y aparato para quemar azufre. — Texas Gulf Sulphur Company Inc. cesionaria de Harold S. Davis. — por 10 años. — Abril 7. —

19.344. — Método para la preparación de una masa catalítica para la síntesis del amoníaco. — Luigi Casale. — por 10 años. — Abril 7. —

19.345. — Nuevo acoplamiento para mangueras y tubos. — F. Grünhagen. — por 5 años. — Abril 7.—

19.346. — Perfeccionamientos en alambres de púa para alambrados y similares. — Andrew William Storey. por 10 años. — Abril 7. —

19.347. — Protector de líneas aéreas de tranvías en forma de arco aplicado a la palanca del troley Pablo Wehner. — por 5 años. — Abril 7. —

19.348. — Dispositivo para retirar el trole y volverlo a su posición normal. — Adrián Cornelius Van Hooydonk. — por 10 años. — Abril 7. —

19.349. — Perfeccionamientos en y relacionados con instrumentos eléctricos de medición. — Company pour la Fabrication des Compteurs et Material d'Usines a Gaz. F. Holden y Measurement Ltd. — por 10 años. — Abril 7. —

19.350. — Medidor automático de electricidad. — Otto Kristián Heesch. — por 10 años. — Abril 7. —

19.351. — Un perfeccionamiento en las instalaciones de coches eléctricos con trolleys libres. — José Vila. — 10 años. — Abril 7. — Reválida Patente Española. —.

19.352. — Aparato distribuidor de corriente para letreros luminosos a inscripciones variables. — Duplessis Hermanos. — por 5 años. — Abril 7. —

19.353. — Perfeccionamientos en mecanismos automáticos de control para trenes. — The National Safety Appliance Company, cesionaria de Hewarel Stanley Folker. — por 10 años. — Abril 7. —

19.354. — Mejoras en los procedimientos para producir compuestos medicinales. — Spirocide Corporation, cesionaria de Wadi Michael Habeeb. — por 10 años. — Abril 7.

19.355. — Mejoras en las máquinas de coser las suelas. — United Shoe Machinery Company Argentina, cesionaria de United Shoe Machinery Company. — por 8 años. — Abril 7. — Reválida Patente Española.

19.356. — Elementos de juguetes de construcción — Paúl Rodolphe Leplus. — por 10 años. — Abril 7. — Reválida Patente Francesa.

19.357. — Procedimiento y aparato para la destilación constante y fraccionación de benzoles crudos.... — Société Fours a Coke Semet Solvay y Piette Societé Anónyme, cesionaria de Oliver Piette. — por 10 años. — Abril 11. — Reválida de Patente Belga.

19.358. — Mejoras en la producción de sulfato de amoníaco por destilación y gases análogos que contienen...... Société Fours a Coke Semet Solvay y Piette Societé Anónyme, cesionaria de Joseph Piette. — por 10 años. — Abril 11. — Reválida Patente Belga.

19.359. — Un nuevo aparato electrolítico para la producción de hipocloritos empleados como descolorantes....... — Ortíz Trasburg y Cía. — por 5 años. — Abril 11.

19.360. — Procedimiento para la galvanización de metales y otras materias. — Feliciano Bertán. — por 10 años. — Abril 11.

19.361. — Nuevo sistema de formar caños desarmables para uso en construcciones y otros fines. — C. Stoll. — por 10 años. — Abril 11.

19362. — Mejoras en o referentes a polainas. — Frederik George Chamberlin. — por 10 años. — Abril 11.

19.363. — Mejoras en máquinas para colocar ojalillos o sujetadores. — United Shoe Machinery Company Argentina, cesionaria de United Shoe Machinery Company D'Italia. — por 10 años. — Abril 11. — Reválida Patente Italiana.

19.364. — Mejoras en prensas especialmente apropiadas para cortar partes de calzado. — United Shoe Machinery Company Argentina, cesionaria de The British United Shoe Machinery Company Ltd. — por 10 años. — Reválida Patente Inglesa.— Abril 11.

19.365. — Mejoras en vasos para beber. — Hugo Pick. — por 5 años. — Abril 11.

19.366. — Procedimiento para el tratamiento de café. — The Floyd W. Robison Company cesionaria de Floyd W. Robison. — por 10 años. — Abril 13. — Reválida Patente N. Americana.

19.367. — Sierra automática para cortar reses. — Luis Fago y José Cardinali. — Abril 13. — por 10 años.

19.368. — Mejoras en puntas para tubos. — Harry Conradi. — por 10 años. — Abril 13.

19.369. — Mejoras en la fabricación de caños tubos o artículos análogos de plomo o similar y aparatos para la misma. — John Hart Lane. — por 10 años. — Abril 13.

19.370. — Máquina para apretar la abrochadura en los tubos. — Société Anonyme Mennuiserie Métallique du Sud. — Est. — por 10 años. — Abril 13.

19.371. — Nuevo cojinete a doble hilera de municiones, con fabricación perpendicular. — Manuel López. — por 5 años. — Abril 13.

19.372. — Mejoras en mecanismos de cinta para máquinas de escribir. Woodstock Typewriter Company, cesionaria de Otto Algoth Hokanson. — por 10 años. — Abril 13.

19.373. — Perfeccionamientos en sacadores para planchas u hojas metálicas impresas o litografiadas. — Sociedad Anónima Industrial y Comercial Viuda de Canale e hijos. — por 10 años. — Abril 13.

19.374. — Nueva escoba desarmable de cualquier material. — Vicente Baistrocchi. — por 10 años. — Abril 13.

19.375. — Mejoras en composiciones de tinta litográfica. — Frederick Charles Fitzgerald. — por 10 años. — Abril 13.

19.376. — Sistema de almacenes laterales aplicables a los telares para que resulten plegadizos. — Luis de Luque. — por 5 años. — Abril 13.

19.377. — Aparato electro-vapor para dar brillo al pan. — Cariglino Hnos. y Romano. — por 5 años. — Abril 13.

19.378. — Aparato giroscópico para publicidad. — Emilio Bignone. — por 5 años. — Abril 13.

19.379. — Mejoras en cosméticos. Meda Vay Hull. — por 10 años. — Abril 18. — Reválida Patente N. Americana.

19.380. — Nueva polvera. — Bartolomé Mota Castro. — por 10 años. — Abril 18.

19.381. — Tintero porta-lapicera. — José Romano y Antonio De Lisio. — por 5 años. — Abril 18.

19.382. — Vasija irrellenable. — Carlo Petewey. — por 10 años. — Abril 18.

19.383 - Composición química para la defensa de vegetales.- Sociedad Anónima Farben—Fabriken vorm Friedr Bayer y Company- por diez años- Abril 18.-

19.384.- Procedimiento para la fabricación de tablas para escribir con capa de esmalte.- Richard Tulauf.- por 10 años Abril 18.-

19.385.- Mecanismo registrador para impresión con planchas.- American Bank Note Company, cesionaria de Frank Charles Marquardt- por 10 años- Abril 18.-

19.386.- Mejoras en prensas para imprimir.- Michle Printing Press and Manufaturing Company, cesionaria de Edward Cheshire por 10 años.- Abril 18.-

19.387.- Mejoras en acesorios para máquinas de escribir destinados a hacer copias múltiples- Leonard Farre Rose.- por 10 años.- Abril 18.-

19.388.- Mejoras en máquinas de escribir — The Noiseless Typewriter Company por 10 años. Abril 18.-

19.389.— Mejoras en espaciadores de líneas variables.— Woodstock Typewriter Company, cesionaria de Otto Algoth Hokanson— por 10 años- Abril 18.-

19.390.-Mejoras en mecanismos de escape para máquinas de escribir Woodstock Typewriter Company, cesionaria de Otto Algoth Hokanson por 10 años.—Abril 18.

19.391.—Máquina de escribir múltiple.— Raffaelo La Pegna.- por 10 años.—Abril 18.

19.392.—Máquina rotativa para hacer rótulos—Antonio Savini—por 5 años— Abril 18.

19.393.—Mejoras en máquinas para el rayado de papel.—Camilo Soteras.- por 10 años—Abril 18.

19.394.—Aparato generador de acetileno.- Davis — Bouvonville Company—por 10 años Abril 18.

19.395.—Mejora en gasificadores y delapador automático para linternas o lámparas a nafta—Sociedad Anónima, Vicente Peluffo y Cía, Semilla, Plantas y Ganadería—por 10 años Abril 18.

19.396. - Perfeccionamientos introducidos en las lámparas de aceite-Henry Courteen.—por 10 años—Abril 18.

19.397.—Un procedimiento mecánico para el secado de substancias líquidas.—Chemische Ververtungs Gesellschaft m. b. H. por 10 años Abril 18.

19.398.— Mejoras en acoplamientos para ferrocarriles y otros vehículos Frank Richard Rand y Thomas Henry Sanders.— por 10 años Abril 18.

19.399.- Válvula de freno y depósito al vacío — James Bernard Regan.- por 10 años Abril 18.—

19.400.— Aparato neutralizador de presión de líquidos- Edward Cecil Poultney, Arthur Hervitt Gilling y Sorkeire E. Company Limited - por 10 años — Abril 18.—

19.401.-Acoplamiento para vehículos ferroviarios. — Mak Gladon. por 5 años.— Abril 18.

19.402.—Enganche automático para vehículos de ferrocarril—Usines Emile Henricot.— por 10 años Abril 18.—Reválida Patente Belga.

19.403.— Malaje automático de transición- Usines Emile Henricot—por 10 años—Abril 18.—

19.404.—Defensa salva—vidas automática para ferrocarriles y vehículos similares.— Edward Spencer Jones. por 10 años.—Abril 18.—

19.405.—Mejoras en enganches para ferrocarriles y vehículos similares. John Mitchell y John Cecil George Cossey, por 10 años.—revalida Patente Inglesa.

19.406.—Mejoras en y relativas a acoplamientos de vagones.—The National Malleable Castings Company, Cesionaria de Arthur J. Bazeley.—por 10 años.—Abril 18.

19.407.- Mejoras en empaquetaduras.- Edward Herbert Angier—por 10 años.— Abril 18 Revalida Patente Norteamericana.

19.408.—Aparato para la esterilización de líquidos.- Societé Fermiere Sanitas. Ozone.— por 10 años Abril 18.

19.409.— Aparato purificador de aire y desinfectador.— Máximo A. Fund.- por 5 años — Abril 18.

19.410.- Procedimiento para la fabricación de planchas de imprimir.—Heinrich Rench, por 10 años Abril 20.

19.411.- Tapón de seguridad.— Bayerische Elektrizitats Industrie Rott y Cía.- por 10 años - Abril 20.

19.412.—Nuevas lámparas auto-lux para alumbrado a kerosene.—Ezcurra y Steinberd.- por 10 años —Abril 20.

19.413.- Freno de aire comprimido.— Ivar Dro'shammer. — por 10 años Abril 20.

19.414.—Salvavida automático para automóviles. José Zanón—por 5 años- Abril 20.

19.415.—Nuevo enganche automático para wagones de ferrocarril y similares. Francisco La Rosa.-por 10 años. Abril 20.

19.416.- Perfeccionamiento en frenos neumáticos.— Gebrüder Hardy. por 10 años.—Abril 20.

19.417.- Perfeccionamiento en frenos de vacío — David Mc. Nab—Ramsay.- por 10 años— Abril 20.

19.418. - Enganche defensor articulado. - American Steel foundries, Cesionario de Edmando P. Kime.— por 8 años. - Abril 20.— Reválida Patente N. Americana.

19.419.— Enganche.— American-Steel Foundries, cesionarios do Robert E. L. Janney Reválida Patente N. Americana.

19.420.— Enganche.— American Steel Foundries, cesionarios do Robert E. L. Janney y Edmundo P. Kime, por 8 años Abril 20.— Reválida Patente N. Americana.

19.421.— Enganche articulado reforzado.— American Steel Foundries, cesionario de Robert E. L. Janney. y Edmundo P. Kime.— por 8 años Abril 20.— Reválida de la Patente N. Americana.

19.422.— Mejoras en dispositivos de enganches para vagones.— American Steel Foundries, cesionario de Robert E. L. Janney — por 10 años—Abril 20.— Reválida Patente Norte Americana.

19.423.— Mejoras en dispositivos de enganches para vagones.— American Steel Foundries, cesionario de Robert E L. Janney — por 10 años Abril 20,

19.424.— Mejoras en máquinas centrifugas para separar polvo y otras materias del aire.— Thomas Robinson y Son Limited.— por 10 años.—Abril 20.

19.425.— Máquina doméstica de hilar.— Gaston Julien.— por 5 años. Abril 20.

19.426.— Aparato para hilar lana Luis Briggiler — por 10 años Abril 20.

19.427.— Mejoras en aparatos para hilar.— Antonio De Toffoli.— por 10 años Abril 20.

19.428.— Máquinas para el retorcido de hilos de varios cabos — Carbonell Hnos. por 10 años Abril 20.

19.429.— Perfeccionamientos en máquinas para hilar.— Francisco Renis. por 10 años.— Abril 20.

19.430.— Un nuevo aparato para hilar adaptables a las máquinas de coser.— Antonio De Toffoli.— por 10 años.— Abril 20.

19.431.— Máquina para hilar.-José Antico.— por 10 años.— Abril 20.

19.432.— Mejoras en máquinas de envanar o encanillar.— Universal Winding Company, cesionario de George N. Taylor.— por 10 años Abril 20.

19.433.— Mejoras en máquinas de envanar o encanillar.— Universal Winding Company, cesionario de George N. Taylor.— por 10 años.-Abril 20,

19.434.— Mejoras en dispositivos de tensión.— Universal Winding Company. cesionario de Carl A. Brink.—por 10 años Abril 20.

19.435.— Nueva máquina para hilar lanas y fibras similares.— Juan Bautista Ronco.— por 10 años.—Abril 20.

19.436.— Mejoras en máquinas para hilar.— Federico Hank.— por 5 años. Abril 20.

19.437.— Mejoras en máquinas de uso doméstico para hilar lanas.—Ramón Santes.— por 10 años.—Abril 20.

19.438.— Procedimiento perfeccionado para la elaboración de polvos de carne.— William Frederick Remus. Alexander Edmund Macradie, Ch. F. Cork, A. M. Meneill y W. J. Abbott, por 10 años.— Abril 20.

19.439.- Una máquina para extraer automáticamente la pulpa o carne de las legumbre, frutas y semejantes.— Marcos Badalá.— por 10 años. Abril 24.

19.440.— Cernidor limpiador para cereales.— Sindicato Argentino para la Explotación de Inventos.— por 10 años.— Abril 24.

19.441.— Mejoras en envases para huevos.— Security Egg Case Filler Company, cesionaria de Louis Schwartzberg por 10 años.— Abril 24.—Reválida Patente Norte Americana.

19.442.— Nuevo aventador y limpiador de cereales.— Américo Bertoldi por 10 años.— Abril 24.

19.443.— Máquina secadora y enfriadora de cereales.— Julio Ochoa. por 5 años.— Abril 24.

19.444.— Nuevo secadero para yerba mate y similares.— Carlos Julien y Juan Fenten.— por 10 años. Abril 24.

19.445. — Dispositivo ajustable y amovible para fijar tubos de carga de cereales de elevadores. — Walter Gav Slater. — Por 10 años — Abril 24

19.446. — Un aparato para secar y enfriar. — George H. Hess. — Por 9 años Abril 24. — Raválida Patente N. Americana.

19.447. — Mejoras relacionadas con aparatos centrífugos para separar polvo y partículas del aire separadas ... — Thomas Robinson y Son Limited.— Por 10 años — Abril 24.

19.448. — Mejoras en máquinas limpiadoras o aventadoras de cereales semillas y similares. — Thomas Robinson y Son, Limited. — Por 10 años — Abril 24.

19.449. — Máquinas para secar cereales. — Carlos A. Piotti. — Por 10 años — Abril 24.

19.450. — Aparato y modo de operar para la ejecución de la síntesis del amoniaco por las superpresiones. — L'Air Liquide Societé Anonyme pour l'Etude et l'Exploiatation des Procedes G. Claude. — Por 10 años — Abril 24.

19.451. — Un procedimiento para comprobar la hermeticidad de los recipientes de productos a .... — Gustav Schworetzky Nicolaus Werlé y Clemens Graaff.— Por 5 años — Abril 24.

19.452. — Un procedimiento para lograr la perfecta hermeticidad en los recipientes de los productos a presión ..... —Gustav Schworetzky Nicolaus Werlé y Clemens Graaff. — Por 5 años — Abril 24.

19.453. — Un eyector de gas con boquilla fija de eyección para lanzar el gas hacia arriba y hacia abajo. — Gustav Schworetzky Nicolaus Werlé y Clemens Graaff. — Por 5 años — Abril 24.

19.454. — Método y disposición para producir vacío y utilizarlo para varios fines tales como secar madera ... — Albert Jakob Leopold af Forselles.— Por 10 años — Abril 24.

19.455. — Mejoras en bombas de compresión. — Lenig Chew y William Frederick Jennys. — Por 10 años — Abril 24.

19.456. — Mejoras en bombas de compresión. — Lenig Chew y William Frederick Jennys. — Por 10 años — Abril 24.

19.457. — Mejoras en aparatos para cortar rocas sumergidas. — Lobnitz y Company Limited y Hubert Oswald Bedgood. — Por 10 años — Abril 24.

19.458. — Instalación para perforaciones de gran profundidad. — Neederlansche Maatschappy tot het verrichten van Mijnbouwkundige Werken. — Por 10 años — Abril 24.

19.459. — Mejoras en perforadores giratorios. — John Creighton Stockes. — Por 5 años — Abril 24.

19.460. — Un dispositivo para trabajar metales y piedras. — Ennio Polidori, Cuesio Polidori y Emilio Polidori — Por 10 años — Abril 24.

19.461. Taladro mejorado para las perforaciones de pozos. — Penelton Grant Midgett y Alfred Tom Schneider. — Por 10 años — Abril 24.

19.462. — Nuevo sistema mecánico de eyección de astillas en columnas de granitos, mármol, etc. — Carmelo Cannavó. — Por 10 años — Abril 24.

19.463. — Mejoras en un niple de derrame. — Chris Allen. — Por 10 años — Abril 24. — Reválida Patente N. Americana.

19.464. — Un dispositivo para asegurar las puertas y ventanas entreabiertas. — Angel Torretta. — Por 5 años — Abril 24.

19.465. — Aparato respirador para trojes de maíz y similares. — Constantino García. — Por 10 años — Abril 27.

19.466. — Diafragma para fonógrafos. — Horace Guran. — Por 10 años — Abril 27.

19.467. — Diafragma regulador para máquinas parlantes. — Eugenio Jager. — Por 10 años — Abril 27.

19.468. — Nuevo producto industrial sulfurado de propiedades múltiples. — Carlos Bustos y Cía. — Por 10 años — Abril 27.

19.469. — Nuevo producto insecticida. — Francisco Ai. — Por 10 años — Abril 27.

19.470. — Un producto de desinfección para los animales en general. Finn Schniegelon. — Por 10 años — Abril 27.

19.471. — Un producto de desinfección para los animales en general — Finn Schniegelon. — Por 10 años — Abril 27.

19.472. — Líquido para matar hormigas. — Vicente F. Adinolfi. — Por 5 años — Abril 27.

19.473. — Un nuevo producto industrial insecticida y desinfectante. — Enrique Pujol. — Por 5 años — Abril 27.

19.474. — Procedimiento para combatir los parásitos en las plantas. — Artur Woeber y Friedrich Lichter.— Por 10 años — Abril 27.

19.475. — Nuevo insecticida líquido, remedios contra todos los parásitos atacantes a las plantas. — Alfredo Luisoni. — Por 5 años. — Abril 27.

19.476. — Dispositivo destinado a evitar los accidentes personales o situaciones extremas que hacen peligrar la integridad de .... —Fernando José Broguet. — Por 10 años — Abril 27. — Definitiva a la Patente 1.172 P.

19.477. — Servomotor para palancas de comando. — Robert Z. Farmer. — Por 10 años. — Abril 27.

19.478. — Una máquina de escribir — Polygraphische Gesellschaft cesionaria de Werner Schaeffer. — Por **10 años — Abril 27.**

19.479. — Unas mejoras introducidas en bloques para la construcción de edificios en general. — José Graña. — Por 10 años — Abril 27.

19.480. — Mejoras en máquinas de cortar ladrillos comunes. — Nicolás Panella. — Por 5 años — Abril 27.

19.481. — Máquinas para la fabricación de ladrillos. — J. L. Gattorna. — Por 10 años — Abril 27.

19.482. — Baldosa vitrificada no resbaladiza. — Norton Company cesionaria de Milton F. Beecher. — Por 10 años — Abril 27. — Reválida Patente N. Americana.

19.483. — Perfeccionamiento en baldosas no resbaladizas. — Norton Company cesionaria de Herbert K. Dodge. — Por 10 años — Abril 27. — Reválida Patente N. Americana.

19484. — Prensas para ladrillos y briquetas del tipo giratorio. — Delph Singh. — Por 10 años — Abril 27. — Reválida Patente Australiana.

19.485. — Máquina amasadora de barro (u otra mezcla análoga) para la fabricación de ladrillos. — Baltasar Fumagalli, José Fumagalli, Manuel G. Cristallo y Conrado Cucco. — Por 10 años — Abril 27.

19.486. — Perfeccionamientos en ladrillos huecos. — Richard Smith Requa. — Por 5 años — Abril 27. — Reválida Patente N. Americana.

19.487. — Procedimiento y máquina para amoniorar y apisonar simultáneamente en un molde la composición .... — Emile Viktor Preuss. — Por 10 años — Abril 27. — Reválida Patente Belga.

19.488. — Dispositivo para la fabricación de elementos de construcción de hormigón. — Emile Victor Preuss. — Por 10 años — Abril 27. — Reválida Patente Belga.

19.489. — Mejoras en mosaicos. — Orestes Ozino Caligaris. — Por 5 años — Abril 27.

19490. — Composición artificial para elementos de construcción revestimiento y revoques. — Adolfo Kloeinlogel — Por 10 años — Abril 27 —

19491. — Mejoras en máquinas para la fabricación de tubos y otros cuerpos huecos, total o parcialmente — The Hume Pipe and Concrete Construction. Company Ltd cesionarios de Winton H. Sonley — Por 10 años — Abril 27.

19.492 — Procedimiento para la fabricación de tubos de asfalto y cemento armado — León Billé — Por 10 años — Abril 27 — Rivalida Patente Francesa.

19.493. — Tableros anunciadores levadizos. — Pablo S. Baby — Por 5 años — Abril 27 —

19494. — Mejoras en y referentes transformadores eléctricos. — Frederick Edmund Berry. — Por 10 años. — Abril 30.

19.495. — Mejoras en y referentes a transformadores eléctricos. — Frederick Edmund Berry — Por 10 años. — Abril 30.

19.496. — Una disposición para desplazar a distancia cualesquiera objeto. — Siemens y Halske Aktiengesellschaft. — Por 10 años. — Abril 30.

19.497. — Un dispositivo para indicar corrientes eléctricas. — Siemens y Halske A. G. — Por 10 años — Abril 30. —

19.498. — Perfeccionamientos en los hornos eléctricos. — Antonelli y Orlandi. — Por 10 años. — Abril 30.

19.499. — Aparato calentador eléctrico—térmico. — Antonio Segismondi — Por 5 años. — Abril 30.

19.500. — Método para colar materiales sanitarios. — Moretti Monetti y Cía., cesionarios de José Juan Ronchi. — Por 10 años — Abril 30

19.501. — Plancha tubular armada de terracotta y cemento armado — Societá Fabrica Tavelloni Achige Orzali y C. — Por 10 años. — Abril 30. —

19.502. — Una máquina perfeccionada para la fabricación de cuerpos huecos de concreto o materiales — Josef Karl Bayer. — Por 10 años. — Abril 30. —

19.503. — Máquina perfeccionada para moldear bloques de concreto — Herbert Ernest Williams. — Por 10 años. — Abril 30. — Reválida Patente Australiana. —

19.504. — Dispositivo para armar bovedillas. — Francisco Manganaro. — Por 5 años. — Abril 30. —

19505. — Dispositivo para armar

bovedillas. — Francisco Manganaro. — Adicional a la número 19.504. — Por 5 años — Abril 30. —

19.506. — Teja de material fibroso armado. — Eduardo Müller. — Por 10 años. — Abril 30. —

19.507. — Mejoras en enganches para vagones. — The National Malleable Castings Company, cesionarios de John Willison. — Reválida Patente Española. —

19.508. — Nuevo procedimiento para obtener de las materias vegetales fibrosas pasta apta para la fabricación. — Arturo Petrilo, Luis A. F. Naón, José Fermín Sánchez y Carlos M. Zinny. — Por 10 años. — Abril 30. — ante Escribano Don Pedro Astudillo. —

19.509. — Mejoras en instrumentos quirúrgicos. — Aariel Ellis Good lol. — Por 10 años. — Abril 30.

19.510. — Mejoras en espejos laringeos. — Luis Samengo. — Por 10 años — Abril 30 —

19.511. — Aparato termo inyector. — Luis Samengo. — Por 10 años. — Abril 30.

19512— Una maquinilla de afeitar mejorada con 1 ... medios correspondientes para afilar y suavizar. — James ... Watt. — Por 10 años. — Abril 30.

19.513. — Mejoras en cach... — Max Neft. — Por 10 años. — Abril 30. —

Dr. Rafael Ramos Mejías comisario. — Edmundo Seurot, secretario.

Denegadas y Desistidas

3053. — Cuaques no adulterables — José Dalmiro Macio. — Abril 2 — Desistida. —

3054. — Bandeja plegable. — Adolfo Macías — Abril 3. — Desistida. —

3055. — Mejoras en pernos de pica portes. — Desrues y Cía. — Abril 3 — Denegada. —

3056. — Aparato de desinfección para estufas eléctricas. — Luis Marzoli. — Abril 6 — Desistida. —

3057. — Estufa eléctrica. — Luis Marzoli — Abril 6. — Desistida. —

3058. — Combustible incongelable — U. S. Industrial Alcohol Company. — Abril 13. — Desistida. —

3059. — Procedimiento para producir un combustible líquido y su producto. — U. S. Industrial Alcohol Company — Abril 13 — Desistida. —

3060. — Combustible para motores de aeroplanos. — U. S. Industrial Alcohol Company. — Abril 13 — Desistida. —

3061. — Aparatos con bombita eléctrica y pantalla adaptable a las máquinas de coser, para evitar el reflejo sobre la vista. — Carlos Sandes. — Abril 17 — Desistida —

3062 — Combustible líquido. — U. S Industrial Alcohol Company. — Abril 21 — Desistida. —

3063. — Combustible líquido. — U. S. Industrial Alcohol Company. — Abril 21 — Desistida. —

3064. — Combustible líquido. — U. S Industrial Alcohol Company. — Abril 21 — Desistida. —

3065. — Nuevas y útiles mejoras en combustibles líquidos. — U. S. Industrial Alcohol Company. — Abril 21 — Desistida. —

3066. — Nuevo procedimiento para abrir sobres. — Luis Nepral — Abril 24. — Denegada. —

3067. — Aperturas de sobres. — Manuel P. Figueira y Carlos López Bienes. — Abril 25. — Denegada. —

3068. — Mejoras en máquina de hacer café express. — Manuel Iglesias. — Abril 25 — Desistida. —

3069. — Aparato para bordar. — Francisco Palares. — Abril 25 — Desistida. —

3070. — Mejoras en cuellos volcados. — César Ratti. — Abril 25 — Denegada. —

3071. — Perfeccionamientos en calzados. — Enriqueta Moreno y Vicenta Moreno. — Abril 30 — Denegada. — Dr. Rafael Ramos Mejías, comisario. — Edmundo Seurot, secretario.

Patentes Transferidas

12.854. — Carmelo Pandolfo a Crocker y Compañía — Abril 10 —

15.459 — León Scalzotto a Antonio De Toffoli. — Abril 11. —

15.840. — Eduardo Miró Rodó a Raúl Miró Verdiell — Abril 11 —

(24.921. Acta) Napoleon Bravo e hijos a José Mario Abad. — Abril 11. — Dr. Rafael Ramos Mejías. comisario. — Edmundo Seurot, secretario.

Ministerio de Obras Públicas

Ferrocarril Central Argentino.— Queja del Señor Antonio Gasso.

Buenos Aires 27 de Octubre de 1921.

017540 —O— 921.—Vista la queja del Señor Antonio Gasso, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a carta de porte 219 de Maciel a Zárate, despachada el día 28.6.921; y

Considerando:

Que de acuerdo con los datos suministrados por el querellante la consignación de referencia debió ser transportada en 177 horas de que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a más tardar el día 6.7.921 a las 9 horas;

El Consejo resuelve:

Hágase saber al interesado, comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese.

A. Giovacchini.— Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino.— Queja Manuel y Ricardo Rodeiro.

Buenos Aires 27 de Octubre de 1921.

01345 —C— 21.— Vista la queja de los señores Manuel y Ricardo Rodeiro contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a carta de porte 13038 de Rosario a Paz, despachada el día 29.6.21; y

Considerando:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en las cartas de porte y los reglamentos vigentes, la consignación de referencia debió ser transportada en 67 horas, incluso las 48 h. de que dispone la Empresa para la entregada y por lo tanto ser puesta a disposición de los consignatarios a más tardar el día 2.7.21 a las 19 horas;

Que el Art. 225 del Reglamento General de FF.CC. ampara los derechos del recurrente en caso de demora;

El Consejo resuelve:

Hágase saber a los interesados, comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese.

A Giovacchini.— Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino.— Queja del Sr. Hermenegildo Rosell.

Buenos Aires 27 de Octubre de 1921.

0 718 —C— 921.— Vista la queja del Sr. Hermenegildo Rosell en representación del Sr. José Cuella, contra la Empresa del F.C. Central Argentino, por falta de seis atados de bolsas vacías, despachadas bajo carta de porte Nº 2594, el 11 de Enero de 1919, y

Considerando:

Que se ha comprobado que la consignación de referencia, llegó a destino con la falta que se denuncia.

Que los Arts. 233, 213, y 2 0 del Reglamento General de Ferrocarriles ampara los derechos del querellante.

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

A. Giovacchini.— Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino— Queja del Señor José Lannés.

Buenos Aires 27 de Octubre de 1921.

0142 —C— 921.— Vista la queja del Señor José Lannés, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino por sustracción de 59 bolsas de lino de consignación carta de porte 6 ... de estadías e irregularidades para efectuar la descarga, la que fué suspendida dos veces consecutivas; fecha 13 de Abril ppdo; y

Considerando:

Que la consignación de que se trata fué cargada sin intervención del Ferrocarril y en condiciones de tarifa especial, siendo entregada en destino con los precintos intactos del remitente;

Que después de haberse descargado parte de la carga, se suspendió la operación por retirarse los peones a almorzar, entre las 11 y 13 horas, en cuya circunstancia, asegura el recurrente, le fueron sustraídas las 59 bolsas de trigo que reclama, lo que no ha podido constatarse por falta de pruebas;

Que las estadías cobradas por la Empresa han sido correctas;

Que efectivamente, el Ferrocarril suspendió por dos veces la descarga de la consignación de referencia, lo que representa una anormalidad que redunda en perjuicio del recurrente;

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja por la irregularidad cometida al suspender la descarga, dejando constancia de los hechos.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

A Giovacchini.— Raúl U. Pretto.

Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, Descarrilamiento vagón C.N. 33234 en km. 368/500.

021847. C. 921.— 20 Oct. 1921.— Visto este expediente y resultado:

Que el día 3 de agosto último, al llegar el tren Nº 301 a la altura del kilómetro 368/500 de la línea a Rosario de la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, descarriló el vagón Nº 33234, C.N., por cuya causa el tren mixto Nº 1 sufrió un atraso de 10 minutos; y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por el mal estado de la vía y del material rodante;

Que la vía fué reparada;

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5º inciso 1º y 2º de la Ley 2873 por la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

Ferrocarril Central de Córdoba Queja Sr. Juan J. Alvarez, Storni, por atraso de tren.

021164 C. 921.— Vista la queja del señor Juan J. Alvarez Storni contra la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, porque el tren Nº 3 llegó a la estación los Polvorines con 50 minutos de atraso, imputables a que la máquina que lo remolcaba no reunía las condiciones necesarias; y

Considerando:

Que se ha constatado la veracidad de la denuncia obedeciendo el atraso a descompostura de la locomotora Nº 627 que lo remolcaba;

Que la Empresa ha infringido lo dispuesto en el Art. 42 del Reglamento General de Ferrocarriles;

Buenos Aires, Octubre 27 de 1921.

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central de Córdoba. — Queja del Sr. Dr. Rafael Llerena.

05591- C- 921. — 27 Oct. 1921. — Vista la queja del Sr. Dr. Rafael Llerena, contra la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, porque a pesar de sus protestas anteriores, no se ponen candados a los pasos del km. 772/760, lo que representa un peligro para los viajeros; fecha 11 de Abril ppdo., y

Considerando:

Que el querellante se refiere a los portillos de comunicación que dan acceso a la zona de la vía de la Empresa, situados entre los km. 772 y 773;

Que se ha constatado que ellos están dotados de sus correspondientes candados, a pesar de lo cual permanecen casi siempre abiertos, debido a que el público los rompe para pasar;

Que en consecuencia los pasos de referencia, no reunen las condiciones de seguridad necesarias,

El Consejo resuelve:

1º. Declarar fundada la queja,

2º. Ordenar a la Empresa del Ferrocarril Central, de Córdoba que establezca un servicio de vigilancia permanente en los referidos portillos, o de lo contrario proceda de inmediato a su clausura.

Comuníquese, a quienes corresponda y pase a la Sección para que vigile su cumplimiento e informe en su oportunidad.

A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central de Córdoba. — Queja del Señor G. M. Baleija.

023224- C- 920. — 27 Oct. 1921. — Vista la queja del Señor G. M. Baleija contra la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, por varias irregularidades en el suministro de vagones en la estación Lavalle, fecha 22. 10. 920; y

Considerando:

Que se ha comprobado que efectivamente se han adulterado los pedidos de vagones ha existido demora en el suministro, y en cuanto a la rehabilitación de pedidos efectuada por la Empresa el procedimiento no es correcto porque su consecuencia ha sido la postergación de los pedidos de otros cargadores;

Que en cuanto a la fórmula que la Empresa le exige firmar para aceptarle pedidos, asunto es este que se trata en el expediente 05332. C. 921;

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese, a quienes corresponda y archívese.

A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central de Córdoba. — Queja de la Sociedad Tiro Suizo de Tucumán.

017800- C- 19. — 27 Oct. 1921. — Visto este expediente iniciado por la Sociedad Tiro Suizo de Tucumán, contra la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, por los atrasos con que corre casi todos los domingos el tren 117; y

Considerando:

Que efectivamente se producen inconvenientes a que alude en su nota la mencionada institución y que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, ha dispuesto habilitar los Domingos y Feriados una máquina y un coche cuando el tren Nº 117 corra atrasado a fin de no perjudicar a los pasajeros que concurran a hacer práctica de tiro;

El Consejo resuelve:

Hacer saber esta declaración a quien corresponda y recomendar a la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba la vigilancia de la corrida del tren Nº 117 a fin de que cumpla el horario que le está marcado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Comuníquese, a quienes corresponda y archívese.

A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires. Queja del Sr. Ezio Prestinoni.

Buenos Aires 27 de Octubre de 1921.

117 7 —O— 1 21.— Vista la queja del Sr. Ezio Prestinoni contra la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, por demora en la entrega del equipaje correspondiente a guía 17519, despachado de Ramos Mejía a Alberti, fecha 13.5.1921; y

Considerando:

Que se ha comprobado que efectivamente ha existido demora en la entrega del equipaje en cuestión, porque por olvido no se remitió en el tren en que viajó el recurrente

Que se ha infringido lo dispuesto en el Art. 174 del Reglamento de Ferrocarriles:

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quien corresponda y archívese

A. Giovacchini.— Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires. Queja por atraso de trenes

Buenos Aires 27 de Octubre de 1921

071 —O— 1 21.— Atento lo informado por la Inspección General de Explotación Técnica:

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese

A. Giovacchini.— Raúl U. Pretto.

Ferrocarril del Oeste.— Quejas de varios cargadores

Buenos Aires 27 de Octubre de 1921

Exp. Nos. 012715.O.21, 012718.O.21, 013989.O.21, 014387.O.21, 014813.O.21, 015622.O.21, 018203.O.21.— Vistos los reclamos formulados por varios cargadores contra la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, por que ésta les cobra los fletes de las cargas que despachan, aplicando tarifas no autorizadas por esta Dirección General, solicitando les sea reintegrado el

importe que en concepto de aumento de las mismas se les ha cobrado de más; y

Considerando:

Que respecto a la aplicación de las tarifas mencionadas esta Dirección General tomó en su oportunidad la intervención que el caso requería aplicando multas a las Empresas que las pusieron en vigencia;

Que no es del resorte de esta Dirección General hacer devolver lo cobrado de más, para lo cual deberán recurrir ante quien corresponda;

Que mientras tanto los querellantes pueden dejar a salvo sus derechos pagando bajo protesta;

El Consejo resuelve:

Declarar fundadas las quejas y hacerlo así saber a los interesados.

Comuníquese a quienes corresponda y archívense los expedientes previa agregación por la Mesa de Entradas.

A. Giovacchini.— Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires. Queja del Sr. Luis Canera Varones.

Buenos Aires 27 de Octubre de 1921.

0720 —O— 921.— Vista la queja del Señor Luis Canera Varones, contra la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, por haber tenido que descender de los coches fuera del andén en la estación Once, el día 24.5.921; y

Considerando:

Que se ha comprobado que en la fecha indicada el tren de peregrinos Nº 1110 hizo parar fuera del andén dos salones, quedando los pasajeros en la imposibilidad de poder descender:

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

A. Giovacchini.— Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Oeste.— Queja del Señor Ramón Pérez.

Buenos Aires 27 de Octubre de 1921.

014532 —O— 1921.— Vista la queja del Sr. Ramón Pérez contra la Empresa del Ferrocarril Oeste, porque la consignación correspondiente a carta de porte 195, despachada de Ingeniero White a Ojeda, el 6 de Junio ppdo. llegó con 10 cajones de kerosene y 6 de nafta con derrame; y

Considerando:

Que el transporte de la consignación de referencia está regido en las disposiciones del Art. 262, inciso 2º. del Reglamento General de Ferrocarriles, y habiéndose efectuado la carga sin intervención de la Empresa y sellándose los vagones con sellos particulares los que llegaron intactos a destino;

El Consejo resuelve:

Hacerlo saber al interesado.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

A. Giovacchini.— Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Oeste.— Queja Centro de Consignatarios

022015 —O— 1919.— Vista la queja del Centro de Consignatarios contra la Empresa del Ferrocarril Oeste, porque la consignación de hacienda correspondiente a carta de porte 2, despachada de Cerrito a Mataderos el 3.2.1919, llegó con 6 bueyes muertos, una vaca deshecha y 5 estropeados; y

Considerando:

Que se ha constatado que la consignación de referencia llegó a Mataderos el 4 de Febrero de 1919, siendo descargada a las 9 horas 10 minutos, resultando dos animales vacunos en contravención a lo dispuesto por el Art. 362 del Reglamento General de Ferrocarriles;

Que el transporte se efectuó sin ninguna anormalidad;

Que los Arts. 233, 243, 260, 261, 262 y 270 del Reglamento General de Ferrocarriles amparan los derechos del Centro recurrente;

El Consejo resuelve:

Hacerlo saber al Centro de Consignatarios.

Comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese.

A. Giovacchini.— Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Nord Este Argentino. —Denuncia procedimientos irregulares (Guaviraví).

07277- N- 921. -- 19 Oct. 1921.-- Visto este expediente, por el cual se comunica a esta Dirección General, infracciones al Reglamento de Trabajo por parte del Ferrocarril Nord Este Argentino, y

Teniendo en Cuenta:

Que habiendo la empresa subsanado las dificiencias apuntadas, y habilitadas las casillas para vivienda del personal en su estación Guaviraví

Se resuelve:

Hacerlo así saber a los recurrentes y archívese.

A. Giovacchini

Ferrocarril Nord Este Argentino Clasificación categoría Est. Posadas

(19676- N- 1920.- 19 Oct.-- 1921.-- Visto el presente expediente en que los empleados de la estación Posadas del Ferrocarril Nord Este Argentino, se presentan ante esta Dirección General reclamando de la clasificación establecida según el diagrama en vigencia, y

Teniendo en Cuenta:

Que la intensidad del servicio que se desarrolla en la misma permite las interrupciones entre 2 y 3 horas dentro de la prestación establecidas en el decreto de fecha 21 de Noviembre de 1917 (Capítulo Personal de estaciones) para clasificar al personal reclamante con la jornada que le ha sido asignada.

Se resuelve:

Confirmar la clasificación de tercera categoría establecida para la estación Posadas.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

A. Giovacchini

Ferrocarril Pacífico Diagramas para el personal de varias Estaciones.

021.883-- C- 21- 19 Oct. 1921.-- Visto los diagramas para el personal de las estaciones Berraondo, San Germán Rondeau, Utracán, Cachirulo, Perú, Epu-Pel, Unanué, Gamay, Quehue y Naicó, presentados por la Empresa del Ferrocarril Pacífico en la Oficina Control del Trabajo Ferroviario, para los que pide su autorización, y

Teniendo en Cuenta:

Que los diagramas de referencia se encuentran encuadrados dentro de lo que establece la Reglamentación del Trabajo en vigencia;

Se resuelve:

Autorizar la vigencia de los diagramas mencionados y archivar el expediente, previa comunicación a la Empresa recurrente.

A. Giovacchini

Ferrocarril Santa Fe Diagramas para el personal de guardas con trenes de carga.

021.885- C- 21.- 19 Oct. 1921. -- Visto los diagramas Nos. 14 c., 15 c., 16 c. y 17 c., residencia Santa Fe y 1 c. de Sorrentos Cambios, para el personal de guardas con trenes de cargas, presentados por la Empresa del Ferrocarril Santa Fe en la Oficina Control del Trabajo Ferroviario, para los que pide su aprobación; y

Teniendo en Cuenta:

Que los mencionados diagramas se encuentran encuadrados dentro de lo que establece la Reglamentación del Trabajo en vigencia,

Se resuelve:

Aprobar los diagramas de referencia. Comuníquese y archívese.

A. Giovacchini

Ferrocarril Entre Ríos Diagramas para el personal de locomotoras con trenes de cargas.

024.88-- P- 21- 19 Oct. 1921. -- Visto los diagramas Nos. 16, 17 y 18 para el personal de locomotoras con trenes de cargas, presentados por la Empresa del Ferrocarril Entre Ríos en la Oficina Control del Trabajo Ferroviario para los que pide su aprobación; y

Teniendo en Cuenta:

Que los mensionados diagramas se encuentran encuadrados dentro de lo que establece la Reglamentación del Trabajo en vigencia,

Se resuelve:

Aprobar los diagramas de referencia. — Comuníquese y archívese.

A. Giovacchini

Administración de los Ferrocarriles del Estado Ferrocarril Central Norte Argentino Descarrilamiento del vagón 7235 en los kilómetros 764 y 762/800

021.808- C- 921. -- 20 Oct. 1921. -- Visto este expediente y resultado:

Que el día 22 de agosto último, el vagón Nº 7235 de tren de carga Nº 405, descarriló, sucesivamente, en los kilómetros 764 y 762/800 (C.8) del Ferrocarril Central Norte Argentino, por cuya causa sufrió desperfectos dicho vagón, y los trenes mixtos Nos. 161 y 162, atrasos de 280 y 210 minutos, respectivamente, y

Considerando:

Que el primer descarrilamiento se produjo por el mal estado de la vía, que las cuadrillas arreglan paulatinamente, y el segundo a causa de las averías sufridas en el primero;

Que las averías del vagón fueron reparadas,

Se resuelve:

Declarar que los accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5º, de la Ley Nº 2873 por la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

Administración de los Ferrocarriles del Estado Ferrocarril Central Norte Argentino Accidente a tren de carga Nº 411 en el kilómetro 915/500

021.806-- C- 921-- 20 Oct. 1921 --- Visto este expediente y resultado:

Que el día 21 de agosto último, al llegar el tren de carga Nº 411 a la altura del kilómetro 915/500 (C) del Ferrocarril Norte Argentino, descarrilaron, volcándose, los vagones Nos. 3928, 16101, 5155, 5191 y 13846 y el furgón Nº 2317, resultando los guardas Nacianceno Donaire y Juan Duarte con heridas de poca importancia y con desperfectos el material rodante, y

Considerando:

Que el accidente de referencia ocurrió por el mal estado de la vía, lo que fué reparada;

Que el material rodante fué enviado a talleres para su reparación,

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5º, inciso 1º de la Ley Nº 2873 por la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

Ferrocarril Nord Este Argentino. — Queja Señores Isaac Meza Hermanos.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1921.

017340-N-921. — Vista la queja de los señores Isaac Meza Hermanos contra la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino, por falta de dos fardos de tejidos correspondientes a cartas de porte 7284 de Lacroze a Posadas, despachadas el día 29 de Junio ppdo., y

Considerando:

Que se ha comprobado la falta de entrega de los fardos de referencia, como así lo reconoce la Empresa,

Que los artículos 233, 243 y 270 del Reglamento General de Ferrocarriles amparan los derechos de los recurrentes,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

A. Giovacchine. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Nord Este Argentino. — Queja del Señor Marcos M. Costa.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1921.

013337-N-921. — Vista la queja del señor Marcos M. Costa contra la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino, por no habérsele suministrado una cama que le había sido concedida en su camarote de dos para tren 2..., fecha 21-5-1921, y

Considerando:

Que se ha comprobado que efectivamente ha ocurrido el hecho en la forma denunciada,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

A. Giovacchine. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Nord Este Argentino. — Queja del Señor Augusto Costaguta.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1921.

011074-N-921. — Vista la queja del señor Augusto Costaguta, contra la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino, por falta de suministro de vagones para el transporte de 20 ejes con ganado vacuno que debía despacharse de Chavarría a Riachuelo, y

Considerando:

Que se ha comprobado que la Empresa había dado conformidad para el transporte por tren 133 de 26/4/921, pero debido al atraso del tren que conducía las referidas jaulas, no pudo verificarse el transporte de la hacienda en la fecha convenida.

Que en el presente caso se ha infringido lo dispuesto en el Art. 65 de la Ley Nº 2873,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

A. Giovacchine. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Nord Este Argentino. — Queja de los Señores Magua y Martí.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1921.

016100-N-921. — Vista la queja de los señores Magua y Martí contra la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino, por retardo en la entrega de la encomienda Nº 53107 de Alvear a La Cruz, fecha 24-6-921, y

Considerando:

Que la encomienda de referencia fué puesta a disposición de los interesados en la estación de destino recién el 30 de Junio obedeciendo el retardo en la entrega al hecho de haber sido mal rotulada en la estación de procedencia,

Que se ha infringido lo dispuesto en el Art. 180 del Reglamento General de Ferrocarriles,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Nord Este Argentino. — Queja por atraso de trenes

Buenos Aires, Octubre 27 de 1921.

014432-N-921- — 010739-N-921. -- Vistos estos expedientes y teniendo en cuenta los informes que preceden.

El Consejo resuelve:

Llamar la atención de la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino, a fin de que mejore el servicio de sus trenes 6, 38 y 5 A., dejando constancia de lo deficiente que ha sido durante el mes de Mayo último.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese prévia agregación.

A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Ferrocarril Central Norte Argentino. — Descarrilamiento coche servicio 330 tren 510 locomotora 510 en el kilómetro 236/800.

024844-C-921. -- Oct. 19 de 1921. —Visto este expediente y resultando.

Que el día 5 de Junio último, al llegar el tren de carga Nº. 510 al kilómetro 236/800 C. del Ferrocarril Central Norte Argentino, descarriló el coche de servicio 330 ocasionando desperfectos a la vía y una demora de 439 minutos al tren mixto Nº. 142, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de que se trata ocurrió por haber sido arrollado un trozo de leña, caído de uno de los vehículos del mismo tren.

Que la vía fué reparada.

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Comuníquese tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Ferrocarril Central Norte Argentino. — Descarrilamiento estanque Nº. 7970 en desvío Km. 693 C. 6.

024768-C-921. -- Oct. 19 de 1921. —Visto este expediente y resultando.

Que el día 7 de Agosto último, al llegar el tren mixto Nº. 155 al desvío del kilómetro 693 C. 6 del Fe-

rrocarril Central Norte Argentino, descarriló el estanque Nº. 7979 y

Considerando;

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por el mal estado de un cambio el que fué reparado.

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Artículo 5º inciso 1º de la Ley Nº. 2873, por la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Comuníquese tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Ferrocarril Central Norte Argentino. — Descarrilamiento estanque 4634 y jaula 5717 en estación Quimilí.

024773-C-921. — Oct. 19 de 1921. —Visto este expediente y resultando.

Que el día 26 de Agosto último, al entrar el tren mixto Nº. 151 a la estación «Quimilí» del Ferrocarril Central Norte Argentino, descarrilaron el estanque Nº. 4634 y la jaula Nº. 5717 y

Considerando;

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por el mal estado de un cambio, el que fué reparado.

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Artículo 5º inciso 1º de la Ley Nº. 2873, por la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Comuníquese tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Ferrocarril Central Norte Argentino. — Descarrilamiento vagón Nº. 33122 en el Km. 847/500.

024783-C-921. — Oct. 19 de 1921. —Visto este expediente y resultando.

Que el día 29 de Agosto último al llegar el tren Nº. 152 a la altura del kilómetro 847/500 (C. 3) del Ferrocarril Central Norte Argentino, descarriló el vagón Nº. 33122, y

Considerando;

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por el mal estado de la vía, la que fué reparada.

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Artículo 5º inciso 1º de la Ley Nº. 2873, por la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Comuníquese tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Ferrocarril Central Norte Argentino. — Descarrilamiento vagón 23116 y locomotora 7023 en estación Metán.

024755-C-921. — Oct. 19 de 1921. —Visto este expediente y resultando.

Que el día 14 de Agosto último al entrar el tren de carga Nº. 414 a la estación «Metán» del Ferrocarril Central Norte Argentino, descarrilaron el vagón Nº. 23116 y la locomotora 7023 resultando la vía con desperfectos y el tren de pasajeros Nº. 71 con una demora de 56 minutos, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por tener dicho vagón una pestaña gastada más del límite permitido habiéndosele cambiado el eje respectivo.

Que la vía fué reparada.

Se resuelve;

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Artículo 5º inciso 2º de la Ley Nº. 2873, por la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Comuníquese tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Ferrocarril Central Norte Argentino. — Descarrilamiento vagón Nº. 5709 en el kilómetro 1098/500 C.

024751-C-921. — Oct. 19 de 1921. —Visto este expediente y resultando.

Que el día 15 de Junio último, al llegar el tren de carga Nº. 445 a la altura del kilómetro 1098/500 (C) del Ferrocarril Central Norte Argentino, descarriló el vagón Nº. 5709, sufriendo desperfectos éste y el tren de pasajeros Nº 72 un atraso de 133 minutos, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por el mal estado de la vía, la que fué reparada.

Que el vagón fué enviado a talleres para su reparación.

Se resuelve;

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Artículo 5º inciso 1º de la Ley Nº. 2873, por la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Comuníquese tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Ferrocarril Central Norte Argentino. — Descarrilamiento vagón Nº. 23183 en el kilómetro 1035 (C).

024745-C-921. — Oct. 19 de 1921. —Visto este expediente y resultando.

Que el día 19 de Agosto último, al llegar el tren de carga Nº. 411 a la altura del kilómetro 1035 C. del Ferrocarril Central Norte Argentino descarriló el vagón Nº. 23183 resultando la vía con desperfectos y el tren de pasajeros Nº. 72 con un atraso de 249 minutos y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por estar en malas condiciones un bogue del citado vagón el que fué enviado a talleres para su reparación.

Que la vía fué reparada.

Se resuelve;

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Artículo 5º inciso 2º de la Ley Nº. 2873 por la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Comuníquese tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Ferrocarril Central Norte Argentino. — Descarrilamiento del tren 445 Puente Río Mojotoro Km. 1124/920 (C. 13).

027277-C-920. — Oct. 19 de 1921. —Visto este expediente y resultando.

Que el día 23 de Septiembre de 1920 al llegar el tren de carga número 445 al Km. 1116,150 (C. 13) del Ferrocarril Central Norte Argentino, descarriló el vagón Nº 33113 corriendo en esas condiciones hasta el Km. 1118,200 donde se encarriló siguiendo así hasta el puente de 250 metros de luz existente sobre el Río Mojotoro (Km. 1124/920), donde volcó precipitándose al río. Por esta causa el puente sufrió desperfectos lo mismo que la vía y el material rodante, alterándose el servicio de trenes que quedó suspendido hasta el día 27 y

Considerando;

Que si bien no se ha podido establecer la causa del descarrilamiento de que se trata, las mayores consecuencias del mismo, se debe a la falta de atención del conductor de la locomotora Nº. 175 Casiano Sosa quien no posee certificado de idoneidad y por lo tanto en abierta infracción al Art. 16 del Reglamento General de FF. CC.

Que la Administración de los Ferrocarriles del Estado en la vista que le fué conferida, manifiesta haber retirado del servicio al citado Sosa.

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Administración de los Ferrocarriles del Estado, llamándole la atención respecto al cumplimiento del Art. 16 del Reglamento General de Ferrocarriles.

Comuníquese tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Ferrocarril Central Norte Argentino. — Descarrilamiento vagón Nº. 26312 en el Km. 766/500.

024821-C-921. — Oct. 19 de 1921. —Visto este expediente y resultando.

Que el día 5 de Agosto último, al llegar el tren de carga Nº. 405 a la altura del Km. 766/500 (C. 8) del Ferrocarril Central Norte Argentino descarriló el vagón Nº. 26312 el que sufrió desperfectos, resultando el tren mixto Nº. 162 con un atraso de 325 minutos, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia se produjo por no haber observado el maquinista M. Palumbo la precaución establecida causa por la cual fué castigado.

Que el capataz José Giuri concurrió al lugar del accidente sin los útiles necesarios para efectuar el encarrilamiento ocasionándose por esta causa mayor demora en las operaciones, causa por la que fué castigado.

Que el vagón fué reparado.

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Comuníquese tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Ferrocarril Central Norte Argentino. — Descarrilamiento vagones Nos 13879 y 13540 en el Km. 1121 C. 13.

024743-C-921 — Oct. 19 de 1921. —Visto este expediente y resultando.

Que el día 4 de Enero último, al llegar el tren de carga Nº. 510 a la altura del Km. 1121 C. 13 del Ferrocarril Central Norte Argentino, descarrilaron los vagones Nos. 13879 y 13540 por cuya causa los trenes Nos. 71 y 174 resultaron, el primero con un atraso de 233 minutos y el segundo cancelado siguiendo los pasajeros de este tren en el 71, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por el mal estado de un cambio el que fué reparado.

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Artículo 5º inciso 1º de la Ley Nº. 2873, por la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Comuníquese tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central Córdoba. — Queja del Sr. Francisco Rivera.

Buenos Aires, 27 de Octubre de 1921.

Exp. 05348-C-1921. — Vista la queja del Sr. Francisco Rivera, contra la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, por falta de peso en la consignación correspondiente a la carta de porte 54, despachada de Frías a Dique 44, fecha 5-1-1921; cobro indebido de flete y habérsele negado la certificación de peso en destino; y

Considerando:

Que se ha comprobado que la consignación de referencia, pesó en Frías 34.160 kgs. y en Boulogne, solamente 16.900 kgs. lo que acusa una falta de 17.200 kgs.;

Que el flete cobrado por la Empresa ha sido correcto, siendo por lo tanto infundado el reclamo en este punto;

Que en cuanto al tercer punto la Empresa observa una mala práctica, porque en estos casos hay un número de peso sobre el cual se basa para cobrar el flete, y nó sobre el peso resultante, por lo que debe dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 270 del Relgamento General de Ferrocarriles:

Que los Arts. 233, 243 y 270 del mismo, amparan los derechos del recurrente en cuanto a la falta que denuncia:

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja con excepción hecha de su segundo punto.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Córdoba. — Queja Sr. P. Solari.

Buenos Aires, 27 de Octubre de 1921.

Exp. 0534-C-1921. — Vista la queja del Sr. C. R. Solari, contra la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba por el atraso con que llegó a Retiro el tren No. 4, fecha 26-2-1921; y

Considerando:

Que se ha comprobado que el tren de referencia, llegó a Retiro el día citado con 138 minutos de retardo;

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central de Córdoba. — Queja de los señores Saint Hermanos.

Buenos Aires, 27 de Octubre de 1921.

Exp. 016452-C-921. — Vista la queja de los señores Saint Hnos., contra la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba, por falta en el contenido de la guía de equipaje No. 87.167 despachado de Sarmiento a Córdoba, fecha 28-6-921; y

Considerando:

Que se ha comprobado que el equipaje en cuestión que lo constituía un cajón con peso de 34 kgs. conteniendo chocolate, llegó a destino con una tabla rota y con merma de un kg. del peso indicado en la guía;

Que el Art. 195 del Reglamento General de FFCC. ampara los derechos de los recurrentes;

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central de Córdoba. — Queja del Sr. E. Dohrman y otros.

Buenos Aires, 27 de Octubre de 1921.

Exp. 03970-C-921. — Vista la queja del señor E. Dohrman y otros contra la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, por no haber sido conducidos en el tren en que viajaban, hasta su destino, fecha 16-2-1921, y

Considerando:

Que se ha comprobado que efectivamente los pasajeros del tren mixto Nº 101, no fueron conducidos hasta Tucumán, (N. O. A.) destino de los boletos que poseían.

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central de Córdoba. — Queja Sr. Antonio Giménez.

Buenos Aires, 27 de Octubre de 1921.

Exp. 08044-C-21. — Vista la queja del señor Antonio Giménez, contra la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, por demora en el transporte y las malas condiciones de conservación en que llegó a destino la consignación correspondiente a la carta de porte Nº. 62, despachada de Chilecito a Concepción, fecha 18-2-20; y

Considerando:

Que se ha comprobado que la consignación de referencia, ha sido transportada con las preferencias que establece el Art. 46 de la Ley 2373;

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central de Córdoba. — Queja Sr. Manuel Sánchez.

Buenos Aires, 27 de Octubre de 1921.

Exp. 07669-C-21. — Vista la queja del Sr. Manuel Sánchez, contra la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba por demora en el transporte de la consignación correspondiente a la carta de porte Nº. 873 de Córdoba CC. a Unquillo despachada el día 17 de Marzo de 1921; y

Considerando:

Que de acuerdo con los datos suministrados por el querellante la consignación de referencia, debió ser transportada en 55 horas 45 minutos, incluso las 48 horas de que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a más tardar el día 20 de Marzo a las 7,45 horas;

Que el Art. 225 del Reglamento General de FF. CC. ampara los derechos del recurrente en caso de demora,

El Consejo resuelve:

Hágase saber al interesado, comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese.

A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE MINAS, GEOLOGIA E HIDROLOGIA

Padrón de minas de jurisdicción nacional correspondiente al 2o. semestre del año 1922.

ADVERTENCIA

La Dirección General de Minas, Geología e Hidrología hace saber a los concesionarios y solicitantes de minas en los Territorios nacionales y demás lugares bajo la jurisdicción de la autoridad minera nacional:

1o. Que, de conformidad con el artículo 5o. de la ley No. 10.273, el canon minero debe pagarse adelantado y por partes iguales, en dos semestres que vencerán el 30 de Junio y el 31 de Diciembre, contándose toda fracción de semestre como semestre completo. El canon comenzará a devengarse desde el día del registro, salvo lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley, esté o no mensurada la mina. La concesión de una mina caduca "ipso facto" por falta de pago de una anualidad, después de transcurridos dos meses desde el vencimiento.

2o. Que, en consecuencia, los solicitantes de minas registradas y los concesionarios de minas mensuradas, deberán concurrir a la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, calle Maipú No. 1241, para recibir las boletas conforme a las cuales abonarán el canon en sellos ante la Dirección General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos.

3o. Que, de acuerdo con el artículo 8o. de la misma Ley No. 10.273, la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología publica el Padrón de Minas de Jurisdicción Nacional, correspondiente al segundo semestre de 1922, en folletos que se encuentran a disposición de los interesados. El expresado Padrón consigna las cantidades que se adeudan por semestres vencidos de canon para cada mina hasta el 31 de Diciembre del mismo año. — F. Cardellini, secretario.

v-12 julio

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 5 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley No. 3871, de 4 de Noviembre de 1898 o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido en el BOLETIN OFICIAL

El día 11 de Julio de 1923

	$ m/n
Por venta de Boletines . . .	4.50
" subscripción	48.—
" marcas	384.—
" avisos varios	795.60
" adicional	59.—
	1.291.10

LORENZO PONCE DE LEON,
Administrador.

CAJA DE CONVERSION

En Buenos Aires, a cuatro de Julio de mil novecientos veintitrés, reunidos en la Caja de Conversión los señores: Vicepresidente D. Alberto E. Castex, Director de Turno don Martín Pereyra Iraola, Secretario, Gerente, Contador y Tesorero, que firman, se procedió a destruir por el fuego la suma de SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS en billetes de emisiones mayor y menor recibidos por renovación y canje.

Los billetes quemados, cuya clasificación queda detallada en planillas archivadas en Contaduría, son los siguientes:

LEY	Billetes	Importe
3 Noviembre de 1887	6	$ 26 —
16 Octubre " 1891	1	" 2 —
8 Enero " 1894	12	" 162 —
8 " " 1894 B. W. & Cía	121	" 221 —
20 Septiembre " 1897	14	" 178 —
20 " " 1897 B. W. Cía	279	" 279 —
20 " " 1897 C. S. A.	25	" 25 —
20 " " 1897 Cont. Miliani	761050	" 6107560 —
Emisión antigua autorizada	8	" 9 —
4 Octubre de 1887 Emisión menor	1	" 0 50
20 Septiembre de 1897 » »	3	" 1 50
20 " " 1897 » » Dt° 21-6-918...	3364	" 1682 —
20 " " 1897 » » C. Miliani. ..	76600	" 38300 —
	841484	$ 6148446 —

Para constancia, se levantó la presente acta por duplicado.

M. PEREYRA IRAOLA, Director de Turno — ALBERTO E. CASTEX, Vicepresidente

ALBERTO MEYER ARANA, Secretario

A. SESMA, Gerente — F. LAFIANDRA, Contador

MÁXIMO GOWLAND, Tesorero

CONVOCATORIAS A ASAMBLEAS Y OTROS DE SOCIEDADES CON PERSONERIA JURIDICA

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas; las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETIN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24. Acuerdo del 17 de Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley No. 5125 a los efectos de su artículo 2o. Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25 ídem.

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 11 de Septiembre de 1916.

TARIFA

EL BOLETIN OFICIAL aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	"	0.20
Número atrasado de más de un mes	"	0.50
Semestre	"	6.00
Año	"	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETIN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo:

DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 19...

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín $ 3 m/n. Idem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2) $ 5 m/n. Idem, ídem, desde media página hasta una (1) $ 8 m/n. Idem, ídem, si ocupara más de una (1) página en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETIN OFICIAL, para ser insertados en él todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

— MARCAS —

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m/n), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de substitución, y de renuncia de una marca acordada. — Decreto de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETIN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISOS

BOLETIN OFICIAL

Después de las horas hábiles del día en que se ha recibido un aviso o edicto que deba aparecer en este Boletín, no se devolverá el importe ya percibido de la publicación, aunque ésta sea rectificada o se ordene su suspensión.

Los reclamos de los señores subscriptores por números atrasados, serán atendidos sin cargo de pago, siempre que se formulen dentro de la primera semana de la fecha del número reclamado. De otro modo, deberá abonarse el importe de acuerdo a la tarifa.

SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia, con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 65, de 14 a 16 p. m., copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1o. de los decretos del 21 de Marzo y 8 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad). — 11 de Junio de 1912.

Se encuentran en venta, en la Administración del "Boletín Oficial", el decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, del 17 de Noviembre de 1908, y disposiciones vigentes para el funcionamiento de Sociedades con personería jurídica.

Habiéndose reanudado el servicio informativo de la Oficina Internacional de las Tarifas Aduaneras de Bruselas, el Ministerio de Relaciones Exteriores hace saber a los interesados en recibir el Boletín que la misma publica, que pueden ocurrir a la Oficina de Biblioteca y Archivo de Relaciones Exteriores a anotarse como subscriptores. La subscripción es anual y su precio diez pesos moneda nacional.

Acaban de recibirse los siguientes Boletines:

Suiza 17o. suplemento al cuaderno (5a. edición). — Febrero de 1916.

Gran Bretaña e Irlanda, cuaderno (10a. edición).

Francia, 3er. suplemento al cuaderno No. 22 (5a. edición). —Abril de 1919.

Bélgica, cuaderno 8 (6a. edición).

AVISOS DIVERSOS

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS
Suipacha esq. Viamonte

Sucursal No. 1, Rivadavia 2569; sucursal No. 2, Bernardo de Irigoyen 1459; sucursal No. 3, Almirante Brown 1335; sucursal No. 4, Boedo 945; agencia A, Esmeralda 482; agencia B, Corrientes 1368; agencia C, Rivadavia 1072; agencia D, Santa Fe 2502; agencia E, Rivadavia 4878; agencia F, Corrientes 945; (Las agencias para préstamos de alhajas solamente).

El día 16 de Julio de 1923, a las 13 horas, se procederá a rematar los empeños vencidos correspondientes a la central, sucursales 1, 2, 3 y 4; agencias A, B, C, D, E y F; consistentes en un gran número de alhajas de toda clase y valor, antiguas y modernas, revólveres y pistolas de todos los sistemas y calibres, escopetas, máquinas de escribir, pianos, pianolas, instrumentos de música, artículos de bazar, valijas, relojes de pared, ropas, máquinas de coser, etc. Las alhajas se hallarán en exhibición en el local de la Av. de Mayo 1073, los días 10, 11, 12 y 13, de 11 a 17; y los días 7 y 14, de 9 a 12. La exhibición se efectuará en las horas mencionadas, en el siguiente or-

den: a los joyeros, de 11 a 13.30, y a los particulares, de 13.30 a 17 horas. Orden de venta; alhajas, del 16 al 26, inclusive. El día 17, a las 13: máquinas de coser, de escribir, relojes de pared y calzados, bicicletas, valijas, monturas, aparatos fotográficos, instrumentos de música, libros, cuadros, artefactos eléctricos y artículos varios.

El día 18, a las 13 horas: armas en general, compases, navajas, máquinas de afeitar, herramientas, instrumentos de cirugía y de ingeniería. El día 19, a las 13 horas: cristalería, porcelanas, bronces, cubiertos, abanicos, carteras, bastones, paraguas y artículos de bazar, anteojos para teatro, campo y marina. Exhibición en general el día 16, de 11 a 17 horas, en el local Corrientes esquina Juan Jaurés. Los días 20, 23, 24, 25 y 26. ropas en general, trajes, sobretodos, impermeables, vestidos y ropa blanca en general, a las 13 horas, en el local Corrientes esquina Juan Jaurés. En exhibición, diariamente, de 11 a 13 horas.

Remate de automóviles, motocicletas y bicicletas, el día 24 de Julio a las 21 horas, estando en exhibición los días 23 y 24, de 11 a 17 horas y el remate de muebles los días 31 de Julio y 9 de Agosto a las 20 hs., correspondientes a los empeños vencidos hasta el 30 de Abril ppdo., consistentes en pianos, juegos de dormitorio, comedor, escritorio, sala, vestíbulo, cuadros, artefactos eléctricos, máquinas de coser y objetos varios. En exhibición los días 30 de Julio y 8 de Agosto, de 11 a 21 hs. y 31 de Julio y 9 de Agosto, de 11 a 20 hs.

Buenos Aires, Junio de 1923. — El secretario.

v17 julio.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

BANCO ESPAÑOL DEL RIO DE LA PLATA

RECONQUISTA 200

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 68o. de los Estatutos de la Sociedad, de acuerdo con lo establecido en los artículos 30o. y 31o. de los mismos estatutos, y en virtud de haber llegado el Fondo de Reserva al límite fijado en el artículo 67o., de una suma igual a la mitad del capital social, el Directorio convoca a los señores accionistas a la décima Asamblea General Extraordinaria que deberá celebrarse el día Miércoles 1o. de Agosto próximo en el local del Banco, calle Reconquista 200, a las 15.30 horas, con la siguiente orden del día:

1o. Resolver sobre el destino futuro del 4 o|o de utilidades que se destinaba al Fondo de Reserva, de acuerdo con el primer párrafo del artículo 68o. de los Estatutos, que dice así: "Una vez que el Fondo de Reserva haya llegado a la mitad del capital social, la Asamblea General que se convocará a este efecto, resolverá para el futuro y definitivamente, si el 4 o|o de las utilidades que en el artículo anterior se fija para la formación de aquel fondo se ha de destinar, en su totalidad, a fondo de previsión o a ser repartido entre los accionistas, a título de dividendo, o en partes, a uno y otro objeto".

2o. Designar dos señores accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con lo prescripto en el artículo 26o. de los Estatutos de la Sociedad, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las Cajas del Banco, por lo menos, tres días antes del fijado para la celebración de la misma.

Buenos Aires, Junio 12 de 1923. — Pedro Fernández, presidente; Eduardo Grané, secretario.

e-12 junio No. 14916 v-28 julio

BANCO FRANCES DEL RIO DE LA PLATA

Asamblea general ordinaria del 6 de Agosto 1923

El consejo de administración del Banco Francés del Río de la Plata, convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 6 de Agosto de 1923, a las 16 horas en el local del Banco, en Buenos Aires, calle Reconquista No. 157, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondientes al 47o. ejercicio terminado el 30 de Junio de 1923.

2o. Lectura del dictamen del síndico.

3o. Dividendo a distribuir.

4o. Nombramiento de tres administradores, por tres años y de un administrador por dos años.

5o. Nombramiento de un síndico titular y de un síndico suplente por un año.

6o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Los señores accionistas, que deseen asistir a la asamblea, o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito exigido por el art. 23 de los estatutos, en Buenos Aires o en sus sucursales hasta el día 2 de Agosto inclusive. — El gerente.

e19 junio No. 15006 v6 agosto.

ESTANCIAS Y COLONIAS WALKER

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 31 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el día Jueves 12 de Julio del corriente año, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Cangallo No. 456 (4to. piso), con el objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Modificación del artículo 30 de los estatutos reformados.

2o. Designación de dos accionistas para que suscriban el acta en representación de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad antes del 10 de Julio de 1923. —El directorio.

e20 junio No. 15033 v12 julio.

INDUSTRIAS ARGENTINAS, SOCIEDAD ANONIMA

Por resolución del directorio se cita a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el Viernes 13 de Julio de 1923, a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo 195, (2o. piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Abril de 1923 y repartición de utilidades.

2o. Elección de 6 directores titulares, síndico y suplente.

3o. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con los estatutos, para tener derecho a asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en Secretaría, 25 de Mayo 195 (2o. piso), hasta 3 días antes del señalado para la asamblea. — El directorio.

e21 junio. No. 15057 v13 julio.

COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES "LA AMERICANA DEL SUR"

Convocatoria de Asamblea

Por resolución del Directorio, se convoca a los accionistas de la Compañía de Seguros Generales "La Americana del Sur" a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar en las oficinas de la Sociedad, calle 25 de Mayo No. 267, el miércoles 18 de Julio, a las 15, para tratar la siguiente orden del día:

1o. Aumentar el número de vocales titulares del Directorio a cinco, debiendo elegirse los dos directores que se propone aumentar.

2o. Aumentar el número de suplentes a tres, debiendo elegirse los dos suplentes que se aumentan.

3o. Fijar la remuneración que corresponda al Director General y demás miembros del Directorio, por las funciones que se le encomienden dentro del mismo, de acuerdo con el artículo 35 de los Estatutos y no obstante ser esta atribución del Directorio.

4o. Designar dos accionistas para que firmen el acta.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo establecido en el artículo 22 de los Estatutos, para poder tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, cuando menos 3 días antes del fijado para la reunión. — El Secretario: A. Ramírez.

E. 22 junio No. 15.065 v14 julio.

ESTANCIA "EL ALBARDON"

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el día 19 de Julio próximo, a las 11 horas en el local calle Sarmiento 378, 2o. piso, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración y aprobación de la memoria y balance correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Abril próximo pasado.

2o. Elección de dos Directores titulares, de dos directores suplentes y de síndico y suplente de síndico.

3o. Designación de dos accionistas para aprobar el acta de esta asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el certificado correspondiente de Banco, hasta el día antes en la Caja de la sociedad.

Buenos Aires, Junio 22 de 1923. — El directorio.

e23 junio. No. 15103 v12 julio.

ESTANCIA "LA PEREGRINA"

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que prescribe el artículo 15 de los estatutos, el directorio convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará el 17 de Julio próximo a las 11 horas en el local calle Sarmiento 378 2o. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria y balance general correspondientes al 9o ejercicio vencido el 30 de Abril de 1923

2o. Elección de dos directores titulares y dos suplentes.

3o. Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.

4o. Designación de dos accionistas para aprobar el acta de esta asamblea.

Para tomar parte en la asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la sociedad hasta un día antes de la fecha fijada para la asamblea.

Buenos Aires, Junio 22 de 1923. — El directorio.

e23 junio. No. 15104 v12 julio.

QUEBRACHALES TINTINA

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con lo establecido en el artículo [illegible] de los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 16 de Julio de 1923, a las 15, en el local Bartolomé Mitre 531 (altos), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

Elección de Síndico Suplente.

Nota: Hasta un día antes de la fecha fijada para la reunión de la Asamblea, los señores Accionistas podrán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 561, para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que les corresponda.

Buenos Aires, 23 de Junio de 1923.— El Directorio.

E. 25 junio No. 15.106 v16 julio.

EXPOSICIONES INTERNACIONALES, S. A.

Amortización de Debentures

Se llama a licitación privada para proceder el 1o. de Agosto de 1923 al rescate de Debentures de esta Sociedad, hasta la concurrencia de la suma efectiva de $ 65.000 oro sellado.

Las ofertas deberán presentarse en pliego cerrado y lacrado hasta las 11 horas del día 16 de Julio próximo, en el escritorio del secretario de la sociedad, calle San Martín 142 1er. piso, y serán abiertas en reunión del Directorio en presencia del fideicomisario.

De acuerdo con el contrato de emisión, el Directorio se reserva el derecho de rechazar una, varias o todas las propuestas si las encontrase inconvenientes o si pudiera comprar particularmente a precios más bajos que los ofrecidos.

Buenos Aires, Junio 26 de 1923. — C. Pereira Pinto, secretario.

e-26 junio No. 15123 v-14 julio

COMPAÑIA TELEFONICA Y LUZ ELECTRICA DEL CHUBUT

ASAMBLEA GENERAL

Convocatoria

De acuerdo con el art. 33 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la cuarta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 14 de Julio de 1923 a las 16 en su local de la calle San Martín 296 (cuarto piso).

Se considerará la siguiente orden del día:

1o. Lectura de la memoria de la Compañía, balance y distribución de utilidades.

2o. Nombramiento del Síndico titular y suplente.

De acuerdo con el art. 37 de los Estatutos, los señores accionistas presentarán sus acciones en Secretaría hasta tres días antes del fijado para obtener el boleto de entrada en el cual determinará el número de votos que le corresponde.

Buenos Aires, Junio 20 de 1923. — Director Gerente.

e-26 junio No. 15126 v-14 julio

BANCO ESPAÑOL DEL RIA DE LA PLATA

Reconquista 200

De acuerdo con los artículos 30o. y 31o. de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas para la Quincuagésima cuarta Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local del Banco, calle Reconquista 200, el día miércoles 1o. de Agosto próximo, tan pronto como termine la décima Asamblea General Extraordinaria convocada para igual fecha. Los objetos de esta Asamblea General Ordinaria son los siguientes:

1o. Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondientes al 54o. ejercicio.

2o. Acordar el dividendo que habrá de distribuirse.

3o. Elegir cinco Directores por dos años en substitución de los señores don Miguel Monserrat, doctor don Celedonio Vicente Pereda, don José Bayona, don Manuel B. Goñi y don Jorge A. Santamarina, salientes por haber terminado su mandato. Corresponde a la Asamblea confirmar o reemplazar por un año al señor don Mariano Ustariz, a quien designó el Directorio para subs-

tituir provisionalmente al señor don Fernando García, que renunció y cuyo mandato terminaba en 30 de Junio de 1924, llamando a ocupar el cargo de Síndico, que desempeñaba el señor Ustariz, al señor don Cristóbal Orcoyen. Debe procederse igualmente a la elección de dos Síndicos en reemplazo de los señores don Baldomero López y don Cristóbal Orcoyen, y de dos suplentes de Síndico.

4o. Designar dos señores accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo con lo prescripto en el artículo 26o. de los Estatutos de la Sociedad, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las Cajas del Banco, por lo menos, tres días antes del fijado para la celebración de la misma.

Buenos Aires, Junio 27 de 1923. — Pedro Fernández, presidente; Eduardo Grané, secretario.

e-27 junio No. 15130 v-28 julio

PRODUCTOS CIB

Sociedad Anónima

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo prescripto por los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 24 de Julio del corriente año, a las 16 horas en el local de la Sociedad, calle Tucumán 1357-61, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Discusión y resolución sobre la liquidación de la Sociedad.

2o. Asignar al Directorio las facultades de comisión liquidadora sobre artículo 42 de los Estatutos.

3o. Descargo al Directorio.

4o. Elección de dos miembros para que firmen el acta de la Asamblea.

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 31 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad, con dos días de anticipación, sus acciones o el certificado de su depósito en un Banco.

Buenos Aires, 27 de Junio de 1923.— El Directorio.

E. 28 junio No. 15166 v19 julio

MANDATARIA FIDEMANUS

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Por resolución del Director y de acuerdo con el art. 16 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Julio de 1923 a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo 158, escritorio No. 113.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del Síndico correspondientes al primer ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 1922.

2o. Elección de Síndico y Síndico Suplente.

3o. Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Presentar a la aprobación de la Asamblea de Accionistas la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del Síndico. — El Director.

E. 28 junio No. 15.168 v17 julio.

SOCIEDAD ANONIMA "LA TANDILERA"

Convocatoria

Se cita a los señores Accionistas, de acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 20 de Julio del corriente año, a las 16 horas, en el local social, calle San José 1644, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Convenio "ad referéndum", con la Sociedad Anónima Luis Magnasco y Cía. Ltd., para la venta de nuestro Activo y Pasivo a la misma, y en caso de ser aprobado, tratar las resoluciones que deben adoptarse con arreglo a lo previsto en el artículo 354 del Código de Comercio.

2o. Designación de dos accionistas para firmar el Acta, de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea, según lo expresa el artículo 24 de los Estatutos.

Buenos Aires, Junio 28 de 1923. — El Directorio.

E. 30 junio No. 15.194 v20 julio.

LIGA ARGENTINA CONTRA LA TUBERCULOSIS

Buenos Aires, Junio 20 de 1923.

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 30 de los Estatutos sociales, nos permitimos invitar a Vd. a la cuarta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local del Dispensario "Dr. Eduardo Wilde", calle Malabia 233, el día 14 de Julio próximo a las 20 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

2o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance presentados por la Comisión Directiva.

3o. Elección, por dos años, de diez miembros de la Comisión Directiva, en reemplazo de los señores don Carlos Ferrari, don Lorenzo Gaddi, don Santiago Gil Sánchez, Ingeniero don Enrique Huber, Escribano don Faustino F. Vivanco, don Carlos P. Cortona, don Angel Alippi, don José Giromini, don Carlos Colombo, y don Josué Magnaghi, que han terminado su mandato.

4o. Elección de tres personas de la Asamblea, que formarán la Comisión Revisadora de Cuentas, por el término de un año.

5o. Nombramiento de dos personas que en unión del Presidente y Secretario redacten y subscriban el acta de la Asamblea.

Saludamos a Vd. con la mayor consideración. — Carlos Ferrari, presidente; Santiago Gil Sánchez, Vicente Genano, secretarios.

N. B. — Nos permitimos recordar a Vd. los siguientes artículos de los Estatutos sociales:

Art. 13. Para ser miembro de la C. D. es necesario ser adherente activo de la "Liga Argentina contra la Tuberculosis, Comisión Villa Crespo" con antigüedad mínima de seis meses. Los miembros de la C. D. electos, para hacerse cargo de sus puestos, deberán hacerse socios fundadores de la "Liga Argentina contra la Tuberculosis".

Art. 34. Las asambleas ordinarias o extraordinarias tendrán lugar a la primera convocatoria, cualquiera que sea el número de los presentes, después de transcurrida una hora de la señalada en la citación.

Art. 35. La asistencia a la asamblea se hará constar por la firma del adherente activo, puesta en el libro que, al efecto, se llevará por Secretaría. La identidad del adherente será constatada por la presentación del último recibo y de la citación.

e-30 junio No. 15176 v- 14 julio

VALENTIN SANTA MARIA LDA.

(SOCIEDAD ANONIMA)

Banco de Hipotecas, Edificación y Ahorros — Autorizada por Decreto del Gobierno de la Nación Argentina el 31 de Julio de 1913

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el art. 34 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 17 de Julio del corriente año a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle de Suipacha 341, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al 9o. Ejercicio y lectura del informe del Síndico.

2o. Renovación de miembros del Directorio de acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos.

de Grado Señora María Luisa A. de

3o. Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente para el ejercicio 1923-1924.

4o. Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el último recibo provisional en las oficinas de la Sociedad hasta dos días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 30 de 1923. — Esteban F. Páez, presidente; Alfonso Gorosabel, secretario.

e-30 junio No. 15177 v-17 julio

INGENIO AZUCARERO CRUZ ALTA

Sociedad Anónima — Galería Gral. Güemes, Escritorio 510 — Buenos Aires — Convocatoria

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos de esta sociedad, el directorio convoca a los señores accionistas para la tercera asamblea general anual ordinaria para el día 18 de Julio, a las 11 horas en la secretaría de la sociedad, Galería General Güemes, Escritorio No. 510.

ORDEN DEL DIA:

1o. Presentación del informe del directorio y del balance del ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1923.

2o. Elección de tres directores titulares por el término de dos años, según artículo 7 de los estatutos, en sustitución de los señores Barón Bruno von Schroder, Baron Rudolf von Schroder jr. y F. A. Weigel, quienes son reelegibles.

3o. Elección de síndico y síndico suplente.

4o. Designación de dos señores accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación a la fecha indicada, en la Caja de la Sociedad.

Buenos Aires, 25 de Junio de 1923. — El directorio.

e2 julio No. 15196 v18 julio.

DROGUERIA AMERICANA

Sociedad Anónima Cooperativa, Limitada — Asamblea extraordinaria. — Convocatoria.

Se convoca a los señores accionistas a asamblea extraordinaria para el día 20 del corriente a las 21 y 30 en el local social Bmé. Mitre 2176 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

2o. Aumento de Capital.

Buenos Aires, Julio 2 de 1923. — Antonio Ferrari, presidente. — Luis A. Pérez, secretario.

e2 julio No. 15197 v20 julio.

LA CONSERVADORA ELECTRICA INDUSTRIAL (S. A.)

Segunda convocatoria

Por renuncia de los señores presidente, vicepresidente y síndico y por inasistencia del síndico suplente y estando acéfalo el directorio, se convoca a asamblea general extraordinaria que se celebrará el día 14 de Julio a las 14 horas en el local Moreno No. 1731.

ORDEN DEL DIA:

1. Considerar las renuncias de los señores presidente, vicepresidente y síndico.

2. Remoción del director-gerente.

3o. Elección de presidente, Vicepresidente, secretario, director gerente, dos suplentes y síndico.

De acuerdo con los estatutos, los accionistas depositarán sus acciones hasta tres días antes de la reunión en la oficina de la sociedad. — Gines Mateu.

Buenos Aires, 2 julio 1923.

e3 julio. No. 15216 v14 julio.

SOCIEDAD ANONIMA "COMPAÑIA SAN PABLO DE FABRICACION DE AZUCAR."

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 27 de los estatutos de esta sociedad, se cita a los señores accionistas a la tercera asamblea general ordinaria, para el 19 de Julio de 1923, a las quince horas, calle Sarmiento 385, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio vencido el 31 de Marzo ppdo.

2o. Consideración del informe de los síndicos.

3o. Distribución de utilidades.

4o. Elección de directores titulares y suplentes.

5o. Elección de síndicos.

6o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota. — De acuerdo con el artículo 30 de los estatutos sociales, los tenedores de acciones deberán, para tomar parte en la asamblea, depositar sus acciones en la sociedad o en alguna institución bancaria de ésta o de la ciudad de Tucumán, obteniendo con tres días de anterioridad a la reunión, la boleta de entrada.

Buenos Aires, Julio 2 de 1923. — El directorio.

e3 julio. No. 15222 v19 julio.

DROGUERIA DE LA ESTRELLA Ltd.

Calle Defensa No. 229—Buenos Aires

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA.

Por resolución del Directorio y de conformidad con el artículo 26 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Julio de 1923 a las 14 y 30 horas, en el local del Directorio, calle Defensa No. 219, altos, de esta Capital Federal, con la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura de la Memoria anual del Directorio, perteneciente al 17o. ejercicio de la Sociedad, e informe del Síndico.

2o. Presentación del Balance General, de la Cuenta Demostrativa de Ganancias y Pérdidas, incluso repartición del dividendo activo, y discusión y aprobación de dichos documentos.

3o. Elección de conformidad con los artículos 16, 23 y 24 de los Estatutos de: cinco Directores titulares y cinco Directores suplentes, por haber terminado su mandato el actual Directorio; de Síndico titular y Síndico suplente, y de los miembros de la Dirección General.

4o. Remuneración del Síndico.

5o. Lectura y aprobación del acta de esta misma Asamblea, conforme al artículo 38 de los Estatutos.

Recordamos a los señores accionistas que para poder asistir a la misma, y tomar parte en sus deliberaciones, conforme lo prescripto por el artículo 30 de los Estatutos, es necesario retirar de la Dirección General de la Sociedad, calle Defensa No. 229, la respectiva Cédula de Entrada, previo depósito de las acciones o del certificado de depósito de un Banco, lo que podrá efectuarse hasta el día anterior al fijado para la sesión.

Buenos Aires, 2 de Julio de 1923. — Leopoldo Melo, Vicepresidente; Carlos Braggio, Secretario.

e-4 julio No. 15225 v-28 julio

BOLSA DE LA PRODUCCION ARGENTINA
Segunda convocatoria

Se invita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el día 25 de Julio corriente a las 16.30 horas, en el local Cangallo 336, para tratar la siguiente:

ORDE NDEL DIA:

1o. Consideración del Balance General de la Sociedad hasta el 30 de Mayo pdo.

2o. Elección de cinco Directores y un Síndico titular.

3o. Consideración del informe del Directorio sobre la situación de los negocios sociales y sobre la conveniencia de resolver si ha llegado el caso de los artículos 354, inciso 1o. y 370, inciso 4o. del Código de Comercio. En caso afirmativo, consideración de las medidas que deban adoptarse.

4o. Consideración y resolución de cualquier otro asunto que se estimara oportuno por la Asamblea y que estuviera relacionado con el punto anterior.

Nota. — Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o cartas-poderes en la Sociedad hasta dos días antes de su celebración. Se les previene asimismo que tratándose de una segunda convocatoria la sesión se celebrará con representantes de la tercera parte del capital social subscripto. (Art. 44 de los Estatutos). — El Directorio.

e-4 julio No. 15226 v-24 julio

SOCIEDAD ANONIMA "CEREAL MACHINE COMPANY LIMITED"
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 23 de Julio de 1923, a las diez y seis horas, en el local social, calle Maipú 641, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Marzo de 1923.

2o. Elección de un Director titular.

3o. Elección de tres Directores suplentes.

4o. Elección de Síndico y Síndico suplente, y

5o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, los certificados de acciones deberán ser depositados en el local social, calle Maipú 641, Departamento de Caja, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, 3 de Julio de 1923. — A. Valladares, presidente.

e-4 julio No. 15231 v-21 julio

ESTANCIAS Y COLONIAS CURAMALAN
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Con arreglo a los estatutos se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el día 24 de Julio próximo a las 15 horas en el local de la Sociedad, calle San Martín No. 132, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la memoria y balance correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Abril ppdo.

2o. Distribución de utilidades y devolución a cuenta de Capital.

3o. Elección de tres directores titulares por 3 años.

4o. Elección de un director-suplente, por 3 años.

5o. Elección de síndico y su suplente.

6o. Designación de dos accionistas para subscribir el acta conjuntamente con el señor presidente.

Para tener representación en la asamblea, deberán los señores accionistas depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad antes del día 12 de Julio próximo.

Buenos Aires, Junio 28 de 1923. — Miles A. Pasman, presidente.

e4 julio. No. 15237 v24 julio.

SOCIEDAD MILITAR "SEGURO DE VIDA"

Se invita a los señores socios a la asamblea anual ordinaria que tendrá lugar el día 21 del corriente a horas 15, en el local del Círculo Militar Argentino, Florida 221, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Aprobación de la memoria y balances correspondientes al ejercicio 1922-23 y del presupuesto para el ejercicio 1923-24.

2. Arbitrar los recursos a fin de que la sociedad disponga de un local apropiado, para las operaciones y comodidad de los socios.

3. Elección de presidente, vicepresidente 1o., vicepresidente 2o., cinco directores titulares y diez directores suplentes en reemplazo de los siguientes que terminan sus mandatos: presidente, General Juan P. Manzano, vicepresidente 2o., Contraalmirante Gustavo Sundblad Roseti; Vicepresidente 2o., General Nicolás A. de Vedia: directores titulares: Coroneles Juan Bourre, Gil Juárez, José Fernández Basualdo, Teniente Coronel Adolfo A. Peña (gerente) y auditor, doctor Leopoldo Loredo Juárez.

4. Nombramiento de dos socios para firmar el acta de la asamblea.

Capital Federal, 4 de Julio de 1923.— Juan P. Manzano, General presidente. Alejandro de Vedia, Mayor de Administración, secretario.

e4 julio. No. 15238 v21 julio.

COMPAÑIA DE ELECTRICIDAD DE DOLORES
(SOCIEDAD ANONIMA)
Asamblea General Extraordinaria de accionistas, convocada para el 25 de Julio de 1923

De conformidad con lo que establecen los artículos 20, inciso d) y 25 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señorres accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día miércoles 25 de Julio de 1923, a las 17 horas, en las oficinas de la Compañía, calle Corrientes número 651, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración y aprobación del convenio celebrado con la Sociedad Cooperativa de Electricidad de Dolores. y autorización al Directorio para la adquisición de acciones de la Compañía, a tal efecto.

2o. Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la Asamblea en unión de los señores Presidente, Secretario y Síndico..

Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas tendrán que depositar sus certificados de acciones, con tres días de anticipación, en la Administración, calle Corrientes número 651. — El Directorio.

E. 4 julio No. 15.235 v21 julio

BANCO ARGENTINO-URUGUAYO
Sociedad Anónima Argentina

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el día sábado 11 de Agosto del corriente año, a las 15 horas, en su local de la calle Reconquista números 138-146, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 5o. Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1923, y del informe de los Síndicos.

2o. Destino que se dará a las utilidades.

3o. Elección de tres directores, síndicos y suplentes, y miembros de la Comisión Revisora de Cuentas y suplentes.

4o. Nombramiento de dos señores accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 10 de los Estatutos del Banco, para concurrir a esta Asamblea deberán depositar sus acciones o certificados de depósito, en las oficinas del Establecimiento, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, 4 de Julio de 1923. — El Directorio.

E. 5 julio No. 15244 v23 julio

THE BUENOS AIRES HERALD LIMITED, S. A.

De acuerdo con lo que establecen los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en las Oficinas de la Sociedad, calle Corrientes 672, el día 24 de Julio de 1923, a las 11 horas, para tratar la siguiente orden del día:

1. Consideración de Memoria y Balance, correspondientes al tercer ejercicio, vencido 31 de Marzo de 1923.

2. Elección de dos Directores y dos Suplentes.

3. Elección de Síndico y Síndico Suplente.

4. Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus certificados de acciones en las Oficinas de la Sociedad, calle Corrientes 672, lo que podrán hacer hasta 3 días antes del

175

fijado para la Asamblea, de acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos.

Buenos Aires, Julio 5 de 1923. — El Directorio.

E. 5 julio No. 15245 v23 julio

THE BUENOS AIRES HERALD LIMITED, S. A.

De acuerdo con lo establecido en los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea Extraordinaria, a que se celebrará en las Oficinas de la Sociedad, Corrientes 672, el día 24 de Julio de 1923, a las 11.30, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Reforma de los artículos 13, 14, 22 y 24 de los Estatutos.

2. Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que con arreglo al Art. 26 de los Estatutos, dichas reformas podrán ser adoptadas por simple mayoría de los presentes.

Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus certificados de acciones en las Oficinas de la Sociedad, calle Corrientes 672, lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, de acuerdo con el Artículo 21 de los Estatutos.

Buenos Aires, Julio 5 de 1923. — El Directorio.

E. 5 julio No. 15.246 v23 julio

BANCO BUENOS AIRES
SOCIEDAD ANONIMA
Convocatoria a Asamblea extraordinaria

El que subscribe, Síndico titular de la Sociedad Anónima, Banco de Buenos Aires, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 50 de los Estatutos del Banco y 348 del Código de Comercio, convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 27 del corriente mes de Julio a las quince horas, en el local de la Institución, calle Carlos Pellegrini No. 157, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Designación de un accionista presente para que presida el acto.

2o. Resolver sobre la conducta del actual Directorio en el ejercicio de sus funciones.

3o. Suspensión o destitución del Directorio.

4o. Elección del nuevo Directorio.

5o. Designación de dos accionistas presentes para que redacten el acta y la firmen conjuntamente con el señor Presidente y señor Síndico.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones o presentar un certificado de depósito de las mismas en un Banco, con tres días de anticipación al designado para la Asamblea. Artículo 29 de los Estatutos.

Buenos Aires, Julio 5 de 1923. — S. Artenbaro, Síndico titular.

e-6 julio No. 15266 v-24 julio

LEDESMA
Sugar Estates and Refining Company Limited
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos y por resolución del Directorio de esta compañía, se convoca a los señores accionistas de la misma a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 26 de Jullio de 1923 a las 15 horas en el local de la Sociedad calle Sarmiento No. 459 para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura de la memoria.

2o. Lectura del informe del síndico.

3o. Aprobación del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y memoria correspondientes al noveno ejercicio de la compañía, terminado el 31 de Marzo 1923.

4o. Distribución de utilidades y remuneración al síndico durante el ejercicio vencido.

5o. Designación de dos accionistas encargados de aprobar y firmar el acta de la asamblea en representación de los accionistas concurrentes a la misma.

6o. Designación de dos accionistas encargados de llenar las funciones de escrutadores de acuerdo con el artículo 18 de los estatutos.

7o. Elección de tres directores titulares por el término de dos años y de tres directores suplentes por un año.

8o. Elección de síndicos, titular y suplente por un año. — El directorio.

e7 julio. No. 15277 v28 julio.

CREDITO COMERCIAL ARGENTINO

De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 28 de Julio de 1923 a las 16 horas, en el local de la sociedad calle Reconquista No. 421, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria y balances correspondientes al tercer ejercicio terminado el 30 de Junio de 1923.

2o. Lectura del dictamen del síndico.

3o. Distribución de utilidades.

4o. Nombramiento de cinco directores titulares y de dos directores suplentes o sea de la totalidad, por haber concluído su mandato conforme con el artículo 17 de los estatutos.

5o. Nombramiento de un síndico titular y un síndico suplente por un año.

6o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Los señores accionistas que desean asistir a la asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito exigido por el artículo 27 de los estatutos, en las oficinas de la sociedad hasta el día 26 julio. —El gerente.

e7 julio No. 15278 v25 julio.

"LA EPOCA", SOCIEDAD ANONIMA
AV. DE MAYO 760
Convocatoria

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General que se celebrará en el local arriba indicado el día 25 de Julio a las diez y siete horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la memoria y balance presentados por el Directorio, correspondiente al ejercicio 31 de Marzo 1922 al 31 de Marzo 1923.

2o. Designación de Síndico titular y suplente para el ejercicio próximo y dos accionistas para redactar el acta, aprobarla y firmarla.

Se previene a los accionistas los siguientes artículos del Estatuto:

Art. 16. Los socios pueden hacerse representar por mandatarios o socios. Los votos en las asambleas se computarán uno por cada acción.

Art. 17. Hasta tres días antes de la Asamblea los accionistas depositarán sus acciones en la Secretaría de la Sociedad para obtener el boleto de entrada. — Julio 5 de 1923. — El Secretario.

e-7 julio No. 15268 v-19 julio

BOLSA DE GANADOS (SOCIEDAD ANONIMA)
SARMIENTO 299
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 41 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 26 de Julio corriente, a las 16 horas, en el salón de actos públicos de la Bolsa de Comercio, Avenida Leandro N. Alem No. 324, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al primer ejercicio terminado el 30 de Junio de 1923.

2o. Elección de siete Directores titulares y seis suplentes.

3o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

4o. Designar dos señores accionistas presentes para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el art. 47 de los Estatutos de la Sociedad, para poder asistir a la Asamblea deberán depositar en la caja social, el recibo de sus acciones hasta tres días antes del fijado para la reunión.

Los señores accionistas que no concurran personalmente a la Asamblea, podrán hacerse representar por carta-poder, observando la disposición del art. 48 de los Estatutos. Los formularios respectivos, se solicitarán en la gerencia de la Sociedad. Buenos Aires, Julio 6 de 1923. — Gabino Rodríguez, presidente, Felipe L. Cacullu, secretario.

e-7 julio No. 15271 v-25 julio

SOCIEDAD ANONIMA DEARBORN (SOUTH AMERICA) LIMITED
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo prescripto por el art. 21 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 27 de Julio corriente, a las 16 horas, en el local Reconquista 30, 3er. piso, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1922.

2o. Elección de un Director titular y dos suplentes por el término de tres años.

3o. Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4o. Designación de dos accionistas para que subscriban el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 3 de Julio de 1923. — El Director.

e-7 julio No. 15270 v-27 julio

COMPAÑIA GANADERA Y FORESTAL DE RESISTENCIA
(SOCIEDAD ANONIMA)

Asamblea General Extraordinaria de accionistas convocada para el día 28 de Julio 1923, a las 16 horas en la calle Reconquista 144

ORDEN DEL DIA:

1o. Considerar y aprobar el Contrato Ad Referéndum establecido para el arrendamiento de las propiedades de la Compañía, con sus vías férreas, bosques, materiales y demás existencias.

2o. Autorizar al Directorio para ir vendiendo sucesivamente fracciones parciales de campo y chacras, con el único objeto de anticipar la cancelación de los gravámenes a cargo de la Compañía.

3o. Remuneración al Directorio y Síndico.

4o. Designar dos señores accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota. — Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en el escritorio de la Compañía, 144 Reconquista, cuando menos dos días antes del día de la Asamblea (Art. 12 de los Estatutos). Benjamín Dupont, presidente; Esteban Cavassa, tesorero.

e-7 julio No. 15272 v-28 julio

COMPAÑIA DE IRRIGACION Y TIERRAS EN MENDOZA
(En liquidación)
Sarmiento No. 459. 4o. Piso. — Buenos Aires
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a una asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 2 de Agosto de 1923, a las 16.30 horas, en el local del Banco Francés del Río de la Plata, en Buenos Aires, calle Reconquista No 157, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Marcha de la liquidación.
2. Aprobación de las cuentas y balance de saldos de la liquidación por el período transcurrido desde el balance cerrado el 16 de Enero de 1922, que fué aprobado por la asamblea anterior.
3. Designación de nuevos liquidadores.
4. Resolver la mejor forma de terminar la liquidación.
5. Nombramiento de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con el art. 27 de los estatutos, las acciones serán depositadas hasta tres días antes del fijado para la asamblea y dicho depósito deberá hacerse en el Banco Francés del Río de la Plata en Buenos Aires. — Los liquidadores.

e10 julio. No. 15279 v1o. agosto.

SOCIEDAD COOPERATIVA EDITORIAL "BUENOS AIRES"

De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos, el directorio convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 26 de Julio a las 17 y 30 horas en el local calle Bartolomé Mitre 430, 3er. piso para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al 6o. ejercicio.

2o. Nombramiento de cinco directores y un síndico.

3o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Arturo Capdevila, presidente. Roberto F. Giusti, secretario.

e10 julio. No. 15280 v26 julio.

EMPRESA DE LUZ Y FUERZA
Sociedad Anónima

De acuerdo con lo establecido en el artículo 18, inciso 1o. de los estatutos de esta empresa, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 30 de Julio del corriente año, a las 16 horas, en el local social, calle Balcarce 184, Buenos Aires, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Lectura, consideración y aprobación de la memoria, del balance y de la cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Marzo próximo pasado, e informe del síndico.
2. Elección de dos directores titulares y de dos directores suplentes, en substitución de los que terminan su mandato.
3. Nombramiento de un síndico y de un síndico suplente en reemplazo de los salientes.
4. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

A los efectos del artículo 18, inciso 6o. de los estatutos de la empresa, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la administración de la misma, calle Balcarce 184, Buenos Aires, con dos días de anticipación al fijado para la asamblea.

Buenos Aires, Julio 7 de 1923. — El secretario.

e10 julio. No. 15281 v26 julio.

TRANSMAR
Compañía Comercial e Industrial del Río de la Plata, Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Con arreglo a los estatutos se convoca a los señores accionistas a la primera asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Julio de 1923, a las 15 horas, en su local social de la calle Rivadavia 761, Capital Federal para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la memoria y del balance general correspondientes al primer ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1923.

2o. Elección, por 3 años, de un director titular, vicepresidente, por terminación del mandato. (Artículo 17 de los estatutos).

3o. Elección de dos directores suplentes por un año.

4o. Elección de un síndico titular y de un síndico suplente y fijación de los honorarios al primero.

5o. Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el presidente y el secretario firmen el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Julio 7 de 1923. — Enrique Bühler, presidente.

e10 julio. No. 15282 v26 julio.

"LA PROPIEDAD"
Sociedad Anónima de Edificación y Ahorro
SAN MARTIN 113.—BUENOS AIRES
Segunda convocatoria

No habiéndose depositado la cantidad suficiente de acciones para que pudiera celebrarse la asamblea general extraordinaria convocada para el 7 del corriente mes, el directorio cita a los señores accionistas por segunda vez a la Asamblea que tendrá lugar el sábado 21 de Julio de 1923 a las 17 horas en el local de la sociedad, calle San Martín No. 113, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Reforma de los artículos 13, 16, 21, 27, 30 y 45 de los estatutos sociales.

2o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán depositar en las oficinas de la sociedad con dos días de anticipación del fijado para la reunión, sus acciones o un certificado de tenerlas depositadas en algún Banco u oficina pública.

Buenos Aires, 10 de Julio de 1923. — Salvador Inchauspe, presidente. Leopoldo Sjoberg, gerente.

e10 julio. No. 15283 v20 julio.

UNION INDUSTRIAL ARGENTINA
Elección de consejeros y 42a. asamblea general ordinaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores socios, a la elección de cinco consejeros titulares, (cuatro por dos años y uno por un año) y seis consejeros suplentes, por tres años que se realizará en el local social, Avenida de Mayo 1157, el próximo Sábado 21 de Julio, desde las 14 hasta las 17 horas, de acuerdo con el artículo 46 del Reglamento General de la Institución.

Convócase también a los señores socios, a la celebración de la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el mismo día y en el mismo local, a las 17 horas, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1) Consideración de la memoria y del informe de la comisión revisadora de cuentas.

2) Nombramiento de la comisión revisadora de cuentas para el nuevo ejercicio.

3) Nombramiento de dos asociados, entre los presentes, para aprobar y firmar el acta, en nombre de la asamblea.

4) Escrutinio y proclamación de los electos.

Nota. — De acuerdo con el Art. 23 de los estatutos, la asamblea se realizará con cualquier número de socios que concurra, media hora después de la fijada para iniciar el acto, si no se hubiera logrado el quórum reglamentario. — Hermenegildo Pini, presidente. Vicente Gómez Bonnet, secretario.

e11 julio. No. 15288 v21 julio.

TRANVIA ELECTRICO Y BALNEARIO DE QUILMES
Sociedad Anónima. — Perú 166. — Buenos Aires
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 28 del corriente a las 15 en el local calle Perú 166, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria y balance.

2o. Distribución y destino de utilidades.

3o. Elección de tres directores titulares y dos suplentes: un síndico y su suplente.

4o. Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que, para poder concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados, dos días antes de la celebración de la misma en la oficina social, Perú 166, de acuerdo con los artículos 37 y 38 de los estatutos.

Buenos Aires, 10 de Julio de 1923. — Por el directorio: Isidoro Masel.

e11 julio. No. 15299 v27 julio.

CLUB SOCIAL DE MEDICOS
1a. Convocatoria

Se comunica a los señores socios que el día 14 del corriente, según lo dispuesto en el Art. 22 de los estatutos de este Club, se celebrará en su local Florida 528, a las 21 y 30, la asamblea general ordinaria de socios, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura del acta de la asamblea anterior.

2o. Consideración y aprobación de la memoria y balance del ejercicio 1922-1923.

3o. Nombramiento por el término de dos años de un presidente en reemplazo del doctor Julio A. Blaksley, un secretario en reemplazo del doctor Pedro P. Corti, un tesorero en reemplazo del doctor Angel J. Villa, cuatro vocales en reemplazo de los doctores Teodoro P. Gandía, Javier Prandan, Julio César Berri, Mario H. Bortagaray y dos vocales suplentes en reemplazo de los doctores Zacarías Guzmán e Isidro Reyna, que han terminado sus mandatos.

Nombramiento de un síndico suplente por el término de un año, en reemplazo del doctor Celestino S. Arce, que renunció.

4o. Nombramiento de la comisión de escrutinio, según lo dispuesto por el art. 29.

5o. Designar, según lo dispuesto en el art. 28, tres socios para que redacten, aprueben y firmen el acta en nombre de la asamblea en unión del presidente y secretario de la C. D.

Rogándole puntual asistencia, saludan a Ud. muy atte. — Julio A. Blaksley, presidente. Pedro P. Corti y E. B. Pereira Ramírez, secretarios.

Art. 23. — La asamblea será hábil para deliberar y decidir cuando están presentes la mitad más uno de los asociados. La segunda convocatoria tendrá quórum legal con el número de socios presentes.

e11 julio No. 15286 v13 julio.

SOCIEDAD CIVIL FILANTROPIA ARGENTINA

Cangallo 1242

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se invita a los señores accionistas a concurrir a la asamblea general ordinaria anual que se celebrará en el local social el Viernes 20 del cte. a las 10 y 30 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

2o. Consideración de la memoria y balance del ejercicio 1922.

3o. Elección de seis miembros de la C. D. en reemplazo de los señores Gelfarini, Balaguer, Langenheim, Saporiti, Sorondo y Brun.

4o. Elección de síndico y síndico suplente en reemplazo de los señores González Cané y Carpy.

Nota. Sirven las mismas tarjetas de entrada de primera convocatoria. Los accionistas que no tengan, las pueden retirar en secretaría el día 18 de 21 a 23. —Kaelin, secretario.

e11 julio. No. 15287 v20 julio.

COMPAÑIA AZUCARERA TUCUMANA

Sociedad Anónima

Buenos Aires—Bmé. Mitre 531

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos de esta Sociedad, se cita a los señores Accionistas para la vigésima octava Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 del actual a las 15 horas en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 531 (altos).

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1923.

2o. Elección de un Director titular y tres Directores suplentes.

3o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

4o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

A más tardar tres días antes de la Asamblea los señores accionistas deberán presentar sus acciones en la secretaría de la Sociedad para obtener el boleto de entrada.

Se ruega a los señores accionistas se sirvan recoger a partir del 23 del actual en la misma secretaría, la memoria correspondiente al año económico 1922-23.

Buenos Aires, 7 de Julio de 1923. — El Directorio.

E. 11 julio No. 15301 v31 julio

"SARMIENTO"

Asociación Protectora de Animales

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 del Estatuto, la Comisión Directiva de esta Asociación, invita a los señores socios a la Asamblea Anual Ordinaria que tendrá lugar el lunes 16 del corriente á las 21 horas, en su local calle Santiago del Estero No. 649.

ORDEN DEL DIA:

Art. 28

a) Aprobar o no el informe de la Comisión Directiva sobre el ejercicio fenecido.

b) Integrar la Comisión Directiva.

c) Elegir Síndico titular y dos suplentes.

Además, se nombrarán dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 11 de 1923.—Ernesto Bolet, secretario.

E. 11 julio No. 15362 v12 julio

SOCIEDAD ANONIMA "LUZ Y FUERZA DE JUJUY"

Calle Esmeralda No. 188

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo que determinan los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 31 de Julio de 1923, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, Esmeralda No. 188, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de una propuesta de adquisición del activo y pasivo de la Sociedad.

2o. En caso de ser aprobada la operación indicada en el inciso anterior, resolver sobre la disolución de la Sociedad, determinando la forma de su liquidación y la persona de los liquidadores.

3o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo que prescribe el Art. 26 del Estatuto, para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten su propiedad en las Oficinas de la Sociedad, Esmeralda 188, con tres días de anticipación al designado para la Asamblea.

Buenos Aires, Julio de 1923. — El Directorio.

E. 11 julio No. 15303 v27 julio

ESTANCIAS JUAN DUGGAN LIMITADA

Se convoca a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 28 de Julio de 1923, a las 11 horas, en el domicilio de la sociedad, calle Cangallo 456.

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la memoria y balance anuales, y sanción del dividendo propuesto.

2o. Remuneración del directorio.

3o. Nombramiento de presidente del directorio por un año.

4o. Aprobación del arrendamiento del establecimiento "Campo Chico", que ocupa la sociedad desde el 1o. de Julio de 1917.

5o. Elección de Síndico y Suplente.

Buenos Aires, 10 de Julio de 1923. — El Directorio.

E. 11 julio No. 15304 v27 julio

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL "ANTONIO L AGRELO Lda.".

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Sociedad calle Avenida de Mayo No. 962, 3er. piso, el martes 31 de Julio a las 16 horas para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración, por la Asamblea, de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al décimotercero ejercicio vencido el 30 de Abril ppdo., e informe del Síndico sobre estos documentos.

2o. Elección por el término de dos años de un Director Titular y un Suplente, y por el término de un año de Síndico y Síndico Suplente.

3o. Designación, por la Asamblea de dos accionistas para que en su representación aprueben y firmen el acta respectiva, conjuntamente con el Presidente y Secretario. — El Presidente.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos deberán depositar sus acciones o la constancia de estar depositadas en algún Banco de esta Capital, en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del señalado para la Asamblea, para tener derecho de concurrir a la misma.

E. 11 julio No. 15.308 v31 julio

ASSOCIAZIONE ITALIANA REDUCI GUERRA EUROPEA

Sáenz Peña 1442, Buenos Aires

AVISO DE CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos sociales, los señores socios de la Associazione Italiana Reduci Guerra Europea, quedan convocados para la Asamblea Semestral Ordinaria, la que tendrá lugar en el local social, calle Sáenz Peña 1442, el día 15 del corriente, a las horas 8 de la mañana, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación del Acta de la sesión anterior.

2o. Nombramiento de dos socios para la firma del Acta de la presente sesión.

3o. Comunicaciones de la Presidencia.

4o. Elección de:

9 vocales suplentes.

5 miembros del Jurado de Honor.

La sesión será válida con cualquier número de socios presentes una hora después de la convocación.

Buenos Aires, 8 de Julio de 1923. — Dr. Adolfo D'Alessandro, Vicepresidente.

E. 11 julio No. 15309 v13 julio

NUEVO BANCO ITALIANO

Reconquista y Plaza de Mayo

De acuerdo con el art. 28 de los Estatutos, el Directorio convoca a los accionistas para la 6a. Asamblea General Ordinaria de la Sociedad, la que deberá celebrarse el día 30 del corriente mes, á las 15 horas, en el local del Banco para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Considerar la memoria, balance-inventario y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al 6o. ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1923 y acordar el dividendo a repartirse.

2o. Elegir cuatro Directores por dos años, en reemplazo de los señores Juan Oscamou, Hermenegildo Pini, Horacio Taddeo y Dr. Juan A. Bruschi, que terminan su mandato, así como también tres Directores suplentes, un Síndico y dos Síndicos suplentes, cuyo mandato anual ha terminado, siendo todos reelegibles.

3o. Designar dos accionistas para aceptar y firmar el acta de la misma asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a asistir a la asamblea, deberán — de acuerdo con el art. 29 de los Estatutos — depositen sus acciones o los certificados nominativos otorgados por otros Bancos, en nuestra oficina de "Títulos", tres días antes del fijado para la misma y los que ya las tengan depositadas, deberán también — en el mismo plazo — retirar personalmente las entradas correspondientes.

Buenos Aires, Julio 11 de 1923. — El Secretario.

e-11 julio No. 15310 v-30 julio

LA HIDRO-ELECTRICA DEL SUD

(Sociedad Anónima)

Por Resolución del Directorio y de conformidad con el artículo 29 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Julio de 1923, a las quince horas, en el local social, calle Victoria número 788, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.

2o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y estado de la cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Abril del año en curso, e informe del Síndico.

3o. Elección de dos Directores titulares por tres años, en reemplazo de los señores José A. Fernández y Alberto Damonte, que terminan su mandato; de dos Directores suplentes y de Síndico titular y suplente.

4o. Designación de dos accionistas para que juntamente con los señores Presidente y Secretario redacten y firmen el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea los señores accionistas deben depositar en la Secretaría de la Sociedad sus acciones hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, 10 de Julio de 1923. — El Directorio.

e-11 julio No. 15311 v-27 julio

MOTO CLUB ARGENTINO

Sociedad Civil

De acuerdo con las disposiciones del Estatuto, consignadas en los artículos 47, 48 y 49, se convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día sábado 14 del corriente mes de Julio a las 21 horas, en el local social, Viamonte 1066, con objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria y Balance general correspondiente al ejercicio 1922-1923; 2o. Designación de la Comisión Escrutadora; 3o. Elección por medio de votación secreta y con designación de cargos, de los socios que constituirán la Comisión Directiva en el período 1923-1924 y Comisión Revisora de Cuentas; 4o. Designación de dos socios para verificar y firmar el acta de la Asamblea en representación de la misma.

La Asamblea deliberará y resolverá legalmente en su primera convocatoria con el número de socios presentes, siempre que ese número exceda al de once, sin contar los de la Comisión Directiva.

Buenos Aires, Julio 11 de 1923. — Antonio Fariña, presidente; Saúl Adot, secretario.

e-11 julio No. 15312 v-14 julio

Nuevas Convocatorias

COMPAÑIA DE SEGUROS LA HISPANO-ARGENTINA

Domiciliada en Buenos Aires, en su Palacio de la Avenida de Mayo 676. — Convocatoria a asamblea general ordinaria de accionistas para el 3 de Agosto de 1923.

Por resolución del directorio, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 22 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para celebrar asamblea general ordinaria el tres de Agosto próximo a las 15 horas, (3 de la tarde), en las oficinas de la sociedad, Avenida de Mayo 676, con el fin de tratar y resolver la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura, discusión, aprobación o modificación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y reparto de utilidades que propone el directorio por las operaciones del 33o. ejercicio de la Compañía, (1o. de Julio de 1922 a 30 de Junio de 1923), y consideración del informe del síndico sobre dichos documentos.

2o. Elección de seis directores titulares por dos años en reemplazo de los señores don Gregorio Atorrasagasti, don Mariano D. Bernal, don Antonio López Alfaro, don Valerio Pico, don Antonio Villamil, doctor Miguel Jaunsarás; dos directores suplentes por dos años; y síndicos titular y suplente por un año que sustituyan a los señores don Vicente Sánchez y don Primitivo García de la Mata, respectivamente. (Los directores salientes pueden ser reelectos, artículo 38 de los estatutos).

3o. Lectura y aprobación del acta de la misma asamblea.

Se hace saber a los señores accionistas que los documentos a que se refiere el artículo 362 del Código de Comercio, se encontrarán a su disposición para ser inspeccionados en las oficinas de la Compañía, desde diez días antes del señalado para la asamblea.

Para poder concurrir a la asamblea y tener derecho a votar, es requisito indispensable depositar en la Caja de la Compañía, en horas de oficina, con anticipación de tres días, las acciones correspondientes o los certificados bancarios, que individualizándolas con sus correspondientes números, las representen. El derecho a tomar parte en las delibe-

raciones de la asamblea sólo puede ejercerse por el mismo accionista o por otro accionista que le represente legalmente. Las resoluciones de la asamblea son obligatorias para todos los accionistas, hayan o no concurrido a ella y sean o no disidentes. — Horas de oficina días hábiles de 12 a 18. Sábados de 10 a 12.

Buenos Aires, Julio 12 de 1923. — José G. Llamazare, gerente.

e12 julio. No. 15317 v1o. agosto.

CLUB UNIVERSITARIO DE BUENOS AIRES

Corrientes 327

La comisión directiva del Club Universitario de Buenos Aires, invita a sus asociados a concurrir a la asamblea anual ordinaria que de acuerdo al artículo 10 de los estatutos, tendrá lugar en el local del club, el Sábado 14 de Julio de 1923, a las 21 horas, en la que se tratará la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria y balance general.

2o. Elección de 8 miembros para integrar la C. D.

3o. Autorizar a la C. D. gestione un crédito hipotecario hasta la suma de 400.000 pesos, en el Banco Hipotecario Nacional.

4o. Suprimir del reglamento general, art. 2o., inc. (a), las palabras "siendo argentino".

5o. Incluir en el reglamento general el siguiente artículo (nuevo):

"Todo estudiante secundario de 4o., 5o. o 6o. año, podrá ingresar al Club como "aspirante a socio", previo pago de la suma de diez pesos, y gozará de los beneficios de la institución en las horas y días que determine el reglamento interno. No tendrá voz ni voto en las asambleas, ni podrá representar al Club en ningún caso. La cuota anual será de 30 pesos pudiéndose abonar en 6 mensualidades".

El reglamento interno fijará condiciones de aceptación y término para la permanencia en esta categoría.

6o. Nombrar a dos socios para que suscriban el acta. — Juan Carlos Palacios, presidente. Francisco Torino, secretario.

e12 julio. No. 15319 v14 julio

ASOCIACION DE CRIADORES

Asamblea ordinaria. — Primera convocatoria

De acuerdo con lo establecido en su estatuto, convócase a los señores socios de la "Asociación de Criadores para el mejoramiento del pura sangre de carrera", a asamblea ordinaria, para el Lunes 16 del cte. a las 18 en su local calle Tucumán 560, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Dar cuenta del ejercicio anterior.

2o. Elección del presidente, tres vocales titulares y tres suplentes en reemplazo de los señores Miguel Alfredo Martínez de Hoz, Juan F. Arechavala, Alberto Leloir, Jorge R. Biaus, Rufino Luro, Justo C. Saavedra y Antonio Santamarina.

3o. Creación de un fondo de recursos para la institución.

La asamblea se considera en quórum con la presencia de la mitad más uno de los asociados. — El secretario.

e12 julio. No. 15.320 v16 julio.

COMPAÑIA AZUCARERA PADILLA HERMANOS
SOCIEDAD ANONIMA
Convocatoria

De acuerdo con los artículos 22 y 27 de los Estatutos sociales, se cita a los señores accionistas de la Compañía Azucarera Padilla Hermanos, Sociedad Anónima, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 31 del corriente mes a las 17 horas, en su local social, calle San Martín 235, 6o. piso, Buenos Aires, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

I. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Abril del corriente año, informes del Síndico y distribución de utilidades.

II. Elección de Síndico (artículo 22 del Estatuto).

III. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Nota: Se hace presenta a los señores accionistas lo dispuesto en el art. 26 de los Estatutos sociales, respecto a los requisitos necesarios para concurrir a esta Asamblea.

Buenos Aires, Julio 12 de 1923. — El Directorio.

e-12 julio No. 15333 v-28 julio

COMPAÑIA ARGENTINA DE MOTORES DEUTZ OTTO LEGITIMO

Sociedad Anónima

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el día viernes 3 de Agosto de 1923, a las 15 horas, en su local de la calle Paseo Colón No. 476, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación del Balance General al 30 de Junio de 1923.

2o. Fijación del fondo de reserva y distribución de utilidades.

3o. Elección de directores suplentes y de síndicos titular y suplente.

4o. Designación de dos accionistas que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo al art. 36 de los Estatutos, para concurrir a esta Asamblea deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la reunión. — Buenos Aires, 11 de Julio de 1923. — El Directorio.

e-12 julio No. 15335 v-1o. agosto

SOCIEDAD ANONIMA LAS FLORES

Convocatoria

De acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Julio a las 18, en las oficinas de la Sociedad, calle Talcahuano 727, 2o. piso, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico.

2o. Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

3o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 11 de 1923. — El Directorio.

e-12 julio No. 15336 v-28 julio

CENTRO SOCIAL NUEVA CHICAGO
Convocatoria de asamblea

La C. D. de este centro invita a todos sus asociados a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 14 del corriente a las veintiuna horas en su local social, Zelleer [illegible].

ORDEN DEL DIA:

1o. Movimiento de los trimestres vencidos.

2o. Elección de presidente y siete miembros para integrar la C. D. — Atilio Longhi, prosecretario.

e12 julio. No. 15327 v14 julio.

SOCIEDAD ANONIMA "LA UNION AGRARIA"
Sarmiento 643
CONVOCATORIA

Por disposición del directorio se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria, para el día 28 de Julio corriente a las 15 horas, a celebrarse en el local de la sociedad, Sarmiento 643, escritorio 524, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de Junio de 1923.

2o. Renovación total de autoridades.

3o. Nombramiento de síndicos titular y suplente para el próximo ejercicio.

Buenos Aires, Julio 11 de 1923. — Félix Alonso Uballes, presidente.

e12 julio. No. 15329 v28 julio.

LA AGRICOLA
Compañía de Seguros. — Victoria 450
CONVOCATORIA

Por resolución del directorio y de acuerdo con el artículo 28 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 30 de Julio del corriente año a las 14 y 30, en el local de la sociedad, Victoria 450.

ORDEN DEL DIA:

1o. Reforma de los estatutos.

2o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para poder concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán hasta tres días antes del señalado para la asamblea, depositar sus acciones en la caja de la compañía y munirse de la boleta que les servirá de entrada.

Buenos Aires, Julio 10 de 1923. — El directorio.

e12 julio. No. 15321 v30 julio.

LA AGRICOLA, COMPAÑIA DE SEGUROS
Victoria 450. — Convocatoria

De acuerdo con lo que dispone el artículo 24 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la décimoctava asamblea general ordinaria para el día 30 de Julio del corriente año a las 15, en el local de la sociedad, Victoria 450.

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1923 y distribución de los beneficios.

2o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

3o. Elección de tres directores titulares por el término de tres años, de tres directores suplentes, síndico y síndico suplente por un año.

Para poder concurrir a la asamblea, los señores accionistas, deberán hasta tres días antes del señalado para la asamblea, depositar sus acciones en la caja de la compañía y munirse de la boleta que les servirá de entrada.

próximo, a las 17 horas, en las oficinas

Buenos Aires, Julio 10 de 1923. — El directorio.

e12 julio. No. 15322 v30 julio.

SOCIEDAD ANONIMA "CAPE FAIRWEATHER"

De acuerdo con el artículo 13 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Julio próximo, a las 17horas, en las oficinas de la sociedad, calle Roca 1083, para tratar la si-

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la memoria y balance general.

2o. Resolver sobre la cuenta de ganancias y pérdidas.

3o. Nombramiento de un síndico titular y un síndico suplente.

Nota. — De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad o el recibo de su depósito en el Banco Anglo Sud Americano Limitado, con tres días de anticipación por lo menos, al fijado para la asamblea.

Río Gallegos, 10 de Mayo de 1923. — John E. Rudd, presidente.

e12 julio. No. 15325 v26 julio.

MERCADO DE CEREALES A TERMINO, DE BUENOS AIRES
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Buenos Aires, Julio 12 de 1923.

De acuerdo con lo resuelto por el directorio, en su sesión de fecha 10 de Julio, y con lo dispuesto en el artículo 34 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 30 de Julio a las 14.30, en el salón de asambleas de la Bolsa de Comercio, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Lectura y aprobación de la memoria y balance general correspondiente al ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1923, y aprobación de la distribución de utilidades.

2. Capitalización de la suma de cuatrocientos mil pesos moneda legal, del fondo de previsión.

3. Elección de cuatro directores titulares por tres años, en reemplazo de los señores Celino L. Benvenuto, Alberto Zeller, Bartolo Bernhard y Federico Seeger, (renunció) que terminaron su mandato; un director titular por dos años en reemplazo del señor Enrique E. Jütjohann que renunció y un director titular por un año, en reemplazo del señor Segismundo Jacobi, que renunció. Dos directores suplentes por tres años en reemplazo de los señores David Gianelli y Enrique Gigy O'Farrell que terminaron su mandato, un director suplente por dos años en reemplazo del señor Luis Ramos Vertiz que renunció, y un director suplente por un año, en reemplazo del señor Enrique E. Jütjohann, que fuera elegido titular.

4. Elección de síndico y síndico suplente.

5. Nombramiento de cuatro accionistas para que en representación de los demás, suscriban y aprueben el acta de la asamblea y ejerzan la función de escrutadores. — Adán Traverso, vicepresidente en ejercicio. — Celino L. Benvenuto, secretario.

Nota. — Se hace presente a los señores accionistas, que de acuerdo con el art. 38 de los estatutos, deberán retirar su tarjeta de acceso a la asamblea, hasta el día víspera de su celebración, en la gerencia de la sociedad.

e12 julio. No. 15326 v28 julio.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes Nos. 5125 y 6778 se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, con el Art. 55 sancionado por Decreto de 25 de Enero de 1910.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual como pendiente de la aprobación de la asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 deba remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETIN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETIN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETIN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubiera sido publicado. — Exp. I. 31|918—17 de Agosto de 1918.

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1000 las [illegible] que corresponda, y [illegible]

881

Law Union y Rock Insurance Company Limited

Establecida en Inglaterra en 1806

Agencia en Buenos Aires, calle Bmè. Mitre Nº 467

RAMO QUE EXPLOTA: INCENDIO

Autorizada por el P. E. el 20 de Julio de 1912 e inscripta en el Registro Público de Comercio el 26 de Septiembre de 1912 y 26 de Diciembre de 1919

Capital autorizado	£	2.075.000.—
» subscripto	»	1 075.000.—
» realizado	»	165.000.—

Está agencia no tiene capital asignado

Balance de Saldos correspondiente al 1er trimestre al 31 de Marzo de 1923

DEBE	$ oro	$ papel
Casa Matriz:		
Caja de Conversión (cuenta de títulos en depósito)	133164 —	
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores varios		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Diversos deudores	2469 17	40043 01
Gastos de organización		
Cuentas de orden		
Permutación	8555 78	
Caja y Bancos	3279 37	128961 72
	147468 32	169004 73
HABER		
Casa Matriz	4304 32	143673 10
Casa Matriz (cuenta de títulos en depósito)	133164 —	
Reservas		
Siniestros pendientes	10000 —	
Diversos acreedores		5886 69
Cuentas de orden		
Permutación		19444 94
	147468 32	169004 73

Detalle de las Cuentas de Explotación

DEBE	$ o/s	$ papel
Corretajes y comisiones	2594 86	10587 16
Gastos generales	3675 16	14238 42
Siniestros	474 32	398 19
Reaseguros locales pasivoo	322 69	12011 41
Saldo	8190 22	21397 07
	15257 25	58632 25
HABER		
Premios	14033 07	51890 49
Patentes y sellos	1159 64	4325 02
Comisiones reaseguros locales pasivos	64 54	2416 74
	15257 25	58632 25

Buenos Aires, Abril 26 de 1923

MacDonald y Co. — Representantes generales

Buenos Aires, 3 de Mayo de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández, Jefe.

E. 12 Julio N. 15318 v-12 Julio

442

Compañía Unida de Irrigación del Chubut

SOCIEDAD ANÓNIMA—COOPERATIVA LIMITADA

Casa Matríz Trelew (Chubut)

Representante en Buenos Aires. Juan B. Domínguez.—Maipú 278

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno con fecha 20 de Julio de 1912

Capital social	$ m/n	3.000.000 —
» inicial	» »	1.200.000 —
» realizado	» »	960.515 12

BALANCE TRIMESTRAL CORRESPONDIENTE AL 31 DE AGOSTO DE 1922

ACTIVO	$ m/n.
Obras de irrigación	1115141 80
Deudores varios en cuenta corriente	296247 38
Propiedades	34965 50
Gastos de instalación	28906 34
Gastos generales	4926 28
Muebles y útiles	1275 08
Conservación canales	1500 42
Gestiones judiciales	979 36
Cuentas en suspenso	30877 17
Obligaciones a cobrar	7890 48
Remuneración síndico	600 —
Remuneración Directorio	1967 —
Servidumbre de acueducto	2 63
Intereses	497 93
Caja	1702 11
	1527482 48

PASIVO	$ m/n
Acciones integradas	919650 —
Acciones no integradas	40865 12
Letras a pagar	59.77 82
Acreedores varios en cuenta corriente	108053 87
Acreedores en cuenta especial	9921 81
Ajuste de cuentas	45 88
Utilidades en suspenso	82627 20
Fondo de previsión	17221 08
Fondo de reserva	24581 70
Obligaciones especiales	265238 —
	1527482 48

Gaiman (Chubut) Noviembre 9 de 1922

David E. Williams, presidente. — Robert Hugh Evans, secretario.—D. Jâl Jones, contador.— Vº. Bº: E. M. Roberts, James H. Rowlands, síndicos.

Buenos Aires, 9 de Abril de 1923.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández, Jefe.

E. 11 Julio N. 15306 v-13 Julio

58

Compañía General de Envases

Calle Caseros 2446

Sociedad Anónima aprobada con Decreto 23 de Agosto de 1908

Capital autorizado, susbcripto e integrado $ c/l 320.000.—

Balance General al 31 de Agosto de 1922

Aprobado sin modificación por la Asamblea General de Accionistas verificada el 28 de Diciembre de 1922

ACTIVO	$ c/l
Caja	15317 20
Mercaderías	100413 91
Mercaderías	13879 32
Papelería	6059 44
Aserradero	72473 27
Utiles fabricación fundas	1 —
Rodados	1 —
Instalaciones	1 —
Muebles y útiles	1 —
Finca	116384 98
Edificación	113748 48
Propiedad Boulevard Oroño (Rosario)	23729 39
Finca calle Moreno (Rosario)	33845 40
Letras a cobrar	17581 66
Cuentas corrientes	218121 82
Títulos varios	6212 10
Hipotecas José Introcasso	2800 —
Varios	1761 45
	772332 42
PASIVO	
Capital	320000 —
Fondo de reserva	129420 03
Fondo de reserva especial	9000 —
Fondo de previsión	129420 03
Cuentas corrientes	13879 32
Cuentas corrientes	62947 68
Cuentas dudosas	24424 96
Diversos en suspenso	7431 65
Ganancias y pérdidas	75805 75
	772332 42

PÉRDIDAS Y GANANCIAS

DEBE	$	c/l
Gastos generales	116533 04	
Rodados	796 06	
Instalaciones	190 —	
Muebles y útiles	740 —	
Seguros	1487 37	
Cuentas dudosas	6750 92	
Varios	1560 60	
Fondo de reserva	3840 16	
Fondo de previsión	3840 16	135688 31
Sobrante ejercicio anterior	6682 76	
Saldo utilidades netas ejercicio actual	69122 99	75805 75
		211494 06
HABER		
Sobrante del ejercicio anterior		6682 76
Mercaderías	181197 28	
Papelería	2811 71	
Aserradero	16149 75	
Intereses, descuentos y cupones	4127 59	
Varios	521 27	204811 30
		211494 06

Atilio Liberti, presidente. — Pedro Vaccarezza, gerente. — Miguel Angel Aimo contador.— Oreste Liberti, síndico

Buenos Aires, 9 de Abril de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la **Inspección General de Justicia.** Luis M. Fernández, Jefe.

F. 12 julio N. 15323 v-12 julio

638

The Anglo-Argentine Iron Company Limited

SOCIEDAD ANONIMA

CALLE MORENO 508 (2º PISO) BUENOS AIRES.—CON DOMICILIO EN INGLATERRA

Autorizada por el Excmo. Gobierno el 14 de Mayo de 1906 (bajo nombre de F. H. Lenders & Coy (Argentine Agency) Ltda. y modificado posteriormente

Capital autorizado e integrado de la Compañía....... £ 250.000 —

Balance General al 31 de Diciembre de 1922

de esta Sucursal

Saldos deudores	$ o/s	$ c/l
Propiedades y acciones	713668 80	
Mercaderías	1358945 47	
Caja y Bancos	22233 88	
Deudores varios	149258 42	1251217 93
Conversión	550139 38	
	2794245 95	1251217 93
Saldos acreedores		
Casa Matriz	2719050 30	
Cuentas varias	75195 65	901 13
Conversión		1250316 80
	2794245 95	1251217 93

p. p. The Anglo-Argentine Iron Company Ltd.

Declaro que yo el infrascrito soy súbdito británico.—J. B. Charples

T. R. Ainscough, contador revisador.

Buenos Aires, 1º de Mayo 1923

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia — Luis M. Fernández, Jefe.

E. 12 Julio N. 15332 v-12 Julio

2098

Cooperativa de Almaceneros Minoristas y Anexos Limitada

—SOCIEDAD ANONIMA—

Domicilio: Calle Suipacha 28 — Buenos Aires

Autorizada por el Poder Ejecutivo Nacional por Decreto de fecha 7 de Enero de 1921

Capital autorizado........................ $ m/n 2.000.000 —
» subscripto........................ » » 1.116 905 38
» realizado........................ » » 443.072.20

Balance al 30 de Septiembre de 1922 de la Casa Central y Sucursales

Primer trimestre — Segundo ejercicio

ACTIVO	$ m/n
Acciones	2000000 —
Accionistas	673033 18
Garantías estatutarias	17000 —
Caja y Bancos	3055 12
Obligaciones a cobrar	28857 05
Valores en custodia	300 —
Deudores varios	89380 84
» en gestión	8070 82
Sección Frutícola	7813 55
Muebles y útiles	5722 20
Material de propaganda y escritorio	511 —
Material de transporte	2000 —
Sucursales	53206 64
Gastos de administración	7280 65
Cuentas varias	108042 28
	3004303 33
PASIVO	
Capital	1809003 34
Acciones subscriptas	1116905 38
Obligaciones a pagar	12876 41
Acreedores varios	48218 20
Depositantes de valores	17300 —
	3004303 33

P. V. Monchet, presidente. Eduardo P. Montaldo, secretario—Vº Bº: E. Amoretti, síndico

Buenos Aires, 12 de Enero de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández, 2º Jefe

E. 12 julio Nº 15330 v-14 julio

878

La Franco Argentina

Compañía de Seguros —

Cangallo 666 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación Argentina de fecha 7 de Diciembre de 1896

VIDA, INCENDIO Y ACCIDENTES DEL TRABAJO

Capital autorizado........................ $ m/n 3.000.000 —
» subscripto........................ » » 3.000 000 —
» realizado........................ » » 3.000 000 —

Balance Trimestral al 31 de Marzo de 1923

(3er Trimestre 1922-1923)

ACTIVO	$ o/s	$ c/l
Accionistas	—	—
Caja y Bancos	1943 51	329076 07
Propiedades inmuebles	208112 05	7945274 09
Títulos de renta y valores diversos	37380 -	974 99
Préstamos hipotecarios y sobre valores		927606 69
Préstamos sobre pólizas vida	29445 33	670675 63
Obligaciones a cobrar		115460 12
Mobiliario y material		13486 10
Diversos deudores	17117 61	993981 20
Comisiones descontadas (sección vida)	—	—
Gastos de organización a amortizar	—	—
Gastos de explotación	58640 08	694985 24
Siniestros	1033 19	205021 76
Cuentas de orden	157841 70	900055 30
SECCIÓN ACCIDENTES DEL TRABAJO:		
Títulos de renta y valores diversos (depósito Ley 9688)		42500 —
Diversos deudores		766781 66
Gastos de explotación	18 -	1198642 86
Siniestros y asistencia médica		697800 33
Cuentas de orden		50000 —
	511531 47	15552322 04
PASIVO		
Capital subscripto e integrado		3000000 —
Reservas	334653 63	6437097 76
Beneficios de asegurados		420698 65
Siniestros pendientes		39350 —
Diversos acreedores	86481 10	92826 22
Cuentas de orden	71062 21	1345514 32
Cuenta explotación (premios, intereses, etc)	19305 53	1214910 27
SECCIÓN ACCIDENTES DEL TRABAJO:		
Reservas		610000 —
Siniestros pendientes		96000 —
Cuentas de orden		50000 —
Cuenta explotación, premios, intereses, etc.	29 —	2251924 82
	511531 47	15552322 04

Buenos Aires, 18 de Abril de 1923

Alberto Chovet, presidente.—José Breton, gerente.—León Petitreraud' contador.—Vº Bº: Jacinto Ruiz Guiñazú, síndico

Buenos Aires, 3 de Mayo de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández, Jefe.

E. 10 Julio Nº 15264 v-12 julio

0233

"La Hecto" Compañía de Seguros

SAN MARTÍN Nº 440 (2º PISO)

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 9 de Septiembre de 1918 Seguros contra Incendio y Automóviles

Capital autorizado... $ m/n 1.000.000.—
» subscripto y realizado.... » » 400.000.—

Balance trimestral al 31 de Diciembre de 1922

(Cuarto trimestre)

ACTIVO	$ m/n.
Accionistas	— —
Caja y Bancos	43617 88
Propiedades inmuebles	250858 79
Títulos de renta y valores diversos	159627 45
Préstamos hipotecarios y sobre valores	15000 —
Obligaciones a cobrar	— —
Mobiliario y material	9040 14
Diversos deudores	29096 83
Gastos de organización a amortizar	2955 95
Gastos de explotación	108040 61
Siniestros	24586 49
Cuentas de orden	38800 —
	681624 14

PASIVO	$ m/n.
Capital subscripto	400000 —
Reservas	39767 15
Siniestros pendientes	—
Diversos acreedores	20740 53
Cuentas de orden	38800 —
Cuenta de explotación	182316 46
	681624 14

Adolfo E. Ruiz, presidente. —José E. Rodríguez, contador. —José Sallorenti, síndico.

Buenos Aires, 2 de Febrero de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por l Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. —Luís M. Fernández, 2º Jefe.

E. 10 Julio N. 15229 v-12 Julio

730

"LA UNION MERCANTIL" COMPAÑIA DE SEGUROS

Contra Incendios y Accidentes de Automóviles

Rivadavia 540 — Buenos Aires

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de la Nación de fechas 8 de Marzo de 1901 y 21 de Enero de 1910 e inscripta en el Registro Público de Comercio con fechas 31 de Mayo de 1901 y 19 de Marzo de 1910

Capital autorizado y subscripto y realizado .... $ m/n 1.000.000 —

Balance de Saldos al 31 de Marzo de 1923 — Cuarto Trimestre del Ejercicio 22°

DEBE	$ m/n	HABER	$ m/n
Títulos en garantía	27000 —	Capital	1000000 —
Muebles y útiles	9935 95	Reservas	457226 43
Inmuebles	981201 83	Depositantes de Títulos	27000 —
Hipotecas a cobrar	4800 —	Ganancias y Pérdidas	31200 08
Títulos de renta	429579 13	Garantía de Alquileres	3510 —
Deudores Varios	79338 07	Dividendos a pagar	4518 —
Caja	4199 41	Siniestros a liquidar	3113 93
Bancos	204065 01	Impuestos y Patentes a pagar	3944 47
Gastos generales	143189 24	Premios	665346 32
Intereses a cobrar	14871 25	Explotación inmuebles	64809 36
Impuestos y Patentes a descontar	487 50	Intereses	31870 47
Reaseguros y Anulaciones	119327 46	Acreedores varios	500 —
Impuestos y Contribuciones	11764 75	Gastos de propaganda a pagar	345 —
Corretajes	116646 56		
Compañías de Reaseguros	163 33		
Quitas y Quebrantos	112 34		
Siniestros	147202 80		
	2293684 06		2293684 06

G. Boncmi, presidente.—G. E. Junor, gerente.— F. Obregón, contador.—Vo Bo: Salvador V Pagano, síndico.

Buenos Aires, 25 de Abril de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández, Jefe.

E. 11 Julio N° 15257 v 13 Julio

799

The Brunswick - Balke-Collender Company of New York

DOMICILIO LEGAL DE LA COMPAÑIA LIBERTAD 176 A 190

Sociedad Anónima constituída en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de Norte América

Inscripta en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Buenos Aires, en la República Argentina, con fecha 17 de Febrero de 1913.

Capital autorizado de la Casa Matriz: $ 200.000.—oro americano

Esta Sucursal no tiene Capital asignado

Balance General de las operaciones efectuadas en el país

al 30 de Noviembre de 1916

ACTIVO	$ m/n
Maquinarias, herramientas, etcétera	8448 84
Muebles y útiles	8667 67
Mercaderías en Fábrica, salas de exposición y en tránsito	98168 45
Cuentas a cobrar	44729 37
Caja, en Banco y en efectivo	51277 36
Anticipos	1569 65
	212861 34
PASIVO	**$ m/n.**
Acreedores	517 77
Casa Matriz	212343 57
	212861 34

Buenos Aires,

The Brunswick Balke Collender Company de Nueva Work

O. Peramin, administrador

Buenos Aires, 27 de Abril de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández, Jefe.

E. 12 julio N 15292 v-12 julio

0421

Compañía Mercantil del Chubut

SOCIEDAD ANONIMA

Trelew, Territorio Nacional del Chubut

Reconocida por el Superior Gobierno según Decreto de Agosto 7 de 1911

Capital autorizado ..... $ m/n 5.000.000 — (100 000 acciones)
subscripto ...... » » 1.307.000 — (26.140 acciones)
realizado ... ... » » 1.283 203

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1922

ACTIVO		$ m/n
Acciones y accionistas		3711800 —
Propiedades: terrenos, edificios, etc.		1843835 15
Caja, Bancos y Agencias		52391 33
Mercaderías		3382998 26
Cuentas en suspenso		25293 21
Deudores		1583357 03
Letras a cobrar		598342 46
Frutos del país		27488 46
Taller mecánico		11895 65
Barraca		9858 42
Gastos registración		6922 52
La quesería en Gaiman		98063 48
Trigo		3709 33
Pasto seco		10549 33
Cebada		1172 27
Semilla de alfalfa		117831 62
Gastos generales		74148 24
Establecimiento ganadero		441615 01
Intereses		42964 75
Descuentos		27 74
Ganancias y Pérdidas		391296 20
		12885620 59
PASIVO		
Capital autorizado		5000000 —
Fondo de reserva		315841 70
Fondo de reserva (Compras Accionistas)		246438 85
Fondo de previsión		72796 93
Fondo médico		2000 —
Fondo de depreciación		590500 78
Fondo de seguros		815203 99
Accionistas		31948 80
		7074731 05
Depósitos a plazo fijo:		
90 días plazo 5 % interés anual	3271 10	
180 días plazo 6 % interés anual	101453 52	
Un año plazo 7 % interés anual	436881 14	
Dos años plazo 8 % interés anual	916504 29	1458110 05
Letras a pagar		1694158 96
Acreedores		2157591 11
Alquileres y Comisiones		1029 42
		12885620 59

William Evans, vicepresidente.—Richard Nichols, secretario.—Mauri E. Roberts, gerente interino.—A. H. Woodley, contador interino. — E. M. Roberts, síndico.

Buenos Aires, 9 de Abril de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernandez, 2o. Jefe.

E. 11 julio N° 15305 v-13 julio

902

— COMERCIO ESPAÑOL Y ARGENTINO —

Compañía Nacional de Seguros

Domiciliada en Buenos Aires: Avenida de Mayo 975

Autorizada por el Poder Ejecutivo el 15 de Septiembre de 1919

Ramo: Incendio

Capital autorizado .... $ 5 000.000 — m/l
subscripto .... » 1.500.000 — »
realizado .... » 300.000 — »

Balance Trimestral al 31 de Marzo de 1923

3er. Trimestre del 4o Ejercicio

ACTIVO	$ m/l
Accionistas	1200000 —
Caja y Bancos	267445 85
Propiedades inmuebles	—
Títulos de renta y valores diversos	—
Préstamos hipotecarios y sobre valores	172000 —
Obligaciones a cobrar	—
Mobiliario y material	22404 90
Diversos deudores	41886 01
Gastos de organización a amortizar	—
Gastos de explotación	282160 68
Siniestros	32181 43
Cuentas de orden	565000 —
	2584078 87
PASIVO	
Capital subscripto	1500000 —
Reservas	120087 18
Siniestros pendientes	10258 20
Diversos acreedores	1793 24
Cuentas de orden	565000 —
Cuentas de explotación	386940 25
	2584078 87

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1923

Gonzalo Sáenz, presidente. — Pedro Sbarbi, gerente.—Desiderio Pastor, contador.—Fernando Sanjurjo, síndico

Buenos Aires, 4 de Mayo de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia — Luis M. Fernández, Jefe.

E. 12 julio N 15321 v-14 julio

512

— EL HOGAR OBRERO —

Sociedad Cooperativa de Crédito, Edificación y Consumo (Limitada)

ALMACENES Y OFICINAS: CALLES BOLIVAR 1864 Y MARTÍN GARCIA 473, BUENOS AIRES

Reconocida con personería jurídica, por el Gobierno de la Nación, con fecha 14 de Mayo de 1907

Socios........................ 5818

Capital autorizado: ilimitado.—
» realizado .... $ m|n 620.859.61
» subscripto .... » » 2 279 400 —

Balance General e Inventario correspondiente al 31° ejercicio semestral
cerrado el 31 de Diciembre de 1922

Aprobado en Asamblea Ordinaria, sin modificación, de fecha 2 de Febrero de 1923

ACTIVO	$ m/n
Caja	8751 17
Banco de la Nación	1896 75
» Londres y Río de la Plata	12 79
» Popular Argentino	9 25
Deudores por garantías	380 —
» » depósitos judiciales	208 —
» » adelantos	
» » préstamos hipotecarios	215150 —
Muebles y útiles, etc. de instalaciones de Adm. Central	2200 —
» » » » » almacén	14793 91
» » » » » carro, auto, caballos, etc	8590 —
Propiedades de Ramos Mejía	66400 —
,, ,, Capital Federal	268000 —
,, ,, Turdera	28700 —
,, ,, Lanús	2700 —
,, ,, ,,	5200 —
Mercaderías de almacén	68798 —
,, ,, menaje	15951 8.
,, ,, mercería	67792 49
	770085 20
PASIVO	
Accionistas subscriptores	565758 84
,, prestatarios	55100 67
Fondo de reserva	18883 58
,, ,, previsión	4198 26
,, ,, propaganda	578 63
,, ,, seguro de empleados	1087 60
Reducciones de préstamos hipotecarios	72250 —
Acreedores por adelantos	4787 87
,, ,, mercaderías	25842 80
,, ,, garantías	2763 —
Beneficio de capital	18816 56
	770085 20

— GANANCIAS Y PERDIDAS —

liquidadas el 31 de Diciembre de 1922

DEBE	$ m/n
Propiedades, Ramos Mejía, gastos y amortización	1212 10
» Capital Federal » » »	5193 33
» Turdera » » »	575 18
,, Varias » » »	21 15
Préstamos hipotecarios	2218 76
Almacén, gastos de despacho y expedición	35116 03
,, ,, ,, reparto	15506 18
,, costo de mercaderías	253688 70
Menaje, gastos de despacho y expedición	1822 20
,, ,, ,, reparto	466 50
,, costo de mercaderías	10275 82
Mercería, gastos de expedición y despacho	5174 68
,, ,, ,, reparto	1931 60
,, costo de mercaderías	40958 23
La Cooperación Libre, gastos	2952 18
Beneficio de capital	18816 56
	393049 26
HABER	
Propiedad, Ramos Mejía, alquileres	3068 20
,, Capital Federal ,,	15675 80
,, Turdera ,,	1045 80
,, Varias ,,	325 —
Préstamos hipotecarios, intereses	7827 28
Ingresos y transferencias	90 —
Almacén, ventas	302993 17
Menaje ,,	11287 01
Mercería ,,	46814 25
La Cooperación Libre	2142 —
Fondo de previsión	1780 75
	393049 26

Beneficio a distribuir

DEBE	$ m/n
Beneficio de capital	
95 % para dividendos de accionistas al 3 %	17875 76
3 % » parte de empleados	564 48
2 % » fondo de reserva	376 32
	18816 56
HABER	
Ganancias y Pérdidas	18816 56

A. M. Giménez, presidente.—M. T. López, gerente.—M. Schulze, contador.—Rómulo Boglieto, pro-tesorero.—V° B°: Antonio Casacuberta, síndico.

Buenos Aires, Abril 23 de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 61 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández, Jefe.

E. 12 julio N. 15313 v.12 julio

680

— "ITACA" —

Compañía Argentina para la elaboración de Productos Petrolíferos

Sociedad Anónima

Calle 25 de Mayo N° 195 — Buenos Aires

AUTORIZADA POR EL SUPERIOR GOBIERNO EN FECHA 18 DE MARZO DE 1913

Capital autorizado, subscripto y realizado.... $ m/n 1.000.000.—

Balance General al 31 de Diciembre de 1922

Aprobado sin observación por la Asamblea General Ordinaria del 23 de Marzo de 1923

ACTIVO	$ m/n.
Caja y Bancos	58103 72
Instalaciones, inmuebles, envases, transportes, materiales y útiles	1524419 51
Existencia de petróleo crudo, sub-productos y combustible	461426 05
Dividendo provisorio	120000 —
Varios deudores	59 890 08
Cuentas varias	1596 98
Garantía de Directores	85000 —
	2124226 34
PASIVO	
Capital	1000000 —
Fondo de reserva legal	8857 86
Fondo de amortización y reservas	350000 —
Cuentas varias	25070 15
Varios acreedores y depósitos en garantía de envases	776765 50
Depositantes en garantía	85000 —
Ganancias y Pérdidas, Saldo	228533 83
	2124226 34

Carlos Agote, presidente. — L. Loewenthal, director. —J. S. Rey Basadre, síndico.

"Ganancias y Pérdidas" al 31 de Diciembre de 1922

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 23 de Marzo de 1923

DEBE	$ m/n
A Gastos generales y varios	203400 79
» Fondo de amortización y reservas	192489 09
» » de reserva legal	4909 05
» Saldo	228533 83
	629622 26
HABER	
Por Saldo ejercicio anterior	7989 61
» Venta de productos y varios	621632 62
	629622 26

Carlos Agote, presidente. — L. Loewenthal, director. — J. S. Rey Basadre, síndico.

Buenos Aires, 23 de Abril de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 61 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández, Jefe.

E. 12 Julio N. 15328 v-12 Julio

812

"LA FINANCIERA" — Sociedad Anónima

Maipú 428 — Buenos Aires

Autorizada con fecha 3 de Julio de 1906, 31 de Marzo de 1905, 27 de Febrero de 1909, 5 de Septiembre de 1911 y 10 de Diciembre de 1913

Capital autorizado	$ m/n	1.575.000.—
» subscripto	„ „	571.200.—
» realizado	„ „	571.200 —
» a emitir	„ „	1.003 800.—

Inventario y Balance General al 31 de Diciembre de 1922

Aprobado sin modificación por la Asamblea General de Accionistas verificada el 16 Abril de 1923

ACTIVO			$ m/n
Caja y Bancos:			
Efectivo		$ m/n 10222 40	
Banco Provincia Cta. cte.		„ „ 6857 58	
„ „ o/Gerente		„ „ 7339 08	
„ „ Sucursales		„ „ 3040 30	
„ Nación Cta. cte.		„ „ 27 79	
„ „ Sucursales		„ „ 14448 69	41985 84
Cuentas corrientes			4312 51
Propiedades inmuebles			
En la Capital Federal:			
Directorio 3902	$ 16977 88		
Tandil 3901	„ 8784 78		
„ 5913	„ 5958 —		
Laguna 623	„ 6411 57		
Baigorria 3955	„ 8600 —		
Timbó 2151	„ 6100 —		
N. York 4772	„ 7073 30		
Aizpurua 2618	„ 6321 12		
Orán 2575 y 2569	„ 13282 59	$ 79409 24	
En la Provincia de Buenos Aires:			
En Campo de Mayo, frente al K.° 23 del tranvía Lacroze	$ 10726 77		
Talleres F. C. S., calle Chacabuco Nº 1002	„ 15487 77	„ 26214 54	
En la Provincia de Mendoza:			
Departamento Godoy Cruz 41 lotes de terreno		„ 76200 14	
En la Provincia de Córdoba:			
Departamento Juárez Célman, Carnerillos, Colonia La Agrícola, terrenos		„ 4000 —	
En Rep. Oriental del Uruguay			
Dep. Maldonado, Punta del Este, 43 solares		„ 81161 40	266985 32
Préstamos hipotecarios			521430 39
Propiedades con promesa de venta			20903 33
Deudores varios			149216 28
Mobiliario			8164 61
Préstamos sobre pólizas Dotalina Nº 2			12797 80
Siniestros Dotalina Nº 1			43944 79
„ „ Nº 2			33597 91
„ „ Especial			6280 15
Derechos de transferencia			5665 93
Asuntos en gestión			115212 80
Rentas a intereses vencidos			4945 96
Primas a cobrar Dotalina Nº 1			37603 80
Cuentas de orden, dep. de accionistas—Art. 33 estatutos			27000 —
			1290398 45

PASIVO	
Capital subscripto	571200 —
Reservas estatutorias	38927 23
Reserva matemática Dotalina Especial	35439 23
„ de previsión	58518 60
Fondo de dividendos de acciones	35925 97
Beneficio de asegurados en participación	4877 24
Rentas a pagar Dotalina Nº 1	43944 79
„ „ „ „ Nº 2	33597 91
„ „ „ „ Especial	6230 15
Costo del seguro Nº 1	37603 80
„ „ „ Nº 2	209138 29
Sección Fondo de ahorros habilitador	17287 54
Valores diversos	115212 80
Otros acreedores	20924 44
Agencias	4925 89
Dividendos pendientes	9839 27
Ganancias y pérdidas	15725 80
Cuentas de orden, dep. de accionistas—Art. 33, estatutos	27000 —
	1290398 45

Roberto Guidi, presidente.—F. Alvo, director general.—H. F. Luque, director delegado.—G. Centurión, síndico.

Demostración de la Cuenta Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1922

DEBE			$ m/n
Sección Vida:			
Rentas pagadas	$	61194 77	
Costo del seguro Nº 1 (reservas)	„	37603 80	
„ „ „ Nº 2 (reservas)	„	209138 29	
Reserva matemática Dotalina especial	„	35439 23	
Beneficio asegurados en participación	„	4877 24	
Gastos de explotación	„	72238 28	
Saldo que pasa a Administración	„	27044 91	447536 52
Sección Préstamos Hipotec. y Propiedades:			
Gastos de explotación	$	5648 18	
Intereses hipotecarios	„	6591 60	
Saldo que pasa a Administración	„	56704 25	68947 03
Administración:			
Gastos generales y judiciales	$	56575 81	
Amortización propiedades	„	4882 69	
Intereses Sección Vida y varios	„	9116 13	
Revisación de fondos p. costo seguro Nº 1	„	9153 23	
Saldo de utilidades	„	15725 80	95453 66
			611937 21

HABER				
Sección Vida:				
Costo Seguro Nº 2 (reservas), saldo del año anterior		$	73024 59	
Beneficio asegurados en participación, saldo año anterior		„	5860 68	
Reservas para costo del seguro Nº 1, saldo del año anterior		„	22679 —	
Reserva matemática Dot. especial, saldo del año anterior		„	29746 —	
Primas del ejercicio:				
Dotalina Nº 1	$ 16195 20			
» » 2	„ 294672 82	„	310868 02	
Caducidades y varios		„	5358 25	447536 52
Sección Préstamos Hipotecarios y Propiedades:				
Intereses y gastos administración		$	55771 16	
Alquileres		„	13175 87	68947 03
Administración:				
Suma transferida de Sección Vida		$	27044 91	
Suma transferida de sección Préstamos hipotecarios y propiedades		„	56704 25	
Reserva de previsión (19ª Asamblea por diferencia compra de acciones)		„	11704 50	95453 66
				611937 21

Roberto Guidi, presidente.—F. Alvo, director general.—H. F. Luque, director delegado.—G. Centurión, síndico.

Buenos Aires, 3 Mayo de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia.— Luis M. Fernández, Jefe.

E. 12 julio N. 15334 v-12 julio

876

LA EQUITATIVA DEL PLATA

Sociedad Anónima de Seguros sobre la Vida

MAIPÚ 187

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación el 26 de Febrero de 1897

Capital por emitir	$	779.000 —	m/n
» subscripto	»	221.000 —	»
» autorizado	»	1.000.000 —	»
» realizado	»	117.250	»

Balance Trimestral al 28 de Marzo de 1923

(Primer Trimestre)

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Accionistas		103750 —
Caja y Bancos		46028 11
Propiedades Inmuebles		1183425 77
Títulos de renta y valores diversos	5263 12	902792 31
Préstamos Hipotecarios y sobre valores		89000 —
„ sobre pólizas vida	23102 80	765116 72
Obligaciones a cobrar		—
Mobiliario y material		83669 50
Diversos deudores	216 78	261676 71
Comisiones descontadas		129113 82
Gastos de organización a amortizar		—
» » explotación		68249 11
Siniestros		75500 —
Cuentas de orden		27500 —
Conversión de moneda		58336 37
	28582 70	3744158 42

PASIVO	$ o/s	$ m/n
Capital subscripto		221000 —
Reservas		2885345 35
Beneficios de los asegurados vida		348380 67
Siniestros pendientes		27000 —
Diversos acreedores		46306 83
Cuentas de orden		27500 —
Cuenta explotación	2914 75	170318 77
Seguros vencidos y no cobrados		18311 80
Conversión de moneda	25667 95	
	28582 70	3744158 42

Buenos Aires, 28 de Marzo de 1923.

Por «La Equitativa del Plata»

Samuel Hale Pearson, presidente.—Henry C. Thompson, secretario—Luis O. Ponce, contador.—Vo. Bo: E. Greenwood, síndico

Buenos Aires, 4 de Mayo de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia.— Luis M. Fernández, Jefe.

E. 10 Julio Nº 15285 v-12 Julio

LICITACIONES

Ministerio del Interior

COMISION HONORARIA DE REDUCCIONES DE INDIOS

Venta de maquinarias y accesorios existentes en el aserradero instalado en Quitilipi (Chaco). Llámase a propuestas a los interesados en adquirir las siguientes máquinas y accesorios:

1 caldera con 1200 kilos (incluso inyector y caballetes), 1 bomba de alimentación (carrito), 1 máquina a vapor 100 HP (Sangerhauser No. 441), 1 máquina a vapor 60 HP. (Tánden), 1 bomba de 1 cilindro, caño de 75 milímetros, 1 tanque de hierro de 6000 litros, incluso armazón de madera dura y 90 metros de cañerías de 75 milímetros, 1 bomba de 2 cilindros "Gardner", sin armar (con piezas de repuesto), 1 sierra circular de dientes postizos de 800 milímetros, con mesa de hierro fundido, 1 sierra de cilindro de precisión 1300 milímetros, marca Cópola Hnos., 1 sierra sin fin de 1250 milímetros, carro automático de 8 metros de largo (Cópola Hnos.), 1 sierra sin fin 1000 milímetros, carro mecanismo a mano, 6 metros de largo; 1 aserrinera con cilindros de 850x420 milímetros, cajón de 360x200 milímetros (capacidad 1500 kilos por hora), incluso cuchillas de repuesto; 1 trituradora de astillas 909 milímetros, con capacidad de 1000 kilos por hora, 1 elevador (desarmado), de 950x250 milímetros, polea de 350 milímetros; 1 sierra circular desarmada de dientes postizos, 1060 milímertos, 1 aserrinera con cilindros de 700x230 milímetros y cuchillas de repuesto, 1 elevador de aserrín, 1060x250 milímetros, polea de 780 milímetros, 1 cepilladora automática chica Ogar Cross, 1 sierra sin fin chica, 800 milímetros, con mesa de 800x800 milímetros; 1 afiladora de cuchillos, 1 afilador de sierra sin fin, 1 juego de transmisión subterránea, de 27 metros de largo, con 10 cojinetes y 4 cúpulas; 1 juego transmisión en las cabriadas, eje de caño de hierro de 9 metros de largo, 75 milímetros, con 3 cojinetes y tres poleas de madera; 1 máquina de agujerear incompleta, 1 piedra de afilar herramientas, 1 chimenea de hierro desarmada de 500 milímetros, 19 metros; 1 manómetro hasta 76 libras, 30 niveles de vidrio, 1 maquina para soldar sierras, 2 prensas para estirar correas de transmisión, 1 gato órgano de 1500 kilos, 1 gato transversal y horizontal de 6000 kilos, 2 aparatos pulverizadores.

Las propuestas se presentarán en el papel sellado correspondiente, hasta el día 30 de Julio de 1923, a horas 16, debidamente cerradas y lacradas, dirigidas al señor Presidente de la Comisión Honoraria de Reducciones de Indios, en su despacho de la Casa de Gobierno.

El pliego de condiciones respectivo se halla a disposición de los interesados en las oficinas de la comisión, de 12.30 a 17; en la Administración de la Reducción de Napalpi; en la Secretaría de la Gobernación del Chaco y en la Redacción de los diarios "La Voz del Chaco" y "El Constitucional" de Resistencia.

Buenos Aires, Junio 30 de 1923.—Oscar Alvarez, secretario general.

v30 julio.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL

De acuerdo con lo resuelto en el expediente No. 92.068-D-923, llámase a licitación para la provisión de columnas tipo "Mannesman". Tendrá lugar el día 6 de Julio pmo., a las 14.30 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones.

Buenos Aires, Junio 26 de 1923. — El Secretario.

E. 30 junio spp. o|465 v12 julio.

Llámase a licitación pública para el día 16 del corriente a las 14 horas, para la provisión de accesorios para automóviles, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser consultado en la Oficina de Licitaciones. Avenida de Mayo 525. 1er. piso.

Buenos Aires, Julio 7 de 1923. — El secretario.

e10 julio s|pp O|1682 v16 julio.

Llámase a licitación pública para el día 16 del corriente a las catorce horas y treinta minutos, para la provisión de artículos de ferretería, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser consultado en la Oficina de Licitaciones. Avenida de Mayo 525. 1er. piso.

Buenos Aires, 7 de Julio de 1923. — El secretario.

e10 julio s|pp O|1685 v16 julio.

Llámase a licitación pública para el día 16 del corriente a las 15 horas, para la construcción de obras de calefacción en el Hospital Salaberry, de acuerdo con el pliego de condiciones, que puede ser consultado en la Oficina de Licitaciones. Avenida de Mayo 525. 1er. piso.

Buenos Aires, Julio 3 de 1923. — El secretario.

e10 julio O|1688 s|pp v16 julio.

Llámase a licitación pública para el día 16 del corriente a las 15 horas y 30 minutos, para la construcción del adoquinado de granito, de las calles Rawson de Río de Janeiro a Rivera; Sadi Carnot de Lavalle a Tucumán; Pringles de B. Mitre a Querandíes; Castillo de Humboldt a Fitz Roy; Esnaola de Estivau; Pasaje Santa Rosa de Thames a Gurruchaga; Godoy Cruz de Rivera a Niceto Vega; A. Argibel de Cabrera a Gorriti, Paraguay de Serrano a Thames y Sin Nombre a la Altura de Bompland entre Santa Fe y L. M. Campos, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser consultado en la Oficina de Licitaciones. Avenida de Mayo 525, 1er. piso. Buenos Aires, Julio 7 de 1923. — El secretario.

e10 julio s|pp O|1691 v16 julio.

De acuerdo con lo resuelto en el exp. 94891-I-923, llámase a licitación para la provisión de piazaba africana de 1a. calidad, con destino a la Adm. de Limpieza. Tendrá lugar el día 17 del actual a las 14 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones.

Buenos Aires, Julio 6 de 1923. — El secretario.

e10 julio s|pp O|480 v20 julio.

De acuerdo con lo resuelto en el Exp. 87442-A-923. llámase a licitación para la provisión de elásticos, con destino a la Adm. Gral. de Limpieza. Tendrá lugar el día 13 del actual a las 14 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la oficina de licitaciones. — Buenos Aires, Julio 2 de 1923. — El Secretario.

e-6 julio s.p.p. o|471 v-18 julio

Llámase a licitación pública para el día 18 del corriente a las 14 horas para la provisión de tornillos de bronce y acero, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Julio 11 de 1923. — El Secretario.

e-11 julio s.p.p. o|1694 v-18 julio

Llámase a licitación pública para el día 18 del corriente a las 14.30 horas para la provisión de moldes para la fabricación de mosaicos, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er piso.

Buenos Aires, Julio 11 de 1923. — El Secretario.

e-11 julio s.p.p. o|1697 v-18 julio

De acuerdo con lo resuelto en el Exp. No. 91903-I-923, llámase a licitación para el desagotamiento de pozos de las dependencias de la Dirección Sanitaria. Tendrá lugar el día 20 del actual a las 15 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Julio 10 de 1923. — El Secretario.

e-12 julio s.p.p. o|487 v-23 julio

Llámase a licitación pública para el día 18 del corriente a las 15 horas para la provisión de hierros, chapas, tuercas, remaches, etc., de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er piso.

Buenos Aires, Julio 11 de 1923. — El Secretario.

e-11 julio s.p.p. o|1704 v-18 julio

Llámase a licitación pública para el día 18 del corriente a las 15.30 horas para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal de la calle Lautaro de Directorio a Avenida Campana, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Julio 11 de 1923. — El Secretario.

e-11 julio s.p.p. o|1707 v-18 julio

De acuerdo con lo resuelto en el Exp. 95462-L-923, llámase a licitación para la provisión de combustible, durante el segundo semestre del año en curso. Tendrá lugar el día 13 del actual a las 14.30 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Julio 3 de 1923. — El Secretario.

e-6 julio s.p.p. o|474 v-18 julio

De acuerdo con lo resuelto en el expediente No. 93219-A-923, llámase a licitación para la provisión de gasa, algodón, lienzo, etc., con destino a la Asistencia Pública, durante el 2o. semestre del año en curso. Tendrá lugar el día 6 de Julio pmo. a las 14 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones.

Buenos Aires, Junio 26 de 1923. — El Secretario.

E. 30 junio spp. o|462 v12 julio

De acuerdo con lo resuelto en el expediente No. 88485-L-923, llámase a licitación para la provisión de carne, con destino a la Dirección Sanitaria, durante el 2o. semestre en curso. Tendrá lugar el día 6 de Julio pmo. a las 15 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — El Secretario.

E. 30 junio spp. o|466 v12 julio.

Llámase a licitación pública para el día 12 del corriente a las 14 horas, para la provisión de persianas de pino tea, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525 1er. piso.

Buenos Aires, Julio 3 de 1923. — El secretario.

e3 julio s|pp O|1670 v12 julio.

Llámase a licitación pública para el día 12 del corriente, a las 14.30 horas para la provisión de ladrillos de máquina, hierros, maderas y vidrios, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Julio 3 de 1923. — El secretario.

e3 julio s|pp O|1673 v12 julio.

Llámase a licitación pública para el día 12 del corriente a las 15 horas para la construcción de un pasaje subterráneo en la Avenida Alvear cerca de su cruce con la Av. Sarmiento, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Julio 3 de 1923. — El secretario.

e3 julio s|pp O|1676 v12 julio.

Llámase a licitación pública para el día 12 del corriente a las 15.30 horas para la provisión de un furgón automóvil, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er .piso.

Buenos Aires, Julio 3 de 1923. — El secretario.

e3 julio s|pp O|1679 v12 julio.

De acuerdo con lo resuelto en el Exp. No. 95608-L-923, llámase a licitación para la provisión de drogas y útiles con destino a la Dirección Sanitaria, durante el 2o. semestre del año en curso. Tendrá lugar el día 20 del actual a las 14 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Julio 10 de 1923. — El Secretario.

e-12 julio s.p.p. o|483 v-23 julio

De acuerdo con lo resuelto en el Exp. No. 97224-D-923, llámase a licitación para la provisión de lámparas eléctricas. Tendrá lugar el día 20 del actual a las 14.30 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Julio 10 de 1923. — El Secretario.

e-12 julio s.p.p. o|486 v-23 julio

HOSPITAL NACIONAL DE CLINICAS

Llámase a licitación pública hasta el 25 de Julio próximo, a las 15 horas, para contratar la provisión de las drogas y artículos de farmacia que a continuación se detallan, destinadas al consumo del Hospital de Clínicas y Maternidad "Pedro A. Pardo":

10 onzas de Argirol patente.
6 frascos de alquitrán Guyot.
50 cajas de ampollas de Electrargol Clin.
80 cajas de 12 ampollas de pantopón Roche.
24 cajas de 12 ampollas de digalena Roche.
30 cajas de ampollas de ouabaina Arnaud.
30 kilos de ácido clorhídrico puro.
5 kilos de ácido clorhídrico comercial.
150 kilos de ácidro nítrico comercial.
3 kilos de aspirina.
20 kilos de azúcar de leche.
50 kilos de azúcar Cande de primera calidad.
20 litros de agua destilada de azahar extranjera.
400 litros de agua oxigenada de 10 volúmenes.
10 litros de agua destilada laurel cerezo de 1 o|oo.
20 kilos de aceite de sésamo.

150 kilos de aceite de ricino, claro puro.
20 kilos de almidón de trigo.
5 kilos de azufre precipitado.
1 kilo de alcoholatura raíz de acónito.
2 kilos de agitadores de vidrio, gruesos y cortados.
5 kilos de alumbre de potasio en polvo.
1 kilo de agar agar en polvo.
200 gramos de bromuro de alcanfor.
3 kilos de bromo puro en ampollas de 50 gramos.
1 kilo de benzonaftol puro.
500 gramos de beta naftol puro.
250 gramos de bioduro de mercurio.
5 kilos de borato de sodio.
500 gramos de bicianuro de mercurio puro.
20 kilos de benzoato de sodio puro.
6 frascos de comprimidos de pantopón Roche.
25 kilos de carbonato de magnesia en polvo puro.
50 kilos de carbonato de sodio Selvay.
100 kilos de carbonato de sodio común.
30 kilos de carbonato de cal precipitado.
100 gramos de clorhidrato de morfina.
15 gramos de clorhidrato de pilocarpina.
100 kilos de cloruro de cal.
6 kilos de cloruro de calcio cristal.
36 gramos de clorhidrato de emetina puro.
500 gramos de cafeína pura.
1 kilo de citrato de sodio puro.
4 kilos de cacodilato de sodio puro.
5 kilos de colodien clástico.
1 kilo de calomel al vapor puro.
500 gramos de criogenina Lumiere, en polvo.
12 frascos de carbón de Belloc.
150 kilos de creolina o similar.
50 gramos de clorhidrato de papaverina.
25 gramos de colargol Poulenc.
4.000 corchos para frascos de 60 gramos.
20.000 corchos para frascos de 120 gramos.
5.000 corchos para frascos de 300 gramos.
80 frascos de digitalina Malhe, solución.
250 gramos de diuretina pura.
6 frascos de digalena Roche, solución.
500 gramos de ergotina, según Bonyean.
250 gramos de extracto blando de opio.
2 kilos de extracto flúido de condurango.
2 kilos de extracto flúido de quina gris.
100 kilos de éter anestésico, en frascos de 100 gramos.
3 kilos de extracto flúido de polígala.
2 kilos de extracto flúido de eucaliptus.
1 kilo de extracto flúido de quillay
25 tubos de 100 gramos de esencia de gomenol Prevet.
100 gramos de euquinina pura.
10 litros de elixir de Garus.
2 gramos de escrina pura.
20 kilos de formol puro.
6 kilos de fosfato tricálcico puro.
3 kilos de flores de tilo.
5 kilos de glicerofosfato de sodio al 50 o|o.
1 kilo de glicerofosfato de cal puro en polvo.
12 frascos de granulos de ouabaina Arnaub.
10 frascos de granulos de strophantina Houde al décimo de mm.
3 kilos de hiposlfito de sodio purísimo.
25 kilos de lanolina anhidra.
10 kilos de lactato de calcio puro.
1.500 gramos de láudano Sydenham Codex.
10 litros de lejía de jaboneros, 1.332
1 kilo de mentol recristalizado.
20 medidas de vidrio W. T., de 15 centímetros.
20 medidas de vidrio W. T. de 30 centímetros.
20 medidas de vidrio W. T., de 60 centímetros.
20 medidas de vidrio W. T. de 120 centímetros.
30 medidas de vidrio W. T., de 250 centímetros.
1 kilo de nitrato de plata cristalizado.
100 gramos de nitrato de plata fundido lápices.
500 gramos de novocaína patente.
20 kilos de óxido de cinc puro.
250 gramos de ovarina en polvo.
100 gramos de ortoformo patente.
15 kilos de parafina sólida común.
15 kilos de pomada mercurial doble.
500 gramos de paramidón patente.
300 gramos de protargol.
15 kilos de polvo de goma arábiga bien blanca.
2 kilos de polvo de cáscara sagrada.
50 resmas de papel blanco para despacho.
1 kilo de nuez vómica.
300 hojas de papel de filtro de 50 centímetros.
50 potes de porcelana tapa de metal, de 60 centímetros.
50 potes de porcelana tapa de metal, de 120 centímetros.
1 kilo de percloruro de hierro, solución oficinal.
10 kilos de raíz de polígala Senega.
2 kilos de raíz de condurango.
2 kilos de raíz de valeriana.
35 gramos de sulfato neutro de atropina.
100 kilos de sulfato de sodio puro.
30 kilos de sulfato de bario para rayos X puro.
10 kilos de salicilato de sodio puro.
5 kilos de subnitrato de bismuto puro.
100 gramos de subcutina pura.
10 cajas de 12 sinapismos Rigollot.
20 kilos de semillas de lino.
2 gramos de salicilato de eserina.
2 kilos de trementina de Venecia.
2 kilos de terpina hibratada pura.
150 kilos de talco de Venecia, bien blanco ,en polvo.
6 kilos de teobromina pura.
3 kilos de tanino al éter, puro.
250 gramos de tanalbina patente.
500 gramos de tintura de Strophantus Codex.
200 gramos de tanigeno.
20 onzas de taka diastasa de Parke Davis.
2 kilos de tintura de hojas de beleño.
2 kilos de tintura de hojas de acónito.
2 kilos de tintura de raíz de acónito.
200 gramos de veronal patente.
30 kilos de vaselina líquida medicinal .
80 latas de vaselina blanca Chesebrough.
50 gramos de vanadato de sodio puro.
200 kilos de yeso de París, para cirugía.
2 litros de zumo de espino cerval.

El acto se celebrará en el despacho de la Dirección del establecimiento con la intervención de la Escribanía General del Gobierno de la Nación. Los pliegos de condiciones correspondientes estarán a disposición de los interesados en la Administración del Hospital, todos los días hábiles desde las 12 hasta las 17 horas.

Buenos Aires, 20 de Junio de 1923. — La Dirección.

v25 julio

Llámase a licitación pública para la provisión de los siguientes artículos:
1.000.000 sobres para votantes.
50.000 manual del elector.
50.000 formularios fianzas en efectivo.
50.000 formularios fianzas personales.
40.000 formularios para impresión digital.
70.000 Leyes electorales.
40.000 sobres para actas.
35.000 hojas explicativas manejo de urnas.
35.000 carteles "A los Votantes".
50.000 recibos urnas.
50.000 recibos útiles.
50.000 secantes.
10.000 tapabocas urnas grandes.
20.000 tapabocas urnas chicas.
200 resmas papel de oficio.
25.000 lapiceras.
5.000 rodillos con su correspondiente mango.
4.000 planchas.
4.000 planchuelas.
400 cajas de plumas.
20.000 frascos tinta de escribir.
20.000 frascos tinta de sello.
6.000 tarros tinta impresión digital.
5.000 sellos de goma.
5.000 sellos para lacre.
5.000 almohadillas.
20.000 barras lacre.
15.000 corchos grandes.
15.000 corchos chicos.
100 ovillos de hilo.
5.000 rótulos remisión canastos.
2.000 urnas electorales.
2.000 cajas para útiles electorales.

Los artículos que se propongan deberán ajustarse estrictamente a las muestras que existen en la oficina del Padrón electoral del Ministerio, donde podrán verlas los interesados todos los días hábiles de 12 a 18; no pudiendo acompañar a sus propuestas muestras de ninguna clase.

Cada propuesta deberá ser presentada en el sello de ley, acompañada de un certificado de haber depositado en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Ministerio, el importe del (3 o|o) tres por ciento, del total de la propuesta, el que será doblado por las partes cuyas propuestas sean aceptadas.

No se comunicará ninguna adjudicación ni se devolverá a los que no resulten adjudicatarios, el depósito, hasta tanto el Superior Gobierno apruebe la licitación.

La garantía queda afectada al fiel cumplimiento de lo estipulado en el presente pliego; y, facultado el Gobierno de la Nación para adquirir por cuenta del adjudicatario, los artículos que no hubieran sido entregados en el tiempo requerido o que resultaran de calidad inferior o distintos de los solicitados, luego de notificado el rechazo o de reclamada la entrega, después de transcurridos diez días, a contar de la fecha del tercer reclamo certificado.

Los adjudicatarios que al vencimiento del tercer reclamo certificado a que se refiere el párrafo anterior, no hubieran entregado en forma, la mercadería correspondiente, sufrirán una multa de ($ 50 m|n) cincuenta pesos moneda nacional de curso legal, diarios, hasta la entrega, o adquisición de los mismos en plaza, de conformidad con lo que estatuye el párrafo anterior.

Las propuestas que no se ajusten en un todo a este pliego de condiciones, serán rechazadas.

Los precios se establecerán por renglón y se aceptarán en igual forma.

Los artículos que se adjudiquen deberán ser entregados en el término de (40) cuarenta días, a contar desde la fecha que se comunique la adjudicación.

La licitación tendrá lugar el día 2[illegible] de Julio del corriente año a las 15 horas.

Las propuestas se recibirán y abrirán en presencia del señor Subsecretario, o de quien éste designe, del Escribano Mayor de Gobierno, del Jefe de la Oficina de Contabilidad, del Jefe de la Oficina del Padrón Electoral y de los interesados presentes al acto.

Los pagos se efectuarán por la Tesorería General de la Nación, previo trámite de las respectivas cuentas con sus correspondientes comprobantes, orden de provisión y certificado de recepción.

En toda propuesta deberán acompañarse una copia del pliego de condiciones subscripta por el proponente en prueba de conformidad con sus cláusulas.

v-26 julio

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para la provisión de drogas y otros artículos de farmacia, destinados al consumo del Hospicio de las Mercedes.

La licitación tendrá lugar en este establecimiento el día 26 de Julio de 1923, a las 14 horas, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en el mismo, el que está a disposición de los interesados, en la Secretaría de dicho establecimiento.

Buenos Aires, Junio 26 de 1923. — El Director.

v-26 julio

COMISION ASESORA DE ASILOS Y HOSPITALES REGIONALES

Llámase a segunda licitación pública, por el término de treinta días, a contar de la fecha de la publicación del presente aviso, para la provisión y colocación de las instalaciones electro-mecánicas de un lavadero a vapor, que deben efectuarse en la Colônia Nacional de Alienados en Open-Door, Provincia de Buenos Aires. Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados, el día 10 de Agosto del corriente año, a las 15 horas, simultáneamente, en el local de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, Alsina 2650, Capital Federal, y en el Juzgado Federal, en La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, en cuyos locales pueden consultarse todos los antecedentes a dicha licitación.

Buenos Aires, Julio 12 de 1923. — Jefe de la Sección de Construcciones.

v-10 agosto

HOSPITAL COMUN REGIONAL DEL CENTRO

Bell Ville (Provincia de Córdoba)

Llámase a segunda licitación pública para la provisión de: Comestibles, Ropería, Combustibles, Artículos para el lavado de ropa, Bazar, Menaje y Ferretería, Artículos de Laboratorio de Análisis y Farmacia e Instrumental de Cirugía, Artículos de electricidad, destinados al Hospital Común Regional del Centro.

La licitación tendrá lugar en la Dirección del Hospital (Bell Ville, F. C. C. A.), el día 10 de Agosto de 1923, a las diez horas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados que lo soliciten, como igualmente las listas detalladas de los artículos que comprenden los renglones arriba mencionados. — Médico Director.

Lista general de artículos que comprenden el segundo llamado a licitación pública, con exclusión de los que fueron adjudicados en la primera licitación para el aprovisionamiento del Hospital Común Regional del Centro durante el segundo semestre del año 1923:

Comestibles—
1 kilo azafrán en polvo puro (enviar muestra).
100 kilos café Puerto Rico puro en grano tostado (enviar muestra de 1 kilo).
400 kilos manteca fresca.
2[illegible] tarros tomates al natural (enviar muestra).
500 kilos orejones (enviar muestra).
24 kilos pasas de higo de Nápoles.
200 kilos pelones (enviar muestra).

500 litros vino blanco "San Juan" (especificar marca y enviar muestra.

Combustibles—

500 kilos carbón leña.
300 toneladas leña de algarrobo en astillas de 30 cts. de largo.

Ropería—

100 docenas alfileres de seguridad, varias medidas.
50 paquetes alfileres comunes.
100 paquetes agujas de coser varios números.
100 paquetes agujas para máquinas de coser.
1 docena agujas colchoneras grandes.
50 docenas botones de nácar chicos para camisas.
50 docenas botones de hueso medianos para delantales.
20 docenas botones de hueso grandes para guardapolvos.
50 docenas botones de hueso chicos para camisas.
50 docenas broches a presión.
5 docenas ballenas.
5 bobinas y carreteles para máquina "Singer".
200 colchas blancas de algodón.
50 docenas carreteles de hilo de coser blanco y negro Nos. 40, 50 y 60.
300 metros cordón de algodón para corsés.
300 metros cordón de algodón para camillas.
6 tijeras para peluquero.
100 kilos cloruro de cal.
6 centímetros para modistas.
12 camisetas de Jersey para señoras.
12 camisetas de Jersey para hombres.
50 metros elástico común ancho.
50 metros elástico común angosto.
100 fundas para almohadones.
100 metros franela de lana amarilla
100 metros franela de lana blanca.
200 frazadas de lana blancas.
300 frazadas de lana gris.
50 frazadas de lana para cunas.
300 metros género impermeable sin goma.
300 metros géneros para fajas de bebés.
100 metros hule blanco de primera calidad.
100 piezas linón para vendas.
2 docenas peines finos.
3 docenas peines grandes.
30 docenas servilletas de algodón.
100 toallas de algodón para baño.
1 tijera para sastre.

Bazar, Menaje y Ferretería—

50 kilos amianto en polvo.
2 cacerolas de hierro maleable de 50 ctms. (enviar muestra).
2 cacerolas de hierro maleable de 40 ctms. (enviar muestra).
1 máquina rallar queso común, enlozada.
3 rasquetas para caballos.
10 bulones exagonales de 1|2x4".
100 cajones fúnebres.
300 grampas de hierro para caños de 5|8",
100 grampas de hierro para caños, de 1|2".
1 grampa grande.
5 cajas de tiza.

Artículos de electricidad—

200 metros alambre de 2 1|2 mm.
200 metros alambre de 1 1|2 mm.
200 metros alambre de 1 mm.
500 metros alambre para campanilla.
100 boquillas de porcelana de 5|8.
100 boquillas de porcelana de 3|4.
6 campanillas para timbre 8 ctms.
100 metros caños de acero de 5|8.
50 metros caños de acero de 3|4.
50 fichas para planchas.
4 interceptores vipolar de 20 A. P.
2 kilos plomo fusible de 30 A. P.
2 kilos plomo fusible de 20 A. P.
2 kilos plomo fusible de 15 A. P.
2 kilos plomo fusible de 10 A. P.
5 kilos plomo fusible de 5 A. P.
3 kilos plomo fusible de 3 A. P.
10 rollos cinta aisladora.
4 tableros de mármol de 15x30.
1 tablero de mármol de 20x40.
1.000 aisladores chicos para campanilla No. 101.
200 aisladores grandes No. 21.
50 aisladores grandes "roldana".
12 botones de madera para campanilla.
200 metros cable de 8 mm.
200 metros cable de 5 mm.
200 metros cable de 3 mm.
300 metros cordón fusible de 1 mm.
50 fusibles de porcelana 6 A. P.
25 llaves de 1 punto de 5 amperes.
25 llaves de 2 puntos de 10 amperes
10 llaves de 1 punto de 10 amperes.
4 llaves a cuchilla vipolar de 20 A. P.
50 pilas secas.
25 porta-lámparas con llaves.
50 porta-lámparas sin llaves.
100 rosetas de madera de 7 centms
100 rosetas de madera de 9 ctms.
50 tomacorriente de 6 amperes.
12 tomacorriente de 30 amperes.

Artículos de farmacia e instrumental de cirugía—

2 litros aceite de beleño.
500 gramos aceite de cade.
500 gramos ácido tricloroacético Merck o Poulenc.
500 gramos acónito hojas.
2 gramos adrenalina clorhidrato Merck o Poulenc.
2 litros agua laurel cerezo.
3 litros agua destilada de melisa
10 litros agua destilada de tilo.
50 litros agua oxigenada en damajuanas x 10 litros.
2 litros alhocol absoluto x 250 gramos
30 placas ambrina, placas grandes.
500 gramos almendras dulces.
500 gramos aloes resina, en polvo.
2 litros agua oxigenada Poulenc.
10 cajas amp. nitrito de amilo en cajas de 6 o 12 ampollas.
1 litro amoníaco comercial.
1 kilo amonio bromuro Merck o Poulenc.
500 gramos amonio benzoato Merck o Poulenc.
100 gramos amonio carbonato Merck o Poulenc.
3 kilos amonio sulfoictiolato (Ictiol) Merck o Poulenc.
500 gramos anís en grano.
100 gramos antifebrina Merck o Poulenc.
250 gramos argirol patente.
2 kilos aspirina Bayer.
1 gramo atropina sulfato Merck o Poulenc.
100 gramos azafrán en rama.
2 kilos azufre lavado.
100 gramos azul de metileno Grubler, Merck o Poulenc.
12 albuminómetros p. centrífuga.
10.000 amp. vacías color caramelo, de 1 cc. (enviar muestra).
10.000 amp. vacías color caramelo, de 2 cc. (enviar muestra).
2.000 ampollas vacías color caramelo, de 5 cc. (enviar muestra).
25 ampollas vacías para suero (bitubuladas), 50 CC.
25 ampollas vacías para suero (bitubuladas), 100 cc.
25 ampollas vacías para suero (bitubuladas), 250 cc.
25 ampollas vacías para suero (bitubuladas), 500 cc.
3 kilos bismuto subnitrato Poulenc
1 boldo hojas.
5 gramos brucina pura Merck o Poulenc.
5 kilos calcio carbonato preparado.
10 kilos calcio carbonato precipitado.
2 kilos calcio trifosfato.
1 calomel al vapor, Merck o Poulenc.
25 ampollas cloretilo Bengui, ampolla de 30 gramos.
250 gramos cápsulas helecho macho.
2 kilos canela en polvo.
2 tarros carbón Belloc.
50 gramos citrófeno patente.
200 gramos cloretona inhalante P. D. frascos de 100 gramos.
5 kilos cloroformo anestésico.
2 kilos coca hojas.
50 gramos colargol Poulenc.
1 kilo colombo raíz.
50 juegos cajas de cartón redondas del 1 al 12.
3 kilos cortezas naranjas margas.
100 gramos criogenina Lumiere.
36 chupones para mamaderas (enviar muestra).
200 gramos cuajo blumenthal.
50 juegos de cajas de cartón redondas, del 1 al 12.
2 kilos diadermina patente.
24 tubos digipuratum comprimidos.
12 cajas digipuratum ampollas.
50 gramos diodoformo Merck o Poulenc.
250 gramos duiretina Knoll.
1 caja electrargol ampollas.
20 gramos clorhidrato emetina, Merck o Poulenc.
250 gramos ergotina Yvón.
100 gramos escamonea polvo.
500 gramos esencia azahar Merck o Poulenc.
25 gramos esencia de Bergamota.
50 gramos esencia frambuesa.
50 gramos esencia geranio.
25 gramos esencia jazmín.
50 gramos esencia lavanda.
50 gramos esencia melisa.
10 gramos esencia rosa.
50 gramos esencia sidra.
50 gramos esencia violeta.
250 gramos esparteína sulfato Merck
10 gramos estricnina sulfato Merck
2 litros eter sulfúrico anestésico amp. x 60 gr.
100 gramos eucaliptol.
100 gramos euquinina.
50 gramos exalgina.
25 gramos extracto beleño.
250 gramos extracto belladona.
25 gramos extracto de digital.
250 gramos extracto de genciana.
50 gramos extracto de opio.
100 gramos quina kalisaya Merck.
25 gramos extracto de ruibarbo.
25 gramos extracto de valeriana.
1 litro extracto flúido bálsamo tranquilo P. Davis.
2 litros extracto fluido cáscara N, amarga, P. Davis.
250 gramos extracto fluido colombo.
100 gramos extracto fluido cuasia.
250 gramos extracto fluido espino cerval.
250 gramos extracto fluido estigma maíz.
250 gramos extracto fluido hamamelis.
250 gramos fluido hidrastis canadensis.
1 litro extracto fluido polígala.
500 gramos extracto fluido quina kalisaya.
2 litros extracto fluido bálsamo tolú.
250 gramos fenacetina Merk o Poulenc.
25 gramos fuscina Grubler.
250 frascos despachos por 1000 gramos.
500 frascos despachos por 500 gramos.
500 frascos despachos por 300 gramos.
500 frascos despachos por 250 gramos.
250 frascos despachos por 200 gramos.
250 frascos despachos por 150 gramos.
250 frascos despachos por 100 gramos.
1 kilo genciana raíz.
30 kilos glicerina a 30o.
100 gramos guta goma.
2 kilos goma arábica polvo, Merck o Poulenc.
5 kilos goma laca.
500 gramos gomenol.
500 gramos guayacol puro, Merck o Poulenc.
25 gramos de guayacol cacodilato Merck o Poulenc.
250 metros gutapercha laminada (enviar muestra).
250 gramos guayacol carbonato Merk o Poulenc.
25 gramos heroína clorhidrato Merck.
250 gramos hierro limaduras.
24 ampollas Haptinógeno Neumo Méndez.
500 gramos iodoformo Merck o Poulenc.
36 jabones azufre F. A.
36 jabones alquitrán F. A.
1 kilo jabón en polfo F. A.
1 kilo jabón verde.
25 cajas lactobacilina, cajas de 10 tubos.
25 laminarias delgadas (enviar muestra).
10 kilos magnesia calcinada Erba.
25 kilos magnesia sulfato.
2 kilos maíz estigma.
1 kilo manteca cacao.
250 gramos mercurio bicianuro Merk o Poulenc.
25 gramos mercurio bioduro Merk o Poulenc.
100 gramos mercurio oxicianuro Merck o Poulenc.
2 kilos mercurio vivo.
10 kilos mostaza harina.
3 morteros de vidrio de 15 C. C|.
3 morteros de vidrio de 10 C| C|.
3 morteros de vidrio de 5 C| C|.
250 gramos beta naftol.
50 gramos novocaína patente.
100 gramos opio en polvo Merk o Poulenc.
250 gramos pancreatina Merk o Poulenc.
250 gramos pepsina amilasea Merck
250 gramos pepsina clorhídrica Merk
250 gramos pepsina pura Merck.
1 kilo piedra pómez polvo.
100 gramos piramidón, Merck o Poulenc.
2 kilos polígala raíz.
100 gramos piperacina Merck o Poulenc.
100 gramos acetato de plomo, Merck o Poulenc.
500 gramos potasio acetado Merck.
500 gramos potasio bicarbonato Merck.
100 gramos potasio bisulfito Merck.
250 gramos potasio cloruro.
5 kilos potasio sulfuro.
25 gramos pantopón Roche.
12 cajas pituitrina ampollas.
1 kilo papel pergamino.
500 pinceles pelo común (enviar muestra).
2 pinzas para porta c|contrapeso.
2 kilos quillay cortado.
250 gramos quinina bromhidrato Merck.
1 kilo quina calisaya en polvo.
250 gramos quinina clorhidrato Merk
2 retortas con tapa, 500 gramos.
2 retortas con tapa, 2 litros.
500 gramos salipirina Merck.
250 gramos salofeno Bayer.
100 gramos saponina Merck.
250 gramos sodio acetato Merck.
250 gramos sodio cacodilato Merck.
1 kilo sodio carbonato Merck.
500 gramos sodio citrato Merck.
3 kilos sodio cloruro Merck.
250 gramos glicerofosfato Merck.
1 kilo sodio hiposulfito Merck.
500 gramos sodio ioduro Merck.
100 gramos sodio metilasinato Merck
50 gramos sodio nitrato Merck.
50 kilos sodio sulfato comercial.
25 frascos solución adrenalina Clin, 30 gramos.
25 gramos stovaina Poulenc.
12 madejas seda para sutura, enviar muestra.
5 cajas sellos secca No. 0 (enviar muestra).
20 cajas sellos secca No. 1 (enviar muestra).
5 cajas sellos secca No. 2 (enviar muestra).
250 gramos sinapismo Rigollot.
50 zondas Nelaton surtidas.
50 gramos solución Giensa Grubler.
6 peras para suero.
100 gramos taka distasa.
50 gramos tanoformo.

2 kilos teobromina Merck o Poulenc.
250 gramos tiocol Roche.
1 kilo tiocol (uso).
10 gramos tionina Grubler.
50 tarros p. pomada, de lata, 250 gramos (enviar muestra).
100 tarros para pomada, de lata, 100 gramos (enviar muestra).
100 tarros p. pomada, de lata, 60 gramos (enviar muestra).
100 tarros p. pomada, de lata, 30 gramos (enviar muestra).
250 tubos de ensayo (enviar muestra).
4 kilos Urotropina Schering.
3 uriómetros Regnard sin pie.
24 urinales de vidrio p. hombre.
20 kilos vaselina blanca.
250 gramos xilol Merck.
250 gramos sulfato cinc Merck.
2 kilos óxido cinc Merck.
30 ampollas Neolsalvarsán L. y Bruning x 0.15.
50 ampollas Neosalvarsán L. y Bruning x 0.30.
50 ampollas Neosalvarsán L. y Bruning x 0.45.
50 ampollas Neosalvarsán L. y Bruning x 0.60.
50 ampollas Neosalvarsán L. y Bruning x 0.75.
25 ampollas eNosalvarsán L. y Bruning x 0.90.
6 frascos elixir antiasmático Hare
100 gramos quinidina sulfato.
24 tubos tabletas Athopan.
24 ampollas antitoxina carbunclosa Méndez.
12 cajas yodolipol en ampollas x12
12 series sulfarsenol.
250 gramos clorófila.
500 gramos antimonio sulfato.
50 bolsas para hielo.

v10 agosto

Ministerio de Hacienda

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitacin de Fondos Públicos y de Bonos Municipales

Se hace saber a los interesados que el día 23 del corriente a las 14.30 horas tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1o. de Agosto próximo de los siguientes empréstitos:

Ley No.		$ m|l
8121	Crédito Argentino Interno de 1911	423.184
		$ o|s
10223	Crédito Argentino interno a oro 1917 . . .	105.875
		$ m|l
3474	Empréstito Teatro Colón	70.207

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Agosto entrante.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Julio 5 de 1923. — El Secretario.

v-23 julio

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

PENITENCIARIA NACIONAL

Llámase a licitación privada para el día 12 de Julio corriente a las 16 horas, para la provisión a la Penitenciaría Nacional, de los artículos que a continuación se detallan.

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 a 18 horas.

Las adjudicaciones se harán aun con la presentación de una propuesta, siempre que a juicio de la Dirección convinieren a los intereses del Establecimiento, debiendo los señores proponentes remitir muestra de los artículos que ofrecieren, sin cuyo requisito serán desestimadas sus propuestas.

Nómina de los artículos necesarios para atender los servicios de los talleres de Panadería y Fideería del Establecimiento, durante el mes de Agosto próximo, espediente 392-T-923.

Para la Panadería—
20.000 kilos de harina "Doble cero".
Para la Fideería—
5.000 kilos de harina "Doble cero".
1.000 " " leña de quebracho colorado Campana, tipo "Cocina".

El Secretario.

v12 julio

PENITENCIARIA NACIONAL

Llámase a licitación privada para el día 12 de Julio corriente, a las 15.30 horas, para la provisión a la Penitenciaría Nacional, de los artículos que a continuación se detallan.

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 a 18 horas.

Las adjudicaciones se harán aun con la presentación de una propuesta, siempre que a juicio de la Dirección convinieren a los intereses del Establecimiento, debiendo los señores proponentes remitir muestra de los artículos que ofrecieren, sin cuyo requisito serán desestimadas sus propuestas.

Nómina de los artículos necesarios para atender los distintos servicios del establecimiento, durante el mes de Agosto próximo. Expediente 361-A-923.

500 litros de kerosene.
600 " " nafta.
30 " " aceite Valvoline especial delgado.
20 kilos de aceite Valvoline especial grueso.
100 kilos de trapos finos especiales.
20 " " hilo acarreto 5-2 en ovillos.
5 metros de goma colorada para gas, según muestra.
12 pinceles planos de 0.050.
6 tiras de goma de 0.48x0.602 por 0.002 3\|4.
1 esponja grande buena clase.
50 tarros de Brillant Belge de 1\|4 litro cada uno.
33.000 kilos de leña de quebracho colorado Campana en trozos.
18.000 kilos de leña de quebracho colorado Campana hachada.
10 copiadores tamaño oficio.
10 litros de tinta azul negra "Stephens", en frascos de 1\|2 litro.
100 trapos de piso, de algodón, de 0.60x0.60.
50 kilos de soda cristal.
200 kilos de tinta para imprimir en máquina Duplex.
24 reglas buena clase de 0.50x0.015 por lado.
20 pares de zuecos del No. 39 al 42.
30 litros de aguarrás.

El Secretario.

v12 julio

PENITENCIARIA NACIONAL

Llámase a limitación privada para el día 12 de Julio corriente, a las 15 horas, para la provisión a la Penitenciaría Nacional, de los artículos que a continuación se detallan.

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles, de 12 a 18 horas.

Las adjudicaciones se harán aun con la presentación de una propuesta, siempre que a juicio de la Dirección convinieren a los intereses del Establecimiento, debiendo los señores proponentes remitir muestra de los artículos que ofrecieren, sin cuyo requisito serán desestimadas sus propuestas.

Nómina de los artículos necesarios para atender el racionamiento de los empleados, servicio de guardia y penados del Establecimiento, durante el mes de Agosto próximo. Expediente 360-A-923.

100 kilos de aceite de oliva de 2a., peso neto.
70 kilos de aceite de oliva de 1a. peso neto.
200 kilos de arroz Carolina de 1a.
800 " " arroz Bremen de 1a.
200 " " arvejas enteras de 1a.
140 " " azúcar Refinería Argentina en terrones.
1.600 kilos de azúcar tucumana de 1a.
5 " " achicoria.
30 ristras de ajos.
400 kilos de batatas libres de brotes.
100 " " café Caracolillo de 1a.
200 " " café Brasil de 1a.
100 " " café Brasil de 2a.
15 " " conserva de tomates en tarros de 200 grs. c\|u., peso neto.
200 kilos de cebollas grandes, libres de brotes.
18.000 kilos de carne vacuna de 1a. libre de cogote y garrón.
20 cajas de escarbadientes de buena calidad.
120 kilos de fariña de buena calidad.
200 kilos de garbanzos de buena calidad.
100 kilos de harina de maíz, buena calidad.
150 docenas de huevos frescos.
500 kilos de jabón "Potro" amarillo, barras de 2 ks. c\|una.
12.000 litros de leche fresca, en densidad y gordura.
200 kilos de lentejas de 1a.
45 " "manteca fresca.
120 " " maíz pisado.
10 " " pimienta negra molida.
20 " pimentón colorado, dulce.
12.000 " papas, tipo francesa, libre de brotes, grandes.
200 kilos de porotos Caballeros.
40 " " queso de Goya.
800 " " sal gruesa de 1a.
50 " " sémola de trigo Candeal
100 " " trigo entero pelado de primera.
120 kilos de tocino gordo de 1a.
10 " " te Sol No. 1.
5.000 " " repollos grandes de 1a., frescos.
1.000 kilos de verdura fresca, surtida.
90 " " yerba Cruz de Malta.

El Secretario.

v12 julio

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública hasta las 15 horas del 24 de Julio próximo, para la impresión de formularios de matrículas con destino a las escuelas de esta dependencia, durante el curso escolar de 1924. Datos en Dirección Administrativa, Rodríguez Peña 935. — El secretario general.

v24 julio.

Llámase a licitación pública, hasta las 15 horas del 26 de Julio próximo, para la adquisición de muebles, material de carpintería, tienda y relojería, estufas, filtros, artículos de librería, ferretería y varios, necesarios para las escuelas dependientes de esta repartición. Datos en la Dirección Arministrativa, (Rod. Peña 935). —El secretario general.

v26 julio.

Llámase a licitación pública hasta el 27 de Julio de 1923, a las 15 horas, para el arrendamiento por tres años de un campo compuesto de 2679 hs., 12 ás., 37 cs., alambrado, con población, etc., que posee esta Repartición en Bajo Hondo, Partido de Bahía Blanca (Buenos Aires).

Datos en la Oficina Judicial del H. Consejo, calle Tucumán 1152, Capital Federal, todos los días hábiles de horas 12 a 18, con excepción de los sábados, que deberán solicitarse de 9 a 12. — El Secretario General.

v27 julio.

Llámase a licitación pública, hasta las 15 horas del día 17 de Julio próximo, para la provisión de artículos de escritorio, impresos, etc., con destino a las oficinas de la Repartición, durante el año venidero. Datos en Dirección Administrativa (Rodríguez Peña 935). — El Secretario General.

v-17 julio

Llámase a licitación pública para el 19 de Julio de 1923, a las 15 horas, para las obras de construcción de un edificio escolar en Arroyo Dulce, — Partido del Salto, Provincia de Buenos Aires, — Datos en la Dirección General de Arquitectura, (Rodríguez Peña 935).

Esta licitación tendrá también lugar en Arroyo Dulce y La Plata, (Provincia de Buenos Aires), en igual día y hora.— El secretario general.

v19 julio

COLONIA NACIONAL DE MENORES VARONES

Marcos Paz, F. C. S.

Exp. No. 9\|L-1923. — Llámase a licitación privada por tercera vez, hasta el día trece del corriente a las quince horas, para proveer al establecimiento de los artículos determinados a continuación:

500 kilos diarios, sobre poco más o menos, de carne de vaca, gorda, fresca, con huesos, libres de patas, garrones, entrañas, ubre, cabeza y cogote, puestas diariamente en trozos en los locales de la Institución antes de las ocho horas, o en su defecto sobre vagón en la estación Buenos Aires de la Cía. Gral. de F. F. C. C., en la Pcia. de Buenos Aires, por los trenes de la tarde del día anterior.
250 kilos de grasa de vaca en rama de primera.

Por más datos y pliegos de condiciones, dirigirse a la Secretaría de la Institución, todos los días hábiles. Ferrocarriles del Sud y Cía. Gral. en la Provcia. de Buenos Aires. U. T. No. 4. Marcos Paz. — El secretario.

v13 julio.

Llámase a licitación pública hasta el 18 de Julio de 1923, a las 15 horas, para la construcción del edificio escolar de la zona Sur del pueblo de Zapala (Neuquén). Datos en la Dirección General de Arquitectura de la Repartición, (calle Rodríguez Peña 935, primer piso).

Esta licitación tendrá también lugar en Neuquén y Zapala, (Territorio del Neuquén), en el mismo día y hora indicados. — El secretario general.

v18 julio.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES.

Llámase a concurso de propuestas, hasta el día 15 del mes de Agosto próximo, para la provisión, montaje y entrega en funcionamiento de: una destilería con capacidad para 2.000 toneladas diarias para tratar el petróleo de Comodoro Rivadavia, la que será instalada en las inmediaciones del puerto de La Plata. Una destilería de capacidad de 100 toneladas diarias para tratar el petróleo del yacimiento de Plaza Huincul, a instalarse en el mismo yacimiento.

Los interesados podrán retirar las bases generales y demás detalles en la oficina de la Dirección General, calle Balcarce No. 278.

v15 agosto

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Por disposición del Directorio se llama a licitación pública para la provisión de (10.000 t.m.) diez mil toneladas métricas de cemento portland de marca aprobada, destinado a las obras en ejecución en la Capital Federal y de varias ciudades de Provincias, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 15 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 19 de Julio de 1923 a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Junio 16 de 1923. — L. Celasco, secretario.

v-18 julio

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la provisión de maderas de pino de tea, spruce y Brasil, cedro paraguayo y pino blanco No. 5, destinadas a los diversos trabajos de conservación y talleres de la Institución: de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 17 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio, y serán abiertas el día 26 de Julio próximo, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 25 de Junio de 1923.— L. Celasco, Secretario.

v25 julio

Dirección General de Irrigación

Llámase a licitación pública para la provisión de alambres galvanizados, postes de quebracho colorado, torniquetes dobles y varillas de hierro.

Las propuestas serán abiertas el día 18 de Julio del corriente año, a las quince horas, en presencia de los interesados que concurran.

Pliegos de condiciones a disposición de los interesados en la Oficina de Compras, Belgrano 124 1er. piso. — C. Berro Madero, director general.

v-18 julio

Llámase a licitación pública hasta el día 12 de Julio a las 15 horas, para la provisión de 20.000 toneladas de piedra granítica y caliza, de la categoría y dimensiones especificadas en la planilla respectiva, que los interesados pueden retirar todos los días hábiles de 13 a 17, en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno. 3er. piso.

Junio 12 de 1923. — El Inspector General.

e|1924 v-12 julio

DIRECCION GENERAL DE PUENTES Y CAMINOS DE LA NACION

Llámase a licitación pública para el día 1o. de Agosto próximo a las 15, para la ejecución de las obras de reparación en el camino de Villa Atuel a Negro Quemado F. C. Pacífico, provincia de Mendoza.

Datos en el Juzgado Federal de Mendoza y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Julio 3 de 1923.

v-1o. agosto

Llámase a licitación pública para el día 19 de Julio próximo a las 15 para la ejecución de las obras de reparación en el camino de Mariano Miró a Italó, Territorio de la Pampa, F. C. Oeste.

Datos en el Juzgado Letrado de Santa Rosa de Toay y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Junio 20 de 1923.

e-20 junio o|1918 v-19 julio

Llámase a licitación pública para el día 19 de Julio próximo a las 15 y 15, para la ejecución de las obras de reparación del camino de Río Segundo a las Colonias del Norte, F. C. Central Argentino, Provincia de Córdoba.

Datos en el Juzgado Federal de Córdoba y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Junio 20 de 1923.

e-20 junio o|1921 v-19 julio

Remate de 316.974 kilogramos de material metálico

Por cuenta y orden del Ministerio de Obras Públicas de la Nación se procederá a la venta en pública subasta, de 316.974 kilogramos de material metálico, de propiedad del referido Ministerio.

El remate tendrá lugar el día 16 de julio a las 14 horas, en la Sección Almacenes Generales de la Dirección General de Puentes y Caminos, situado en el Dique III, costado Este, calle prolongación de los Elevadores de Granos y calle Belgrano esquina Murallón, donde se encuentra dicho material a la vista de los interesados.

Base ($ 25 m|n), veinticinco pesos moneda nacional la tonelada, siendo la venta al contado.

Comisión 10 o|o a cuenta de los compradores. Mayores datos en el escritorio del martillero Adolfo Calvete. — Avd de Mayo No. 695.

v16 julio.

EDICTOS, CITACIONES Y EMPLAZAMIENTOS

Ministerio del Interior

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL

Cementerio del Norte

Se avisa a las personas que tengan deudos en el sepulcro que fué de la familia de Baigalupo, ubicado en el Cementerio del Norte, Sección 15, No. 31, sepulturas 4 a 6, que deberán retirarlos dentro del término de ocho (8) días de la fecha, de lo contrario la Administración procederá a su retiro y traslado al Cementerio del Oeste para su cremación y depósito de las cenizas en el cinerario general.

Buenos Aires, Julio de 1923. — El secretario.

e6 julio s|pp O|477 v16 julio.

CAJA MUNICIPAL DE JUBILACIONES, RETIROS Y SUBSIDIOS

Corrientes 939

Habiéndose presentado D. Arsenio Lucio, Prudencia y María Josefa Podestá en su carácter de hijos de don Máximo Podestá solicitando el subsidio que a los deudos de los empleados municipales concede la Caja Municipal de Jubilaciones, Retiros y Subsidios, se cita, llama y emplaza por el término de ocho días, a partir de la fecha de la primera publicación de este edicto, para que, los que se consideren con derecho sobre dicho subsidio se presenten a deducir sus acciones dentro del plazo indicado, ante la Secretaría de la referida Caja, Corrientes 939, bajo apercibimiento de liquidarse a favor de los peticionantes.

Buenos Aires, Julio 3 de 1923. — Emilio P. Giacchino, secretario jefe.

e-12 julio No. 15316 v-20 julio

Ministerio de Hacienda

Contaduría General de la Nación

Por resolución de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días, a contar de la primera publicación del presente edicto, a las sucesiones de los señores **Salvador Mariño, Leoncio Zubiaur y Rafael Reynoso**, para que concurran a responder de los cargos por $ 546.00 m|n, $ 2.184.00 m|n y $ 278.50 m|n, respectivamente, en concepto de semillas facilitadas por el Ministerio de Agricultura en el año 1917, según constancia del expediente No. 5314-A-923, o bien ingresen el importe a la Tesorería General, con más la suma de $ 2.00 m|n cada uno, por reposición de fojas actuadas, bajo apercibimiento de efectuar su cobro por vía judicial. — El secretario.

Precio de la publicación: $ m|n 60.

e6 junio s|pp 0002 v12 julio.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza por el término de diez días, a contar desde la fecha de la primera publicación de la presente, al señor **Enrique Cogorno**, para que dentro de dicho plazo presente, por sí o apoderado, en la mencionada Repartición, los comprobantes de inversión correspondientes a la suma de $ 2.000 m|n, que recibiera del Ministerio del Interior el 4 de Diciembre de 1917 para gastos motivados por la Intervención Nacional en Corrientes, o en su defecto, ingrese en la Tesorería General de la Nación dicho importe; debiendo, además, presentar en la Secretaría de la Contaduría General un sello valor de $ 22 m|n, por reposición de las fojas actuadas, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los Secretarios.

Precio de la publicación: $ 20 m|n.

e-5 julio s|p.p. 0015 v-17 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor **Alberto Otero**, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación del presente, ingrese a la Tesorería General de la Nación, la suma de $ 73.74 m|n, que adeuda al Fisco en concepto de pasajes que le fueron otorgados por intermedio del Ministerio de Guerra, en su carácter de Teniente del Ejército, debiendo presentar en la Secretaría de la mencionada Repartición, un sello valor de $ 13 m|n, por reposición de las fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.— Los secretarios.

Precio de la publicación: $ 16 m|n.

e-28 junio s|p.p. 10 v-11 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza al señor **José Pérez Valencia**, para que dentro del término de diez días a contar desde la fecha de la primera publicación del presente, ingrese a la Tesorería General de la Nación la suma de $ 137.52 m|n, que adeuda al Fisco en concepto de arrendamiento de terreno en la zona portuaria de La Plata, debiendo presentar en la Secretaría de la mencionada Repartición, un sello valor de $ 3 m|n, por reposición de las fojas actuadas, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los Secretarios.

Precio de la publicación: $ 16 m|n.

e-28 junio s|p.p. 11 v-11 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza **al señor Nicolás Núñez**, para que dentro del plazo de diez días, a contar desde la fecha de la primera publicación del presente, ingrese en la Tesorería General de la Nación, la suma de $ 8.50 m|n, que adeuda al Fisco, en concepto de despachos telegráficos indebidos, efectuados en su carácter de Capataz Principal del Departamento de Agricultura, debiendo presentar en la Secretaría de la mencionada Repartición, un sello valor de $ 10 m|n, por reposición de las fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los Secretarios.

Precio de la publicación: $ 16 m|n.

e-3 julio s|p.p. 0012 v-14 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza por el término de diez días, a contar desde la fecha de la primera publicación del presente, al señor **José Arturo Scotto**, para que dentro de dicho plazo ingrese en la Tesorería General de la Nación, la suma de $ 2.500 m|n, importe del cargo que se le ha establecido por igual cantidad recibida en concepto de ayuda para la publicación de un diccionario biográfico, debiendo, además, presentar en la Secretaría de la misma un sello valor de $ 15 m|n, por reposición de fojas actuadas, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los Secretarios.

Precio de la publicación: $ 20 m|n.

e-3 julio s|p.p. 0013 v-14 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor **Julio Palma**, para que dentro del término de diez días, a contar desde la fecha de la primera publicación del presente, ingrese a la Tesorería General de la Nación, la suma de $ 53.90 m|n que adeuda al Fisco en concepto de pasajes que le fueron otorgados a cuenta de sus haberes por intermedio del Departamento de Guerra, en su carácter de empleado del mismo; debiendo presentar en la Secretaría de la mencionada Repartición un sello valor de $ 13 m|n por reposición de las fojas actuadas, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Los Secretarios.

Precio de la publicación: $ 20 m|n.

e-3 julio s|p.p. 0014 v-14 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Félix Hermina, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 5 de 1923. — El secretario.

v10 agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Manuel Fernández, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 5 de 1923. — El secretario.

v10 agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Alfredo Delgiorno, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 5 de 1923. — El Secretario.

v11 agosto

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña María Marta Barry de Sánchez, en su carácter de viuda del ex jubilado don José Isabel Sánchez.

Buenos Aires, Junio 30 de 1923. — El Secretario.

v- 13 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Sergio Gregorio, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 6 de 1923. — El Secretario.

v-25 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Gregorio Villanueva que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires Junio 14 de 1923. — El secretario.

v-22 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Doña que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 8 de 1923. — El Secretario.

v- 18 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Jesús Mar[illegible] Rubio, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 8 de 1923. — El Secretario.

v- 18 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero don Santiago Busero, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 27 de 1923. — El secretario.

v-5 agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero don Gregorio Lami, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 27 de 1923. — El secretario.

v-5 agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Manuel Menéndez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 8 de 1923. — El Secretario.

v- 18 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Bernardino López, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1923. — El secretario.

v-8 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don José Landolfi, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.— Buenos Aires, Junio 6 de 1923.— El secretario.

v-14 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Jose Dominguez que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.— Buenos Aires, Junio 6 de 1923.— El secretario.

v-14 julio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Carmen Buendia de Rodríguez, por sí y sus hijos menores Francisca Carmen y Pedro Rodríguez, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-Agente de Investigaciones de 1ra. clase de la Policía de la Capital, don Francisco Eduardo Rodríguez.

Buenos Aires, Junio 28 de 1923. — El secretario.

v-12 julio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando haberes devengados, doña Felisa Cardoso de Miranda, en su carácter de viuda del ex-jubilado don Juan Miranda.

Buenos Aires, Junio 28 de 1923. — El secretario.

v-12 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Andrés Martín, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, Ayacucho esq. Córdoba, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 21 de 1923. — El secretario.

v-31 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Andrés Fernández, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 22 de 1923. — El secretario.

v-31 julio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Rosa Rincón de Mercado por sí y sus hijos menores José María, María Elena y Zoila Plácida Mercado, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-Agente de la Policía de la Capital, don José Enrique Mercado.

Buenos Aires, Junio 26 de 1923. — El Secretario.

v-8 julio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes al expediente No. 159 D o 384 D o 31 D, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas

Marca F S., sin número, 242 bolsas, vapor Eperanza, paquete 4067, fecha de entrada Diciembre 30 de 1921.

El Jefe.

v-12 julio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes al expediente No. 1457 D, o 2270 A, o 81 D, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Sin marca y sin número, 1 paquete, vapor A. Legión, paquete 2806, fecha de entrada Octubre 3 de 1921.

El Jefe.

v-24 julio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondiente al expediente No. 1455 D, o 2272 A, o 78 D, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Sin marca y sin número, 1 paquete, vapor Pan América, paquete 3947, fecha de entrada, Octubre 31 de 1922.

El Jefe.

v-24 julio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 328 R, o 597 R, o 89 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas

Marca A|81, sin número, 36 fardos, vapor Luna, paquete 1080, fecha de entrada Abril 19 de 1921.

Marca 108 A, en triángulo L., abajo en triángulo 82, 67 fardos, vapor Luna, paquete 1080, fecha de entrada Abril 19 de 1921.

El Jefe.

v-12 julio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondiente al expediente No. 270 B, o 190 B, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas

Marca G. C., números 2, 3, 5, 6, 7, 8, 6 cajones, vapor Cogne, paquete 447, fecha de netrada Febrero 17 de 1921.

Marca G. C. números 11, 9, 10, 2390, 4 cajones, vapor Cogne, paquete 447, fecha de entrada Febrero 17 de 1921.

El Jefe.

v-12 julio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes al expediente No. 35 C, o 89 A, o 43 C, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas

Marca C A D, P, abajo F. W. R. C., sin número, 598 cajones, vapor Callao, paquete 2053, fecha de entrada Junio 21 de 1920.

El Jefe.

v-12 julio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 147 A. o 67 D., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Marca M B, sin número, 2 bolsas, vapor, paquete y fecha de entrada se ignora.

Marca B H, sin número, 8 bolsas, vapor, paquete y fecha de entrada se ignora.

Marca León, sin número, 1 bolsa, vapor, paquete y fecha de entrada se ignora.

Marca W K, sin número, 2 bolsas, vapor, paquete y fecha de entrada se ignora.

Marca W K, sin número, 1 bolsa, vapor, paquete y fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número 3 bolsas, vapor, paquete y fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 6 bolsas, vapor, paquete y fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 14 bolsas, vapor, paquete y fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor, paquete y fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor, paquete y fecha de entrada se ignora.

Marca en diamante 001-17 arriba P L, sin número, 1 atado, vapor, paquete y fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 2 atados, vapor, paquete y fecha de entrada se ignora.

Marca S H, número 206, 1 cajón, vapor, paquete y fecha de entrada se ignora.

Marca C H, sin número, 5 rollos, vapor, paquete y fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 5 rollos, vapor, paquete y fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 3 rollos, vapor, paquete y fecha de entrada se ignora.

Sin marca sin número, 1 rollo, vapor, paquete y fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 7 rollos, vapor, paquete y fecha de entrada se ignora.

Marca G P L, sin número, 1 cajón, vapor, paquete y fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 7 bujes, vapor, paquete y fecha de entrada se ignora.

Marca Familia, sin número, 1 barrica, vapor, paquete y fecha de entrada se ignora.

Marca Tres Pobres, sin número, 1 1|2 barrica, vapor, paquete y fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 1 rollo, vapor, paquete y fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 1 rollo, vapor, paquete y fecha de entrada se ignora.

Marca H B, sin número, 1 cajón, vapor, paquete y fecha de entrada se ignora.

El Jefe.
v-12 julio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 278 A o 173 D, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Sin marca y sin número, 14 hachas, vapor Oskorra, paquete y fecha de entrada se ignora.

Sin marca y is nnúmero, 1 manometro, vapor Oskorra, paquete y fecha de entrada se ignora.

Sni marca y sin número, y manómetro etc., vapor Oskorra, paquete y fecha de entrada se ignora.

Sin marca y sin número, 10 piezas hierro, vapor Frankier, paquete y fecha de entrada se ignora.

Sin marca y sin número, 4 mechas, vapor Frankier, paquete y fecha de entrada se ignora.

Sin marca y sin número, 1 doc. medias, vapor Frankier, paquete y fecha de entrada se ignora.

Sin marca y sin número, 2 piezas tejidos, vapor Cordillera, paquete y fecha de entrada se ignora.

Sin marca y sin número, 21 limas, vapor Cordillera, paquete y fecha de entrada se ignora.

Sin marca y sin número, 25 rollos papel, vapor Cordillera, paquete y fecha de entrada se ignora.

El Jefe.
v-3 julio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 1459 D. o 2268 A., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Sin marca, sin número, 1 tarrito rol., vapor Aculus, paquete 704, fecha de entrada Febrero 1|923.

Sin marca, sin número, 1 frasco vaselina, vapor Aculus, paquete 704, fecha de entrada Febrero 1923.

Sin marca, sin número, 1 retazo tej., vapor Aculus, paquete 704, fecha de entrada Febrero 1923.

Sin marca, sin número, 1 mecha hierro, vapor Aculus, paquete 704, fecha de entrada Febrero 1923.

Sin marca, sin número, 80 mechas hierro, vapor Aculus, paquete 704, fecha de entrada Febrero 1923.

Sin marca, sin número, 1 paquete medias, vapor Aculus, paquete 704, fecha de entrada Febrero 1923.

El Jefe.
v-3 julio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 1545 D. o 18 A. o 3 D., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Sin marca, sin número, 1 botella salicilato Stad, vapor Amsterdam, paquete 3163, fecha de entrada Nbr. 6|921.

Sin marca, sin número, 10 pocillos porcelana, vapor Amsterdam, paquete 3163, fecha de entrada Nbre. 6|921.

El Jefe.
v-3 julio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 191 A. o 52 D. o 12 D., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Marca F C C, sin número, 1 bolsa, vapor, paquete y fecha de entrada se ignora.

Marca J C M, sin número, 1 bolsa, vapor, paquete y fecha de entrada se ignora.

Marca L G abajo W, sin número, 2 cajones, vapor, paquete y fecha de entrada, se ignora.

Marca M A H, sin número, 1 bolsa, vapor, paquete y fecha de entrada se ignora.

Marca P O B, sin número, 2 bolsas, vapor, paquete y fecha de entrada se ignora.

Marca Extra, sin número, 1 1|2 barrica, vapor, paquete y fecha de entrada se ignora.

Marca Russam, sin número, 1 fardo, vapor, paquete y fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 3 bolsas, vapor, paquete y fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 2 1|2 barricas, vapor, paquete y fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor, paquete y fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 1 fardo, vapor, paquete y fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 18 rollos, vapor, paquete y fecha de entrada se ignora.

El Jefe.
v-12 julio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes al expediente No. 662 D, o 849 A, o 32 D, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Marca B S, número 16, 1 cesto, vapor y fecha de entrada se ignoran.

Marca C. I. A., número 7, 1 cajón, vapor y fecha de entrada se ignoran.

Marca Mario, número 1, 1 bolsa, vapor y fecha de entrada se ignoran.

El Jefe.
v-25 julio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes al expediente No. 176 C, o 870 A, o 44 C, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Marca en diamante N. A. C., sin número, 3 cascos, vapor A. Prince, fecha de entrada Junio 14 de 1911.

Marca D. O. C., sin número, 1 bulto, vapor Belgrano, fecha de entrada Octubre 23 de 1911.

El Jefe.
v-25 julio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 39|923 o 988 A, o 397 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas

Legajo de rezagos No. 39|923

Marca A. G., números 1 al 20, 20 bolsas, vapor Cogne, paquete 447, fecha de entrada Febrero 17 de 1921.

Marca A. B., abajo O. H., números 140 al 42, 3 cajones, vapor Cogne, paquete 477, fecha de entrada Febrero 17 de 1921.

Marca C. C., número 3931, 1 cajón, vapor Cogne, paquete 447, fecha de entrada Febrero 17 de 1921.

Marca C. F., número 235, 1 cajón, vapor Cogne, paquete 447, fecha de entrada Febrero 17 de 1921.

Marca C. P. C., sin número, 4 cajones, vapor Cogne, paquete 447, fecha de entrada Febrero 17 de 1921.

Marca C. F. I., número 1 al 3, 3 fardos, vapor Cogne, paquete 447, fecha de entrada Febrero 17 de 1921.

Marca C. F. I., números 3265|66, 2 cajones, vapor Cogne, paquete 447, fecha de entrada Febrero 17 de 1921.

Marca D. C. M., sin número, 1 cajón, vapor Cogne, paquete 447, fecha de entrada Febrero 17 de 1921.

Marca E. P. C., sin número, 1 cajón, vapor Cogne, paquete 447, fecha de entrada Febrero 17 de 1921.

Marca F. O. O., números 1, 2, 2 cajones, vapor Cogne, paquete 447, fecha de entrada Febrero 17 de 1921.

Marca G. O., números 1 al 10, 10 bordelesas, vapor Cogne, paquete 447, fecha de entrada Febrero 17 de 1921.

Marca G. B. C., número 954, 1 cajón, vapor Cogne, paquete 447, fecha de entrada Febrero 17 de 1921.

Marca en cruz H. L. B. A., número 2559, 1 cajón, vapor Cogne, paquete 447, fecha de entrada Febrero 17 de 1921.

Marca H. H., números 194|95, 2 cajones, vapor Cogne, paquete 447, fecha de entrada Febrero 17 de 1921.

Marca I. B., número 761, 1 cajón, vapor Cogne, paquete 447, fecha de entrada Febrero 17 de 1921.

Marca I. B., número 762, 1 esqueleto, vapor Cogne, paquete 447, fecha de entrada Febrero 17 de 1921.

Marca I. F., número 1234, 1 cajón, vapor Cogne, paquete 447, fecha de entrada Febrero 17 de 1921.

Marca J. G. G., número 20, 1 cajón, vapor Cogne, paquete 447, fecha de entrada Febrero 17 de 1921.

Marca L. J., abajo Francisco Cordeiro, números 1 al 3, 3 cajones, vapor Cogne, paquete 447, fecha de entrada Febrero 17 de 1921.

Marca M. T., número 672, 1 esqueleto, vapor Cogne, paquete 447, fecha de entrada Febrero 17 de 1921.

Marca M. S. C., número 790, 1 cajón, vapor Cogne, paquete 447, fecha de entrada Febrero 17 de 1921.

Marca N. D., abajo D. D., número 5376, 1 cajón, vapor Cogne, paquete 447, fecha de entrada Febrero 17 de 1921.

Marca O. B., número 2390, 1 cajón, vapor Cogne, paquete 447, fecha de entrada Febrero 17 de 1921.

Marca O. F. G., número 8337, 1 cajón, vapor Cogne, paquete 447, fecha de entrada Febrero 17 de 1921.

Marca O. M. M., sin número, 46 cajones, vapor Cogne, paquete 447, fecha de entrada Febrero 17 de 1923.

Marca O. M. M., s|número, 20 fardos, vapor Cogne, paquete 447, fecha de entrada Febrero 17 de 1921.

Marca P. C. B., número 731, 1 cajón, vapor Cogne, paquete 447, fecha de entrada Febrero 17 de 1921.

Marca R. S., número 185, , 1 cajón, vapor Cogne, paquete 447, fecha de entrada Febrero 17 de 1921.

Marca R. R. C., números 6560|61, 2 cajones, vapor Cogne, paquete 447, fecha de entrada Febrero 17 de 1921.

Marca S. C. L., números 86|89, 4 cajones, vapor Cogne, paquete 447, fecha de entrada Febrero 17 de 1921.

Marca S. G. J. C., números 887, 89, 90, 3 cajones, vapor Cogne, paquete 447, fecha de entrada Febrero 17 de 1921.

Marca S. G. E. C., números 936 al 43, 8 cajones, vapor Cogne, paquete 447, fecha de entrada Febrero 17 de 1921.

Marca S. S. T., número 1980, 1 cajón,

vapor Cogne, paquete 447, fecha de entrada Febrero 17 de 1921.
Marca S. D. G., números 83 al 106, 24 cajones, vapor Cogne, paquete 447, fecha de entrada Febrero 17 de 1921.
Marca V. M., números 127 al 33, 7 cajones, vapor Cogne, paquete 447, fecha de netrada Febrero 17 de 1921.
Marca V. H. R., números 32, 37, 39, 40, 4 cajones, vapor Cogne, paquete 447, fecha de entrada Febrero 17 de 1921.
El Jefe.
v- 13 julio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 1118 C, o 1909 A, o 46 C, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas
Marca F. D. C., sin número, 498 tambores, vapor Río de la Plata, paquete 1086, fecha de entrada Abril 30 de 1921.
El Jefe.
v- 13 julio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes al expediente No.345 D, o 709 A, o 30 D, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.
Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto po. el artículo 295 de las Ordenanzas.
Marca en triángulo P. M. E. C., abajo 885, número 3, 1 cajón, vapor y fecha de entrada se ignoran.
Sin marca y sin número, 2 rollos, vapor y fecha de entrada se ignoran.
Sin marca y sin número, 2 rollos, vapor y fecha de entrada se ignoran.
Marca en diamante 5831 B, sin número, 3 cajones, vapor y fecha de entrada se ignoran.
Sin marca y sin número, 2 barricas, vapor y fecha de entrada se ignoran.
El Jefe.
v-25 julio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes al expediente No. 348 R, o 267 R o 1627 R, que deben presentarse a esta aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas
Sin marca, número 8144, 1 bulto, Tren Internacional, fecha de entrada Noviembre 10 de 1922.
Sin marca, número 8285, 1 bulto, Tren Internacional, fecha de entrada Enero 8 de 1923.
El Jefe.
v- 13 julio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al oficio No. 240 oficio o 115 oficio, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.
Marca H B, número 7141 al 43, 3 cajones, vapor Bruyere, fecha de entrada Septiembre 28|920.
Marca J B H, número 1001, 6831 al 457151, 17 cajones, vapor Tartar Prince, paquete 3285, fecha de entrada Octubre 16|920.
Marca J B H, número 7152, 1 cajón, vapor Tartar Prince, paquete 3285, fecha de entrada Octubre 16|920.
Marca H B, número 1 al 5, 5 esqueletos, vapor Western Hero, paquete 3799, fecha de entrada Diciembre 3|920.
Marca J B, número 7391 al 7392, 2 cajones, vapor Hestern Hero, paquete 3799, fecha de entrada Dibre. 3|920.
J B, número 7411 al 16.7417 al 22, 13 cajones, vapor Western Hero, paquete 3799, fecha de entrada Dibre. 3|920.
Marca J B H, número 1 al 3, 6851 al 54, 7 cajones, vapor Western Hero, paquete 3799, fecha de entrada Diciembre 3|920.
Marca J B H, número 6855 al 58, 687|72, 6 cajones, vapor Western Hero, paquete 3799, fecha de entrada Diciembre 3|920.
Marca J B H, número 6859 al 62, 6865|68, 8 cajones vapor Western Hero, paquete 3799, fecha de entrada Diciembre 3|920.
Marca J B H, número 6863 al 64, 6869|70, 4 cajones, vapor Western Hero, paquete 3799, fecha de entrada Dibre 3|920.
El Jefe.
v-14 julio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al oficio No. 239 o 118 oficio, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.
Marca W C, número 526, 1 cajón, vapor Quessant, paquete 1493, fecha de entrada Junio 7|921.
Marca W C, número 525, 1 cajón, vapor Malte, paquete 1684, fecha de entrada Junio 7|921.
El Jefe.
v-14 julio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 861 A. o 341 C. o 47 C., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.
Marca I H, número 820, 1 cajón, vapor G. de Lansthese, paquete.2337, fecha de entrada Abril 28|914.
Marca S F B, número 533 al 37, 5 cajones, vapor G. de Lansthese, paquete 2337, fecha de entrada Abril 28|914.
El Jefe.
v-14 julio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 771 A, o 536 D. o 34 D., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.
Marca J B R, número 313 al 22, 10 cascos, vapor I. I. de Borbón, paquete 3928, fecha de entrada Octubre 24|921.
El Jefe.
v-14 julio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 342 V. o 96 V., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.
Marca H T, número 100, 1 cajón, vapor Dufleix, paquete 3615, fecha de entrada Noviembre 16|920.
Marca Belguiur abajo Augustin, número 49, 1 cajón, vapor Dufleix, paquete 3615, fecha de entrada Oct. 16|920.
El Jefe.
v-14 julio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 493 A. o 311 D. o 22 D., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicacin del presente aviso.
Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.
Marca T R, número 1, 1 cajón, vapor y fecha de entrada se ignora.
Marca en diamante C E C, número 580, 1 rollo, vapor y fecha de entrada se ignora.
Marca en diamante C E C, número 632, 1 rollo, vapor y fecha de entrada se ignora.
Marca Studebacker, número 16, - cajón, vapor y fecha de entrada se ignora.
Marca F L, número 1, 1 cajón, vapor y fecha de entrada se ignora.
Marca D M L, sin número, 1 bolsa, vapor y fecha de entrada se ignora.
Sin Marca, sin número, 11 bolsas, vapor y fecha de entrada se ignora.
Marca M S, sin número 1 bolsa, vapor y fecha de entrada se ignora.
Marca Safron, sin número 1 bolsa, vapor y fecha de entrada se ignora.
Marca V B abajo Alta Rosario, sin número, 1 cajón, vapor y fecha de entrada se ignora.
Marca B N C, número 9603, 1 cajón, vapor y fecha de entrada se ignora.
Sin marca, sin número, 3 rollos, vapor y fecha de entrada se ignora.
El Jefe.
v-26 julio

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, doña Clementina Gaitán de Acosta, por sí y su hijo menor José Bernardo Acosta y las Srtas. María Evelina y Luisa Acosta, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-Inspector de Cerveecrías de la Administración de Impuestos Internos, don Mariano María Acosta.
Buenos Aires, Julio 3 de 1923. — El Secretario.
v-14 julio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso. se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Aurora Reboyras de Mendoza, doña María Serviliana y doña Sara Elvira Mendoza, en su carácter de viuda e hijas naturales del ex-jubilado don Gerónimo R. Mendoza.
Buenos Aires. Julio 3 de 1923. — El Secretario.
v-14 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José A. Paz, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 11 de 1923. — El Secretario.
v-16 agosto

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Tomasa Posse de Martínez, por sí y sus hijos menores Catalina Mercedes, Angela Lucinda Guillermina, Cruz Dora Tomasa y Rogelio Adolfo Alejandro Martínez, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-Profesor del Colegio Nacional de Tucumán, don Adolfo Martínez.
Buenos Aires, Julio 10 de 1923. — El Secretario.
v-20 julio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Da. Lía Molina de Méndez, por sí y sus hijos menores María Amelia, Jacinta Lía y Federico Rodolfo Méndez, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-jubilado don Federico Méndez.
Buenos Aires, Julio 10 de 1923. — El Secretario.
v-20 julio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349 doña Josefa Socorro Outon de Vila, en su carácter de viuda del ex-peón de la Aduana de la Capital, don Ramón Vila.
Buenos Aires, Julio 10 de 1923. — El Secretario.
v-20 julio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Modesta Aurelia Bejarano de Ayala, por sí y sus hijos menores Magdalena Amanda y Oscar Alberto Ayala, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-jubilado don Luis Celedonio Ayala.
Buenos Aires, Julio 10 de 1923. — El Secretario.
v-20 julio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Felisa Molina de Lugones, en su carácter de viuda del ex-jubilado don Ambrosio Lugones.
Buenos Aires, Julio 10 de 1923. — El Secretario.
v-20 julio

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor **José J. Carpi**, para que dentro del término de diez días, a contar desde la fecha de la primera publicación del presente, concurra ante la Secretaría de la misma a responder de un cargo establecido a su nombre, valor de $ 597.64 m|n, en concepto de servicios prestados en las operaciones de remolque, trasbordo y descarga de 200 toneladas de tierra, procedentes de la barca noruega "Bolgen", o en su defecto ingrese en la Tesorería General de la Nación la suma mencionada, debiendo presentar al propio tiempo un sello, valor $ 23 m|n, por reposición de las fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los Secretarios.

Precio de la publicación: $ 20 m|n.

e-12 julio s|p.p. 16 v-23 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza al señor **José Alasraqui**, para que dentro del término de diez días, a contar desde la fecha de la primera publicación del presente, comparezca por sí o apoderado, ante la Secretaría de la misma, para notificarse de la Resolución recaída en el expediente número 4297-D-1920. (Causa Fiscal número 10-1921), y reponer el sellado correspondiente a las fojas comprendidas desde la No. 76 a la 101, o sea la cantidad de $ 26 m|n, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho. — Los Secretarios.

Precio de la publicación: $ 16 m|n.

e-12 julio s|p.p. 17 v-23 julio

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Marcos A. Figueroa, interinamente a cargo del Juzgado que fué del doctor Arturo Seeber, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Cayetano Calvo, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Julio 5 de 1923. — J. B. Molina (h.), secretario.

e-12 julio s|p.p. 430 v-16 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a **Miguel F. Samman**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Julio 3 de 1923. — Epifanio Sosa, secretario.

e6 julio s|pp 426 v19 agosto

El Señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor Don César A. Campos, interinamente a cargo del Juzgado del Doctor Fernando M. Colombres, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don Oscar Mele, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Junio veintiuno de 1923. — Víctor Sandullo. secretario.

e-junio 27 s|p.p. 414 v-2 agosto.

El Señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor Don César A. Campos, interinamente a cargo del Juzgado del Doctor Fernando M. Colombres, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña Elisabeth. o Isabel Forrest de Carsón, o Elizabeth Forrest Carson, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Junio veintiuno de 1923. — Víctor Sandullo. secretario.

e-junio 27 s/p. p. 415 v-2 agosto.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Doctor Arturo L. Domínguez, se cita a Edelmiro Bruno, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca. a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto. bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Junio 22 de 1923. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. calle Lavalle y Uruguay. — Epifanio Sosa, secretario.

e-junio 27 s/p. p. 416 v- 2 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Manuel P. Malbrán, interinamente a cargo del despacho de la Secretaría de don Angel M. Cordero, del Juzgado del doctor don José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Contelli**, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que por hurto se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si dejara de concurrir. Secretaría, 25 de Junio de 1923.—Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Jusitcia. Tercer piso.

e30 junio s|pp 417 v4 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Manuel P. Malbrán, interinamente a cargo del despacho de la Secretaría de don Angel M. Cordero, del Juzgado de Instrucción del doctor don José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Rafael Vaccaro o Saverio Domestico o Nicolás Gandulfo (a) "Pavita"**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que por estafa se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si dejara de concurrir. Secretaría, 25 de Junio de 1923. — Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia. Tercer piso.

e30 junio s|pp 418 v4 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Manuel P. Malbrán, interinamente a cargo del despacho de la Secretaría de don Angel M. Cordero, del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Cai Duakert**, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que por estafa se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si dejara de concurrir. . Secretaría. — Julio 4 de 1923. Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia, tercer piso.

e-10 julio s|p.p. 427 v-13 agosto

Por disposición del señor Juez Federal de Entre Ríos, Sección Paraná, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la presente publicación a Ramón F. Astrada, ex-Jefe de Correos de Victoria, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Paraná, Julio 5 de 1923. — Rogelio A. Barreiro, secretario.

e-10 julio s|p.p. 428 v-13 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, al prófugo **Basilio Rarday**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz si no compareciere.

Buenos Aires, Junio 25 de 1923. — David Uriburu, secretario.

e30 junio s|pp 419 v agosto...

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Eleodoro Bustamante** para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo y hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 25 de 1923.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle. — Norberto E. Fernández, secretario.

e30 junio s|pp 420 v4 agosto.

Por disposicinó del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ricardo Ortiz de Rozas, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, a **Félix o Juan Rodríguez**, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por los delitos de rapto y violación de la menor Rudecinda Julia Gérez ,bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. Buenos Aires, Junio 25 de 1923. — Arturo M. Castañeda, secretario.

e30 junio s|pp 421 v4 agosto.

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Martín Abelenda, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Vicente Piñeyro o Piñeiro**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Junio 18 de 1923. — Carlos G. Marín, secretario.

e23 junio s|pp 409 v30 julio.

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Martín Abelenda, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Benedicto o Benedetto Morcenaro**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Junio 18 de 1923. — Nicolás González Iramain, secretario.

e23 junio s|pp 410 v30 julio.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor Miguel L. Jantus, se cita y emplaza a **Jaime Xarau García**, para que comparezca dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación a la Caja Nacional de Ahorro Postal, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Junio 1o. de 1923. — Patricio M. Gowland, secretario.

e23 junio s|pp 411 v30 julio.

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Adolfo Casabal, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Teodoro Rühl**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Junio 20 de 1923. — Enrique A. Peña, secretario.

e23 junio s|pp 412 v30 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Ignacio C. Irigoyen, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Oro, Secretaría del suscrito, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Augusto Ernesto Jentschik**, a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, 21 de Junio de 1923. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

e23 junio s|pp 413 v30 julio.

Por disposición del Señor Juez del Crimen de la Capital Federal, Doctor Benjamín García Torres y Secretaría del autorizante, se cita, llama, y emplaza. por el término de treinta días. a contar desde la primera publicación del presente, a Tomás Gutiérrez Cantón. para que dentro de dicho término comparezca ante el Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, Junio doce de mil novecientos veintitrés. — Juan M. Gaibisso, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia 5o. piso sobre Lavalle y Talcahuano.

e-junio 15 s/p.p. 395-v-julio 21.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de

treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Antonio Díaz, para que comparezca dentro de dicho plazo al estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso, Secretaría a cargo del doctor Miguel Frías Padilla.

Capital Federal, Junio de 1923. — M. Frías Padilla, secretario.

E. 13 junio spp. 390 v19 julio.

Por disposición del señor Juez del Crimen de la Capital Federal, doctor Benjamín Gara a Torres y Secretaría del autorizant: se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Juan Massini para que dentro de de dicho término comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de homicidio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 5o. piso sobre Lavalle y Talcahuano.

Buenos Aires, Junio seiete de mil novecientos veintitrés. — J. M. Gaibisso, secretario.

E. 13 junio spp. 391 v19 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Lucas Luna Olmos, interinamente a cargo del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, Secretaría del subscripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Pedro Varela, a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, 9 de Junio de 1923.— Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

E. 13 junio 13 spp. 392 v19 julio.

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Fernando M. Colombres, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña Teresa Carolo, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hibiere lugar por derecho.

Buenos Airés, Junio 6 de 1923. — Jorge González del Solar, secretario.

E. 9 junio spp. 383 v16 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Lucas Luna Olmos, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Oro, Secretaría del doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Enrique Martínez, a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, 5 de Junio de 1923.— Francisco Santa Coloma, secretario.

E. 9 junio spp. 384 v16 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Lucas Luna Olmos, interinamente a cargo del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, secretaría del doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Manuela Castro y Pura Beatriz Medina, a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes si no comparecieren.

Buenos Aires, 7 de Junio de 1923.— Francisco Santa Coloma, secretario.

E. 9 junio spp. 385 v16 julio.

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Roberto Bunge, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por D. Donato Petrucci, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Junio 7 de 1923. — E. Luzariaga (hijo), secretario.

E. 9 junio spp. 386 v16 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Samuel Solia Kop, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Junio 22 de 1923. — Francisco Santa Coloma, secretario.

E. 3 julio spp. 422 v7 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos Manuel Secundino Fuentes (a) "Radicha", Cándido Rivadac, Antonio Sinde y Manuel Méndez, para que comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en los sumarios que se les siguen por los delitos de robo al primero y defraudación a los últimos, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía y contumacia si no comparecieren dentro del término señalado. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Junio 23 de 1923. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

E. 3 julio spp. 423 v7 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortiz de Rozas, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, a Sebastián Núñez, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de violación de la menor Manuela Martínez, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Junio 28 de 1923. — A. M. Castañeda, secretario.

E. 3 julio spp. 424 v7 agosto

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Marcos A. Figueroa, interinamente a cargo del Juzgado que fué del Dr. don Arturo Seeber, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Antonio Cerratti, Ceratti, o Cerati, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Junio 19 de 1923. — R. Caputo, secretario.

e-20 junio s|p.p. 400 v-26 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al acusado Dámaso C. García por estafas, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

Buenos Aires, Junio 18 de 1923. — R. Porcel de Peralta, secretario.

e-20 junio s|p.p. 401 v-26 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al acusado Antonio Picallio, por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia 3er. piso.

Buenos Aires, Junio 18 de 1923. — R. Porcel de Peralta, secretario.

e-20 junio s|p.p. 402 v-26 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente al acusado Eliseo M. Sequeira, por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

Buenos Aires, Junio 18 de 1923. — R. Porcel de Peralta, secretario.

e-20 junio s|p.p. 403 v-26 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al acusado Cayetano Paúl, por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado. Palacio de Justicia, 3er. piso.

Buenos Aires, Junio 18 de 1923. — R. Porcel de Peralta, secretario.

e-20 junio s|p p. 404 v-26 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente al acusado Clemente Fasso, por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

Buenos Aires, Junio 18 de 1923. — R. Porcel de Peralta, secretario.

E. 20 junio spp. 405 v26 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al acusado Francisco Gómez, por hurto, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.— Local del Juzgado: Palacio de Justicia 3er. piso.

Buenos Aires, Junio 18 de 1923. — R. Porcel de Peralta, secretario.

e-20 junio s|p.p. 406 v-26 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al acusado Alberto Scott o Carlos Hunter, por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

Buenos Aires, Junio 18 de 1923. — R. Porcel de Peralta, secretario.

e-20 junio s|p.p. 407 v-26 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al acusado Félix Salvador Sánz, por estafa, a fin que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

Buenos Aires, Junio 18 de 1923. — R. Porcel de Peralta, secretario.

e-20 junio s|p.p. 408 v-26 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Eduardo Dan, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Buenos Aires, Junio de 1923.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

e-4 julio s|p.p. 425 v-8 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y empla-

za por treinta días, al sujeto **Luis Biscardi**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz si no compareciere. Buenos Aires, Mayo 30 de 1923. — **David Uriburu**, secretario.

e5 junio s|pp 377 v11 julio.

El señor Juez de Paz de la sección 15 de la capital de la República, doctor Félix Armesto, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña Dolores Puentes, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan en forma por ante su Juzgado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Abril 30 de 1923. — F. Armesto, Juez de Paz.

E. 6 junio spp. 378 v12 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Andrés o Estanislao Rodríguez o Rovera (a) "El Gallego Andrecito", para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciese, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Junio 1o. de 1923.— Francisco Santa Coloma, secretario.

E. 8 junio spp. 379 v12 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Farre Batlle Juan o Roberto Nauf, acusado de defraudación; Jerónimo Alberichi, por quiebra; Luis Sanson Pons, por defraudación; Fernando Ceau o José Zenrero o José Terrero (a) "Coruña Chico", por homicidio; Eduardo C. Morgan, por estafa; N. Demine, por defraudación; Carlos de Rosa o Favio o Antonio Giannelli o Llovera o Juan Antonio Fusto o Carlos Mazzoroni, Bernardo Mojorena o José Vázquez y José Pérez o José Torres, acusados de estafa, para que comparezcan a estar a derecho en sus respectivas causas, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, Secretaría Germán F. Blaksley.

Buenos Aires, Junio cuatro de 1923. —G. F. Blaksley, secretario.

E. 6 junio spp. 380 v12 julio.

Por disposición de S. S. el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Chaco, doctor Justo P. Faría, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la publicación primera del presente, a Isidoro Reguer, a fin de que comparezca ante este Juzgado, Secretaría del que subscribe, a estar a derecho en el proceso que se le sigue por infracción al Art. 2 de la Ley número 8129, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en los términos del art. 139 del Cód. de Proc. Criminal.

Resistencia, Mayo de 1923. — L. R. Piñero, secretario.

E. 8 junio spp. 381 v14 julio.

Por disposición del señor **Juez de** Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. don **Ignacio C. Irigoyen**, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Juan Dahlbeck**, procesado por defraudación, **Emilio Casal**, procesado por defraudación, **Juan Ravenna**, procesado por hurto, **Alberto Mirás**, procesado por quiebra fraudulenta y **Valentino o Valentín Diddi**, procesado por corrupción, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en las causas que por los referidos delitos se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Mayo 30 de 1923. — Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay 3o. piso. — **Luis Barrenechea**, secretario.

e-4 junio s|p.p. 375 v-10 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Vicente Fernández, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Julio 2 de 1923. — Francisco Santa Coloma, secretario.

E. 11 julio spp. 429 v14 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Orlando Merlo y Eleuterio Dúfau**, acusados de defraudación y **José Echenagucía**, acusado de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente edicto comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en las causas que se les siguen por los referidos delitos, bajo apercibimiento de que si no comparecieren dentro del término señalado, serán declarados en rebeldía y contumacia, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Buenos Aires, Junio 14 de 1923. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia 3er piso, Lavalle y Uruguay, — Abelardo Ibáñez, secretario.

e-19 junio s|p.p. 397 v-25 julio

Por disposición del señor **Juez de** Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a **José Braña o Modesto González y González**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 15 de 1923. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Lavalle y Uruguay.

e-19 junio s|p.p. 398 v-25 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, Dr. Lucas Luna Olmos, interinamente a cargo del Juzgado del Dr. Oro, Secretaría del subscripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Lambin Curi y Teófilo Curi a estar a derecho en la causa que se les sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren.

Buenos Aires, Junio 15 de 1923. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

e-19 junio s|p.p. 399 v-25 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Lucas Luna Olmos, interinamente a cargo del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, Secretaría del subscripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Emilio Filipi y Salvador Polito, a estar a derecho en la causa que se les sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren.

Buenos Aires, 9 de Junio de 1923.— Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

E. 14 junio spp. 393 v20 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, Dr. Lucas Luna Olmos, interinamente a cargo del Juzgado del Dr. Oro y Secretaría del subscripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Mariano Montalar a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Junio 8 de 1923. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

E. 14 junio spp. 394 v20 julio.

Ministerio de Marina

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente G-4118 c. v., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote encontrado abandonado en la costa del Río Uruguay, jurisdicción de la Subprefectura de Gualeguaychú, cuyas características y dimensiones son las siguientes: Construcción de pino de tea, con 17 curvas de madera dura, pintado de plomo y en buen estado de conservación. Eslora 5.35 m., manga 1.90 m. y puntal 0.75 m.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Junio 11 de 1923. — **Ramón J. Meira, Capitán de Fragata Oficial Mayor.**

v19 julio

Por disposición del Señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el Expediente C—2551 c. v., se cita, llama, y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la fecha de la publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una chalana, sin nombre ni número de matrícula, encontrada en la costa del Río Uruguay, jurisdicción de la Subprefectura de Colón, cuyas dimensiones y características, son las siguientes:

Casco de madera, popa y proa redonda, seis curvas de hierro, dos toleteras, no tiene bancadas, pintura ni inscripción alguna. Eslora 2.53 m., manga 0.85 y puntal 0,40 m.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima. Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Junio 13 de 1923. — Ramón J. Meira, Capitán de Fragata, Oficial Mayor.

v-21 julio.

Por disposición del Sr. Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente J-898, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote sin nombre ni número de matrícula, encontrado abandonado en el Dique 1, cuyas características y dimensiones son las siguientes: Pintado de color rojo ladrillo, construcción lisa, con una bancada. Eslora 4.00 m., manga 1.25 m. y puntal 0.42 m.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Julio 3 de 1923. — Ramón J. Meira, Capitán de Fragata, oficial mayor.

v-9 agosto

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente P-1560 c. b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa, sin nombre ni número de matrícula, encontrada en jurisdicción de la Ayudantía de Pueblo Brugo por los vecinos Sandalio Benítez y Lorenzo Suárez, cuyas características y dimensiones son las siguientes:

Eslora 4.85 m., manga 1.35 m. y puntal 0.41 m. Con 6 pares de curvas, taco de algarrobo, forro de pino de tea, pintada exteriormente de blanco e interiormente de colorado. En el plan tiene la siguiente escritura "1922" y en el forro, de cada lado exterior, una estrella. El taco de popa está preparado para colocar motor portátil, tiene una boza de cadena de hierro común de 1|4 de pulgada de espesor y de tres metros de largo.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Julio 4 de 1923. — Ramón J. Meira, Capitán de Fragata, oficial mayor.

v10 agosto.

Ministerio de Agricultura

Patentes de Invención y Marcas de Fábrica, de Comercio y de Agricultura

Acta No. 94.779
"SALVATYL"

Junio 18 de 1923. — J. Gautier. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 13.578.

v-14 julio

Acta No. 94.780

MIMEOGRAPH EDISON-DICK

Junio 18 de 1923. — A. B. Dick Company. — Para distinguir máquinas duplicadoras, sus partes y accesorios, de la clase 18. — Aviso No. 13.569.

v-14 julio

Acta No. 94.781

DAIRYLEA

Junio 18 de 1923. — Dairymen's League Cooperative Association Inc.—Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 13.570.

v-14 julio

Acta No. 94.782



Junio 18 de 1923. — International Acheson-Graphite Company. — Para distinguir grafitos, de la clase 3. — Aviso No. 13.577.

v-14 julio

Acta No. 94.784

MINNEHAHA

Junio 18 de 1923. — Richmond Hosiery Mills. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15.— Aviso No. 13.571.

v-14 julio

Acta No. 94.785

MISS MANHATTAN

Junio 18 de 1923. — Richmond Hosiery Mills. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15.— Aviso No. 13.576.

v-14 julio

Acta No. 94.786



Junio 18 de 1923. — Richmond Hosiery Mills. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15.— Aviso No. 13.575.

v-14 julio

Acta No. 94.787

TENNESSEE

Junio 18 de 1923. — Richmond Hosiery Mills. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15.— Aviso No. 13.574.

v-14 julio

Acta No. 94.788

POCAHONTAS

Junio 18 de 1923. — Richmond Hosiery Mills. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15.— Aviso No. 13.572.

v-14 julio

Acta No. 94.789

"GOUFBAA"

Junio 18 de 1923. — R. G. Maxwel y Co. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso No. 13.580.

v-14 julio

Acta No. 94.791



Junio 18 de 1923. — Martelli, Genoud y Cía. S. A. — Para distinguir levaduras en general, de la clase 22. — Aviso No. 13.591.

v-14 julio

Acta No. 94.792

"TIGRE"



Junio 18 de 1923. — Algier Costaguta y Cía. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso No. 13.615.

v-14 julio

Acta No. 94.793



Junio 18 de 1923. — Electric Wheel Co. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso No. 13.614.

v-14 julio

Acta No. 94.790
"MIJITAS"

Junio 18 de 1923. — Thomas J. Williams. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 13.590.

v-14 julio

Act aNo. 94.794
"AZAFRANOL"

Junio 18 de 1923. — Lorenzo Duhalde y José Cavallero. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 13.579.

v-14 julio

Acta Nro. 94.726
"ELBEO"

Junio 14 de 1923. — O. Welpmann y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso número 13.524.

v-16 de julio

Acta No. 94.797



Junio 18 de 1923. — Domingo P. Cremaschi. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso No. 13.617.

v-14 julio

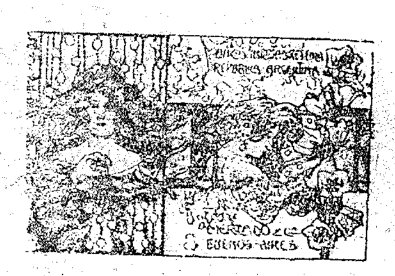
Acta No. 94.800

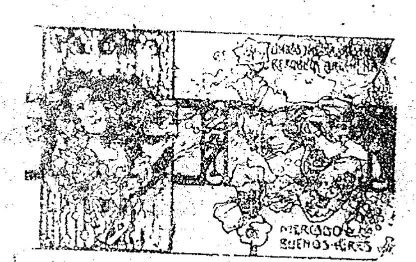


Junio 18 de 1923. — Aterrasagasti, Bargués, Piazza y Cía. — Para distinguir cremas y betunes para calzados, de la clase 14. — Aviso No. 13.468.

v-14 julio

Acta No. 94.806





Junio 18 de 1923. — Mercado y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. (Menos: yerba mate, achicoria, tes, cafés y otras substancias para infusiones y bebidas calientes). — Aviso número 13.482.

v-14 julio

Acta No. 94.801



Junio 18 de 1923. — Atorrasagasti, Bargués, Piazza y Cía. — Para distinguir calzados en general, de la clase 16. — Aviso No. 13.462.

v-14 julio

Acta No. 94.802

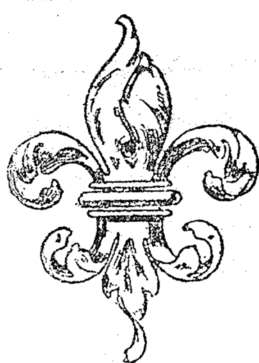


EL TERO

Junio 18 de 1923. — Schill Brothers Limited. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso No. 13.466.

v-14 julio

Acta No. 94.803



Junio 18 de 192'. — Schill Brothers Limited. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso No. 13.465.

v-14 julio

Acta No. 94.804

FLOR DE LIS

Junio 18 de 1923. — Schill Brothers Limited. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso No. 13.468.

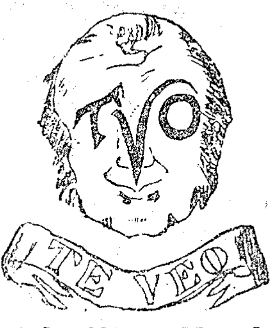
v-14 julio

Acta No. 94.809
"CRUZADA"

Junio 18 de 1923. — Felipe Bozzano y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso No. 13.581.

v-14 julio

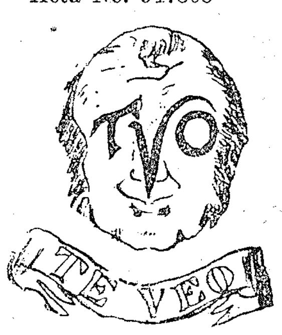
Acta No. 94.807



Junio 18 de 1923. — Mercado y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 13.481.

v-14 julio

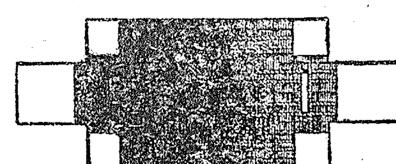
Acta No. 94.808



Junio 18 de 1923. — Mercado y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.—Aviso No. 13.480.

v-14 julio

Acta No. 94.810



Junio 18 de 1923. — J. N. Collins Company. — Para distinguir confites y bombones, de la clase 22. — Aviso número 13.608.

v-14 julio

Acta No. 94.811

Junio 18 de 1923. — J. N. Collins Company. — Para distinguir confites y bombones, de la clase 22. — Aviso número 13.609.

v-14 julio

Acta No. 94.812



Junio 18 de 1923. — Manuel Rodríguez. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso No. 13.604.

v-14 julio

Acta No. 94.815
"CLEAN ALL"

Junio 18 de 1923. — Vicente De Meo. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso No. 13.602.

v-14 julio

Acta No. 94.814
"CARNAVAL"

Junio 18 de 1923. — Lever Brothers Limited. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso No. 13.605.

v-14 julio

Acta No. 94.816
"SAN MARTIN"

Junio 18 de 1923. — Compañía Mercantil y Rural Noc Ltda. S. A. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10 (menos lonería, pintura y colores finos). — Aviso No. 13.607.

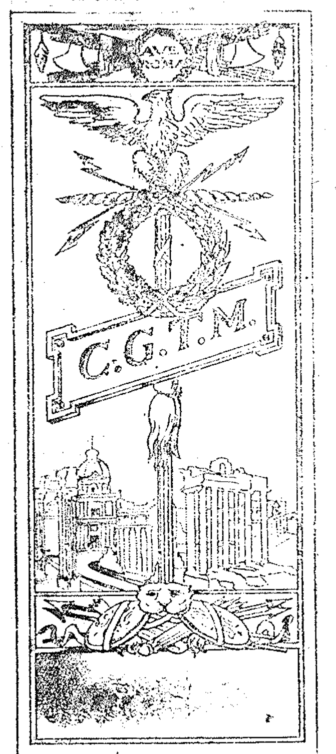
v-14 julio

Acta No. 94.818
"LISARDA"

Junio 18 de 1923. — Karlsruher Parfumerie y Toiletteseifen Fabrik F. Wolff y Sohn G. m. b. H. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso No. 13.610.

v-14 julio

Acta No. 94.820



Junio 18 de 1923. — José Croci. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 13.611.

v-14 julio

Acta No. 94.822



Junio 19 de 1923. — Juan Podestá. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22 (menos chocolates, caramelos y yerba mate). — Aviso No. 13.627.

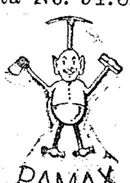
v-14 julio

Acta No. 94.817
"SAN MARTIN"

Junio 18 de 1923. — Compañía Mercantil y Rural Noc Ltda. S. A. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5 (menos aparatos para purificar bebidas alcohólicas. — Aviso No. 13.606.

v-14 julio

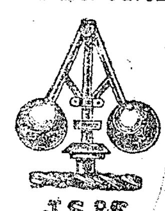
Acta No. 94.826



Junio 19 de 1923. — William George Kirkley Birkinshaw, comerciando con el nombre de W. G. Birkinshaw y Co. — Para distinguir picos, mazas, azadones de peto, cuñas, hachas, martillos, cortafríos, buriles, palas, azuelas, palanquetas, piquetas, azadas y demás herramientas de la clase 10. — Aviso número 13.626.

v-14 julio

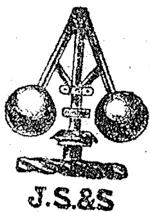
Acta No. 94.827



Junio 19 de 1923. — John Shaw y Sons (Wolverhamptom) Limited. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no incluídas en otras clases y partes de las mismas, máquinas, herramientas, de la clase 5. — Aviso No. 13.623.

v-14 julio

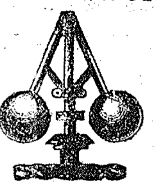
Acta No. 94.828



Junio 19 de 1923. — John Shaw y Sons (Wolverhampton) Limited. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatría, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de clase 10. — Aviso No. 13.624.

v-14 julio

Acta No. 94.829



Junio 19 de 1923. — John Shaw y Sons (Wolverhampton) Limited. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso No. 13.625.

v-14 julio

Acta No. 94.830
"MATADOR"

Junio 19 de 1923. — Ehrich y Graetz. — Para distinguir artefactos y aparatos de iluminación y calefacción y partes y accesorios para los mismos, de la clase 14. — Aviso No. 13.621.

v-14 julio

Acta No. 94.831
"PETROMAX"

Junio 19 de 1923. — Ehrich y Graetz. — Para distinguir artefactos y aparatos de iluminación y calefacción y partes y accesorios para los mismos, de la clase 14. — Aviso No. 13.622.

v-14 julio

Acta No. 94.833
"EL ZONDA"

Junio 19 de 1923. — José Amado. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 13.662.

v-14 julio

Acta No. 94.834
"PERPLEX"

Junio 19 de 1923. — S. Dubsky. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 13.616.

v-14 julio

Acta No. 94.842
"AUXOLIN"

Junio 19 de 1923. — Karlsruher Parfumerie y Toilettseifen Fabrik F. Wolff y Sohn G. m. b. H. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso No. 13.658.

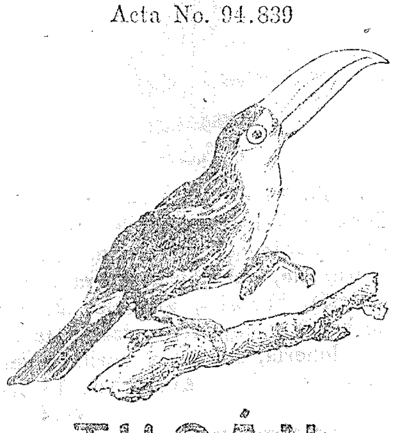
v-14 julio

Acta No. 94.836
"TARTAGOL"

Junio 19 de 1923. — Rossi Hijos. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso No. 13.665.

v-14 julio

Acta No. 94.839



TUCÁN

Junio 19 de 1923. — J. Rodríguez y Cía. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso No. 13.086.

v-14 julio

Acta No. 94.841

SEMPERIT

Junio 19 de 1923. — "Semperit" Oesterreichisch-Amerikanische Gummiwerke Aktiengesellschaft. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirujía o electricidad, de la clase 17. — Aviso número 13.613.

v-14 julio

Acta No. 94.835
"ELITE"

Junio 19 de 1923. — Emilio Flandrak. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso No. 13.599.

v-14 julio

Acta No. 94.844



Junio 19 de 1923. — Carlos Moll. — Para distinguir cuchillería en general, de la clase 10. — Aviso No. 13.660.

v-14 julio

Acta No. 94.845

BRANDRETH'S PILLS

Junio 19 de 1923. — Allcock Manufacturing Co. — Para distinguir un producto farmacéutico, de la clase 2. — Aviso número 13.657.

v-14 julio

Acta No. 94.846

SPIDO

Junio 19 de 1923. — Societé Anonyme A. André Fils. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. — Aviso número 13.623.

v-14 julio

Acta No. 94.847



Junio 19 de 1923. — The Leyland y Birmingham Rubber Co. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso No. 13.629.

v-14 julio

Acta No. 94.848

Junio 19 de 1923. — Remington Typewriter Company. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso No. 13.630.

v-14 julio

Acta No. 94.850



Junio 19 de 1923. — Barnangens Tekniska Fabrikers Aktiebolag. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso No. 13.632.

v-14 julio

Acta No. 94.867
"PLATANO PLATINO"

Junio 19 de 1923. — Alberto Costa Pinto. — Para distinguir dulces en general, de la clase 22. — Aviso número 13.650.

v-14 julio

Acta No. 94.864



Junio 19 de 1923. — Max Zeller Sohne. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene: drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 13.647.

v-14 julio

Acta No. 94.865



Junio 19 de 1923. — Max Zeller Sohne. — Para distinguir bálsamos, de la clase 2. — Aviso No. 13.648.

v-14 julio

Acta No. 94.868
"PLATANO ORO"

Junio 19 de 1923. — Alberto Costa. — Para distinguir dulces en general, de la clase 22. — Aviso No. 13.651.

v-14 julio

Acta No. 94.851
"VADEMECUM"

Junio 19 de 1923. — Barnangens Tekniska Fabrikers Aktiebolag. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumerían, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 13.633.

v-14 julio

Acta No. 94.869
"PLATANO PLATA"

Junio 19 de 1923. — Alberto Costa Pinto. — Para distinguir dulces en general, de la clase 22. — Aviso No. 13.652.

v-14 julio

Acta No. 94.870
"EMER"

Junio 19 de 1923. — H. Millet y J. Roux. — Para distinguir jeringas de vidrio para inyecciones hipodérmicas, de caucho y de metal, e instrumentos de cirujía, de la clase 6. — Aviso número 13.654.

v-14 julio

Acta No. 94.871
"OPERATOR"

Junio 19 de 1923. — H. Millet y J. Roux. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso No. 13.655.

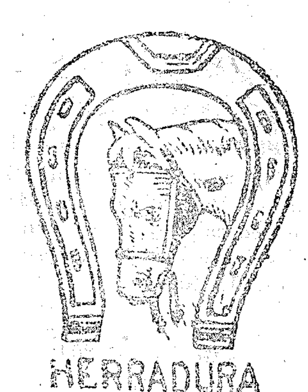
v-14 julio

Acta No. 94.872
"MARVEL"

Junio 19 de 1923. — Emilio Benito. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso No. 13.656.

v-14 julio

Acta No. 94.874

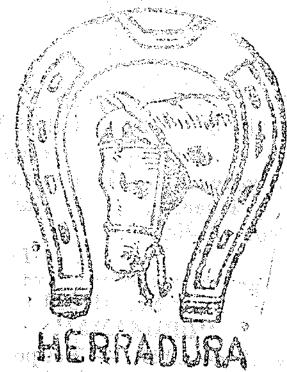


HERRADURA

Junio 20 de 1923. — Lesser y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 13.289.

v-14 julio

Acta No. 94.875

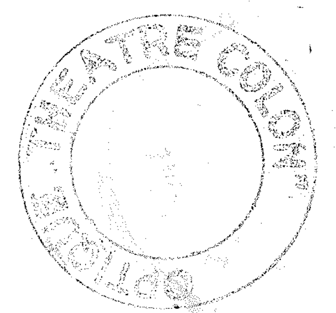


HERRADURA

Junio 20 de 1923. — Lesser y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 13.288.

v-14 julio

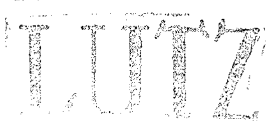
Acta No. 94.876



Junio 20 de 1923. — Lutz, Ferrando y Cía. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 13.677.

v-14 julio

Acta No. 94.878



Junio 20 de 1923. — Lutz, Ferrando y Cía. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas de la clase 1. — Aviso No. 13.678.

v-14 julio

Acta No. 94.880

LUTZ

Junio 20 de 1923. — Lutz, Ferrando y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 13.676.

v-14 julio

Acta No. 94.882

LUTZ

Junio 20 de 1923. — Lutz, Ferrando y Cía.—Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 13.679.

v-14 julio

Acta No. 94.883

LUTZ

Junio 20 de 1923. — Lutz, Ferrando y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18.—Aviso No. 13.680.

v-14 julio

Acta No. 94.893



Junio 20 de 1923. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos La Defensa, Donato Didiego y Compañía Limitada. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 13.594.

v-14 julio

Acta No. 94.885



EL PROTECTOR

Junio 20 de 1923. — Azpiri, Stein y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 13.675.

v-14 julio

Acta No. 94.887



Junio 20 de 1923. — Guillermo Valdés. — Para distinguir dulces en general, de la clase 22. — Aviso No. 13.690.

v-14 julio

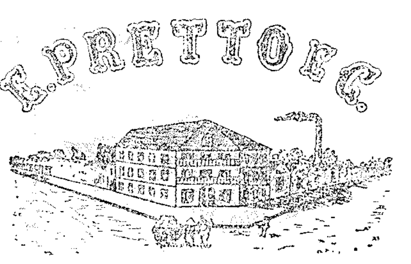
Acta No. 94.692



Junio 20 de 1923. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos La Defensa, Donato Didiego y Compañía Limitada. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 13.593.

v-14 julio

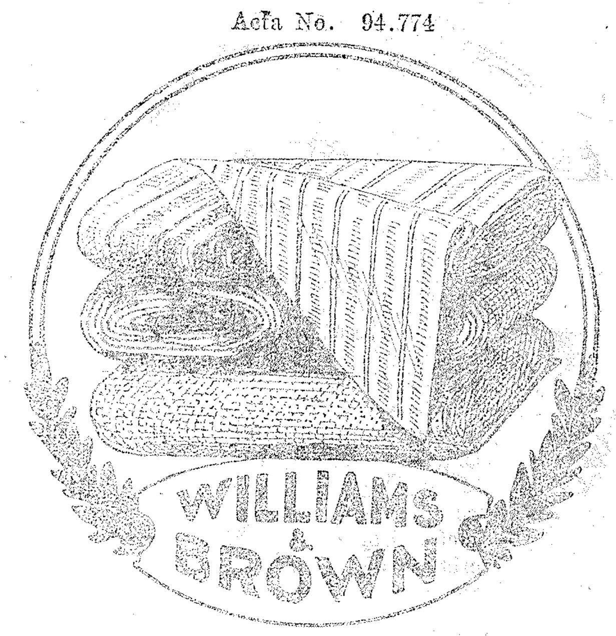
Acta No. 94.886



Junio 20 de 1923. — Societé Anonyme E. Pretto y Co. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 13.673.

v-14 julio

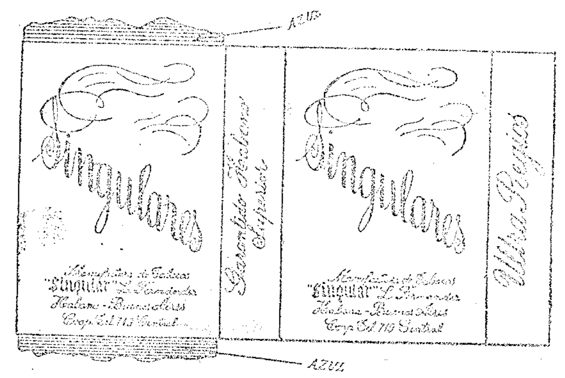
Acta No. 94.774



Junio 16 de 1923. — Gamallo y Rodríguez. — Para distinguir tejidos en general, de la clase 15. — Aviso No. 13.549.

v-14 julio

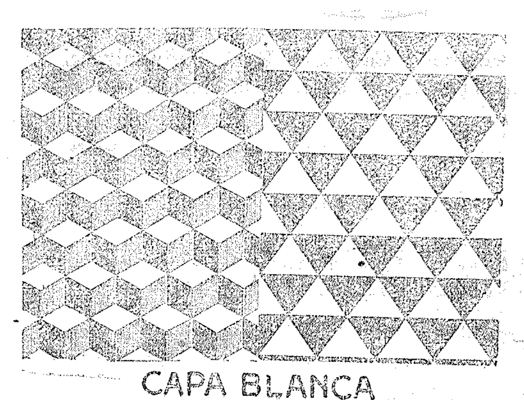
Acta No. 94.777



Junio 16 de 1923. — Leoncio Fernández. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso No. 13.588.

v-14 julio

Acta No. 94.778



Junio 16 de 1923. — Leoncio Fernández. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso No. 13.587.

v-14 julio

Acta No. 94.783

LADY BROADWAY

Junio 18 de 1923. — Richmond Hosiery Mills. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso No. 13.573.

v-14 julio

Acta No. 94.796

EL JOCKEY

Junio 18 de 1923. — Jockey Club. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso No. 13.443.

v-14 julio

Acta No. 94.795



Junio 18 de 1923. — Zolezzi y de Mattos. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso No. 13.592.

v-14 julio

Acta No. 94.798



Junio 18 de 1923. — Vinassa y Casé. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, al cohol, de la clase 23.—Aviso No. 13.618.

v-14 julio

Acta No. 94.799

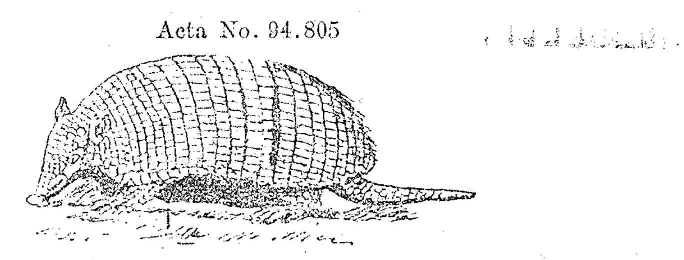
TRES NEGRITOS



Junio 18 de 1923. — Atorrasagasti, Bargués, Piazza y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación y refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso No. 13.464.

v-14 julio

Acta No. 94.805



LA MULITA

Junio 18 de 1923. — Schill Brothers Limited. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso No. 13.467.

v-14 julio

Acta No. 94.813

SAMROS

Junio 18 de 1923. — S. Samuel y Rosenfeld. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso No. 13.603.

v-14 julio

Acta Nro. 94.819

Junio 18 de 1923. — José Croci. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 13.612.

v-14 julio

Acta No. 94.821

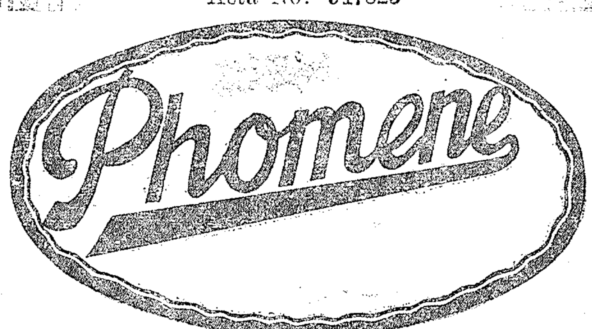
CUROTOL

Ricardo Müller & Cía.

Junio 18 de 1923. — Ricardo Muller y Cía. — Para distinguir preparaciones veterinarias para la cura del ganado caballar y vacuno, de la clase 2. — Aviso No. 13.601.

v-14 julio

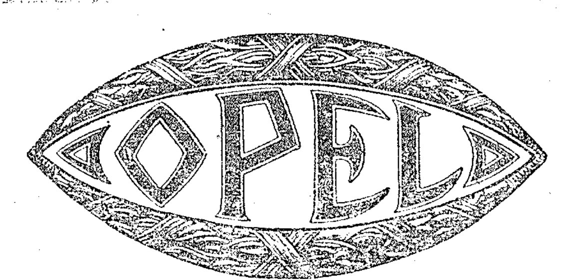
Acta No. 94.823



Junio 19 de 1923. — Pyrene Manufacturing Co. — Para distinguir Máquinas, bombas y aparatos para apagar fuego e incendios, y sus accesorios, de la clase 5. — Aviso No. 13.259.

v-14 julio

Acta No. 94.832



Junio 19 de 1923. — Adam Opel. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso No. 13.663.

v-14 julio

Acta No. 94.824



Junio 19 de 1923. — Erdmann Er dmann Jesnitzer. — Para distinguir artículos de cerámica en general, crista lería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y már moles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de de porte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, escul pidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso No. 13.537.

v-14 julio

Acta No. 94.825



Junio 19 de 1923. — Erdmann Erdmann Jesnitzer. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabu llería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojala tería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso No. 13.536.

v-14 julio

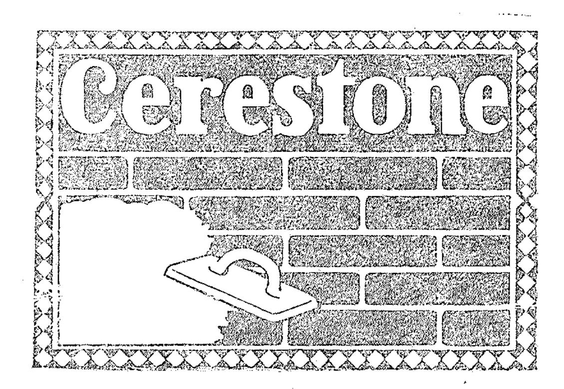
Acta No. 94.837

A L A S K A

Junio 19 de 1923. — Osvaldo Riga monti. — Para distinguir toda especie de aceite lubrificantes y sus análogos, de la clase 3. — Aviso No. 13.563.

v-14 julio

Acta No. 94.838



Junio 19 de 1923. — Oscar Federi co Bunge. — Para distinguir toda especie de hidrófugos y preparaciones co ntra la humedad en general para construcción y para cualquier otro uso, de la clase 10. — Aviso No. 13.561.

v-14 julio

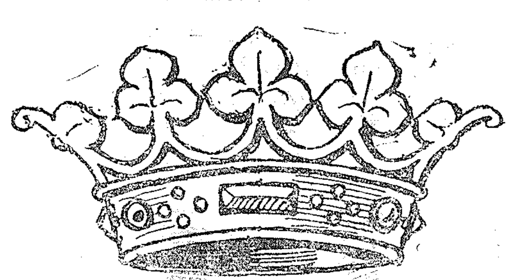
Acta No. 94.840

Cía. HISPANO ITALIANA DE PRODUCTOS DE LECHERIA

Junio 19 de 1923. — Cía. Hispano Italiana de Productos de Lechería, García y Cía. — Para distinguir subs tancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 13.659.

v-14 julio

Acta No. 94.843



Junio 19 de 1923. — Barclay y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15 .— Aviso número 13.661.

v-14 julio

Acta No. 94.849

Rocamora

Junio 19 de 1923. — Rocamora y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en esta do natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso domésti co y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso No. 13.631.

v-14 julio

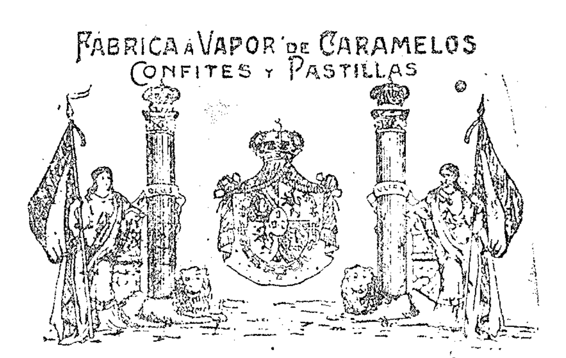
Acta No. 94.852.

"SALF"

Junio 19 de 1923.—Societé Anónyme Du Loden Francais. — Para distinguir telas y tejidos en geral, tejidos de pun to, mantelería y lencería, de la clase 15. —Aviso No. 13.634.

v-14 julio

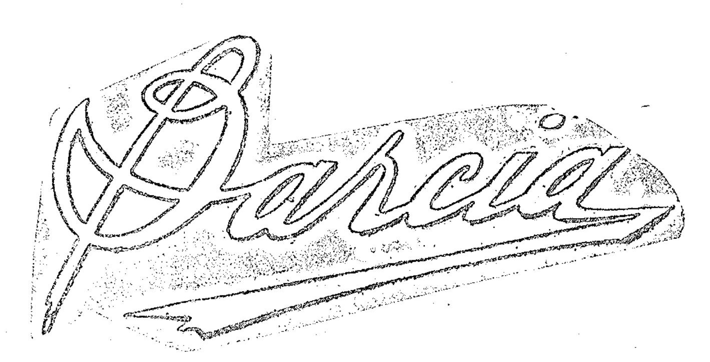
Acta No. 94.854



Junio 19 de 1923. — Salvador Lópe z. — Para distinguir caramelos, confites y pastillas, de la clase 22. — Aviso nú mero 13.636.

v-14 julio

Acta Nro. 94.855



Junio 19 de 1923. — Barcia Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 13.638.

v-14 julio

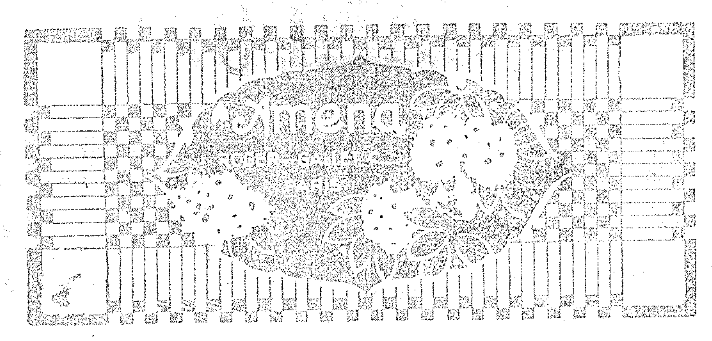
Acta No. 94.856



Junio 19 de 1923. — Barcia Hnos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso No. 13.637.

v-14 julio

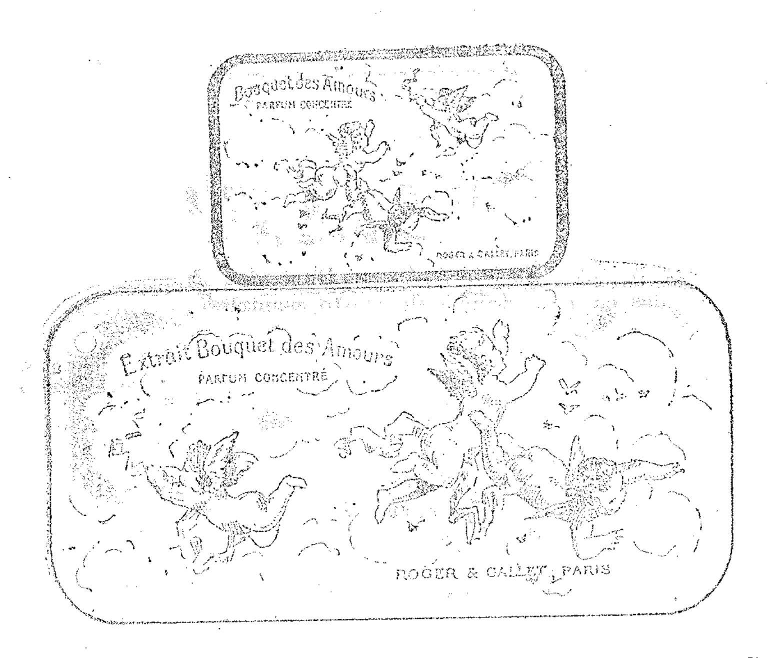
Acta No. 94.857



Junio 19 de 1923. — Societé Anóny me Parfumerie Roger y Gallet. — Para distinguir perfumería y artículos de toc ador, de la clase 16. — Aviso No. 13.640.

v-14 julio

Acta No. 94.858



Junio 19 de 1923. — Société Anónyme Parfumerie Roger y Gallet. — Para distinguir perfumería y artículos de to cador, de la clase 16.—Aviso No. 13.641.

v-14 julio

Acta No. 94.859



PATE DE GRUYERE

CH. GERVAIS

Junio 19 de 1923. — Société Anónyme Des Fromageries Ch. Gervais. — Para distinguir quesos de la clase 22. — Avi so No. 13.644.

v-14 julio

Acta No. 94.853

AMIBIASINE

Junio 19 de 1923. — León de Lan fernat de la Mothe. — Para distinguir substancias y productos usados en medi cina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas mi nerales y vinos y tónicos medicinales, in secticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 13.635.

v-14 julio

Acta No. 94.860



Junio 19 de 1923. — Société Anóny me Des Fromageries Ch. Gervais. — Para distinguir leche condensada, de la cla se 22. — Aviso No. 13.643.

v-14 julio

Acta No. 94.861



Junio 19 de 1923. — Safe Guard Check Writer Company.—Para distinguir máquinas para proteger cheques y otros papeles negociables, de la clase 18. — Aviso No. 13.642.

v-14 julio

Acta No. 94.862





Junio 19 de 1923. — Sociedad Anó nima Gran Destilería de Buenos Aires "Cusenier". — Para distinguir cognacs, de la clase 23. — Aviso No. 13.646.

v-14 julio

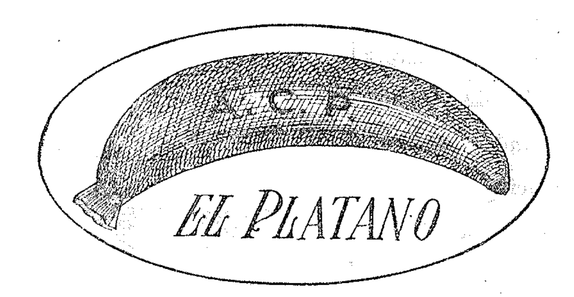
Acta No. 94.863



Junio 19 de 1923. — Sociedad Anónima Gran Destilería de Buenos Aires "Cusenier". — Para distinguir Carabanchel, de la clase 23. — Aviso No. 13.645.

v-14 julio

Acta No. 94.866



Junio 19 de 1923. Alberto Costa Pinto. —Para distinguir dulces en general, de la clase 22. — Aviso No. 13.649.

v-14 julio

Acta No. 94.873



Junio 19 de 1923. — Manuel Sánchez Fraga. — Para distinguir vinos y licores, de la clase 23.—Aviso No. 12.380.

v-14 julio

Acta No. 94.879

FERRANDO

Junio 20 de 1923. — Lutz, Ferrando y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 13.682.

v-14 julio

Acta No. 94.881

FERRANDO

Junio 20 de 1923. — Lutz, Ferrando y Cía. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso No. 13.683.

v-14 julio

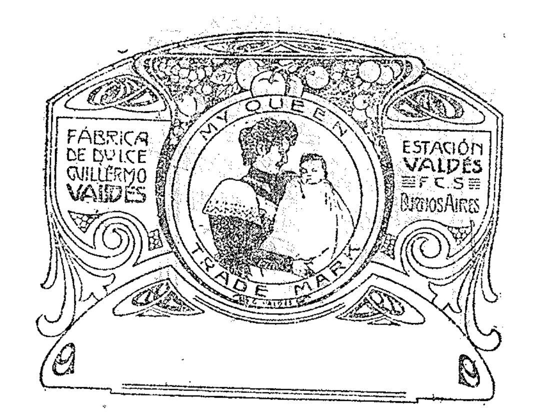
Acta No. 94.884

FERRANDO

Junio 20 de 1923. —Lutz, Ferrando y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso No. 13.684.

v-14 julio

Acta No. 94.888



Junio 20 de 1923. — Guillermo Valdés. — Para distinguir dulces en general y conservas de frutas en general, de la clase 22. — Aviso No. 13.686.

v-14 julio

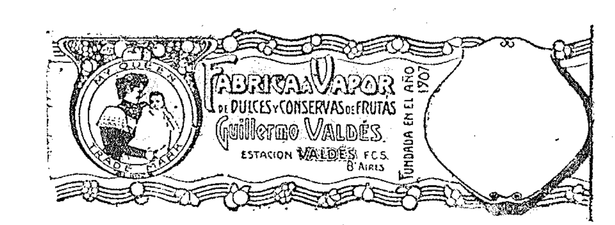
Acta No. 94.889



Junio 20 de 1923. — Guillermo Valdés. — Para distinguir dulces en general y conservas de frutas en general, de la clase 22. —Aviso No. 13.687.

v-14 julio

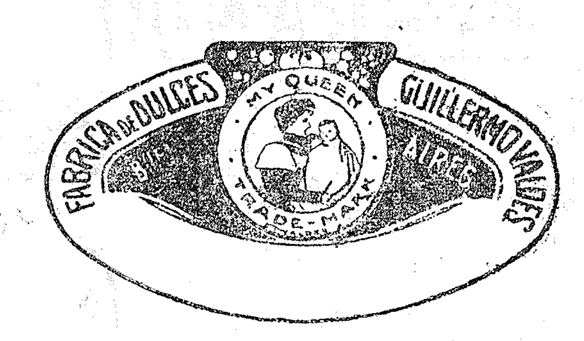
Acta No. 94.890



Junio 20 de 1923. — Guillermo Valdés. — Para distinguir dulces en general, y conservas de frutas en general. de de la clase 22. — Aviso No. 13.688.

v-14 julio

Acta No. 94.891



Junio 20 de 1923. — Guillermo Valdés. — Para distinguir dulces en general, y conservas de frutas en general, de la clase 22. — Aviso No. 13.639.

v-14 julio

Acta No. 94.894



Junio 20 de 1923. — Serrate y Pérez.—Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22 (corregida). — Aviso No. 13.589.

v17 julio

Acta No. 94.895

"MASCOTA"

Junio 20 de 1923. — Francisco Carbonari.—Para distinguir bebidas sin alcohol, de la clase 23 (corregida). — Aviso Nro. 13.672.

v17 julio

Acta No. 94.877

FERRANDO

Junio 20 de 1923. — Lutz, Ferrando y Cía. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso No. 13.681.

v-11 julio

Acta No. 80.008

"LA FEMME ELEGANTE"

Enero 28 de 1921. — Emilio Flandrak. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. (Substituída en Junio 19 de 1923). — Aviso No. 13.600.

v-14 julio

Acta No. 80.814

"VITAMINAL"

Marzo 21 de 1921. — H. Terrera Gianserra. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. (Substituída en Junio 16 de 1923). — Aviso No. 13.557.

v-14 julio

Acta No. 89.549



Agosto 17 de 1923. — Arístides Reami. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. (Substituída en Junio 19 de 1923). — Aviso número 13.639.

v-14 julio

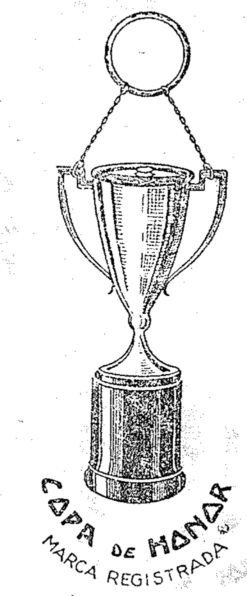
Acta No. 90.295

"HENO DE LA VEGA"

Octubre 2 de 1922. — Guerra Hnos. y Cía. — Para distinguir extractos, esencias, jabones, afeites y demás artículos de tocador, de la clase 16. (Substituída en Junio 19 de 1923). — Aviso No. 13.620.

v-14 julio

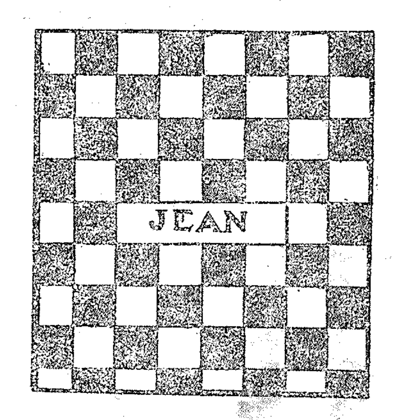
Acta No. 94.775



Junio 16 de 1923. — Ramón Castaño y Gabriel R. España. — Para distinguir un desinfectante para ser aplicado en los auriculares y bocinas de los aparatos telefónicos y similares, de la clase 2. — Aviso No. 13.585.

v-14 julio

Acta No. 94.776



Junio 16 de 1923. — Leoncio Fernández. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso No. 13.586.

v-14 julio

Acta Nro. 90.295



Octubre 2 de 1922. — Guerra Hnos. y Cía. — Para distinguir extractos, esencias, jabones, afeites y demás artículos de tocador; de la clase 16. (Substituída en Junio 19 de 1923). — Aviso número 13.620.

v17 julio

Rafael Ramos Mejía, comisario. — José I. Maraspín, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional